INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Acuerdo por el que se aprueba el Programa Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación 2012, como un programa institucional, con el objeto de establecer las bases de una política pública orientada a prevenir y eliminar la discriminación .....

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se destina al servicio del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, la superficie de 51.41 metros cuadrados, de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Acceso a Playa Caleta 1, Avenida Costera Miguel Alemán sin número, Fraccionamiento Las Playas, Bahía de Acapulco, Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, para uso de acceso público a playas y baños públicos .....

SECRETARIA DE ENERGIA

Aviso mediante el cual se comunica la solicitud de permiso presentada por el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo trabajos de exploración superficial relacionados con el Estudio Sísmico Sayab 3D, perteneciente al Proyecto de Inversión Golfo de México Sur, del Activo Exploración Aguas Profundas Norte .....

SECRETARIA DE ECONOMIA

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Chihuahua .....

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de México .....

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Nuevo León .....

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, un inmueble con superficie de 3,068.00 metros cuadrados, identificado como lote número 21, manzana 76, zona 03, a la altura del kilómetro 186 de la carretera Culiacán-Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, a efecto de que lo continúe utilizando con las instalaciones del Campamento de la Residencia de Conservación de Carreteras Juan José Ríos .

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, una fracción de terreno con superficie de 1,165.126 metros cuadrados que forma parte de un inmueble de mayor extensión ubicado en avenida Paseo Usumacinta número 705-C, colonia Gil y Sáenz (antes Aguila), Municipio de Villahermosa, Estado de Tabasco, a efecto de que lo continúe utilizando con una Residencia de Obra de Carreteras Federales y la Capitanía de Puerto de Villahermosa .....

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, una fracción de terreno con superficie de 16,689.67 metros cuadrados, misma que forma parte de un inmueble de mayor extensión ubicado en la calle de Perote número 162, colonia Barrio de Xoloco, Municipio de Teziutlán, Estado de Puebla, a efecto de que la continúe utilizando con las oficinas de la Residencia de Carreteras Alimentadoras y de Conservación de Carreteras Teziutlán .....

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Higueras, con una superficie aproximada de 6-50-00 hectáreas, Municipio de Ahuacatlán, Nay. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Ocotal, con una superficie aproximada de 4-00-00 hectáreas, Municipio de Ahuacatlán, Nay. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Potrero Grande, con una superficie aproximada de 4-77-60.10 hectáreas, Municipio de Ahuacatlán, Nay. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Potrero Grande, con una superficie aproximada de 8-00-00 hectáreas, Municipio de Ahuacatlán, Nay. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Cebadilla, con una superficie aproximada de 8-00-00 hectáreas, Municipio de Ahuacatlán, Nay. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Ocotal, con una superficie aproximada de 3-00-00 hectáreas, Municipio de Ahuacatlán, Nay. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Majadas, con una superficie aproximada de 28-00-00 hectáreas, Municipio de Ahuacatlán, Nay. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Cimientos, con una superficie aproximada de 4-00-00 hectáreas, Municipio de Ahuacatlán, Nay. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Roble, con una superficie aproximada de 152-00-00 hectáreas, Municipio de Peto, Yuc. .....

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación número 1/2012, de cuatro de abril de dos mil doce, por el que se ordena la remisión de los medios de impugnación recibidos o que se reciban en las Salas Regionales, en los que se realicen planteamientos relacionados con el cumplimiento de lo previsto en el artículo 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales .....

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana .....

Tasas de interés interbancarias de equilibrio .....

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se determina el número adicional de boletas para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos que serán impresas para que los mexicanos residentes en el extranjero emitan su voto, durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, así como su resguardo y destrucción en los términos del Libro Sexto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales .....

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba designar como ganadores a los aspirantes que forman parte de la Lista de Reserva del Concurso Público 2010-2011, para ocupar vacantes en el cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva .....

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se designan presidentes de Consejos Distritales y que en todo tiempo fungirán como Vocales Ejecutivos de Juntas Distritales .....

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de las denominaciones de las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista, para contender en el Proceso Electoral Federal 2011-2012 .....

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Acuerdo para el uso de la Clasificación Mexicana de Programas de Estudio por Campos de Formación Académica en la realización de Actividades Estadísticas y Geográficas vinculadas a la información de estadísticas sobre educación .....

Acuerdo para el uso del Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones en la realización de Actividades Estadísticas y Geográficas vinculadas a la información sobre ocupación y empleo .....

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit .....

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León .....

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca .....

TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Acuerdo número 634 por el que se dan a conocer los requisitos y plazos de respuesta a que quedan sujetos diversos trámites y servicios que presta la Secretaría de Educación Pública, así como los formatos aplicables a los mismos .....

Acuerdo número 635 por el que se delega en el Titular de la Dirección General de Administración de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, la facultad que se indica .....

Acuerdo SO/I-12/08.04,S mediante el cual el H. Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales aprueba los Estándares de Competencia (EC) que se indican .....

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California .....

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche .....

AVISOS

Judiciales y generales .....

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

ACUERDO por el que se aprueba el Programa Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación 2012, como un programa institucional, con el objeto de establecer las bases de una política pública orientada a prevenir y eliminar la discriminación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

ALEJANDRO ALFONSO POIRÉ ROMERO, Secretario de Gobernación, con fundamento en los artículos 1, quinto párrafo de la propia Constitución; 22, 24 y 29 de la Ley de Planeación, 47, 48 y 49 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 27, fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; 5, fracciones VIII y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

CONSIDERANDO

Que el artículo 1º, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas;

Que el artículo 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía, para la independencia y democratización política, social y cultural de la Nación;

Que el mismo precepto constitucional, establece que habrá un Plan Nacional de Desarrollo, al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal;

Que conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, los Programas institucionales constituyen la asunción de compromisos en términos de metas y resultados que debe alcanzar la entidad paraestatal;

Que la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, contempla la elaboración del Programa Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como la evaluación de la ejecución del mismo conforme a la legislación aplicable;

Que el 31 de mayo de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, el cual contiene los objetivos nacionales, estrategias y prioridades que regirán la actuación del Gobierno Federal, y prevé como premisa básica, para el avance integral del país, al desarrollo humano sustentable, orientando la actuación gubernamental en torno a cinco ejes principales: estado de derecho y seguridad, economía competitiva y generadora de empleos, igualdad de oportunidades, sustentabilidad ambiental, así como democracia efectiva y política exterior responsable;

Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 se establecen 10 Objetivos Nacionales, de ellos el 6 se refiere a “Reducir significativamente las brechas sociales, económicas y culturales persistentes en la sociedad, y que esto se traduzca en que los mexicanos sean tratados con equidad y justicia en todas las esferas de su vida, de tal manera que no exista forma alguna de discriminación”;

Que en el Plan Nacional de Desarrollo, el Eje 1 “Estado de derecho y seguridad”, Objetivo 12 “Asegurar el respeto irrestricto a los derechos humanos y pugnar por su promoción y defensa”, Estrategia 12.2., establece que se debe fortalecer el respeto a los derechos humanos a través de acciones preventivas de capacitación y concientización de los servidores públicos, así como del establecimiento de medidas punitivas en contra de quienes incurran en prácticas violatorias a los derechos humanos, por ejemplo, la discriminación en la prestación de servicios públicos, con lo cual se asegura el respeto irrestricto a los derechos humanos y se promueve su promoción y defensa;

Que en ese mismo eje, la Estrategia 12.3. contempla “Priorizar la atención de grupos vulnerables para prevenir la violación de sus derechos humanos. Modificar el enfoque de las políticas públicas para la defensa de los derechos humanos, superando la visión que pretende únicamente restituir el goce de los mismos, para privilegiar un enfoque preventivo de la violación de estos derechos. Esta nueva orientación resulta particularmente importante en el caso de miembros de grupos vulnerables como son los niños, los adultos mayores, los discapacitados, los enfermos y cualquier otro grupo social que, por sus características, se encuentre expuesto a la violación de sus derechos humanos”;

Que el Eje 2 del Plan Nacional de Desarrollo “Economía competitiva y generadora de empleos”, se establece como Estrategia 4.2., fomentar la equidad e inclusión laboral, la cual se sustentará en desarrollar políticas y adecuar la normatividad para la no discriminación e igualdad de oportunidades de las personas;

Que el Plan Nacional de Desarrollo, en el Eje 3 “Igualdad de oportunidades”, señala que es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños, niñas y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad;

Que el Eje 5 “Democracia efectiva y política exterior responsable” del Plan, establece la necesidad de adoptar estrategias de sensibilización y capacitación a los servidores públicos en materia de no discriminación y de los estándares de protección del derecho a la no discriminación;

Que el 28 de julio de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Gobernación 2007-2012, en el cual, se establecen los objetivos, indicadores y metas, así como las estrategias y acciones para consolidar una democracia efectiva, fortalecer las instituciones y la relación entre los Poderes de la Unión, facilitar la acción gubernamental, así como favorecer la participación de la sociedad, a través de un ámbito de equilibrio, colaboración y respeto a la legalidad;

Que en el Programa Sectorial de Gobernación 2007-2012, se establece en su Objetivo Sectorial 5, el consolidar una cultura de respeto a los derechos y libertades de los integrantes de nuestra sociedad;

Que dicho Objetivo Sectorial 5, establece como Estrategia 5.6 Promover la prevención y erradicación de la discriminación y, como Línea de Acción 5.6.1 el Programa Nacional para Prevenir y Erradicar la Discriminación;

Que el Programa Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación 2012, se encuentra acorde con los ejes del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, así como con el Programa Sectorial de Gobernación 2007-2012, y desarrolla las líneas de acción previstas en los mismos; y

Que el 2 de junio del 2011, mediante Acuerdo 15/2011, la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, aprobó el Programa Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación 2011-2012, tengo a bien emitir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el Programa Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación 2012, como un programa institucional, con el objeto de establecer las bases de una política pública orientada a prevenir y eliminar la discriminación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para la ejecución del Programa Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación 2012, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación coordinará acciones con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias y conforme a las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, evaluará de manera periódica los resultados de la ejecución del Programa materia de este Acuerdo, así como su incidencia en la consecución de los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012; además, realizará las acciones necesarias para corregir las desviaciones detectadas y, en su caso, propondrá las adecuaciones que procedan al citado Programa, para lo cual, presentará ante su Junta de Gobierno un informe semestral sobre los avances de éste.

ARTÍCULO CUARTO.- Los recursos para implementar las acciones que se deriven de este Acuerdo, serán con cargo al presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal correspondiente, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; asimismo, no se requerirá de estructuras organizacionales adicionales.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a 20 de marzo de 2012.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.

Programa Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación 2012

ÍNDICE

Siglas y acrónimos

1. Marco normativo

1.1. A nivel nacional

1.2. Instrumentos y órganos internacionales en materia de la igualdad y la no discriminación

2. Marco conceptual

3. La situación de la discriminación en México

3.1. El derecho a la no discriminación y la Administración Pública Federal

3.2. Armonización

3.3. Grupos poblacionales en situación de discriminación

3.3.1 Mujeres

3.3.2 Pueblos y comunidades indígenas

3.3.3 Personas con discapacidad

3.3.4 Población afrodescendiente

3.3.5 Población en la diversidad sexual

3.3.6 Minorías religiosas

3.3.7 Personas que viven con VIH/sida

3.3.8 Personas refugiadas

3.3.9 Personas migrantes

3.3.10 Niñas y niños

3.3.11 Las y los jóvenes

3.3.12 Personas adultas mayores

4. Objetivos, estrategias y líneas de acción del PNPED

4.1. Vinculación del PNPED con el PND y con el Programa Sectorial

4.1.1 Visión y misión del PNPED

4.2. Objetivos

4.2.1 Objetivo general

4.2.2 Objetivos específicos

4.3. Estrategias y líneas de acción

5. Evaluación y seguimiento al PNPED

5.1. Objetivo del sistema de evaluación

5.2. Desarrollo del sistema

Bibliografía

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
APF	Administración Pública Federal
CDESC	Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
CDH	Consejo de Derechos Humanos
CDI	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

CEDAW	Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer / Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
CENSIDA	Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/sida
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CERD	Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial
CIDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
CNDH	Comisión Nacional de los Derechos Humanos
COMAR	Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados
CONADIS	Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad
CONAPO	Consejo Nacional de Población
CONAPRED	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
CRC	Committee on the Right of the Child por sus siglas en ingles (Comité sobre los Derechos del Niño)
ENADIS	Encuesta Nacional sobre Discriminación en México, 2010
IFE	Instituto Federal Electoral
IMJUVE	Instituto Mexicano de la Juventud
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
INALI	Instituto Nacional de Lenguas Indígenas
INAPAM	Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INM	Instituto Nacional de Migración
INMUJERES	Instituto Nacional de las Mujeres
LFPED	Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
LGBTTTI	Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual
LP	Ley de Planeación
OACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
OEA	Organización de Estados Americanos
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONU	Organización de las Naciones Unidas
ONUSIDA	Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/sida
PND	Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012
PNDH	Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012
PNPED	Programa Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación 2012
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
SEGOB	Secretaría de Gobernación
SEP	Secretaría de Educación Pública
SHCP	Secretaria de Hacienda y Crédito Público
SNDIF	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
STPS	Secretaría del Trabajo y Previsión Social

1. MARCO NORMATIVO

1.1 A nivel nacional

Durante el proceso de elaboración del PNPED, se atendieron las disposiciones jurídicas establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la LFPED y en la LP, en los instrumentos internacionales de derechos humanos suscritos y ratificados por el Estado mexicano, así como en las recomendaciones y observaciones que han emitido organismos nacionales e internacionales de derechos humanos.

El PNPED se sustenta en el artículo 1°, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece el derecho a la no discriminación derivado de la prohibición expresa de todo tipo de discriminación "motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas".

El PNPED considera las disposiciones de la LFPED, que regula el derecho a la no discriminación y estipula las bases para el establecimiento de una política nacional orientada a prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato. Específicamente la fracción IV, del artículo 17, establece como objeto del CONAPRED coordinar las acciones de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal en materia de prevención y eliminación de la discriminación. Además, el artículo 20, fracción II, dota al CONAPRED de las atribuciones para proponer y evaluar la ejecución del PNPED.

Es importante señalar que el PNPED es el principal instrumento de política pública en materia de no discriminación. Así, el Poder Ejecutivo Federal busca ejercer su rectoría en la tarea de eliminar los obstáculos que limitan en los hechos el ejercicio de la libertad y la igualdad real de las personas, e impidan su pleno desarrollo y su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país "y promoverán la participación de las autoridades de los demás órdenes de Gobierno y de los particulares en la eliminación de dichos obstáculos", como indica el artículo 2° de la misma ley. Al mismo tiempo, orientará a las dependencias y entidades de la APF para que adopten las medidas que estén a su alcance para que toda persona goce, sin discriminación alguna, de todos los derechos y libertades consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales de los que México es parte.

Además, el PNPED se sustenta en el artículo 26, apartado A, de nuestra Carta Magna, el cual señala que el Estado "organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía, para la independencia y democratización política, social y cultural de la Nación", así como el establecimiento de que "habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal".

La LP reglamenta este artículo constitucional, y establece en el artículo 24 que los programas institucionales "se sujetarán a las previsiones contenidas en el Plan y en el programa sectorial correspondiente".

En el numeral 4.1 "Vinculación del PNPED con el PND y con el Programa Sectorial" se aborda de manera específica dicha alineación.

1.2 Instrumentos y órganos internacionales en materia de igualdad y no discriminación

La otra parte sustancial del marco normativo aplicable en el ámbito del respeto, promoción y garantía del derecho a la igualdad y a la no discriminación son los instrumentos internacionales de derechos humanos suscritos o ratificados por el Estado mexicano que, conforme al artículo 1º Constitucional, reformado el 10 de junio de 2011, dice: "Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley."

En la elaboración del PNPED también se consideraron las recomendaciones emitidas por los relatores de los mecanismos de vigilancia, así como por los comités derivados de los tratados internacionales firmados y ratificados por México.

El Estado mexicano ha suscrito y ratificado instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos aplicables al derecho a la igualdad y a la no discriminación, tanto del Sistema Universal de Derechos Humanos conformado por la ONU, como a nivel regional, formando parte del sistema interamericano, estructurado por la OEA. También se ha reconocido la competencia de los órganos internacionales y regionales de orden jurisdiccional para valorar el nivel de cumplimiento del Estado en relación con los compromisos asumidos en diversos tratados. Como consecuencia, el marco normativo y las obligaciones en materia del derecho a la no discriminación son amplios y diversos.

En el ámbito del sistema de la ONU algunos de los instrumentos internacionales aplicables en materia de igualdad y no discriminación son los instrumentos de derechos humanos básicos y especializados, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus protocolos facultativos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y su protocolo facultativo, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.

También se toma en cuenta el contenido de los convenios, observaciones y recomendaciones generales no obligatorias de la OIT y demás agencias de la ONU que emiten instrumentos que transversalizan la perspectiva de derechos humanos en sus objetivos.

Algunos de los instrumentos regionales aplicables, aprobados en el seno de la OEA, son los instrumentos de derechos humanos como la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o Convención de Belém do Pará, la Convención Interamericana de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad y el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales o Protocolo de San Salvador.

Asimismo, se tomaron en cuenta los criterios aplicables en las jurisprudencias, recomendaciones y resoluciones emitidas por los órganos de protección de derechos humanos, como los que aparecen en la jurisprudencia consultiva o contenciosa de la CIDH, además de los instrumentos internacionales aplicables.

El PNPED, encuentra en los instrumentos internacionales en materia de no discriminación, un referente normativo de primer orden para establecer sus metas, actividades y criterios de evaluación. Considera en sus estrategias y líneas de acción los lineamientos y recomendaciones emitidas por los órganos y comités creados a partir de los tratados internacionales firmados y ratificados por México.

En el PNPED, también se toman en cuenta los objetivos y las líneas de acción del PNDH, en tanto que es el instrumento que impulsa la promoción y defensa de los derechos fundamentales en la APF. Este programa se basa en el principio de la no discriminación y en la inclusión de la perspectiva de igualdad y equidad de género. Establece medidas positivas para eliminar obstáculos de manera gradual y garantizar la igualdad de oportunidades a sectores que históricamente han sido discriminados en los ámbitos de la vida política, económica, social, cultural, familiar, laboral y de educación.

El PNDH, promueve el cumplimiento de las obligaciones internacionales derivadas de los tratados y los instrumentos jurídicos obligatorios en materia de derechos humanos al interior de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y en los ámbitos federal, estatal y municipal. Por eso, el Programa es una referencia obligatoria para el PNPED.

2. MARCO CONCEPTUAL

La discriminación es una problemática social que origina violaciones a los derechos humanos, favorece desigualdades fundadas en un trato de inferioridad hacia personas o grupos por su identidad (como la etnia, el sexo o la religión) o por su ciclo vital (niñez, juventud, adultez o vejez) o por cualquier otra condición, como el color de piel, el idioma, las opiniones políticas, el origen nacional o social, la posición económica, el nacimiento, las preferencias y las orientaciones o cualquier otra condición social que no debería ser factor de ninguna limitación, obstaculización, denegación, distinción, exclusión o menoscabo del ejercicio de los derechos humanos. El asunto central es que se motive por la sencilla razón de pertenecer a cierto grupo en particular.

Las distinciones arbitrarias acarrean daños y afectaciones concretas a la dignidad y a la trayectoria de vida de la persona menospreciada.[1] El estigma construido en torno a las personas o colectivos por estos motivos los "marca" y es causa de rechazo; a partir de éste se construyen prejuicios que se manifiestan de manera negativa.

La discriminación hace referencia a una histórica e injustificada privación de libertades y derechos para quienes son objeto de ella. A pesar de que la discriminación es el más significativo rasgo de la desigualdad social que caracteriza al país, su combate es reciente, precisamente por su "normalización y culturización cotidiana", por la dificultad de visualizarla, de reconocerla y asumirla en las esferas pública y privada. Resulta difícil especificar sus causas y efectos, sobre todo cuando la colectividad se relaciona mediante acciones discriminatorias en la vida cotidiana, asumiendo percepciones y conductas derivadas del estigma y los prejuicios ya interiorizados sin siquiera cuestionarlos.[2]

Las actitudes despreciativas y convalidadas socialmente se le asignan a la persona discriminada sólo por compartir el *rasgo excluyente* de su grupo, al cual le espera la misma suerte. Como indica Christian Courtis, lo que caracteriza a la discriminación es la existencia de preconceptos o prejuicios contra colectivos o grupos determinados.[3]

La discriminación exige la creación de una política pública que incida y ayude a revertir las inercias que la perpetúan de manera sistemática y que ponen en riesgo la cohesión social. A pesar de los esfuerzos para atender el problema de la desigualdad, se ha logrado poco, debido a que no se ha tomado en cuenta esta consideración; por ello, es imprescindible articular transversalmente la atención y prevención de este problema, que es el propósito del presente programa.

Para la operatividad de las políticas públicas en la materia que nos ocupa, conviene contrastar la definición de discriminación con su forma antónima, para justificar las acciones y medidas que el PNPED busca impulsar. La *no discriminación* es el derecho de toda persona a ser tratada de manera digna, sin exclusión, distinción o restricción arbitraria, que le haga posible el aprovechamiento y el libre acceso a las oportunidades socialmente disponibles. Si tal condición ideal se diera, no se justificaría dar tratamiento preferencial temporal a cierto grupo para reponer o compensar el daño histórico y la situación de debilidad actual causada por prácticas de exclusión previas.[4]

Debe tenerse en cuenta que existen el *derecho a la igualdad* y el *principio de no discriminación*; el primero se refiere a las disposiciones legales de aplicación procedimental y el segundo a una posición ética y deontológica. En ambos, la actuación del Estado no obedece a la beneficencia o a la filantropía, sino a las obligaciones que debe cumplir para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos; en este caso, a través de las políticas públicas.

Todas las personas tienen el derecho a no ser discriminadas; sin embargo, se debe enfatizar que determinados grupos sociales padecen una situación de discriminación histórica, por lo que requieren respuestas específicas del Estado hacia ellos tanto en las leyes como en las políticas públicas.

---

[1] Rodríguez Zepeda, Jesús, *Un marco teórico para la discriminación*, México, CONAPRED, 2006.

[2] *Ibidem*, p. 37.

[3] Christian Courtis, "Legislación y las políticas antidiscriminatorias en México: el inicio de un largo camino, en De la Torre Martínez, Carlos (coord.), *Derecho a la no discriminación*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas/CONAPRED/CNDH, 2006.

[4] Rodríguez Zepeda, *op. cit*., p. 30.

Se necesita mejorar la comprensión de este fenómeno y ampliar el debate colectivo para visibilizar y colocar en los ámbitos comunicativos, académicos y políticos, el daño social que causa la discriminación y contraviene la perspectiva de los derechos humanos. En este renglón, se debe contar con una firme agenda legislativa, ampliar la suficiencia presupuestal, instrumentar un nuevo carácter judicial e imprimir contundencia a las acciones del gobierno en sus tres órdenes.

El combate a la discriminación requiere de acciones de mitigación, en lo público y en lo privado, para revertir esta situación y construir un entramado de convivencia en cuya edificación contribuyan de manera enfática las instituciones públicas y su discurso.

Por una aparente contradicción discursiva, no siempre resulta fácil entender que, en ocasiones, para lograr la igualdad de oportunidades, se requieren medidas positivas en favor de quienes han sido afectados históricamente por el estigma y la discriminación. En éste sentido, las políticas públicas son herramientas efectivas que puede utilizar la APF para compensar las desigualdades, sobre todo, en los ámbitos determinantes para la formación de las capacidades humanas centrales como la educación, la salud y el trabajo. Tales intervenciones deben tener un aval social y un carácter temporal basado en la verificación de los efectos en la corrección de las brechas de desigualdad.

3. La situación de la discriminación en México

3.1 El derecho a la no discriminación y la Administración Pública Federal

Para dar continuidad y profundizar la institucionalización del derecho a la no discriminación, se requiere ampliar sus alcances a todas las dependencias y entidades de la APF. En particular, se deben fortalecer las políticas contra la discriminación en el quehacer público de las entidades donde ya se implementan, y principalmente, introducirlas donde todavía son incipientes o no existen.

En paralelo, se requiere avanzar en acciones que identifiquen y reviertan las condiciones, prácticas o políticas discriminatorias, que afectan directamente a las personas que trabajan en el servicio público en el desarrollo de sus funciones. No puede concebirse que la acción gubernamental en contra de la discriminación sea efectiva, si no contempla una revisión de las dinámicas al interior de la propia APF. Una omisión o posposición de este ámbito de la discriminación, resta fuerza y autoridad del Estado frente a la sociedad para ser el rector en la materia.

Si bien no se cuenta con suficiente información para precisar la magnitud de la discriminación al interior de las instituciones gubernamentales, algunos datos dan cuenta de este problema. Por ejemplo, las cifras proporcionadas por el Inmujeres evidencian la discriminación hacia las mujeres e indican que éstas ocupan sólo 27.4% de los puestos de mandos medios y superiores en la APF. Este porcentaje es muy inferior con respecto al total de mujeres en la población económicamente activa, cuya tasa representa 41.4%.[1]

Otro ejemplo es la situación de las personas con discapacidad, quienes tampoco encuentran condiciones para incorporarse y permanecer en trabajos dentro de la APF. El Conadis detectó en 2008 que menos de 1% de las personas empleadas en las unidades centrales de la APF eran personas con discapacidad.[2]

Un reto fundamental para el gobierno mexicano consiste en hacer de la no discriminación una práctica cotidiana en el ámbito público, pero también en la vida interna de la APF.

3.2 Armonización

En el país, 19 estados cuentan actualmente con una cláusula no discriminatoria en su constitución[3], 17 entidades cuentan con leyes estatales para prevenir la discriminación, 10 contemplan organismos especializados que combaten la discriminación (diferentes a las comisiones estatales de derechos humanos) y 13 códigos penales estatales tipifican la discriminación como delito. Además, 15 leyes establecen la igualdad entre mujeres y hombres; en las 32 entidades se establecen leyes contra la violencia de género, 25 contra la

[1] INMUJERES, *Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008-2012*, México, Inmujeres, 2008, p. 15.

[2] CONADIS, *Programa Nacional para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad 2009-2012*, México, Conadis 2009, p. 81.

[3] 10 de ellas prohíben expresamente la discriminación en términos similares al artículo 4º de la LFPED y 9 contienen prohibiciones generales contra la discriminación o la desigualdad o sólo por condiciones específicas.

violencia familiar, 12 contra la tortura, 4 contra la trata de personas. Sobre grupos etáreos existen 30 leyes de protección a la infancia, 20 a la juventud y 24 a las personas adultas mayores. Con respecto a otros grupos en situación de vulnerabilidad, encontramos en 31 estados leyes que protegen a las personas con discapacidad, en 19 a pueblos indígenas, en 6 a las personas migrantes y en 1 a las personas con VIH/sida.

A pesar de estos avances legislativos, en México son vigentes los rezagos en la armonización con la normatividad internacional y regional en materia de derechos humanos, sobre todo, con el derecho a la no discriminación. Ante ello, se deben articular los esfuerzos para establecer los ordenamientos básicos sobre la igualdad que faciliten a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos, concretando las formas y los caminos jurídicos que apoyen su garantía. Es fundamental que el sistema de justicia sea eficaz y adecuado para la defensa y protección legal e institucional del derecho a la no discriminación a partir de las disposiciones nacionales.

En términos de los tratados internacionales quedan también varios pendientes, uno de los fundamentales es armonizar la legislación vigente a nivel nacional con los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano, los cuales deben conocer y asumir las y los servidores públicos para sus quehaceres.

Hasta ahora han quedado postergadas ratificaciones relevantes para el derecho a la no discriminación, como la Convención Relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza[4] y la ratificación de la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes.[5]

Diversos tratados internacionales que protegen el derecho a la no discriminación en el ámbito laboral no han sido ratificados por el Estado mexicano, como los pertenecientes a la OIT: están pendientes el Convenio 98 sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, el Convenio 156 sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, el Convenio 183 sobre la protección de la maternidad, el Convenio 138 sobre la edad mínima para trabajar[6]; el Convenio 97 relativo a los trabajadores migrantes, el Convenio 143 sobre las migraciones en condiciones abusivas y la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato de los trabajadores migrantes, de 1975[7] y el Convenio 189 sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos.

3.3 Grupos poblacionales en situación de discriminación

3.3.1 Mujeres

Las mujeres constituyen el 51.2% de la población en México, es decir, un total de 57.5 millones.[8] La brecha de equidad entre mujeres y hombres es muy amplia todavía, y la discriminación que padecen por el sólo hecho de ser mujeres ocasiona múltiples violaciones a sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

En el ámbito de los derechos civiles y políticos, está vigente en la agenda pública la representatividad política en igualdad de condiciones con los hombres. A pesar de existir cuotas de género en la postulación de candidaturas al Congreso, la participación de las mujeres en cargos de elección popular es escasa: 21.4% en el Senado de la República y 27.2% en la Cámara de Diputados.[9] Situación similar se presenta en los

---

[4] Adoptada el 14 de diciembre de 1960 por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en su undécima reunión, celebrada en París, del 14 de noviembre al 15 de diciembre de 1960, con entrada en vigor el 22 de mayo de 1962.

[5] Firmada el 11 de octubre del 2005 en Badajoz, España y cuyo alcance de aplicación está circunscrito a los 22 países que conforman la Comunidad Iberoamericana de Naciones. México firmó la convención pero hasta la fecha no la ha ratificado. La Convención establece el compromiso de los Estados parte a garantizar a las personas jóvenes de entre 15 y 24 años de edad, sin discriminación alguna, el cumplimiento de los derechos humanos establecidos en ella. Éste es el único tratado internacional en vigor que reconoce específicamente los derechos de las personas jóvenes.

[6] El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC) de la ONU recomendó al Estado mexicano en sus observaciones finales de 1999 que "considere la posibilidad de ratificar el Convenio sobre la edad mínima de admisión al empleo (Convenio núm. 138)" de la OIT. Véase ONU-CDESC, *Examen de los informes presentados por los Estados parte de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto. Observaciones finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. México*, E/C.12/1/Add.41, 8 de diciembre de 1999, párr. 38.

[7] Recomendado por el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, en sus observaciones finales más recientes. Véase: *Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 74 de la Convención; 8 de abril 2011,* CMW/C/MEX/CO/2; *pars.* 13 y 14.

[8] INEGI, *Censo de Población y Vivienda 2010, Resultados Preliminares en los Estados Unidos Mexicanos*. http://www.inegi.org.mx/sistemas/TabuladosBasicos/preliminares2010.aspx

[9] ONU-CEDAW, *Séptimo y Octavo informe periódico, México*, 2010, p.69. http://www2.ohchr.org/english/bodies/cedaw/docs/AdvanceVersions/InformesPeri%C3%B3dicosMexico52.pdf

congresos locales, donde las mujeres representan 22.1% con grandes diferencias entre los estados, donde los porcentajes oscilan entre 10% (Jalisco) y 48.5% (Sonora). No obstante lo anterior, las mujeres experimentan mayor exclusión en el ámbito del poder ejecutivo, ya que sólo algunas de ellas logran estar al frente de un gobierno estatal o municipal, como lo demuestra la preocupante situación de que a principios de 2010 sólo había dos mujeres gobernadoras (Yucatán y Zacatecas), una de las cuales concluyó su mandato a mediados del mismo año, siendo relevada en el cargo por un varón después de haberse efectuado el correspondiente proceso electoral. En el ámbito municipal, a lo más el 5.5% de los ayuntamientos son encabezados por mujeres. Este porcentaje es similar al que se ha registrado en las últimas dos décadas, en que las presidentas municipales no ha pasado de 5%, las regidoras representan 32.6% y las síndicas 17.6%" de acuerdo al estudio del CEDAW.[10]

El CEDAW, ha planteado la preocupación por el bajo porcentaje de mujeres en puestos de alto nivel en todas las esferas, en particular, la política, parlamentaria, sindical y educativa.[11] Para incrementar la presencia de las mujeres en las altas esferas de decisión, el CEDAW recomienda a México, la adopción de medidas especiales y temporales en los tres niveles de gobierno que promuevan a las mujeres a ocupar cargos de dirección en los sectores público y privado, con programas de capacitación especiales y campañas de sensibilización sobre la importancia de la participación de la mujer en la toma de decisiones.[12]

En cuanto al ámbito del empleo, la incorporación de las mujeres al trabajo económico ha crecido de manera importante en los últimos cuarenta años. La STPS señala que en la actualidad la brecha salarial entre hombres y mujeres es de 30%. El Foro Económico Mundial (WEF por sus siglas en inglés) emite cada año un reporte mundial sobre brecha de género *(gender gap)* y coloca a México en el lugar 98 de un total de 134 países evaluados. En 2006 México estaba en el lugar 75.[13] En 2009, se tabuló que 76.8 de cada 100 hombres y 41.2 de cada 100 mujeres participaban en actividades económicas.[14]

De acuerdo con datos del INEGI, durante el primer trimestre de 2010 la participación de las mujeres en la economía era de 41.4%; 1 de cada 3 mujeres labora en el sector de la economía informal. Esto las coloca en condiciones laborales precarias, sin acceso a los derechos básicos como el derecho a la seguridad social, a la salud, a los servicios de guarderías, a las jubilaciones y pensiones; además de que carecen de prestaciones sociales. En marzo de 2009 la cifra de población femenina ocupada sin acceso a instituciones de salud era de 10.8%.

En particular, un grupo de trabajadoras que se encuentra muy invisibilizado y discriminado es el de las trabajadoras del hogar: del total de 2 millones de personas que trabajan en el hogar 9 de cada 10 son mujeres.[15] Datos del primer trimestre de 2010, revelan que el 73.9% de la población ocupada en servicios domésticos tiene ingresos de dos salarios mínimos o menos, 65.2% tiene un nivel educativo de primaria completa o incompleta, además de que 95.3% no tiene acceso a servicios de salud, lo cual resulta significativo por la alta proporción de mujeres que tiene esta ocupación.[16] Para la mayoría de ellas (41.4%) las jornadas laborales son de seis a siete días a la semana; y sólo 1 de cada 100 trabajadoras cuenta con seguridad social; 17 000 trabajadoras en el país presentan algún tipo de discapacidad, casi 80% carece de prestaciones laborales, y una quinta parte de las trabajadoras son jefas de familia y sus hijos e hijas no son aceptados en los lugares de trabajo y no cuentan con servicio de guarderías.[17] Solos, sin el cuidado parental, estos niños y niñas son más vulnerables a los accidentes con secuelas dentro del hogar.

---

[10] *Idem*.

[11] ONU-CEDAW, *Quinto informe periódico. México*, CEDAW/C/MEX/5, sesiones 569a y 570a, 6 de agosto de 2002, véanse CEDAW/C/SR 569 y 570, párr. 443.

[12] *Ibidem*, párr. 444.

[13] Hausmann, Ricardo, Laura D. Tyson y Saadia Zahidi, *The Global Gender Gap Report 2009*, Ginebra, Suiza, World Economic Forum, 2009, disponible en <http://www.weforum.org/en/Communities/Women%20Leaders%20and%20Gender%20Parity/GenderGapNetwork/index.htm> (consultado el 3 de junio de 2010).

[14] INMUJERES, *Buenas Prácticas en la APF: Desarrollo Económico con Perspectiva de Género*, México 2010, p. 12 y 13.

[15] INEGI-STPS, *Encuesta Nacional de Ocupación. Cifras al 3er. Trimestre de 2010,* Acceso en línea en http://www.inegi.mx/lib/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?#Regreso&c=10826

[16] *Idem.*

[17] INEGI, *Estadísticas a propósito del día internacional de las trabajadoras del hogar*, con base en INEGI y STPS, *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo,* base de datos, México, INEGI, 2005.

Las mujeres trabajadoras del hogar son discriminadas en el ámbito laboral, es decir, no se les reconocen sus derechos humanos laborales, pero además son discriminadas por otros motivos: por ser mujeres, indígenas, por su edad y por su escolaridad.

Entre las tareas pendientes para garantizar que las mujeres gocen de los derechos laborales en igualdad de condiciones, a nivel internacional se ha establecido la necesidad de cambiar las políticas y las actitudes que refuerzan la división del trabajo basada en el sexo; además se debe facilitar el apoyo institucional para que las mujeres se desarrollen plenamente.[18] Aparte de otras acciones, se requiere establecer una licencia de maternidad para las mujeres, una licencia de paternidad para los hombres, servicios de guardería de calidad a precios razonables, para que los padres que trabajan puedan conciliar el trabajo con las responsabilidades familiares, con particular atención a las necesidades de los hogares monoparentales.[19]

Según datos de la STPS, "destaca el alto porcentaje de mujeres con jornadas de trabajo de tiempo parcial: 50.7% de las trabajadoras domésticas laboraron menos de 35 horas a la semana, y sólo 6.9% tuvo una jornada de 35 a 39 horas. Hasta el primer trimestre de 2011, del poco más de dos millones de trabajadoras y trabajadores domésticos: 91.2% son mujeres y 8.8% hombres.[20] Estas cifras revelan que la conciliación de responsabilidades familiares es un asunto relevante que habrá que atender.

Hay que resaltar también que los niveles de pobreza se acentúan en los hogares con jefaturas femeninas. Aunque el porcentaje de hogares en condiciones de pobreza ha disminuido significativamente a nivel nacional, "para los hogares con jefatura femenina el ritmo de reducción ha sido más lento, particularmente en las zonas urbanas, con un descenso de sólo un punto porcentual desde el año 2000, en comparación con casi 5 puntos porcentuales para los hogares dirigidos por hombres".[21] Estos resultados tienen una relación directa con los obstáculos que impiden el goce de los derechos.

Un tema pendiente y urgente en la agenda pública es la generación de información y estadísticas oficiales en el ámbito de la justicia y la violencia contra la mujer, debido a que no hay recopilación estadística sobre trámites judiciales de denuncia, procesos y sentencias de violencia contra la mujer a nivel nacional.[22]

3.3.2 Pueblos y comunidades indígenas

La población de tres años y más considerada indígena en México constituye 6.6% de la población nacional, con alrededor de 6.9 millones de habitantes según el *Censo de Población y Vivienda* (2010).[23] El *Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México* (2003), refiere que la población indígena de México representa alrededor de 12% del total del país, equivalente a casi 13 millones en 2000.[24] La posible razón de las diferencias entre estas cifras es que se ha detectado un factor metodológico que subenumera a esta población en el sistema del INEGI, al usar el indicador de "hablante indígena" para identificar a las personas indígenas, sin utilizar otros indicadores que ofrezcan mayor certeza, como la autoadscripción y la pertenencia a los pueblos indígenas.[25] El Inali ha clasificado la diversidad lingüística de los pueblos indígenas en 11 familias, 68 agrupaciones y 364 variantes lingüísticas, en el *Catálogo de las lenguas indígenas nacionales*.[26]

---

[18] ONU, *Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social*, Copenhague, ONU, 1995, acciones, párr. 56, inciso *d)*.

[19] *Ibidem*. Además véase ONU-CDESC, Observación General núm. 19. El Derecho a la Seguridad Social (Artículo 9°), 39º periodo de sesiones, Ginebra, 5 a 23 de noviembre de 2007, párr. 32.

[20] HTTP://WWW.STPS.GOB.MX/BP/SECCIONES/SALA_PRENSA/BOLETINES/2011/JULIO/BOL_116.HTML

[21] INMUJERES*, Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008-2012*, *op. cit.*, p. 14.

[22] OEA, *Respuestas al cuestionario Informe de País. Observaciones de la Autoridad Nacional Competente (ANC).* Organización de los Estados Americanos, mecanismo de seguimiento de la Convención Belém do Pará (MESECVI), segunda conferencia de Estados parte, 9-10 de julio de 2008.

[23] INEGI, *Censo de Población y Vivienda 2010: Tabulados del Cuestionario Básico, Población de 3 años y más por entidad federativa, sexo y grupos quinquenales de edad según condición de habla indígena y condición de habla española.*

[24] OACNUDH, *Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México,* México, OACNUDH, 2003, p. 153.

[25] CDHDF *et al.*, *Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas en la ciudad de México 2000-2004*, México, CDHDF, 2006, p. 11.

[26] CDI, *Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012*, México, CDI, 2009, p. 21.

La situación de marginación y discriminación de los pueblos indígenas ha sido una constante y una deuda histórica que el país tiene para con los pueblos originarios. La OACNUDH ha reconocido que: "La mayor parte de la población indígena se encuentra en los municipios y estados más pobres de la República, mismos que acusan los menores índices de desarrollo humano y social".[27]

En distintos ámbitos relativos a los derechos de los pueblos indígenas, diversas instancias internacionales de protección de derechos humanos han centrado su preocupación en las condiciones de desigualdad histórica en las que viven estas comunidades. Tales condiciones convierten a los miembros de estas comunidades en lo personal y lo colectivo en objetos de discriminación sistemática.

La CIDH ha señalado: "los indígenas mexicanos están en situación de desigualdad relativa frente al resto de la población, en cuanto al goce de servicios del Estado, sufriendo en muchas zonas condiciones deplorables de empobrecimiento, acceso a servicios sociales y salud".[28] Por su parte, la ONU ha manifestado preocupación por que, a pesar de los esfuerzos para registrar el nacimiento de niñas y niños indígenas, gran número de éstos vive en regiones remotas en donde todavía no llegan los servicios del registro civil.[29]

En relación con el derecho a la salud, los pueblos indígenas padecen diversos obstáculos de acceso a los centros de salud, sobre todo, por la limitada cobertura en las zonas donde habitan y, en particular, por la dificultad para acceder a la atención de la salud sexual y reproductiva. Este problema genera altos índices de mortalidad materna, según expresa el CEDAW.[30]

Sobre el derecho a la educación, las cifras del *Censo de Población y Vivienda 2010* revelan que 27.3% de la población de 15 años y más, hablante de lengua indígena no sabe leer ni escribir.[31] A pesar de que la educación constituye un derecho trascendental en el desarrollo de todos los niños y adolescentes, aún no se logra una cobertura universal; los datos de la muestra del Censo 2010 indican que de los niños hablantes de lengua indígena de 6 a 14 años, 9.7% no asiste a la escuela, debido entre otras cosas, a su gradual participación en actividades laborales en el hogar o en su comunidad. La falta de asistencia escolar, presente en varias generaciones, tiene como resultado que 24.3% de los hablantes de lengua indígena de 15 años y más no cuente con estudios y 25.1% no haya terminado la primaria; la desigualdad de género observada en esta población indica por qué la mujer tiene una escolaridad menor a la de los varones.[32]

En el Sistema Internacional de Derechos Humanos se ha señalado la preocupante falta de educadores en las escuelas de enseñanza primaria y secundaria, en particular, en las zonas apartadas y pobladas por indígenas, la reducida tasa de frecuentación escolar de los niños indígenas, sus resultados escolares comparativamente deficientes, la elevada tasa de analfabetismo de la población indígena y el limitado acceso a la educación, en particular, de los niños indígenas [también preocupa] la reducción del presupuesto asignado a la educación intercultural y bilingüe.[33]

También se requiere poner atención en otros aspectos, tales como: las persistentes bajas tasas de matriculación de niños de familias indígenas; los insuficientes recursos asignados a la educación; las considerables disparidades en el alcance y la calidad de la educación entre zonas urbanas y rurales; las altas tasas de deserción escolar; así como la insuficiencia de la enseñanza bilingüe intercultural en las zonas indígenas, es motivo de gran preocupación, ya que tiene un efecto negativo en la tasa de deserción escolar en esas zonas.[34]

---

[27] OACNUDH, *op. cit.*, p. 153.

[28] OEA-CIDH, *Informe sobre la situación de derechos humanos en México*, OEA/Ser.L/V/II.100, Doc. 7 rev. 1, Septiembre 24, 1998, párr. 510.

[29] ONU-CRC, *Examen de los informes presentados por los Estados parte en virtud del artículo 44 de la Convención. Observaciones finales. México*, 8 de junio de 2006. 42º periodo de sesiones, CRC/C/MEX/CO/3, párr. 31.

[30] ONU-CEDAW, *Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. México*, 36º periodo de sesiones 7 a 25 de agosto de 2006, párr. 32.

[31] INEGI, *Censo de Población y Vivienda 2010: Tabulados del Cuestionario Básico. Población de 15 años y más que habla lengua indígena por entidad.*

[32] INEGI, *Censo de Población y Vivienda 2010: Muestra censal. Base de datos.*

[33] ONU-CDESC, *Examen de los Informes presentados por los Estados parte de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto. Observaciones finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. México*, E/C.12/MEX/CO/4, 9 de junio de 2006, 36º periodo de sesiones, 1º a 19 de mayo 2006, párr. 26.

[34] ONU-CRC, *op. cit.*, párr. 56.

Con respecto al derecho de las personas indígenas a recibir servicios de traducción e interpretación, se manifiesta la ausencia de mecanismos para garantizar estos apoyos, sobre todo, en el ámbito judicial. La falta de intérpretes en los tribunales ocasiona que los indígenas sean juzgados sin que entiendan las actuaciones, a pesar del derecho constitucional a un intérprete que les asiste desde 1992. Los jueces son reacios a utilizar intérpretes debido a que, al no haberlos, su exigencia retrasaría la acción judicial (el tiempo para conseguir un intérprete oficial puede ser de hasta un año). Los defensores públicos suelen hablar únicamente español y a menudo no conocen las lenguas, costumbres y tradiciones indígenas.[35]

En 2003, sólo 6.2% de los peritos auxiliares en administración de justicia en el Distrito Federal, eran expertos en lenguas indígenas, principalmente mixteca en sus variantes alta, baja y de Mixtepec; mientras que 3.7% eran expertos en zapoteco de la sierra, triqui alto, chontal de Oaxaca, totonaco de Veracruz, mazateco de Huautla de Jiménez y mixe.[36] Por su parte, según cifras de los censos penitenciarios indígenas levantados por la CDI, entre 2001 y 2003 fueron procesados en el Distrito Federal entre mil doscientos y mil trescientos indígenas al año. Asimismo, en 2001, 82% de los indígenas procesados y sentenciados del fuero común y federal no contaron con traductor y sólo 76.6% tuvo defensor de oficio. Lo anterior indica que se requieren mayores esfuerzos para que los indígenas puedan contar con traductores durante todo el proceso penal.

En relación con la situación de las mujeres indígenas, preocupan "los elevados niveles de pobreza y analfabetismo y las múltiples formas de discriminación que sufren las mujeres indígenas y las mujeres de zonas rurales, y las enormes disparidades entre éstas y las mujeres de zonas urbanas".[37] De acuerdo con cifras del *Censo de Población y Vivienda 2010*, del total de la población económicamente activa que habla lengua indígena (48.8%), el 22.1% de las mujeres declararon tener ocupación; sin embargo se registra una tasa de analfabetismo de 10% para las mujeres de 15 a 29 años en hogares indígenas; además, es muy probable que en su gran mayoría se sitúan en las regiones con menores índices de desarrollo humano (Guerrero con 0.6151, Chiapas con 0.6097 y Oaxaca 0.6608)[38]

De acuerdo con datos de la *ENADIS:*[39]

- El principal problema que perciben las minorías étnicas es la discriminación; seguido de la pobreza y el desempleo. Opina además este grupo que la lengua representa uno de sus principales problemas;
- Casi cuatro de cada 10 miembros de un grupo étnico consideran que no tienen las mismas oportunidades que los demás para conseguir trabajo;
- 3 de cada 10 consideran que no tienen las mismas oportunidades para recibir apoyos del gobierno;
- 1 de cada cuatro dijo no tener las mismas oportunidades para tener acceso a servicios de salud y educación;
- Más de 2 de cada 5 personas opinan que no se respetan los derechos de los indígenas, y
- El 29.4% de la población en México considera que la etnia es un factor que provoca división entre la gente.

El Estado mexicano ha adquirido obligaciones en el sentido de asegurar que los programas y políticas de erradicación de la pobreza atiendan las necesidades de los pueblos indígenas, y en especial de las mujeres indígenas,[40] además de realizar campañas de sensibilización entre la población para evitar actitudes discriminatorias contra niñas y niños indígenas.[41] Se requiere ampliar la cobertura de los servicios de salud, en particular la atención de la salud reproductiva y los servicios de planificación familiar, y eliminar los obstáculos para que las mujeres tengan acceso a esos servicios.[42]

Para conseguir la igualdad real de oportunidades, se debe aumentar el número de docentes en las escuelas primarias y secundarias en las regiones apartadas y habitadas por indígenas, así como el presupuesto para la educación, en particular la educación intercultural y bilingüe, reforzar y mejorar los programas de escolarización para los menores indígenas. Se debe prestar atención especial a los niños que

---

[35] ONU, *Informe del relator especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, señor Dato'Param Coomaraswamy, presentado de conformidad con la resolución 2001/39 de la Comisión de Derechos Humanos. Adición. Informe sobre la misión cumplida en México*, E/CN.4/2002/72/Add.1, 24 de enero de 2002, párr. 150.

[36] Cifras calculadas de acuerdo con CDHDF *et al.*, *op. cit.*, pp. 112-113.

[37] ONU-CEDAW, *Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. México*, *op. cit.*, párr. 34.

[38] PNUD, *Informe sobre Desarrollo Humano de los Pueblos Indígenas en México, 2010,* LIGA CDI, http://www.cdi.gob.mx/index.php?option=com_content&task=category&sectionid=7&id=38&Itemid=54

[39] CONAPRED, *Encuesta Nacional sobre Discriminación en México, Enadis 2010. Resultados Generales*. HTTP://WWW.CONAPRED.ORG.MX.

[40] ONU-CEDAW, *Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. México*, *op. cit.*, párr. 35.

[41] ONU-CRC, *op. cit.*, párr. 24.

[42] ONU-CEDAW, *Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. México*, *op. cit.*, párr. 33.

no fueron registrados al nacer, los niños indígenas y los niños que viven en zonas remotas; además se deben emplear métodos innovadores y accesibles,[43] y adoptar medidas destinadas a reducir la tasa de deserción escolar entre niños y niñas indígenas, ofreciéndoles, entre otras facilidades, enseñanza bilingüe y bicultural.[44]

En cuanto al registro de nacimientos, se deberá sensibilizar a la población indígena sobre la importancia de registrar a las niñas y niños para garantizar el goce de sus derechos.[45]

Por último, se debe señalar que la combinación frecuente de factores como ser indígena, mujer, madre, adolescente, con baja escolaridad, con algún familiar con discapacidad a quien se debe cuidar, etc., incrementa la condición de vulnerabilidad, exclusión y discriminación.

3.3.3 Personas con discapacidad

La OMS estima que en el mundo hay alrededor de 650 millones de personas con alguna discapacidad, es decir, la media de la población con algún tipo de discapacidad, a escala mundial, es de 10%. De acuerdo con datos del *Censo de Población y Vivienda 2010*, viven en México 5.7 millones de personas con discapacidad (5.1% de la población total del país),[46] de las cuales el 51.1% son mujeres y el 48.9% son hombres. El Censo muestra que la distribución porcentual de la población con discapacidad por grandes grupos de edad se comporta de la siguiente manera: el grupo de personas dentro del rango de 60 a 84 años concentra el mayor porcentaje de individuos con alguna discapacidad (40.7%), seguido de la población adulta entre 30 y 59 años (32.8%). El grupo que representa el menor porcentaje corresponde a la población con 85 años y más, por la menor proporción de personas en ese grupo etario. Es de notarse que dos de cada diez personas con discapacidad tienen menos de 30 años, situación a considerar dado que requieren de atención especial por parte de las dependencias y entidades del sector salud a fin de que puedan desarrollarse en condiciones de igualdad y dignidad.

El Censo también revela que la probabilidad de padecer alguna limitación física o mental se incrementa con la edad: la población joven de sexo masculino con alguna discapacidad que se encuentra entre los 15 y 29 años representa el 2.2% del total de población, mientras que el sector de personas entre la que tiene de 60 a 84 años, es de 23%, lo que obliga a tomar medidas de política pública para atender a esta población adulta mayor vulnerable. En el caso de las mujeres, se observa un comportamiento parecido, entre las de 60 a 84 años, 25% de ellas padece alguna limitación para llevar a cabo sus actividades cotidianas. Si bien es cierto que las diferencias porcentuales entre hombres y mujeres con alguna discapacidad no son muy relevantes, son observables sobre todo en el grupo de mayor edad, donde las mujeres presentan mayores porcentajes con discapacidad, situación que da cuenta de que las mujeres con discapacidad tienen mayor probabilidad de sobrevivencia.

En lo referente a la limitación de la movilidad, el censo refleja que ésta es la de mayor frecuencia entre la población del país; en efecto, el 58.3% de las limitaciones expresadas por la población se refieren a caminar o moverse. El segundo tipo de limitación más frecuente es la de tener problemas de la vista aún usando lentes, con 27.2%, siguiéndole el oír con el 12.1% y 8.5% con discapacidad de tipo intelectual.

Finalmente, el Censo destaca que la población con discapacidad, declara tener al menos una discapacidad. La principal causa de su situación de vulnerabilidad se debe a las enfermedades (39.4%), como segunda causa está la edad avanzada (23.1%). Si bien las causas por nacimiento (16.3%) y accidente (15.0%), tienen menos peso en relación al total, estos aspectos afectan a casi un tercio de las personas con discapacidad.[47]

Uno de los primeros temas que se debe reconocer y corregir es la utilización correcta del término identitario. Conceptos como *incapacitados*, *personas con capacidades diferentes*, *inválidas*, *discapacitadas*, *enfermas mentales*, etc. son inapropiados y discriminatorios. Se avanzó sustancialmente en este sentido al realizarse la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al artículo 1º, el 4 de diciembre de 2006, para sustituir el término *capacidades diferentes,* que se había incorporado después de la reforma constitucional en materia indígena de 2001, por el de *discapacidad*. Sin embargo, todavía es necesario que el uso de este término permee en el ámbito legislativo y en lo social y cultural.

La entrada en vigor de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad es definitoria en cuanto a la urgencia de modificar la visión y el paradigma médico-asistencial que ha prevalecido en torno a la vida de las personas con discapacidad; por eso se propone cambiarla por una visión de reconocimiento,

---

[43] ONU-CDESC, *Examen de los Informes presentados por los Estados parte de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto. Observaciones finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. México*, *op. cit.*, párr. 45.

[44] ONU-CRC, *op. cit.*, párr. 57.

[45] *Ibidem*, párr. 32.

[46] INEGI, *Censo de Población y Vivienda 2010: Tabulados Básicos.* Acceso en línea http://www3.inegi.mx/TabuladosBasicos/Default.aspx?c=27302&=est

[47] INEGI*, "Censo de Población y Vivienda 2010". Presentación Principales resultados", México, 2010.*

protección y garantía de sus derechos. Los más de cuatrocientos instrumentos normativos federales y estatales relacionados con los derechos de las personas con discapacidad[48] requieren ser armonizados con la visión y los contenidos de la Convención.

En cuanto a la percepción sobre la discriminación de las personas con discapacidad, la *ENADIS*, arroja datos claros sobre los altos niveles de discriminación que enfrenta este sector de la población. Por ejemplo, 34% de las personas encuestadas opinó que no se respetan los derechos de las personas con discapacidad en México; el 12.5% de la población en México no está dispuesta a permitir que en su casa vivieran personas con discapacidad; poco más de la mitad de la población considera que no se justifica darle trabajo a una persona con una discapacidad física cuando en el país hay desempleo.

Si se toman en cuenta estas percepciones, no es de extrañar que dentro de la misma encuesta las personas con discapacidad hayan opinado lo siguiente:

- El 27.5% considera que el principal problema para las personas con su condición es el desempleo;
- 1 de cada 5 consideró que la discriminación que sufren es su principal problema, y
- El 15.7% dijo que no ser autosuficientes es su principal problema.

Es claro que se requieren acciones coordinadas en los distintos ámbitos de la sociedad para garantizar, promover y proteger los derechos humanos de las personas con discapacidad y su plena inclusión en la sociedad. Estas acciones deben orientarse a combatir las actitudes discriminatorias a través de la sensibilización y concientización en la sociedad, con énfasis en los ámbitos educativo y laboral; debe respetarse su integridad física y personal en todo momento; se les debe garantizar la accesibilidad física, de información y comunicaciones (para personas con discapacidades sensoriales, mentales o intelectuales) incluyendo la instrumentación de diseños universales (de carácter general) y ajustes razonables (de carácter individual). Se debe respetar su derecho al trabajo y al empleo libremente elegido en igualdad de condiciones, su derecho a la educación con base en un modelo de educación inclusiva y no segregadora y su derecho al más alto nivel de salud, es decir, no sólo en lo relacionado directamente con su discapacidad, sino en los servicios integrales de salud.

La nueva visión sobre la discapacidad que se ha impulsado con la aprobación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Sistema de las Naciones Unidas firmada en marzo de 2007, aprobada por el Senado de la República en ese mismo año y que entró en vigor en mayo de 2008, implica que el Estado y la sociedad en su conjunto reconozcan su responsabilidad en la situación de discriminación de estas personas y accionen para lograr su plena inclusión en la sociedad.

3.3.4 Población afrodescendiente

> Por *afrodescendiente se entiende*: "a todos los pueblos y personas descendientes de la diáspora africana en el mundo. En América Latina y el Caribe el concepto se refiere a las distintas culturas "negras" o "afroamericanas" que emergieron de los descendientes de africanos, los cuales sobrevivieron a la trata colonial o al comercio esclavista que se dio en el Atlántico desde el siglo XVI hasta el XIX.[49]"

En México no ha habido un censo específico sobre población afrodescendiente, ni en los censos realizados por el INEGI o en los analizados por el Conapo; sin embargo, en un estudio realizado durante la década de los noventa, la población afromexicana se estimó aproximadamente en 450 000 personas.[50] El hecho de no tener datos estadísticos censales oficiales sobre comunidades afrodescendientes, o sobre su situación económica y social en países como México, tiene graves consecuencias en tanto que los mantiene en la invisibilidad social e impide la formulación de políticas y programas públicos orientados a resolver sus problemas específicos como grupo poblacional que ha sido discriminado históricamente, no sólo por su condición racial sino por los diversos factores que convergen en su situación de discriminación. Ante esto, se debe mejorar su condición económica y social a fin de garantizar las condiciones de igualdad.[51]

---

[48] CONAPRED, *Análisis de la legislación nacional vigente a la luz de la Convención Internacional sobre Personas con Discapacidad*, México, Conapred, 2007. Este documento fue presentado en la sede de la ONU en mayo de 2008, con motivo de la entrada en vigor de la Convención, así como ante el Consejo de Derechos Humanos en Ginebra. El CONAPRED identificó más de cuatrocientos instrumentos normativos federales y estatales relacionados con los derechos de las personas con discapacidad que deben ser armonizados con la Convención.

[49] Antón, John y Fabiana del Popolo, *Visibilidad estadística de la población afrodescendiente de América Latina: aspectos conceptuales y metodológicos*, Santiago, Chile, ONU-CEPAL-Celade/Unión Europea, 2008, p. 11.

[50] Ben Vinson y Bobby Vaughn, *Afroméxico. El pulso de la población negra en México: una historia recordada, olvidada y vuelta a recordar,* trad. de Clara Garcìa Ayluardo, México, Centro de Investigación y Docencia Económica/Fondo de Cultura Económica, 2004, p. 11.

[51] Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, *Examen de los informes por los Estados parte de conformidad con el artículo 9° de la Convención. Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial*, México, 68º periodo de sesiones, 20 de febrero al 10 de marzo de 2006.

Los asentamientos afrodescendientes en México se ubican principalmente en las regiones de la Costa Chica de Guerrero y de Oaxaca, en la región centro-golfo del estado de Veracruz, la Costa Grande de Oaxaca, la región de Tierra Caliente en Michoacán, en los Altos y el istmo-costa en Chiapas, en el estado de Quintana-Roo, así como en el municipio de Muzquis en el estado de Coahuila.[52]

Uno de los grandes problemas de discriminación que se han logrado identificar en relación con este grupo de población es el alto nivel de marginación social y económica. A pesar de la ausencia de datos censales, se ha podido encontrar que los estados con índices de marginación más altos en México son precisamente los que albergan el mayor número de población afrodescendiente, es decir, Guerrero, Oaxaca y Veracruz. Aunque no haya estadísticas que hagan referencia a este grupo específico, si se analiza la condición de los municipios considerados, se puede observar que muchos de los que presentan índices de alta o muy alta marginación son precisamente aquéllos, encontrados en la costa o cerca de ella, los que albergan a esta población.[53]

Por otra parte, hay que mencionar el nivel de marginación que la población afrodescendiente mexicana ha tenido en relación con el derecho a su cultura:

> En la mayoría de los casos los elementos africanos no llegaron a conformar sistemas culturales diferenciados, sino que se insertaron en las capas indígenas o hispanas que los rodeaban. "El indígena, ocupando el lugar del *otro*, ha contribuido indirectamente a acentuar la invisibilidad histórica del 'negro'; el salir de la invisibilidad estaría condicionado por un modelo de etnicidad heredado del mundo indígena". Así, la concepción de la 'etnicidad negra', sobre todo en un país como México, donde la población indígena tiene una fuerte presencia, se construye sobre la exclusión de todos aquéllos que no se consideran parte de una cultura autónoma, ni conservan tradiciones ancestrales o tienen una conciencia identitaria afirmada. En México, el espectro identitario está completamente ocupado por la identidad nacional, por una parte, y las identidades indígenas por la otra.[54]

Según la encuesta aplicada por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México denominada *Procesos de construcción de identidad, condiciones de vida y discriminación: un estudio comparativo de comunidades afrodescendientes en México* (2006), 4 de cada 10 afromexicanos se encontraban en situación de marginación, 95% de ellos laboraban sin vacaciones pagadas, 94.3% trabajaba sin recibir aguinaldo, 73.9% carecía de acceso a servicios médicos. Se estimaba también que 80.5% de los afromexicanos en Guerrero no tenía acceso a servicios médicos, en situación similar se encontraba 63.5% de los afrodescendientes en Oaxaca y 26.8% de los afrodescendientes en Veracruz; asimismo, 95% de los afromexicanos en Oaxaca vivían con menos de dos salarios al día y 27% de ellos era analfabeta.

De acuerdo con la Declaración y Programa de Acción de Durban,[55] la constante tensión entre los intereses predominantes y las desigualdades sociales de los grupos con distintas identidades en un contexto de negación histórica requiere que se reconozca la existencia de la población afrodescendiente y de sus contribuciones culturales, económicas, políticas y científicas. El CDESC recomendó a México que, para combatir la discriminación formal y sustantiva en relación con los derechos económicos, sociales y culturales, una de las medidas es la educación multicultural e incluyente de los afrodescendientes.[56]

El problema radica en encontrar la mejor manera de "visibilizar" a esta población para que pueda gozar de los derechos que por ley le corresponden sin dejar fuera, como históricamente se ha hecho, a los principales actores.[57] Pese a estar poco concentrada la población afrodescendiente, algunas comunidades coinciden con altos grados de marginación, por lo que deben impulsarse acciones que identifiquen en qué forma percibe la discriminación este grupo y cuáles son sus necesidades. Con base en el reconocimiento de éstas, se debe impulsar el desarrollo de actividades económicas en sus comunidades, promover el respeto a sus derechos, la diversidad y la multiculturalidad.

---

[52] Flores Dávila, Julia Isabel, *Los afrodescendientes en México. Reconocimiento y propuestas para evitar la discriminación*, México, CONAPRED, 2006, pp. 15-16.

[53] Serna, Juan Manuel *et al.*, *Exploración antropológica para la formulación de la pregunta sobre las personas afromexicanas en el Censo Nacional de Población y Vivienda y en encuestas relacionadas*, México, CONAPRED, 2009, p. 36.

[54] *Ibidem*, p. 23.

[55] Declaración y Programa de Acción de Durban, Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, Durban, Sudáfrica, 2001.

[56] ONU-CDESC, *Examen de los informes presentados por los Estados parte de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto. Observaciones Finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. México*, E/C.12/MEX/CO/4. 9 de junio de 2006, 36º periodo de sesiones. 1º a 19 de mayo de 2006.

[57] Serna *et al.*, *op. cit.*, p. 22.

3.3.5 Población en la diversidad sexual

Los programas e investigaciones sobre las formas de discriminación contra la población de la diversidad sexual son insuficientes aún. Se requiere producir información y visibilizar la discriminación de estos grupos poblacionales para hacer consciente que la preferencia u orientación sexual y la identidad de género no deben ser motivo de discriminación contra persona alguna. No existen datos oficiales que puedan aproximarnos al número de personas con orientación sexual distinta a la heterosexual;[58] sin embargo, organismos como la OACNUDH estiman que en el caso de México, la cantidad de personas no heterosexuales oscila entre cinco y seis por ciento del total de la población. En la Ciudad de México, se ha hablado de alrededor de 875 000 personas homosexuales.[59]

La discriminación contra esta población se manifiesta en datos actualizados como los que arroja la *ENADIS*[60] 43.7% de las personas no estarían dispuestas "a permitir que en su casa vivieran personas homosexuales" y el 44.1% con personas lesbianas. Asimismo, el 40% de la población opina que las preferencias sexuales provocan divisiones entre la gente. Esto indica que se percibe una noción de discriminación por orientación sexual e identidad de género. En esa encuesta se preguntó a personas con orientación sexual distinta a la heterosexual cuál es el mayor sufrimiento de las personas homosexuales, lesbianas y bisexuales y 52% respondió que es la discriminación, 26.2% respondió que es la falta de aceptación, mientras que 6.2% respondió que son las críticas y las burlas.

Los resultados de la ENADIS reflejan la intolerancia de la población al opinar que una pareja homosexual no debe tener los mismos derechos que una pareja heterosexual; la población se encuentra en contra de que a parejas del mismo sexo se les permita adoptar (66.8% de la población está en contra de que lo hagan mujeres lesbianas y 71.4% en contra de que lo haga una pareja de hombres homosexuales). Asimismo, el 27.9% de la población manifiesta oposición en algún sentido (*mucho, algo y poco*) a que dos personas del mismo sexo contraigan matrimonio.

La discriminación contra este grupo abarca ámbitos como el educativo, el familiar, el laboral, el de salud, el legal, el político y el religioso, entre otros. En ocasiones, deben exiliarse de sus comunidades de origen y migrar a lugares donde sean menos acosados y perseguidos a causa de su orientación sexual. El extremo de la discriminación contra personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, travestis, transgénero e intersexuales es la homofobia, que llega a adquirir tintes de agresiones físicas, burlas, violaciones e incluso deriva –en múltiples casos– en asesinatos y crímenes que dentro de los registros oficiales aún no se consideran motivados por la intolerancia a las preferencias, orientación sexual y/o identidad de género.

Quienes han documentado estos crímenes, han dado cifras como las siguientes: según los resultados preliminares del *Informe de crímenes de odio por homofobia 1995-2008*, de los 628 casos registrados, 83.6% fueron de hombres, 13.1% de travestis y 3.3% de mujeres.[61]

El Comité de Derechos Humanos y la resolución de la Asamblea General sobre Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género alientan a que en casos de violencia, el Estado debe intensificar sus esfuerzos para proporcionar una protección eficaz contra la violencia[62] y la discriminación por orientación sexual e identidad de género.[63] De ahí la necesidad de iniciar campañas de sensibilización con el público en general para luchar en contra de los prejuicios sociales.[64]

3.3.6 Minorías religiosas

Según las estadísticas, México es un país donde la adscripción nominal a la religión católica es mayoritaria, sin embargo, en los últimos 25 años el crecimiento de la diversidad religiosa, incluso al interior del catolicismo, se ha transformado. Esto ha obligado a introducir indicadores más precisos en el *Censo de Población y Vivienda 2010* para medir de manera más objetiva esta realidad poblacional. Varios estudios calculan que alrededor de 20% de la población mexicana profesa una creencia diferente a la mayoritaria; en entidades como Chiapas, la diversidad religiosa ha superado en proporción a la población católica.[65]

---

[58] Cabe señalar que, de acuerdo con la primera encuesta nacional sobre sexo (estudio de opinión de viviendas 2004 efectuado por Consulta Mitofsky), 13.4% de los hombres y 7.9% de las mujeres señalaron tener relaciones con personas del mismo sexo.

[59] *Datos proporcionados por Ana Gabriela Aspuru Eguiluz, "Conferencia de prensa ofrecida por la CDHDF el 9 de octubre de 2007, para dar a conocer la realización de audiencias públicas para homosexuales".*

[60] *CONAPRED, ENADIS 2010, op. cit.*

[61] Letra S Sida, Cultura y Vida Cotidiana A.C., *Informe de crímenes de odio por homofobia 1995-2008*. *Resultados preliminares,* México, Letra S Sida, Cultura y Vida Cotidiana A.C., 2009.

[62] OEA-Asamblea General, Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género, AG/RES. 2600 (XL-O/10), 8 de junio de 2010.

[63] OEA, Resolución sobre Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género en las Américas, *op. cit.*

[64] Comité de Derechos Humanos, *Examen de los informes presentados por los Estados parte en virtud del artículo 40 del Pacto. México*, 98º periodo de sesiones, Nueva York, 8 a 26 de marzo de 2010.

[65] De la Torre, Reneé *et al.*, "Perfiles sociodemográficos del cambio religioso en México", *Enlace. Expresiones de la Sociedad Civil*, revista digital, año 4, núm. 4, abril-junio 2006.

La discriminación en el campo religioso ha ido evolucionando y aunque en las ciudades se va aceptando la pluralidad, en el medio rural aún existen prácticas de intolerancia y discriminación que llegan a actos violentos.

La intolerancia religiosa está más presente en las comunidades indígenas y rurales, donde el catolicismo tradicional sigue siendo un factor de identidad grupal. A los no católicos se les niegan servicios básicos de salud, educación, vivienda y se les llega a expulsar o se les agrede en sus propiedades o sus templos, incluso se les margina de los programas sociales. En ambientes citadinos sigue habiendo prácticas discriminatorias por motivos religiosos pese a que las leyes las prohíben. Todavía se presentan casos en solicitudes de empleo y en el acceso a algunas escuelas particulares.

La Segob ha contabilizado 132 casos de intolerancia religiosa en nuestro país de 2000 a 2009, de los cuales 35 se han suscitado en la presente administración.

El *Diagnóstico de derechos humanos en México*, de la OACNUDH, especifica que se presentan problemas de intolerancia religiosa, sobre todo, en el estado de Chiapas. La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chiapas ha declarado que entre las principales causas de desplazamiento interno forzado están los conflictos por razones religiosas.

Según el *Diagnóstico*, en las escuelas se imponen sanciones como la expulsión del plantel educativo, la negativa a la inscripción, o la reprobación en la materia de civismo, la suspensión temporal, incluso se ha llegado a maltratos físicos y psicológicos. Las violaciones a la libertad de culto y a otros derechos se realizan directamente por maestros y autoridades educativas, a diferencia de otros conflictos de carácter cultural, donde las autoridades tienen nula o escasa participación y por el contrario, intervienen para buscar soluciones y evitar la violencia.

Los Testigos de Jehová han denunciado públicamente la frecuente discriminación de que han sido objeto los niños y niñas, y maestros en las escuelas públicas, sobre todo porque se les pretende obligar a rendir honores a la bandera nacional, lo que contradice los principios de esta asociación religiosa.

Según la ENADIS la discriminación contra las minorías religiosas se manifiesta de la siguiente manera:

- 73.8% de la población opina que en nada se justifica expulsar de una comunidad a alguien que no es de la religión que tiene la mayoría;
- 29.5% de las personas opina que no se respetan los derechos de los no católicos;
- 78.8% de las personas opina estar en desacuerdo en que los católicos deben tener más derechos que los de otras religiones
- 22% de la población dice que no está dispuesta a vivir cerca de personas de una religión distinta a la suya, y
- 30.4% de la población opina que la religión es un factor que provoca mucha división entre la gente.

Si bien las autoridades están obligadas a investigar y sancionar a quienes violentan la libertad religiosa, y a garantizar la reparación de daño a las víctimas, se requieren medidas preventivas para generar un entorno de tolerancia religiosa cuyo efecto sea eliminar acciones discriminatorias por motivos religiosos. La educación integral fundamentada en la no discriminación y el diálogo entre los actores sociales y políticos, se tornan indispensables para actuar como factores cautelares en la promoción de la armonía religiosa.

La relatora Especial sobre la Libertad de Religión o de creencias ha enfatizado la necesidad de que las autoridades otorguen las facilidades y los cauces adecuados de comunicación con quienes toman decisiones y con las autoridades públicas para que las minorías religiosas puedan hacer oír su voz. El poder Ejecutivo debe promover la sensibilización y educar a la población sobre la diversidad religiosa, de modo que se fomente en las sociedades una actitud progresista hacia las creencias de otras comunidades.[66]

Las y los niños pertenecientes a minorías religiosas sufren de manera extrema las desigualdades en el acceso a una educación de buena calidad, por lo que las autoridades deben asegurarles la igualdad de oportunidades y de acceso a la educación con miras a prevenir las consecuencias económicas y sociales adversas para estas generaciones.

Las instituciones educativas deben crear estrategias que aseguren a las y los niños la libertad de religión o de creencias; también deben proporcionarles una educación de buena calidad que promueva la tolerancia, la comprensión y el respeto mutuos. Para ello, es fundamental que los programas de formación docente contribuyan a que las y los profesores desarrollen una actitud ecuánime hacia las distintas comunidades religiosas o de creencias.

---

[66] ONU-CDH, *Informe de la relatora especial sobre la libertad de religión o de creencias, señora Asma Jahangir*, 13º periodo de sesiones, 21 de diciembre de 2009, tema 3 de la agenda, promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo.

3.3.7 Personas que viven con VIH/sida

Sida es el acrónimo de síndrome de inmunodeficiencia adquirida, una enfermedad socialmente estigmatizada, ya que, según diversos reportes estadísticos y médicos, la principal vía de contagio sigue siendo la actividad sexual no protegida, a pesar de las campañas de prevención que se han lanzado en todo el mundo durante los últimos años. Este estigma ocasiona que grupos tradicionalmente discriminados como los homosexuales, sexoservidores y sexoservidoras, mujeres, transexuales, bisexuales, pueblos y comunidades indígenas, entre otros, sean doblemente excluidos, lo que impide a las personas que los integran el ejercicio de sus derechos frente a la enfermedad. La mayoría de las veces, los grupos socialmente vulnerados por la infección no tienen acceso a los mecanismos de control y prevención o son obligados a tomar distancia de éstos a causa de un tratamiento diferenciado y excluyente.

La epidemia del sida en México se concentra en las poblaciones de mayor riesgo. De acuerdo con estimaciones realizadas por el Censida, de manera articulada con el Onusida: "en México existen 220 000 personas adultas infectadas por el VIH (2009), de las cuales 60% corresponde a hombres que tienen sexo con otros hombres (HSH), 23% a mujeres heterosexuales y 6% a clientes de trabajadoras sexuales, principalmente heterosexuales".[67] Finalmente 5% corresponde a hombres heterosexuales y 3% a trabajadoras y trabajadores sexuales. Hay que destacar que las personas privadas de la libertad representan 2% y los usuarios de drogas inyectadas 1%.[68]

La estigmatización y la discriminación contra las personas infectadas a menudo se manifiestan en el sector salud, en el trato que reciben del personal que atiende; esto puede causar que se retrasen los tratamientos, o bien, que sean poco adecuados o que no se administren. Ante ello, el Centro de Investigación en Sistemas de Salud del Instituto Nacional de Salud Pública de México realizó el estudio llamado "El estigma asociado al VIH/sida: el caso de los prestadores de servicios de salud en México" (2003),[69] del cual se desprenden algunos datos interesantes:

- en ocasiones, la prueba de detección de VIH se realiza sin el consentimiento del o la paciente, sólo por considerarlo susceptible de riesgo, y
- la prueba llega a convertirse en un criterio para decidir si se suministra la atención médica necesaria a una persona o no, incluso en situaciones de emergencia. De esta manera, el diagnóstico se convierte en un obstáculo discriminatorio para el acceso a los servicios de salud.

Al respecto, hay que aclarar que en el mismo estudio se encontró que las "expresiones de estigma y discriminación relacionadas con el VIH/sida e identificadas en las y los prestadores de servicios de salud están dirigidas a grupos que, antes de la aparición del VIH/sida, ya eran condenados por sus comportamientos".[70]

Organismos internacionales han recomendado que se deben promulgar o fortalecer las leyes en contra de la discriminación; además, se deben tomar las medidas necesarias para asegurar el suministro y la accesibilidad a bienes de calidad, servicios e información para la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo del VIH/sida.[71] Los Estados deben "fomentar la difusión amplia y constante de programas creativos de educación, capacitación y comunicación diseñados explícitamente para convertir las actitudes de discriminación y estigmatización contra el VIH en actitudes de comprensión y aceptación".[72] Al mismo tiempo se debe disuadir a los medios de información de causar sensacionalismo sobre el tema y de hacer uso de estereotipos inadecuados. [73]

Las personas que viven con VIH/sida conforman un grupo sumamente discriminado, dentro del cual las personas con mayor vulnerabilidad son los hombres que tienen sexo con otros hombres, las y los trabajadores sexuales y los usuarios de drogas intravenosas. La discriminación y la vulnerabilidad se convierten en muchos casos en dificultades para acceder a los servicios de salud, a la educación y al empleo. A pesar de las campañas de prevención e información en torno al tema, la estigmatización con que son tratados ha persistido.

De acuerdo con la *Primera Encuesta Nacional Exclusión, Tolerancia y Violencia en Escuelas Públicas* 2007, 54% de los estudiantes manifestó que no le gustaría tener como compañero de escuela a un enfermo con sida, mientras que 52.8% señaló que no le gustaría tener como compañero de escuela a una persona no heterosexual.

---

[67] Censida, *El VIH/sida en México 2009*, México, Centro Nacional para la Prevención y Control del Sida, 2009, p. 11.

[68] *Idem*.

[69] Infante, César *et al.*, "El estigma asociado al VIH/sida: el caso de los prestadores de servicios de salud en México", *Salud Pública de México*, vol. 48, núm. 2, 2006, pp. 141-150.

[70] *Ibidem*, p. 149

[71] ONUSIDA/OACNUDH, *Directrices internacionales sobre el VIH/sida y los derechos humanos. Versión consolidada de 2006*, Ginebra, ONUSIDA/OACNUDH, 2007.

[72] *Ibidem,* novena directriz, p. 56

[73] *Ibidem,* novena directriz, p. 57.

3.3.8 Personas refugiadas

En México, la Comar reconoce actualmente a 757 personas como refugiadas, quienes han llegado de manera individual o en pequeños grupos familiares, provenientes en su gran mayoría de países de Centro y Sudamérica, África, Medio Oriente y Asia.[74] De acuerdo con el artículo 2, fracción V, de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria, se considera refugiado "el extranjero que encontrándose en los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley es reconocido como tal por la Secretaría de Gobernación"[75]: *cuando por circunstancias determinadas en su país de origen, tenga fundados temores de ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, género, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, o su vida, seguridad o libertad pudieran ser amenazadas por violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público*, *razones por las cuales no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a su país de origen.*

Ante esta situación, las personas refugiadas son consideradas un grupo en situación de discriminación principalmente porque:

- el inicio de la situación de refugio es la violación de derechos y la vulneración de las personas, la cual se debe a exclusión y discriminación extremas que impiden "las posibilidades de permanecer en su lugar de residencia debido a sus ideas políticas, su religión, sus preferencias sexuales, o a un estado de violencia extrema, entre otras muchas razones";[76]
- esta condición de vulnerabilidad las expone a la posibilidad de continuar padeciendo exclusión y discriminación en otros países donde comúnmente se viola el principio de respeto y trato digno en servicios de asistencia institucional.[77]

México ocupa el lugar 107 en el porcentaje de refugiados con respecto a 168 países considerados por el ACNUR.[78] De enero de 2002 a junio de 2010, la Comar recibió 3 896 solicitudes de asilo, de las cuales 20% en promedio al año fueron reconocidas como refugiados en México. De los extranjeros reconocidos como refugiados, 69% fueron de nacionalidad colombiana, haitiana, eritrea, etíope, somalí, esrilanquesa y salvadoreña.[79]

El racismo y la xenofobia que enfrentan las personas migrantes y refugiadas, por su condición extranjera, son de especial preocupación. De acuerdo con la *ENADIS*, 26.6% de las personas entrevistadas opina que "no estaría dispuesto a permitir que en su casa vivieran personas extranjeras". En esta misma encuesta se percibe que "los extranjeros son el grupo que menos necesita atención por parte del gobierno. Y en ese sentido, son los que menos razones tienen para sentirse discriminados por su condición".[80] Estas actitudes, producidas por los estereotipos y la estigmatización, pueden resultar en la denegación de diversos derechos.

Según el *Estudio sobre la integración local de las personas refugiadas en México*, se indica que 45.1% eran hombres y 54.9% mujeres; 15.5% de ellos indicó haber sufrido algún acto de discriminación por la autoridad migratoria; además se señaló que pasaron por un trámite muy prolongado sin aparente razón.[81]

Además, las personas refugiadas tienen que enfrentar dificultades para solicitar el reconocimiento de su calidad de solicitantes de refugio ante las autoridades mexicanas. En la encuesta realizada en 2009 titulada *Derechos humanos y condiciones de detención en la estación migratoria Siglo XX: Tapachula, Chiapas* se plantea que el derecho de acceso a la justicia y al debido proceso se ven limitados.[82] En primer lugar, se enfrentan al problema de ser deportadas sin que se considere su calidad de solicitante de refugio, violando el principio de "no devolución". Otro problema recurrente es que las personas que solicitan la calidad de refugiadas o quienes los defienden no tienen posibilidad de obtener información sobre el estatus de su procedimiento o incluso de acceder a su expediente, ya que éste se considera "reservado", con lo cual se violan los derechos al debido proceso y a una defensa adecuada.

---

[74] COMAR, *¿Quiénes somos?*, disponible en <http://www.comar.gob.mx/?page=quienes-somos> (consultado el 6 de julio de 2010).

[75] Diario Oficial de la Federación, Decreto por el que se expide la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Población. http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5175823&fecha=27/01/2011. Ley de Migración 25/05/2011 http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra.pdf.

[76] CONAPRED, *Documento informativo sobre personas refugiadas en México. Junio 2010*, en <http://www.conapred.org.mx/depositobv/DocumentoInformativo-Refugiados.pdf> (consultado el 29 de junio de 2010).

[77] *Ibidem*.

[78] ACNUR, *Anuario Estadístico 2008*, Ginebra, ACNUR, 2008, pp. 1-4.

[79] COMAR, cifras obtenidas de <http://www.comar.gob.mx/?page=estadisticas>. También se tomaron en cuenta datos de un reporte de registros estadísticos de la Comar con datos al mes de junio de 2010. Consulta realizada el 15 de junio de 2010.

[80] CONAPRED, *ENADIS 2010, op. cit*.

[81] ACNUR, *Estudio sobre la integración local de las personas refugiadas en México*, México, ACNUR, 2009, pp. 8 y 12.

[82] Sin Fronteras, I.A.P., *Situación de los derechos humanos de las personas migrantes y solicitantes de asilo detenidas en las estaciones migratorias de México 2007-2009*, México, Sin Fronteras, I.A.P., 2009, p. 20.

Otro motivo de preocupación es que estas personas carecen de documentación legal para permanecer en el país y son "aseguradas" o "detenidas" en las estaciones migratorias por periodos de hasta 45 días, tiempo durante el cual no tienen comunicación suficiente con sus representantes legales.

Por otro lado, 15% de padres de familia refugiados con niños en edad escolar, señaló que sus hijos han tenido experiencias discriminatorias, principalmente refugiados del Congo y Haití; estas personas declararon que sus hijos habían sido discriminados por sus compañeros de escuela y maestros por el color de su piel o su estatura; además de haber recibido burlas en referencia a sus capacidades mentales. Los hijos de personas refugiadas también son tratados de forma indiferente por niños, padres y maestros mexicanos al no ser invitados a reuniones ni fiestas, al no recibir llamadas telefónicas ni visitas de otros niños en sus casas.[83]

Por otra parte, 31% de los refugiados señaló enfrentar problemas para rentar vivienda, entre los que se encuentran: contar con una garantía –un depósito de 3 meses de renta–, disponer de un fiador, altas rentas por la calidad de la vivienda ofrecida, y en otros casos haber sido rechazados por su nacionalidad. En los casos de refugiados dueños de la vivienda, señalaron haber sido víctimas de algún tipo de soborno por parte de las autoridades para poder construir.[84]

Por su parte, 45% de los refugiados señaló haber sufrido algún acto de discriminación en al ámbito laboral, al recibir menor pago del acordado, al ser despedido o no contratado por su nacionalidad, al ser maltratado por compañeros y jefes. Se aclara que este problema ha sido asociado a su condición de extranjeros o por su nacionalidad específica, que en muchas ocasiones se relaciona con su origen étnico y el color de su piel, pero no por su condición de refugiados.[85]

Para combatir ese problema se han emprendido varias acciones, entre las que destaca la elaboración del *Plan de acción de México para fortalecer la protección internacional de los refugiados*. Con él se busca, a través de un enfoque integral (de investigación y desarrollo), brindar protección internacional, fortalecer institucionalmente los sistemas de asilo y capacitar a sus funcionarios, así como reforzar las redes nacionales de protección en América Latina. Para promover la integración y autosuficiencia de los refugiados, este plan crea el programa Ciudades Solidarias, el cual propicia el acceso a servicios básicos de salud y educación, empleo y vivienda.[86]

3.3.9 Personas migrantes

De acuerdo con el INEGI, la migración es el cambio de residencia de una o varias personas de manera temporal o definitiva, generalmente con la intención de mejorar su situación económica, y su desarrollo personal y familiar. Cuando una persona deja el lugar (municipio, ciudad, estado o país) donde reside, para irse a vivir a otro lugar, se convierte en un emigrante, pero al llegar a establecerse, esa misma persona es un inmigrante. La migración estrictamente voluntaria es en la que las personas se desplazan en pleno ejercicio de su voluntad y no presionadas por el contexto que las envuelve; muchas veces lo hacen debido a la ausencia de oportunidades y la desigualdad del lugar en que residen.[87]

Cifras del INM indican que durante 2009 ingresaron a México 18.9 millones de extranjeros documentados, de los cuales a 94.5% se le autorizó el ingreso al país en las características de turistas, visitantes locales marítimos (visitantes locales y tripulación marítima) y visitantes locales terrestres; 63.9% de los extranjeros ingresó por los estados de Quintana Roo, Jalisco y el Distrito Federal; finalmente, los extranjeros que ingresan por vía aérea son principalmente estadunidenses, canadienses, británicos, españoles, quienes representan 81.5% del total en aeropuertos.[88]

Las zonas fronterizas son ámbitos en los que interactúan grupos sociales de diferentes nacionalidades y donde convergen zonas de trabajo, actividad comercial, vida familiar, así como vías de comunicación y puntos de cruce que consolidan la relación del espacio geográfico entre dos países.[89] De acuerdo con esto, México se convierte en el espacio geográfico y paso natural que conecta al resto de la región con el norte.

---

[83] ACNUR, *Estudio sobre la integración local de las personas refugiadas en México*, *op. cit.*, p. 18.

[84] *Ibidem*, p. 13.

[85] *Ibidem*, p. 18.

[86] ACNUR, *Plan de acción de México para fortalecer la protección internacional de los refugiados*, en <http://www.acnur.org/t3/pam/informacion-general> (consultado el 10 de julio de 2010).

[87] PNUD, *Informe sobre desarrollo humano México 2006-2007. Migración y desarrollo humano*, México, PNUD, 2007, p. 20.

[88] Cifras obtenidas de Instituto Nacional de Migración/Segob, *Boletín de Estadísticas Migratorias 2009*. Fueron consultados los tabulados "Cuadro 1.1 Total entradas por calidad y característica migratoria, 2009", "1.2.1 Entradas por entidad federativa y punto de internación, según calidad y característica migratoria, enero-diciembre 2009" y "1.3 Entradas aéreas, por continente y país de nacionalidad, 2009", disponibles en <http://www.inm.gob.mx/estadisticas/2009/01/cuadro1.2.1.xlsn>, <http://www.inm.gob.mx/estadisticas/2009/01/cuadro1.1.xls> y <http://www.inm.gob.mx/estadisticas/2009/01/cuadro1.3.xls> (consultados el 5 de agosto de 2010).

[89] INM-Centro de Estudios Migratorios/Consejo Nacional de Población/El Colegio de la Frontera Norte/Secretaría de Gobernación/Secretaría de Relaciones Exteriores/Secretaría del Trabajo y Previsión Social, *Encuesta sobre migración en la frontera norte de México*, México, 2007.

Las fronteras norte y sur se caracterizan por la heterogeneidad en la distribución del movimiento poblacional, y su dinámica migratoria se puede resumir en dos grandes flujos: el laboral, que se dirige o regresa de México, y el que utiliza a México como territorio de tránsito hacia Estados Unidos y es devuelto a su país de origen por las autoridades migratorias mexicanas o estadounidenses.

El Centro de Estudios Migratorios del INM contabilizó en el periodo de enero a junio de 2010 un total de 116 530 migrantes con asistencia social y 125 650 que recibieron orientación acerca de los riesgos físicos a que se encuentran expuestos, así como acerca de sus derechos humanos.

La población más vulnerada en sus derechos humanos es la indocumentada, sobre todo la de origen guatemalteco, hondureño y salvadoreño que intenta cruzar el territorio nacional con el objetivo de llegar a Estados Unidos. Parte de esta población es detenida y devuelta por las autoridades migratorias al cruzar la frontera sur de México, durante el trayecto por este país o al internarse a Estados Unidos. Por otra parte, hay que visibilizar la existencia de migrantes procedentes de América del Sur, el Caribe o de países asiáticos.[90]

El carácter clandestino de gran parte de estos migrantes hace más difícil su cuantificación, de ahí que no se tengan estadísticas para dimensionar el problema. Esta población se oculta de las autoridades y de los grupos delictivos que operan en las zonas fronterizas. De hecho, la gran mayoría de las personas que busca llegar a Estados Unidos no se detecta sino hasta que alguna autoridad las detiene, o bien, al sufrir algún atropello que las imposibilite físicamente para continuar con su camino. Establecer la magnitud exacta del flujo indocumentado de tránsito por México es complejo y actualmente sólo se tienen, como estimaciones oficiales indirectas, las cifras de aseguramientos y devoluciones realizados por las autoridades migratorias mexicanas[91] y estadunidenses, así como las estadísticas sobre los deportados que reciben las autoridades migratorias de los países de origen.

De acuerdo con el informe presentado por la relatora especial sobre los derechos humanos de los migrantes (2002), en el sur de México las mujeres, menores y hombres –en su mayoría guatemaltecos– que vienen a México para trabajar por temporadas en el sector agrícola mantienen condiciones de trabajo precarias.[92] Independientemente de su estatus legal, los jornaleros migrantes son vulnerados debido a una multitud de abusos, como despidos injustificados, retenciones de salario y de documentos, jornadas laborales excesivamente largas, malos tratos y discriminación. Los jornaleros migrantes son vistos, antes que como sujetos de derechos, como mano de obra abundante y barata, que vive bajo condiciones de alimentación, hospedaje y salud deficientes.

Otro grupo migratorio particularmente vulnerado son las trabajadoras del hogar; en su mayoría se trata de mujeres jóvenes e indocumentadas. Se ha observado que casi todas ellas trabajan de manera excesiva a cambio de salarios bajos y sin seguro médico. Muchas de ellas son maltratadas física, psíquica y verbalmente, mal alimentadas, sujetas a acosos y abusos sexuales, o bien, son despedidas injustificadamente, además de ser amenazadas con ser entregadas a las autoridades migratorias por su situación de indocumentadas.

Según la *ENADIS*, 4 de cada 10 personas señalan que no se respetan nada los derechos de los migrantes; en particular, comentaron 3 de cada 10 personas que no se respetan nada los derechos de los inmigrantes centroamericanos; según los propios migrantes, los principales problemas que viven en nuestro país, son el desempleo, la discriminación y la inseguridad, seguidos de la falta de documentación legal.

Las personas migrantes han visto agravadas sus condiciones de vulnerabilidad y discriminación al ser atacados por bandas y ser víctimas de grupos criminales que ven en el secuestro y el tráfico de personas una rama más de sus actividades delincuenciales. Una variante relacionada con esta población es el estigma y la criminalización de las organizaciones de la sociedad civil de ayuda humanitaria y defensoras de los derechos de la población migrante, las cuales son víctimas de señalamientos y acusaciones por su labor, que se confunde con el tráfico de personas.

---

[90] INM *et al.*, *op. cit.*

[91] En las fronteras sur y norte, la información ha sido registrada por la Dirección de Protección al Migrante, a cargo del INM, a través de la actuación de los grupos Beta. Para el primer semestre de 2010 se reporta un total de 2 430 migrantes rescatados; 555 lesionados o heridos. Esta cifra incluye a los migrantes lesionados o heridos y a los mutilados cuando intentaron abordar un tren, o cuando éstos enfrentaron cualquier tipo de accidente en las líneas ferroviarias. La misma fuente reporta 113 migrantes extraviados que fueron localizados por los grupos Beta. El periodo de búsqueda es de un mes como máximo, a partir de la fecha de reporte. Para el mismo semestre se registraron 128 migrantes que fueron apoyados con asistencia jurídica, de los cuales 12 no presentaron ningún tipo de queja, 91 presentaron queja y 25 migrantes presentaron denuncia. Y por último se reportan 69 268 migrantes repatriados (migrantes mexicanos devueltos desde Estados Unidos) a los cuales se les brindó atención médica, social o jurídica. Véase INM, <http://www.inm.gob.mx/index.php?page/Grupo_Beta_de_Proteccion_a_Migrantes> (consultado en junio de 2010).

[92] ONU, *Informe del relator especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, señor Dato'Param Coomaraswamy, presentado de conformidad con la resolución 2001/39 de la Comisión de Derechos Humanos. Adición. Informe sobre la misión cumplida en México*, E/CN.4/2002/72/Add.1, 24 de enero de 2002, párr. 150; ONU-CDH, *Grupos e individuos específicos: trabajadores migrantes. Informe presentado por la Relatora Especial, Sra. Gabriela Rodríguez Pizarro, de conformidad con la resolución 2002/62 de la Comisión de Derechos Humanos. Adición. Visita a México*, E/CN.4/2003/85/Add.2, 30 de octubre de 2002.

3.3.10 Niñas y niños

En México, la niñez representa un amplio grupo poblacional en situación de vulnerabilidad. De los 112.33 millones de habitantes que tiene México, 43.5 millones (es decir, 38% del total) tiene 19 años o menos. No obstante el papel positivo que podría representar una población de estas características para el desarrollo económico y social mexicano, éste se ve enormemente limitado por los índices de pobreza que se advierten entre los menores de 18 años.[93]

El artículo 2° de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, establece que son niñas y niños las personas de hasta 12 años incompletos, y adolescentes aquellos que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos.[94] El artículo 3° de esta ley señala que la protección de los derechos de este sector tiene como objetivo: "asegurarles un desarrollo pleno e integral, lo que implica la oportunidad de formarse física, mental, emocional, social y moralmente en condiciones de igualdad". Además, la ley establece que dentro de los principios rectores de la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes se encuentran la no discriminación y el derecho a la igualdad.[95]

El SNDIF elaboró el Programa de Atención a la Infancia y la Adolescencia, con el cual se promueven políticas públicas a través de estrategias de prevención y atención, para incidir en el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

El Unicef reconoce que en términos de maltrato y violencia contra la infancia "en México existe una brecha entre el discurso de la protección de los derechos de la infancia y prácticas violatorias de los derechos humanos y de la dignidad de niños, niñas y adolescentes".[96]

La ausencia de un sistema veraz y fiable de información sobre las formas en que se ejerce la violencia contra la infancia y las consecuencias de ésta, dificultan la tarea de hacerla visible, desnaturalizarla y contar con respuestas adecuadas de política pública para su prevención y erradicación.[97]

En relación con las prácticas discriminatorias en las escuelas, según datos del *Informe nacional sobre violencia de género en la educación básica en México*, "Las agresiones verbales, por ejemplo las burlas, fueron mencionadas por niños y niñas como el tipo de agresión más común y cotidiano. Aunque estas agresiones no pueden ser calificadas con certeza de bullying*,* sí remiten a prácticas de maltrato y agresión entre niños y niñas, a las que se debe poner atención para evitar que deriven en un fenómeno de acoso".[98] Ante esto, se hace necesario identificar tales discursos como conductas de discriminación y acoso escolar, ya que los chistes, bromas y burlas están íntimamente asociados con formas de violencia –reiterada–, que funciona como práctica de exclusión hacia la víctima y de dominación por parte del grupo que intimida.

Una situación que genera violencia escolar es cuando se trata de niñas o niños con orientación sexual distinta a la heterosexual; por ejemplo, se ha mencionando que "una sexta parte de los niños entrevistados de cuarto y quinto señalaron que en su escuela se han presentado situaciones en que compañeros y compañeras molestan y critican hasta el punto de hacer llorar a un niño que al hablar en público muestra ademanes delicados". En cuanto a la discriminación debido al sexo, el informe señala que entre las razones que el alumnado encuentra para explicar el trato distinto que percibe en las y los docentes, 15.9% menciona el que las mujeres y los hombres no sean iguales.[99]

El problema se deriva de la persistencia y la reproducción de estas conductas discriminatorias como aceptables en diversos entornos, como la familia, la escuela, la comunidad, los centros de trabajo o las instituciones. Este trato está legitimado y aceptado socialmente, de forma que se hacen naturales –y por tanto invisibles– las diferentes formas de violencia, lo cual contribuye a su persistencia y reproducción.

Ahora bien, en cuanto a las y los niños indígenas se ha encontrado que enfrentan condiciones de discriminación múltiple. La tasa de mortalidad infantil de la población indígena es 60% mayor que la de la población no indígena. El incumplimiento de los derechos básicos de los niños indígenas también se refleja en el bajo nivel de sus logros educativos. Se estima que la tasa de analfabetismo entre los pueblos indígenas es cuatro veces más alta (más de 26% de la población de 15 años y más) que el promedio nacional (7.4%).[100]

---

93 UNICEF, *Los derechos de la infancia y la adolescencia en México. Una agenda para el presente*, México, UNICEF, 2010, p. 9.

94 Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en *Diario Oficial de la Federación*, 29 de mayo de 2000.

95 *Idem.*

96 UNICEF, "México. Violencia y maltrato", en <http://www.unicef.org/mexico/spanish/17045.htm> (consultado el 10 de julio de 2010).

97 *Ibidem.*

98 SEP Y UNICEF, *Informe nacional sobre violencia de género en la educación básica en México*, México, SEP, 2009, p. 101.

99 *Ibidem*, p. 123.

100 UNICEF, "México. Violencia y maltrato", *op. cit.*

En cuanto a los niños y niñas que viven en la calle, el requisito del acta de nacimiento se vuelve un obstáculo formal para poder reingresar al sistema escolarizado.[101] En este sentido, se requieren alternativas escolares para que las niñas, niños y adolescentes que viven en calle puedan reingresar al sistema formal en términos de horarios y modalidades educativas flexibles acordes a sus necesidades.

Indicadores del trabajo infantil de la STPS 2009, indican que la población ocupada de 5 a 17 años según la OIT se sitúa en alrededor de 3 millones. La población ocupada de 14 a 17 años se situó en alrededor de 2.1 millones.[102]

Se debe señalar que 7 de cada 10 menores con edades de entre 5 y 17 años eran de sexo masculino. Por su parte, la población ocupada de niñas y adolescentes se situaba en alrededor de 0.9 millones de personas. Sólo 1 de cada 3 menores con edades de entre 5 y 17 años eran mujeres, quienes en la mayoría de los casos realizaban actividades de trabajo doméstico en sus hogares. Se observa que 53.6% de los niños y adolescentes ocupados se concentraban principalmente en 8 entidades federativas: México (12.6%), Jalisco (7.7%), Veracruz (6.9%), Guanajuato (6.5%); Puebla (6.1%), Michoacán (5.9%) y Chiapas (4.3%).

Se requiere que a los niños y niñas se les garantice un desarrollo pleno para consolidar sus capacidades físicas e intelectuales y conformar su identidad y autoestima dentro de las escuelas de educación básica. Para la incorporación y reincorporación en las escuelas se requieren acciones interinstitucionales que atiendan especialmente a quienes pertenecen a grupos en situación de discriminación.[103]

3.3.11 Las y los jóvenes

De acuerdo con el artículo 2° de la Ley del Imjuve, las y los jóvenes son la población cuya edad quede comprendida entre los 12 y 29 años. En México este grupo representa cerca de 30% de la población.

La *ENADIS* revela que el 35.4% de las y los jóvenes consideran que el principal problema que les aqueja es la falta de oportunidades de empleo y experiencia; seguido de adicciones (14.1%), inseguridad, violencia y delincuencia (10%); poco más de tres de cada 10 jóvenes consideró que la preparación insuficiente, la apariencia o la inexperiencia, son los motivos por lo que no fueron aceptados en un trabajo. El 36% de la población piensa que en México hay jóvenes que no estudian ni trabajan porque no quieren hacerlo; 18.1% dicen porque no pueden hacerlo; 5.7% opina porque no les dan trabajo y el 1.5% dice porque son delincuentes. El 32.2% de la población cree que en México las personas llaman a la policía cuando ven a jóvenes parados en una esquina. Como se observa los derechos de las y los jóvenes no son respetados; tal es la opinión del 20.9% de la población.

Con respecto a los espacios donde se ejecutan las prácticas discriminatorias, 21% de los y las jóvenes percibe mayor trato discriminatorio en la calle, seguido de la escuela (16.2%), en tercer lugar se ubican los sitios de recreación (9.1%); mientras que 8 de cada 100 jóvenes afirmaron que es en la familia donde experimentaron trato desigual; apenas 5.4% consideró que es en el trabajo donde los habían discriminado.[104]

El grado de escolaridad de los jóvenes de acuerdo con su edad indica que la mayoría de ellos reportó secundaria incompleta, con una situación más ventajosa para las jóvenes, con 22%, en tanto que los jóvenes se situaron en 19.6%; a partir de este nivel, la salida de la escuela resulta inminente, y se observan los porcentajes más bajos en ambos sexos. Las mujeres terminan el nivel básico en mayor medida que los hombres; sin embargo, en los siguientes niveles, medio superior y superior, los datos superiores son para los hombres, fundamentalmente en preparatoria y universidad completa.

De acuerdo con la encuesta, destaca el hecho de que sólo la mitad de los jóvenes reconoce y sabe que tiene derechos a servicios de salud. Asimismo, los servicios de salud que poseen los jóvenes, están adscritos principalmente a instituciones públicas.

Ante la situación de discriminación que viven las y los jóvenes en las escuelas, es necesario que se promuevan acciones y campañas masivas, para que la educación pública y privada esté orientada hacia el derecho a una vida libre de violencia y sin discriminación, en especial, la que se ejerce por género, apariencia física o condición social. También es importante garantizar que los jóvenes que se encuentran en situación de discriminación puedan incorporarse y reincorporarse a las escuelas; además, se debe desarrollar un programa interinstitucional con su debida adecuación a la normatividad.

---

[101] Mónica Maccise Duahye, *Niños y niñas en situación de calle y la discriminación en el acceso a la educación, salud y justicia*, México, CONAPRED, 2006, p. 194.

[102] INEGI-STPS, Resultados Módulo de Trabajo Infantil 2009. Encuesta Nacional de Ocupación de Empleo http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/areas_atencion/areas_atencion/web/menu_infsector.html

[103] ONU-Asamblea General, *Programa de acción mundial para los jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes*, 50° periodo de sesiones, aprobada en la resolución a/50/728, 50/81, 13 de marzo de 1996.

[104] IFE, *Consulta Infantil y Juvenil 2003: Presentación de resultados finales*, México, IFE, 2003.

En cuanto al ámbito laboral, en específico en términos contractuales, la *Encuesta Nacional de Juventud 2005* señala que 58.3% de las y los jóvenes entrevistados, no cuentan con contrato laboral, a pesar de que buena cantidad de ellos cumple con cuarenta horas de jornada semanal (13.9%); además, un alto porcentaje de ellos (43.1%) trabaja más de cuarenta horas, mientras que 37.1% labora menos de cuarenta horas.[105]

Los jóvenes con experiencia laboral se sitúan en un porcentaje medio, 49.5%. Por sexo y por grupos etáreos se distinguen algunas diferencias: para el caso de los hombres, a mayor edad se presenta mayor experiencia laboral, en menor medida en el grupo de 12 a 14 años, con 8.5%, mientras que la cifra más alta se sitúa en el grupo de 25 a 29 años, con 92%. En el caso de las mujeres, la tendencia de experiencia laboral también aumenta con la edad, pero se ubica en niveles inferiores a los registrados por los hombres; sin embargo, entre los 20 y 24 años la posibilidad de incorporarse al trabajo se divide homogéneamente.[106]

Entre las y los jóvenes, 71.8% no cuenta con contrato en su primer trabajo, a pesar de que 57.8% de ellos trabaja más de ocho horas diarias, sobre todo, en el caso de negocios familiares, donde el sistema de prestaciones sociales no está garantizado. Destaca el hecho de que 42.5% de los jóvenes estudiaban cuando comenzaron a trabajar, mientras que 56.6% comenzó a trabajar cuando ya no estaba estudiando, lo cual es indicativo de deserción escolar por actividad laboral.

En términos de empleo, se requiere crear mecanismos que permitan observar las condiciones y garantías laborales de las y los jóvenes, que incluyan la revisión de los diferentes contratos de formación para asegurar que efectivamente se está proporcionando capacitación laboral. Ésta es una de las principales recomendaciones en materia de políticas hacia la juventud que han hecho los organismos de derechos humanos.

Hay que señalar que en México no se cuenta aún con una ley general que promueva y proteja los derechos de las personas jóvenes.

3.3.12 Personas adultas mayores[107]

El término *personas de edad*, utilizado antes, fue remplazado en 1984 por la expresión *adulto mayor*, establecida por la OMS para hacer referencia a las personas de sesenta años o más. En 1996 el término sufrió otra transformación, y se acuñó la expresión *persona adulta mayor*, desde entonces es aceptada mundialmente como la correcta para referirse a las personas de sesenta años o más.[108]

En 2002 se aprobó la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores con el objetivo de garantizar el ejercicio de los derechos de estas personas. La importancia de esta Ley estriba en que la personas adultas mayores tienen garantizados todos los derechos necesarios para su óptimo desarrollo. Las políticas públicas que atiendan el desarrollo de este sector etario, deben tomar en cuenta la dinámica poblacional a la que se enfrentará la población en comento. En efecto, la CEPAL señala que México se encuentra en una etapa de proceso de envejecimiento moderado y que para 2050 se incrementará sobre 20%.[109] Al respecto, el Conapo estima más específicamente que para 2030 habrá en México 22.2 millones de adultos mayores y en 2050 podrían llegar a ser 36.2 millones.[110]

A pesar del crecimiento constante de esta población, se carece de un programa nacional sobre el envejecimiento donde se estructuren, aglutinen y coordinen las acciones gubernamentales dirigidas a este sector poblacional. Sin embargo, con base en lo estipulado en el PND, hay planes sectoriales de los cuales se desprenden diversos programas y proyectos que contienen acciones positivas para la atención de las personas adultas mayores.

De acuerdo con el *Censo de Población y Vivienda 2010*, poco mas de 10 millones de habitantes (9.0% de la población total) son personas adultas mayores de 60 y más años, siendo 53.5% mujeres y 46.5% hombres. De la población total de personas adultas mayores, poco mas de 2 millones (20.7%) son personas con alguna discapacidad (54.8% son mujeres y 45.2% son hombres) 71.4% de esta población es derechohabiente de servicios de salud, ya sean públicos o privados,[111] por lo que hay todavía un porcentaje significativo de personas adultas mayores que no son derechohabientes de servicios de salud (28.6%), lo que implica que éstos dependan de sus propios ingresos o de los recursos proporcionados por sus familiares para acceder a estos servicios.

---

105 *Ibidem.*

106 *Ibidem*, Módulo de trabajo.

107 Para los fines de este diagnóstico hay que señalar que este apartado se basa en Martha Peña y Pilar Begoña, *Análisis de los programas gubernamentales de atención a las personas adultas mayores* vis à vis *los instrumentos internacionales en la materia,* México, Conapred, 2006, p. 194.

108 CDHDF, *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal*, México, CDHDF, 2008, parte IV, "Grupos de población", párr. 3259.

109 CEPAL, *Las personas mayores en América latina y el Caribe. Diagnóstico sobre la situación y las políticas*. *Conferencia regional intergubernamental sobre envejecimiento: hacia una estrategia regional de implementación para América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento*, Santiago, Chile, CEPAL, 2003, p. 4.

110 CONAPO, *El envejecimiento de la población en México*, en http://conapo.gob.mx/publicaciones/enveje2005/enveje02.pdf.

111 INEGI, *Censo de Población y Vivienda 2010, op. cit.*

De acuerdo con el mencionado *Censo*, del 20.7% de personas adultas mayores con alguna discapacidad, 24.6% de esta población es analfabeta y 27.2% sin escolaridad. En el rubro de analfabetismo, 57.8% son mujeres y 42.2% son hombres. En lo referente al empleo de este sector, 30.5% trabaja; 16.7% son pensionados o jubilados y el 38.4% están dedicadas a los quehaceres del hogar.[112]

El *Estudio nacional sobre salud y envejecimiento en México (ENASEM)* afirma que entre las personas de sesenta años o más, 45% de los hombres en áreas urbanas reporta tener pensión de jubilación, en comparación con 16% de hombres en áreas rurales.[113] "Entre la población de cincuenta años o más, una de cada seis personas reporta que no tiene ninguna fuente de ingreso, mientras que 10% dice que su única fuente es el apoyo familiar. Por otro lado, se encuentra que, para esta población, 60% del valor neto de sus bienes es en forma de vivienda."[114]

Las condiciones de pobreza en que se encuentran muchos adultos mayores, se relacionan con la carencia de beneficios en el sistema de pensiones, como resultado de trabajos en actividades laborales de limitadas remuneraciones, que entre otros factores se explica por las limitaciones educativas o bien por el porcentaje de analfabetismo.

Con las limitaciones en el sistema de pensiones, muchos adultos mayores se ven con mayor frecuencia en la necesidad de seguir trabajando, basta señalar que la tasa de participación en el trabajo extra-doméstico de la población mayor de 60 años en 2008, fue de 54.5% para hombres y de 19.1% para mujeres. Además de que también realizan trabajo doméstico, tal es el caso del 53.1% de los hombres mayores y del 91.6% de las mujeres mayores.[115]

Mayores dificultades encuentran las mujeres para acceder a una pensión laboral; además, sus salarios, que frecuentemente son menores en relación con los de los hombres, y el menor número de cotizaciones en algunos casos resultan en pensiones menos cuantiosas en relación con las otorgadas a los hombres. Hasta 2004, se registraba que 63.8% de las mujeres pensionadas recibían una pensión mensual de no más de dos salarios mínimos, mientras que 23.8% de ellas recibían una pensión mayor a dos salarios mínimos.[116]

Se debe señalar que el Estado mexicano no ha logrado completar la construcción y el fortalecimiento de la capacidad nacional en torno a las metas y objetivos del Plan de Madrid y la Estrategia Regional para América Latina,[117] por lo siguiente:

- el Inapam no cuenta con recursos públicos suficientes para llevar a cabo todas sus responsabilidades y porque el perfil institucional adquirido se ha orientado más bien a la asistencia y la integración social;
- se carece de un instrumento nacional programático sobre envejecimiento, el cual se integre con base en la perspectiva del envejecimiento y esté orientado al enfoque de derechos, y
- se adolece de cuadros especializados en geriatría y gerontología.

Si se considera lo anterior, es de resaltar que este sector de la población es el que más está creciendo en nuestra sociedad; por lo tanto, el quehacer del Estado es adecuar las políticas y los programas con el crecimiento poblacional de las personas adultas mayores.

En cuanto a la educación, es fundamental que las autoridades federales impulsen la aplicación de programas educativos que apoyen a las personas adultas mayores para concluir los estudios de educación básica y media superior, con la finalidad de propiciar sociedades más incluyentes. En este sentido, hay que aclarar que la vulnerabilidad de este sector no proviene de su condición en sí, sino más bien de las estructuras sociales e institucionales que no les permiten desarrollar sus capacidades en condiciones de igualdad, equidad e inclusión. Los ámbitos en que se agudiza la discriminación a que están sometidas las personas adultas mayores son: el trabajo, la enseñanza, la vivienda, la salud, la alimentación y el transporte, entre otras.

---

112 INEGI, *Censo de Población y Vivienda 2010, op. cit.*

113 *Estudio nacional sobre salud y envejecimiento en México* (*ENASEM*), conocido también por su nombre en inglés: *Mexican Health and Aging Study* (*MHAS*).

114 Rebeca Wong, Mónica Espinoza y Alberto Palloni, "Adultos mayores mexicanos en contexto socioeconómico amplio: salud y envejecimiento", *Salud Pública de México*, vol. 49, núm. 4, 2007, pp.436-447.

115 INEGI Y STPS, *op. cit*.

116 INEGI E IMSS, *Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad Social 2004*, México, INEGI/IMSS, 2005.

117 El Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (PAIME), fue adoptado en 2002 en la Segunda Asamblea Mundial para el Envejecimiento. Es fundamental en materia de políticas globales relacionadas con las consecuencias del envejecimiento de la población, el bienestar y la participación activa de las personas adultas mayores en todos los niveles. Compromete a más de 160 gobiernos para que incluyan el envejecimiento en sus políticas sociales y de desarrollo económico, y para que se reduzca a la mitad la pobreza de este sector para el 1015, de acuerdo con las Metas de Desarrollo del Milenio. Tiene amplio alcance y aborda gran cantidad de temas; además hace 239 recomendaciones adicionales. Se puede consultar en <http://www.eclac.org/celade/noticias/noticias/3/9803/Plandeaccion2002.pdf>.

4. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PNPED

La desigualdad social repercute en cualquier proyecto orientado hacia el desarrollo sustentable, porque dificulta alcanzar un mayor ritmo general de crecimiento, pero sobre todo, porque impide que los logros sean recibidos por los grupos con mayores desventajas socioeconómicas, mencionados en el capítulo anterior. Además, resulta inadmisible cualquier idea de progreso que no lleve consigo la garantía del respeto, la promoción y la defensa de los derechos humanos.

Por lo anterior, se requiere de una política especial y transversal con el mayor alcance posible para abatir la discriminación. Tal política debe insertarse en el Sistema Nacional de Planeación del Gobierno Federal mediante cuatro de los cinco ejes que conforman el PND;[118] además, debe colocarse en la ruta para cumplir los propósitos internacionales que expresan los Objetivos de Desarrollo del Milenio.[119]

4.1 Vinculación del PNPED con el PND y con el Programa Sectorial

La normatividad relativa al proceso de planeación democrática determina la necesaria vinculación de los programas de la APF con el PND (artículos 22 y 24 de la LP para la Elaboración de los Programas del PND[120]). A continuación se presenta de manera sintética la alineación que guarda el PNPED.

El principio de la no discriminación debe ser transversal a toda acción pública, por ello, el PNPED trasciende los cinco ejes del PND, aunque en sus directrices mantiene una vinculación más específica con cuatro de sus ejes:

1. Estado de derecho y seguridad.

2. Economía competitiva y generadora de empleos.

3. Igualdad de oportunidades.

5. Democracia efectiva y política exterior responsable.

Eje 1. Estado de derecho y seguridad. El PNPED contribuye en este ámbito promoviendo el derecho a la no discriminación dentro de la APF, de manera que se comprenda y se incorpore a la acción pública en forma progresiva. Concretamente se plantean estrategias no discriminatorias en la aplicación de leyes para promover el derecho a la igualdad, en la revisión de procedimientos y normatividad interna en materia de justicia, en el dictamen y aplicación de sentencias y fallos judiciales brindando seguridad y certeza jurídica a los grupos más vulnerados en sus derechos humanos, en la adecuación de la normatividad y leyes nacionales con los estándares internacionales en materia de no discriminación, en la promoción de una mayor especialización en defensoría de oficio, entre otras. Tales acciones conllevan a una mayor credibilidad y fortalecimiento de las instituciones públicas ante la ciudadanía en general.

Eje 2. Economía competitiva y generadora de empleos. El PNPED contribuye con este eje a través de estrategias vinculadas a la formulación de acciones y medidas para revertir la situación de discriminación en el ámbito laboral, concretamente en incentivar la paridad entre trabajadoras y trabajadores, en promover las contrataciones no discriminatorias, en ofrecer acceso al mercado laboral a grupos poblacionales en condiciones de vulnerabilidad, en impulsar las reformas de ley y normatividades orientadas a garantizar prestaciones sociales, en establecer mecanismos de verificación de las condiciones laborales, en atender de manera prioritaria los programas de capacitación para el trabajo, en plantear estrategias de financiamiento para el autoempleo y en facilitar el acceso a créditos para la promoción de proyectos productivos a la población tradicionalmente excluida. Contribuyen también con este eje las acciones vinculadas con el fomento de la equidad y la inclusión laboral en el ámbito privado, principios que se sustentan en el derecho a la no discriminación y la creación de condiciones de trabajo digno para todas las personas.

Eje 3. Igualdad de oportunidades. Las políticas y programas públicos de combate a la pobreza deben estar transversalizados por el derecho a la no discriminación, de modo que las personas derechohabientes puedan adquirir capacidades, generando oportunidades de trabajo. También es necesario generar información certera sobre la población derechohabiente de estos programas, ya que el conocimiento de la diversidad de esta población enriquecerá los enfoques, el diseño y la implementación de la política; con ello se contribuirá a

118 De acuerdo con el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 9°, 14, 23, 27, 29 y 31 de la LP, 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 62 del Reglamento Interior de la SHCP, se estipula el vínculo entre el PND y el PNPED.

119 En septiembre de 2000, en la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas, 189 países miembro, entre ellos México, acordaron una serie de metas y objetivos medibles y con plazos para combatir la pobreza, el hambre, las enfermedades, el analfabetismo, la degradación del medio ambiente y la discriminación contra la mujer. Este pacto internacional se conoce como los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Sus metas son erradicar la pobreza y el hambre, mejorar la educación, la equidad de género y la sostenibilidad ambiental, incrementar la salud y fomentar una asociación mundial para el desarrollo.

120 SHCP-Subsecretaría de Egresos-Unidad de Política y Control Presupuestario, Lineamientos para la Elaboración de los Programas del PND, México, 17 de julio de 2007, disponible en <http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas /lineamientos/2008/documentos/lineamientos_sectoriales_final.pdf>.

hacer visibles a los sectores de la población con mayor discriminación en el país. De ahí la necesidad de fortalecer este eje a través del PNPED con estrategias vinculadas a la generación de información, estadísticas, diagnósticos e investigaciones en torno a grupos poblacionales discriminados con el fin de promover igualdad de oportunidades entre: las mujeres, la población indígena, la población callejera, las personas adultas mayores, las personas que viven con VIH/sida, la población lesbiana, gay, bisexual, transexual, travesti, transgénero e intersexual, las personas con discapacidad, los niños y las niñas, las y los jóvenes, las personas migrantes y refugiadas y las personas afrodescendientes. Además se incluye la revisión de la normatividad y las reglas de operación de los programas dentro de la APF, con el fin de eliminar los criterios discriminatorios en el acceso de la población a dichos programas, y la promoción de medidas positivas para conseguir la igualdad en el acceso a los servicios de salud, seguridad social, educación, vivienda, sistema de justicia y ámbito laboral.

Eje 5. Democracia efectiva y política exterior responsable. El PNPED contribuye con este eje por medio de estrategias de sensibilización y capacitación a los servidores públicos en materia de no discriminación y sobre los estándares de protección del derecho a la no discriminación; en la incorporación de este principio en la elaboración de políticas y lineamientos dentro de la APF; en la promoción de una cultura de denuncia por prácticas discriminatorias, en impulsar la participación de la ciudadanía en la formulación de propuestas y en fomentar la exigibilidad de los derechos humanos frente al Estado. Además se incluye la promoción y difusión de valores, derechos y prácticas por la diversidad en los diferentes sectores de la sociedad y el debate ciudadano en torno al derecho de la no discriminación. Todo con el fin de fortalecer los niveles de democracia y lograr una mayor participación de los ciudadanos en el monitoreo, el seguimiento y la evaluación de la gestión pública.

En relación con el Programa Sectorial de Gobernación, el PNPED se alinea en el objetivo número 5:

5. Consolidar una cultura de respeto a los derechos y libertades de los integrantes de nuestra sociedad.

La estrategia 5.6 del programa sectorial establece: “Promover la prevención y erradicación de la discriminación”, a través del Programa Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación, mediante el cual pretendería, entre otros objetivos:

- promover la creación de leyes estatales para prevenir y eliminar la discriminación;
- divulgar los compromisos asumidos por el Estado mexicano en los instrumentos internacionales que contengan disposiciones en la materia, así como promover su armonización y cumplimiento en los diferentes ámbitos de gobierno;
- integrar y difundir periódicamente informes sobre los avances y resultados de las políticas, programas y acciones en materia de prevención y erradicación de la discriminación, y
- colocar los temas de la cohesión social y la no discriminación en la agenda de prioridades de los gobiernos de la región y de los organismos multilaterales.

4.1.1 Visión y Misión del PNPED

Visión

México será una nación más democrática, con mejor calidad de vida, que habrá logrado reducir los desequilibrios sociales extremos y que ofrecerá a sus ciudadanos igualdad en las oportunidades de desarrollo integral, participación y convivencia basadas en el respeto a la legalidad y en el ejercicio real de los derechos humanos.

Misión

Fomentar y promover la aplicación de criterios y medidas para prevenir y eliminar la discriminación en las acciones, las políticas, los programas, los servicios y la normatividad del gobierno federal, los Poderes de la Unión y los órdenes de gobierno, con la finalidad de garantizar, sin distinción alguna, la efectiva igualdad de oportunidades, derechos y libertades.

4.2 OBJETIVOS

4.2.1 Objetivo general

Posicionar el principio de la no discriminación y sus contenidos en las acciones programáticas y en las prácticas de la APF, así como en las expresiones y actitudes de la sociedad en general, promoviendo con ello la cultura de la no discriminación y del respeto igualitario a los derechos humanos en México.

4.2.2 Objetivos específicos

OBJETIVO ESPECÍFICO 1. Generar información, estadísticas, investigación, difusión y capacitación para crear y fortalecer la cultura de la no discriminación.

Contribuye al fortalecimiento de una cultura de la no discriminación a través de la generación y difusión de información estadística para visibilizar y tener perfiles más precisos sobre los grupos que están en situación de discriminación. Contempla además el desarrollo de investigaciones que orienten a la generación de políticas públicas coherentes con el derecho a la no discriminación y campañas de divulgación en los ámbitos público y privado de manera que la sociedad en general se sensibilice en la materia, con ello se conseguirá una disminución en los actos discriminatorios.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2. Incorporar progresivamente el principio y los estándares de protección del derecho a la no discriminación dentro del servicio público de la APF y contribuir a su adopción en los estados.

Busca crear las condiciones para que todos los servidores públicos cuenten con los conocimientos necesarios sobre el derecho a la no discriminación y sus alcances, con el propósito de que en todo el quehacer público se promueva la igualdad y el respeto a los derechos de grupos en situación de discriminación. De igual manera promueve la armonización legislativa en torno al derecho de la no discriminación, y la incorporación de este principio en la normatividad, lineamientos y políticas al interior de la APF.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3. Promover la participación conjunta con la sociedad para construir una cultura de la igualdad y la no discriminación.

Comprende las acciones que promueven la denuncia ciudadana por prácticas discriminatorias, entre ellas, las que se orientan a la promoción de la participación y al trabajo conjunto con la sociedad civil (medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil, empresa privadas, entre otras) en la construcción de nuevas prácticas y actitudes que modifiquen patrones sociales, culturales y tradicionales que reproducen la discriminación al interior de la sociedad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4. Realizar acciones a favor de la no discriminación y tomar medidas que contribuyan a la igualdad de oportunidades.

Contribuye con acciones no discriminatorias y medidas para la igualdad en los ámbitos de salud, educación, trabajo y población privada de la libertad; acciones encaminadas principalmente a grupos históricamente discriminados y para los cuales se tiene que garantizar el derecho a la igualdad.

Cada uno de los objetivos contiene sus respectivas estrategias y líneas de acción orientadoras de la acción pública.

Para la implementación de las líneas de acción del PNPED, el CONAPRED propiciará -mediante los mecanismos conducentes-, la sinergia con las entidades y dependencias que en su quehacer institucional están relacionadas con dichas acciones.

4.3 ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

OBJETIVO ESPECÍFICO 1. Generar información, estadísticas, investigación, difusión y capacitación para crear y fortalecer la cultura de la no discriminación.

Estrategia 1.1 Generación y difusión de información estadística.

Líneas de acción:

1.1.1 Divulgación de los resultados de la *ENADIS*.

1.1.2 Elaboración de lineamientos de desagregación, procesamiento y difusión de información relativa a los grupos de población a los que se orientan las acciones, servicios y programas de la APF, para obtener perfiles más precisos de estos grupos, especialmente de aquellos que están en situación de discriminación.

1.1.3 Revisión de los principales instrumentos de registro administrativo, censos y encuestas oficiales para, en lo posible, adecuar su desglose en función del derecho a la no discriminación.

1.1.4. Promover la participación permanente de especialistas pertenecientes a la academia e instituciones educativas en la recopilación y actualización de información sobre grupos en situación de discriminación mediante el desarrollo de foros, programas, diplomados, la investigación y la conformación de una red nacional de investigadores en línea.

Estrategia 1.2 Desarrollo de investigaciones e impulso al estudio en diversos campos, acerca de la discriminación y los grupos discriminados.

Líneas de acción:

1.2.1 Desarrollo de proyectos de investigación y estudios especializados sobre la discriminación en México, que orienten la generación de políticas públicas y reformas legales coherentes con el derecho a la no discriminación.

1.2.2 Promoción de la investigación social (con organizaciones civiles) en materia de igualdad y no discriminación y sobre grupos históricamente discriminados.

1.2.3 Promoción activa para que los gobiernos de los estados realicen diagnósticos estatales sobre la discriminación a través de asesoría y colaboración en los procesos de su elaboración.

1.2.4 Elaboración de un informe sobre la exigibilidad y justiciabilidad del derecho a la no discriminación en México.

1.2.5 Publicación de una sistematización de jurisprudencia en el ámbito de la igualdad y la no discriminación.

1.2.6 Promover la documentación de la situación de discriminación que enfrentan las trabajadoras del hogar, con el fin de hacer públicas las conductas discriminatorias en la sociedad y prevenirlas.

1.2.7 Realización de investigaciones sobre las formas de discriminación que enfrenta la población LGBTTTI.

1.2.8 Fomento al análisis de la legislación a nivel estatal que sea discriminatoria para la mujer en el acceso a la justicia, prioritariamente las leyes sobre familia y las que impiden el acceso a la justicia.

1.2.9 Promoción de encuentros académicos y sociales sobre la discriminación en México.

1.2.10 Impulso a la elaboración de diagnósticos e informes que generen estadísticas por cada grupo discriminado, prioritariamente aquellos que están más invisibilizados, así como programas correctivos que atiendan las causas estructurales de la discriminación.

1.2.11 Desarrollo de investigaciones sobre grupos en situación de discriminación y las condiciones de acceso y ejercicio de sus derechos sociales, económicos, civiles, políticos y culturales.

1.2.12 Fortalecimiento de un acervo documental especializado y una red interbibliotecaria en materia de igualdad y no discriminación.

Estrategia 1.3 Desarrollo de campañas y acciones de divulgación sobre la no discriminación y temas conexos.

Líneas de acción:

1.3.1 Promoción del Decreto por el que se declara el 19 de octubre como Día Nacional Contra la Discriminación.

1.3.2 Fomento a la cultura antidiscriminatoria en instituciones públicas, privadas y sociales, a través de acciones de capacitación, asesorías y adopción de los estándares laborales no discriminatorios.

1.3.3 Desarrollo de una campaña de comunicación, dirigida a la sociedad en general, que fortalezca el respeto a la diversidad, a los derechos humanos y fomente el combate a la xenofobia y racismo, a partir de los derechos de los grupos en situación de discriminación.

1.3.4 Impulso de campañas contra la discriminación, hacia las personas que viven con VIH/sida u otra infección de transmisión sexual.

1.3.5 Promoción y difusión de las fechas nacionales e internacionales relacionados con la no discriminación.

1.3.6 Apoyo a las acciones y campañas para promover los derechos de las personas con discapacidad y las acciones de solidaridad con este grupo poblacional.

1.3.7 Elaboración de materiales de divulgación didácticos y pedagógicos en materia de igualdad y contra la discriminación en la sociedad.

1.3.8 Impulso y promoción de concursos, foros, talleres y actividades similares en materia de igualdad y no discriminación.

1.3.9 Promoción del aprendizaje del lenguaje braille o la lengua de señas mexicana, la escritura alternativa, otros formatos de comunicación y habilidades de movilidad, dirigido a padres y madres de niños con discapacidad, docentes, servidores públicos, público interesado y empresas.

1.3.10 Promoción del reconocimiento y respeto de la cultura afrodescendiente y de las aportaciones al patrimonio cultural del país, contribuyendo a su visibilización.

1.3.11 Promoción en las escuelas públicas y privadas de la diversidad, la multiculturalidad, los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes en México.

1.3.12 Generar procesos de sensibilización en las instancias relevantes en materia de comunicación (Consejo de la Comunicación, Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión, y Asociación Mexicana de Agencias de Publicidad) para que incorporen progresivamente autorregulaciones que eliminen imágenes estereotipadas y discriminatorias.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2. Incorporar progresivamente el principio y los estándares de protección del derecho a la no discriminación dentro del servicio público de la APF y contribuir a su adopción en los estados.

Estrategia 2.1 Sensibilización y capacitación a servidores públicos de la APF.

Líneas de acción:

2.1.1 Capacitación a los profesores de las escuelas de educación básica, media superior y superior, para sensibilizarlos con relación a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y un trato no discriminatorio, así como la discriminación por razones de género, sexo, preferencia u orientación sexual e identidad o apariencia de género.

2.1.2 Desarrollo de un programa preventivo sobre diversidad religiosa, tolerancia y no discriminación, para servidores públicos de diversos ámbitos de gobierno, con especial énfasis en los municipios con diversidad étnica.

2.1.3 Elaboración y difusión de materiales formativos sobre los contenidos del derecho a la no discriminación, sus alcances, obligaciones para los servidores públicos y los estándares de protección, que deben observarse en el quehacer público.

2.1.4 Desarrollo de programas y acciones de sensibilización, formación, capacitación y actualización, adecuadas a sus funciones y responsabilidades, a los y las servidores públicos en materia del derecho a la igualdad y no discriminación, así como de los derechos específicos de grupos en situación de discriminación.

ESTRATEGIA 2.2. Incorporación del principio de no discriminación en programas, acciones y lineamientos de la APF.

Líneas de acción:

2.2.1 Identificación y sistematización del presupuesto público en materia del derecho a la no discriminación, asignado a las dependencias y entidades de la APF.

2.2.2 Elaboración de un manual de criterios específicos, para incorporar los enfoques de igualdad y no discriminación en el lenguaje de todas las comunicaciones oficiales de los entes públicos de la APF.

2.2.3 Promoción de la acreditación de conocimientos básicos sobre el derecho a la no discriminación, en el servicio profesional de carrera.

2.2.4 Revisión de los lineamientos y reglas de operación de los programas de la APF para eliminar criterios discriminatorios en el acceso de la población a los programas, servicios y trámites que se ofrecen.

2.2.5 Revisión de la normatividad que rige el funcionamiento interno de las dependencias y organismos de la APF, tales como los lineamientos generales para la contratación y administración de los asuntos del personal, con la finalidad de modificar todo criterio, lenguaje o disposición discriminatorio en apego a los estándares de protección al derecho a la no discriminación.

2.2.6 Promoción de facilidades para que la información pública se proporcione en sistema braille y audio, a través de la tecnología apropiada.

2.2.7 Modificación progresiva de la infraestructura que dificulta o impide el acceso físico de las personas con discapacidad a los inmuebles de la APF.

2.2.8 Promoción del establecimiento de cuotas de género en la designación de los cargos de toma de decisiones dentro de la APF.

ESTRATEGIA 2.3 Promoción de la armonización legislativa.

Líneas de acción:

2.3.1 Promoción de la armonización legislativa de las constituciones estatales con el artículo 1º constitucional mediante foros con legisladores y el análisis de las iniciativas que se propongan.

2.3.2 Construcción de un anteproyecto de reforma a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación armonizado con los estándares de protección.

2.3.3 Impulso a los proyectos de leyes estatales contra la discriminación mediante la asesoría técnica jurídica.

2.3.4 Revisión de la legislación penal, para establecer si existen agravantes en caso de que sean hechos basados en algún tipo de discriminación.

2.3.5 Promoción del reconocimiento de la personalidad jurídica de las personas transgénero y transexuales mediante propuestas de reforma legislativa a códigos civil y penal, revisión de reglamentación de procedimientos civiles a nivel estatal, y procesos de sensibilización y formación de funcionarios públicos.

2.3.6 Promoción de acciones que favorezcan procedimientos mediante los cuales los documentos de identidad que indican el género o el sexo de una persona –incluyendo actas de nacimiento, pasaportes, credencial electoral, CURP y otros documentos– reflejen la identidad de género que la persona define.

2.3.7 Impulso de las modificaciones legislativas necesarias para evitar el uso de estereotipos, estigmas y prejuicios de cualquier índole en el campo de los medios electrónicos y nuevas tecnologías de comunicación.

2.3.8 Promoción de la realización de un diagnóstico de la legislación federal y estatal para detectar las disposiciones discriminatorias y promover su armonización con el derecho a la no discriminación.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3. Promover la participación conjunta con la sociedad para construir una cultura de la igualdad y la no discriminación.

Estrategia 3.1 Promover la denuncia ciudadana por prácticas discriminatorias.

Líneas de acción:

3.1.1 Difusión de las herramientas para denunciar actos de discriminación en el ámbito federal.

3.1.2 Desarrollo de programas de capacitación para las y los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en el ejercicio y exigibilidad del derecho a la igualdad y a la no discriminación.

3.1.3 Difusión entre la opinión pública, de casos de discriminación presentados como queja o reclamación, para fortalecer la denuncia ciudadana.

3.1.4 Difusión de los mecanismos de denuncia a los que tienen derecho las personas migrantes y refugiadas y sus familias, por actos discriminatorios cometidos por autoridades y particulares.

3.1.5 Difusión de los mecanismos de denuncia dentro de los planteles educativos, para que los estudiantes, puedan denunciar actos de discriminación cometidos por otros estudiantes, maestros o autoridades educativas.

3.1.6 Diseño de mecanismos que faciliten que la denuncia ciudadana, por motivos de discriminación en cualquiera de las instancias de la APF, llegue al CONAPRED para su atención.

Estrategia 3.2 Impulsar acciones diversas con la sociedad.

Líneas de acción:

3.2.1 Promoción entre los medios de comunicación, líderes de información, periodistas, etc., a unirse en acciones que modifiquen las actitudes sociales, culturales y tradicionales que reproducen la discriminación.

3.2.2 Trabajar con la ciudadanía organizada en la formulación de propuestas para prevenir y erradicar la discriminación.

3.2.3 Promoción para la inclusión del principio de la no discriminación, dentro de los *Principios de la Responsabilidad Social Empresaria*l, con la finalidad de que las empresas reafirmen su compromiso con el derecho a la no discriminación.

3.2.4 Fomento a las acciones cívicas, sociales y culturales, que permitan el encuentro, la cooperación y la participación de las diferentes denominaciones religiosas en proyectos comunitarios comunes.

3.2.5 Realización de campañas, en los medios de comunicación, a favor de la igualdad y contra la discriminación.

3.2.6 Fomento de una cultura de respeto, solidaridad, ayuda y protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad mediante estrategias de sensibilización y difusión de los derechos de las personas con discapacidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4. Realizar acciones a favor de la no discriminación y tomar medidas que contribuyan a la igualdad de oportunidades.

Estrategia 4.1 Promoción de acciones no discriminatorias en el ámbito de la salud.

Líneas de acción:

4.1.1 Sensibilización y capacitación al personal de salud respecto de los derechos de personas discriminadas por preferencia u orientación sexual, personas con VIH/sida y personas con discapacidad.

4.1.2 Difusión, en el ámbito de la salud, del derecho a la confidencialidad de las personas en todo lo relativo a su situación respecto del VIH, sin que se revele a terceros la información sobre su estado serológico sin su consentimiento, por el estigma y la discriminación que acarrean la pérdida de intimidad.

4.1.3 Adecuación en los lineamientos y normas administrativas de los servicios que presta el sector salud, los principios del respeto, la confidencialidad y el trato digno en todos los servicios, principalmente a las personas que pertenecen a grupos discriminados, especialmente quienes viven con VIH/sida o alguna otra infección de transmisión sexual, trabajadores sexuales, personas migrantes y refugiadas, mujeres indígenas, personas con discapacidad y población lésbico, gay, bisexual, travesti, transexual, transgénero e intersexual y población callejera.

4.1.4 Contrarrestar la estigmatización de los jóvenes con adicciones, utilizando procesos de sensibilización, servicios de atención con personal especializado, formación de profesionales en la materia, establecimiento de coordinación interinstitucional, desarrollo de programas preventivos en el ámbito público y privado.

Estrategia 4.2 Promoción de acciones no discriminatorias en el ámbito de la educación.

Líneas de acción:

4.2.1 Desarrollo de campañas a favor de la no discriminación dentro de las escuelas de educación básica, especialmente por apariencia física, manera de vestir y orientación sexual.

4.2.2 Desarrollo de campañas y otras acciones, que sensibilicen e informen a la comunidad educativa de la educación básica, en materia de no discriminación y derechos humanos de niñas, niños y jóvenes, con énfasis en aquellos que pertenecen a grupos en situación de discriminación o exclusión.

4.2.3 Promoción de jornadas escolares contra la discriminación en las escuelas privadas.

4.2.4 Creación de estrategias educativas centradas en la tolerancia religiosa y en la libertad de culto, aplicables prioritariamente en las escuelas rurales e indígenas.

4.2.5 Promoción de campañas educativas sobre derechos sexuales y reproductivos basadas en una perspectiva no discriminatoria y en los principios de igualdad de derechos, dignidad, oportunidades y evidencia científica.

Estrategia 4.3 Promoción de acciones no discriminatorias en el ámbito del trabajo.

Líneas de acción:

4.3.1 Asesorías para empleadores interesados en la inserción laboral para personas con discapacidad.

4.3.2 Promoción de reformas a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a la Ley del Seguro Social, a la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, a la Ley Federal del Trabajo y a la Ley General de Salud para que las parejas del mismo sexo puedan gozar de las mismas prestaciones y servicios que aquellas formadas por personas heterosexuales.

4.3.3 Promoción de reforma a la Ley Federal del Trabajo, para que prohíba la discriminación laboral por sexo, preferencia u orientación sexual, e identidad o apariencia de género.

4.3.4 Impulso a las reformas legislativas pertinentes para que se reconozcan y protejan, los derechos humanos laborales de las trabajadoras del hogar, mediante propuestas en materia de seguridad social.

4.3.5 Incluir el principio de no discriminación en los criterios para la verificación de las condiciones laborales mediante las inspecciones de trabajo.

4.3.6 Promoción de innovaciones tecnológicas que permitan la inclusión de las personas con discapacidad (software, equipamientos ergonómicos, manuales en lenguaje braille, entre otros).

4.3.7 Propuesta de acciones afirmativas, que favorezcan la incorporación y permanencia de la población discriminada por preferencia u orientación sexual a las fuentes de trabajo, así como su desarrollo profesional y posibilidades de ascenso laboral.

4.3.8 Promoción de la contratación no discriminatoria y prácticas que fortalezcan el acceso de las mujeres al mercado laboral, el establecimiento de incentivos sobre paridad entre trabajadoras y trabajadores, incluso en los niveles de decisión ejecutiva; especialmente en licencias por maternidad/paternidad y guarderías haciendo las adecuaciones pertinentes en la normatividad institucional.

Estrategia 4.4 Impulso de garantías de personas privadas de la libertad.

Líneas de acción:

4.4.1. Impulso al establecimiento de un protocolo para la actuación de los ministerios públicos, en casos donde se encuentra involucrada una persona en situación de discriminación.

4.4.2. Impulso al mejoramiento de las condiciones de detención, en las estaciones migratorias conforme a los estándares internacionales.

4.4.3. Promover ante el Consejo de la Judicatura Federal, la especialización de las y los defensores de oficio, en materia de discriminación.

4.4.4. Impulso a la capacitación de las y los servidores públicos, de los órganos jurisdiccionales a nivel federal y estatal, en materia de igualdad y no discriminación.

5. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PNPED

Es relevante que los programas públicos sean monitoreados y evaluados para conocer la efectividad y la eficacia de las acciones públicas, corregirlas y mejorarlas. El PNPED contará con un sistema de monitoreo y evaluación de los objetivos específicos, a través del cumplimiento de las líneas de acción propuestas.

5.1. Objetivo del sistema de evaluación

Monitorear y evaluar la implementación del PNPED a través de un sistema que incorpore indicadores de seguimiento sobre las acciones del programa, así como valorar el cumplimiento de los objetivos del mismo.

Objetivos específicos

- Elaborar informes públicos sobre la implementación del programa.

Composición del sistema

- Indicadores de monitoreo y de evaluación del PNPED;
- Un informe anual de monitoreo de avances;
- Un informe final de evaluación.

5.2. Desarrollo del sistema

El Sistema de Monitoreo y Evaluación del PNPED contendrá los indicadores que midan el cumplimiento de los objetivos específicos.

El CONAPRED elaborará los informes de implementación y evaluación del PNPED.

Bibliografía

ACNUR, *Anuario Estadístico 2008*, Ginebra, ACNUR, 2008.

———, *Estudio sobre la integración local de las personas refugiadas en México*, México, ACNUR, 2009, pp. 8 y 12.

———, *Plan de acción de México para fortalecer la protección internacional de los refugiados*, en <http://www.acnur.org/t3/pam/informacion-general>

ACNUR-Sección de Información de Terreno y Soporte a la Coordinación-División de Administración y Apoyo a Programas, *Niveles y tendencias de asilo en países industrializados 2009*, trad. de la Unidad Legal Regional del Bureau de las Américas, Ginebra, ACNUR, 23 de marzo del 2010.

Antón, John y Fabiana del Popolo, *Visibilidad estadística de la población afrodescendiente de América Latina: aspectos conceptuales y metodológicos*, Santiago, Chile, ONU-CEPAL-Celade/Unión Europea, 2008.

Asamblea General de Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género AG/RES. 2600 (XL-O/10), 8 de junio de 2010.

Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento 2002, Madrid, 12 de abril de 2002, disponible en <http://www.eclac.org/celade/noticias/noticias/3/9803/Plandeaccion2002.pdf>.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en *Diario Oficial de la Federación*, 11 de junio de 2003, última reforma, *Diario Oficial de la Federación*, 27 de noviembre de 2007.

———, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, última reforma *Diario Oficial de la Federación*, 20 de enero de 2009.

———, Ley General de Población, en *Diario Oficial de la Federación*, 7 de enero de 1974, última reforma, *Diario Oficial de la Federación*, 17 de abril de 2009.

———, Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en *Diario Oficial de la Federación*, 29 de mayo de 2000.

Campos, Roy, Carlos Penna y Consulta Mitofsky, *Mitos y preconcepciones sobre la homosexualidad. Encuesta nacional en viviendas*, México, Consulta Mitofsky, 2007.

CDHDF, *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal*, México, CDHDF, 2008.

CDHDF *et al.*, *Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas en la ciudad de México 2000-2004*, México, CDHDF, 2006.

CDI, *Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012*, México, CDI, 2009.

CENSIDA, *El VIH/sida en México 2009*, México, Centro Nacional para la Prevención y Control del Sida, 2009.

CEPAL, *Las personas mayores en América Latina y el Caribe. Diagnóstico sobre la situación y las políticas. Conferencia regional intergubernamental sobre envejecimiento: hacia una estrategia regional de implementación para América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento*, Santiago, Chile, CEPAL, 2003.

COMAR, *¿Quiénes somos?*, disponible en <http://www.comar.gob.mx/?page=quienes-somos>

Comité de Derechos Humanos, *Examen de los informes presentados por los Estados parte en virtud del artículo 40 del Pacto. México*, 98º periodo de sesiones, Nueva York, 8 a 26 de marzo de 2010.

Comunidad Iberoamericana de Naciones, Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, firmada el 11 de octubre de 2005 en Badajoz España.

Conadis y SNDIF, *Programa Nacional para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad 2009-2012*, México, Conadis/SNDIF 2009.

CONAPO, *El envejecimiento de la población en México*, en <http://conapo.gob.mx/publicaciones/enveje2005/enveje02.pdf>.

———, *Proyecciones de la población de México, 2005-2050*, base de datos, en <http://www.conapo.gob.mx>.

CONAPRED, *Análisis de la legislación nacional vigente a la luz de la Convención Internacional sobre Personas con Discapacidad*, México, CONAPRED, 2007.

———, *Documento informativo sobre personas refugiadas en México. Junio 2010*, en <http://www.conapred.org.mx/depositobv/DocumentoInformativo-Refugiados.pdf>

Courtis, Christian, "Legislación y las políticas antidiscriminatorias en México: el inicio de un largo camino", en Carlos de la Torre Martínez (coord.), *Derecho a la no discriminación*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas/CONAPRED/CNDH, 2006.

Declaración y Programa de Acción de Durban, Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, Durban, Sudáfrica, 2001.

Flores Dávila, Julia Isabel, *Los afrodescendientes en México. Reconocimiento y propuestas para evitar la discriminación*, México, CONAPRED, 2006.

Hausmann, Ricardo, Laura D. Tyson y Saadia Zahidi, *The Global Gender Gap Report 2009*, Ginebra, Suiza, World Economic Forum, 2009, disponible en <http://www.weforum.org/en/Communities/Women%20Leaders%20and%20Gender%20Parity/GenderGapNetwork/index.htm>

IFE, *Consulta Infantil y Juvenil 2003. Presentación de resultados finales*, México, IFE, 2003.

IMJUVE, *Encuesta Nacional de Juventud 2005. Resultados preliminares*, México, Imjuve, 2005.

———*, Programa Nacional de Juventud 2008-2012*, México, Imjuve/SEP, 2008.

INEGI e IMSS, *Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad Social 2004*, México, INEGI/IMSS, 2005.

INEGI y STPS, *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo,* México, INEGI, 2005, en <http://www.inegi.org.mx/inegi/default.aspx?s=est&c=10819>

Infante, César *et al.*, "El estigma asociado al VIH/sida: el caso de los prestadores de servicios de salud en México", *Salud Pública de México*, vol. 48, núm. 2, 2006, pp. 141-150.

INM, *Grupo beta de protección a migrantes*, disponible en <http://www.inami.gob.mx/index.php?page/Grupo_Beta_de_Proteccion_a_Migrantes>.

———, *Programa Interinstitucional de Atención a Menores Fronterizo,* disponible en <http://www.inami.gob.mx/index.php?page/Interinstitucional_de_atencin_a_menores_fronterizos>

INM-Centro de Estudios Migratorios/Consejo Nacional de Población/El Colegio de la Frontera Norte/Secretaría de Gobernación/Secretaría de Relaciones Exteriores/Secretaría del Trabajo y Previsión Social, *Encuesta sobre migración en la frontera norte de México*, México, 2007.

INMUJERES, *Fechas conmemorativas: una visión de género*, México, Inmujeres, 2006.

———, *Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008-2012*, México, Inmujeres, 2008.

Maccise Duahye, Mónica, *Niños y niñas en situación de calle y la discriminación en el acceso a la educación, salud y justicia*, México, CONAPRED, 2006.

OACNUDH, *Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México*, México, OACNUDH, 2003.

OEA, Resolución sobre Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género en las Américas, Lima, Perú, 14 de junio de 2010.

———, *Respuestas al cuestionario Informe de País. Observaciones de la Autoridad Nacional Competente (ANC)*, Organización de los Estados Americanos, mecanismo de seguimiento de la Convención Belém do Pará (MESECVI), segunda conferencia de Estados parte, 9-10 de julio de 2008.

OEA-Asamblea General, Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género, AG/RES. 2600 (XL-O/10), 8 de junio de 2010.

OEA-CIDH, *Informe sobre la situación de derechos humanos en México*, OEA/Ser.L/V/II.100, Doc. 7 rev. 1, 24 de septiembre de 1998.

ONU, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada el 13 de diciembre de 2006, en la 76ª sesión plenaria de la 61ª Asamblea General de las Naciones Unidas, bajo la Resolución 61/106, entrada en vigor, 3 de mayo de 2008, ratificada por México el 27 de septiembre de 2007.

———, Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, Beijing, China, del 4 al 15 de septiembre de 1995.

———, *Informe del relator especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, señor Dato'Param Coomaraswamy, presentado de conformidad con la resolución 2001/39 de la Comisión de Derechos Humanos. Adición. Informe sobre la misión cumplida en México*, E/CN.4/2002/72/Add.1, 24 de enero de 2002.

———, *Informe del relator especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, señor Rodolfo Stavenhagen. Adición. Misión a México*, E/CN.4/2004/80/Add.2, 23 de diciembre de 2003.

———, *Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social*, Copenhague, ONU, 1995.

ONU-Asamblea General, Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, adoptada y abierta a firma y ratificación en la resolución 2106 A (XX), 21 de diciembre de 1965.

———, Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas, aprobada en la resolución 47/135, 18 de diciembre de 1992.

———, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado y abierto a firma y adhesión en la resolución 2200 A (XXI), 16 de diciembre de 1966.

———, *Programa de acción mundial para los jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes*, 50° periodo de sesiones, aprobada en la resolución a/50/728, 50/81, 13 de marzo de 1996.

ONU-CEDAW, *Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. México*, 36º periodo de sesiones, 7 a 25 de agosto de 2006.

———, *Quinto informe periódico. México*, CEDAW/C/MEX/5, sesiones 569a y 570a, 6 de agosto de 2002.

ONU-CDESC, *Examen de los informes presentados por los Estados parte de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto. Observaciones finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. México*, E/C.12/MEX/CO/4, 9 de junio de 2006, 36º periodo de sesiones, 1º a 19 de mayo 2006.

———, Observación General núm. 19. El Derecho a la Seguridad Social (Artículo 9°), 39º periodo de sesiones, Ginebra, 5 a 23 de noviembre de 2007.

———, Observación General núm. 21, Derecho de Toda persona a Participar en la Vida Cultural (artículo 15, párrafo 1 *a)*, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturas), 43º periodo de sesiones, Ginebra, 2009.

ONU-CERD, *Examen de los informes por los Estados parte de conformidad con el artículo 9° de la Convención. Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial*, México, 68º periodo de sesiones, 20 de febrero al 10 de marzo de 2006.

ONU-CDH, *Grupos e individuos específicos: trabajadores migrantes. Informe presentado por la relatora especial, señora Gabriela Rodríguez Pizarro, de conformidad con la resolución 2002/62 de la Comisión de Derechos Humanos. Adición. Visita a México*, E/CN.4/2003/85/Add.2, 30 de octubre de 2002.

———*, Informe de la relatora especial sobre la libertad de religión o de creencias, señora Asma Jahangir*, 13º periodo de sesiones, 21 de diciembre de 2009.

ONU-CRC, *Examen de los informes presentados por los Estados parte en virtud del artículo 44 de la Convención. Observaciones finales. México*, 8 de junio de 2006, 42º periodo de sesiones, CRC/C/MEX/CO/3.

ONUSIDA/OACNUDH, *Directrices internacionales sobre el VIH/sida y los derechos humanos. Versión consolidada de 2006*, Ginebra, Onusida/OACNUDH, 2007.

Organización Iberoamericana de Juventud, Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, Badajoz, España, 25 de octubre de 2005.

Peña, Martha y Pilar Begoña, *Análisis de los programas gubernamentales de atención a las personas adultas mayores* vis à vis *los instrumentos internacionales en la materia*, México, CONAPRED, 2006.

PNUD, *Informe sobre desarrollo humano México 2006-2007. Migración y desarrollo humano.* México, PNUD, 2007.

Rodríguez Zepeda, Jesús, *Un marco teórico para la discriminación*, México, CONAPRED, 2006.

SEGOB, "En México 50.9% de la población son mujeres", en *Sala de prensa del Gobierno Federal*, México, Secretaría de Gobernación, *Boletín* 034, en <http://www.presidencia.gob.mx /prensa/segob/?contenido=42973>.

SEP y UNICEF, *Informe nacional sobre violencia de género en la educación básica en México,* México, SEP, 2009.

Serna, Juan Manuel *et al.*, *Exploración antropológica para la formulación de la pregunta sobre las personas afromexicanas en el Censo Nacional de Población y Vivienda y en encuestas relacionadas*, México, CONAPRED, 2009.

SHCP-Subsecretaría de Egresos-Unidad de Política y Control Presupuestario, *Lineamientos para la elaboración de los programas del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012*, México, 17 de julio de 2007.

UNESCO-Conferencia General, Convención Relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, adoptada en la undécima reunión, celebrada en París, del 14 de noviembre al 15 de diciembre de 1960.

UNICEF, *Los derechos de la infancia y la adolescencia en México. Una agenda para el presente*, México, Unicef, 2010.

———, "México. Violencia y maltrato", en <http://www.unicef.org/mexico/spanish/17045.htm>

Vinson, Ben y Bobby Vaughn, *Afroméxico. El pulso de la población negra en México: una historia recordada, olvidada y vuelta a recordar,* trad. de Clara García Ayluardo, México, Centro de Investigación y Docencia Económica/Fondo de Cultura Económica, 2004.

Wong, Rebeca, Mónica Espinoza y Alberto Palloni, "Adultos mayores mexicanos en contexto socioeconómico amplio: salud y envejecimiento", *Salud Pública de México*, vol. 49, núm. 4, 2007, pp. 436-447.

———————————————

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se destina al servicio del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, la superficie de 51.41 metros cuadrados, de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Acceso a Playa Caleta 1, Avenida Costera Miguel Alemán sin número, Fraccionamiento Las Playas, Bahía de Acapulco, Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, para uso de acceso público a playas y baños públicos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción II, 6, fracciones II y IX, 7 fracción V, 9, 13, 42 fracción XIII, 59 fracción IV, 61, 62, 66, 68, 69, 70 y 71 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5, 6, 22, 23 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 4, 5 fracción XXV y 30 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra una superficie de 51.41 m², de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Acceso a Playa Caleta 1, Av. Costera Miguel Alemán sin número, Fraccionamiento Las Playas, Bahía de Acapulco, Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, la cual se identifica en el Plano de levantamiento topográfico sin clave, de fecha noviembre de 2008, que cumple con la delimitación oficial sin clave, de fecha mayo de 2002, escala 1:2000, hoja 18, que consta de 72 planos, basado en un sistema de coordenadas WGS84, proyectadas en UTM, zona 14; y que obra en el expediente 152/GRO/2009 del archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, cuya descripción técnico-topográfica es señalada en el artículo primero de este Acuerdo;

Que mediante solicitud de destino recibida el 29 de enero de 2009, firmada por el entonces Presidente Municipal del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, se solicitó se destine al servicio del Municipio de Acapulco de Juárez, la superficie de ubicación descrita en el considerando anterior, con el objeto de utilizarla como acceso público a playas y baños públicos;

Que la solicitud a que se refiere el considerando que antecede fue firmada por el Ing. Félix Salgado Macedonio, en su carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Acapulco; acreditando tal carácter con copia simple de la Constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento, fechada el 5 de octubre de 2005;

Que mediante oficio No. 730/2008, expediente 2-210, de fecha 9 de diciembre de 2008, la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, emitió constancia con la que se acredita la congruencia de uso de suelo para la solicitud de destino del Ayuntamiento de Municipio de Acapulco de Juárez;

Que mediante Opinión Técnica No. 3996/09, de fecha 5 de noviembre de 2009, emitida por la Dirección de Delimitación Padrón e Instrumentos Fiscales y Opinión Técnica No. SGPA-DGZFMTAC-DMIAC-2192/09 de fecha 6 de agosto de 2009, emitida por la Dirección de Manejo Integral de Ambientes Costeros se determinó que la solicitud del Municipio de Acapulco de Juárez, cumple técnica y ambientalmente con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, y

Que en virtud de que el H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, conforme al artículo 22 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar y con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales ha integrado debidamente la solicitud de destino, y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar el óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, dotando en la medida de lo posible a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con los inmuebles que requieran para la atención de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se destina al servicio del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, la superficie de 51.41 m², de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Acceso a Playa Caleta 1, Av. Costera Miguel Alemán sin número, Fraccionamiento Las Playas, Bahía de Acapulco, Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, para uso de acceso público a playas y baños públicos, cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre:

V	COORDENADAS	
	X	Y
1	403826.65	1861155.89
2	403831.04	1861151.94
3	403822.93	1861147.56
4	403818.49	1861151.48

SUPERFICIE TOTAL: 51.41 m²

ARTICULO SEGUNDO.- Este Acuerdo únicamente confiere al H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, el derecho de usar la superficie destinada al cumplimento del objeto señalado en el artículo primero del presente instrumento, no transmite la propiedad ni crea derecho real alguno a favor del destinatario.

ARTICULO TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cualquier momento, podrá delimitar nuevamente la zona federal marítimo terrestre, motivo por el cual las coordenadas de los vértices, rumbos y distancias de la poligonal que integra la superficie destinada podrán ser modificadas.

ARTICULO CUARTO.- En caso de que el H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, diera a la superficie que se destina, un aprovechamiento distinto al previsto en este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o dejara de utilizarla o necesitarla, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta última.

ARTICULO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de marzo de dos mil doce.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ENERGIA

AVISO mediante el cual se comunica la solicitud de permiso presentada por el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo trabajos de exploración superficial relacionados con el Estudio Sísmico Sayab 3D, perteneciente al Proyecto de Inversión Golfo de México Sur, del Activo Exploración Aguas Profundas Norte.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.- Subsecretaría de Hidrocarburos.- Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE COMUNICA LA SOLICITUD DE PERMISO PRESENTADA POR EL ORGANISMO SUBSIDIARIO PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LLEVAR A CABO TRABAJOS DE EXPLORACION SUPERFICIAL RELACIONADOS CON EL ESTUDIO "SISMICO SAYAB 3D", PERTENECIENTE AL PROYECTO DE INVERSION GOLFO DE MEXICO SUR, DEL ACTIVO EXPLORACION AGUAS PROFUNDAS NORTE.

Con fundamento en los Artículos 14, 16 y 27 párrafos cuarto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 26, 33 fracciones II, III, VII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3 fracción VI y 4 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2 párrafos primero y segundo, 3 fracciones I y II, 4 párrafo primero, 7 y 16 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 1, 2 fracción XII y 11 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; Tercero Transitorio de la Ley de Petróleos Mexicanos; y, 1, 3 fracción III inciso a), 5 fracción II, 12, y 13 fracciones XXII y XXV y 21 fracciones I y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, se comunica que Pemex Exploración y Producción, a través del oficio de solicitud número PEP-SE-GEP-292/2012 presentado con fecha 28 de marzo de 2012, por el Ing. J. Antonio Escalera Alcocer, Subdirector de Exploración, relacionado con el trabajo denominado "Estudio Sísmico Sayab 3D", perteneciente al proyecto de inversión Golfo de México Sur, del Activo Exploración Aguas Profundas Norte, solicitó a esta Secretaría de Energía el permiso para la realización del estudio de reconocimiento y exploración superficial que a continuación se detalla:

1. NOMBRE DEL TRABAJO

"Estudio Sísmico Sayab 3D", proyecto de inversión Golfo de México Sur, del Activo Exploración Aguas Profundas Norte.

2. LOCALIZACION Y LIMITES DEL AREA A CUBRIR

El centro de estudio se localiza aproximadamente a 365 km al noroeste de Ciudad del Carmen, Campeche, a 375 km al noroeste de la Ciudad de Campeche, Campeche; y a 375 km al noreste de Coatzacoalcos, en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El estudio se desarrollará en un área aproximada de 22,181 km².

Se trabajará dentro del área cuyos vértices dados en coordenadas UTM y geográficas son los siguientes:

COORDENADAS DEL ESTUDIO SISMICO SAYAB 3D

Vértice	UTM Z 15 WGS84		Geográficas WGS84	
	X (m)	Y (m)	Latitud N	Longitud W
1	317,894.62	2,288,119.64	20° 41' 1.176"	94° 44' 54.060"
2	362,207.20	2,377,206.21	21° 29' 31.848"	94° 19' 48.576"
3	437,991.77	2,457,610.16	22° 13' 22.044"	93° 36' 06.012"
4	539,825.24	2,457,537.82	22° 13' 22.044"	92° 36' 48.852"
5	514,831.73	2,362,477.90	21° 21' 51.629"	92° 51' 24.983"
6	412,603.09	2,288,118.98	20° 41' 25.728"	93° 50' 21.084"

3. OBJETIVO

La adquisición de los datos sísmicos tridimensionales en conjunto con información gravimétrica y magnetométrica permitirá acotar el riesgo de los diferentes elementos del sistema petrolero y confirmar la existencia y dimensiones de las oportunidades exploratorias visualizadas, los recursos prospectivos en el área van de un rango sin riesgo de P10 5,891 mmbpce a P90 30,149 mmbpce con una media de 14,319 mmbpce.

4. METODO EXPLORATORIO

El "Estudio Sísmico Sayab 3D", se realizará con el método geofísico sismológico tridimensional con la técnica de cable remolcado (*Streamer)*. El método se basa en generar ondas sísmicas a través de pistolas de aire, que remolca el barco y que son utilizadas como fuente de energía. Las ondas sísmicas producidas atraviesan la capa de agua, llegan al fondo marino y continúan su viaje a través de las capas del subsuelo las que, de acuerdo con sus propiedades físicas, reflejarán o refractarán las ondas sísmicas. Las ondas reflejadas son registradas por los receptores (hidrófonos) localizados en los *streamers* remolcados igualmente por el barco.

Las ondas sísmicas registradas por los hidrófonos son amplificadas y grabadas en cinta magnética en un sismógrafo para después ser procesadas.

a) Otro método exploratorio a emplear es el gravimétrico que está basado en la medición de la gravedad en diferentes puntos de la Tierra y regidos por el efecto de la atracción de masas, su unidad de aceleración se le da el nombre de gal.

Para realizar este estudio, se cuenta a bordo del barco con un gravímetro marino tipo UltraSys S-65 (precisión 0.01 mgal), mismo que grabará los datos de gravedad a cada segundo durante el tiempo de navegación del barco, estos serán recolectados por una computadora asociando el posicionamiento del punto medido, formando de esta manera la base de datos para posteriormente ser enviada a tierra para su integración y proceso correspondiente.

b) Por otra parte con el método magnetométrico se realizará la medición de la susceptibilidad magnética de las rocas que se encuentran distribuidas en la corteza terrestre.

Para realizar dicho estudio se cuenta con un magnetómetro marino tipo SeaSPY, que va ser remolcado por el barco aproximadamente a 250 metros de la popa del mismo y a 3 metros de profundidad. El magnetómetro grabará los datos de intensidad magnética a cada segundo durante el tiempo de navegación del barco, estos serán recolectados por una computadora asociando el posicionamiento del punto medido para integrar una base de datos que posteriormente será enviada y procesada.

El presente aviso deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación para que, en un plazo de treinta días naturales, a partir de su publicación, las personas que demuestren su interés jurídico ante la Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 890, piso 11, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en México, Distrito Federal, presenten su oposición, en los términos de los artículos 7 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y 11 de su Reglamento, conforme al trámite con Homoclave: SENER-05-001, que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios y se visualiza en el portal de Internet de la Secretaría de Energía: www.energia.gob.mx en el apartado de Trámites y Servicios.

Atentamente

México D.F., a 3 de abril de 2012.- El Director General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, **Eduardo Camero Godínez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

CONVENIO de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR EL LIC. BRUNO FERRARI GARCIA DE ALBA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE ECONOMIA, ASISTIDO POR EL LIC. MIGUEL MARON MANZUR, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR EL C. LIC. CESAR HORACIO DUARTE JAQUEZ, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR LOS CC. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO, C.P. JOSE LUIS GARCIA MAYAGOITIA, ING. ALBERTO CHRETIN CASTILLO, ING. OCTAVIO LEGARRETA GUERRERO Y LIC. Y M.A. LILIANA ALVAREZ LOYA, SECRETARIOS GENERAL DE GOBIERNO, DE HACIENDA, DE ECONOMIA, DE DESARROLLO RURAL Y DE LA CONTRALORIA, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EN EL ORDEN INDICADO COMO LA “SECRETARIA” Y EL “GOBIERNO DEL ESTADO”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 25, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Asimismo, impone al Estado, el fomento de las actividades que demande el interés general y promover la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.

II. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece que el objetivo de la política económica de la presente administración, es lograr mayores niveles de competitividad y de generar más y mejores empleos para la población, lo que es fundamental para el desarrollo humano sustentable; que los individuos cuenten en nuestro país con mayores capacidades, y que México se inserte eficazmente en la economía global, a través de mayores niveles de competitividad y de un mercado interno cada vez más vigoroso, así como elevar la competitividad que nos permita crear los empleos que demanda este sector de la población.

III. Que el Programa Sectorial de Economía 2007-2012 establece como una de sus prioridades el contar con un Sistema de apoyo integral a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que sea referente a nivel internacional y que permita impulsar efectivamente a las empresas y a los emprendedores con proyectos viables que favorezcan la generación de empleos.

IV. Con fecha 30 de diciembre de 2002, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, misma que en términos de los artículos 5, 9 y 11 dispone que la Secretaría de Economía, tendrá como responsabilidades la ejecución de políticas y acciones de fomento a la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en las que deberá considerar la capacitación y formación empresarial; el fomento para la constitución de incubadoras de empresas y la formación de emprendedores; la formación, integración y apoyo a las cadenas productivas y agrupamientos empresariales; la modernización, innovación y desarrollo tecnológico; el desarrollo de proveedores y distribuidores; la consolidación de la oferta exportable, y promover esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado.

V. El 24 de mayo de 2006 se publicó en el DOF el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que coadyuva en la debida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en lo sucesivo referidas en este instrumento como las “MIPYMES”.

VI. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, consolidación, y competitividad de las "MIPYMES", y las iniciativas de los emprendedores, así como a aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores, la Secretaría de Economía, publicó el 23 de diciembre de 2011 en el DOF, el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PyME) para el Ejercicio Fiscal 2012, en lo sucesivo denominado "Reglas de Operación del FONDO PyME".

DECLARACIONES

1. DECLARA LA "SECRETARIA" QUE:

1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción I, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2. Conforme a lo previsto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior e interior, abasto y precios del país; estudiar y determinar mediante reglas generales, los estímulos fiscales necesarios para el fomento industrial, el comercio interior y exterior y el abasto, así como vigilar y evaluar sus resultados; asesorar a la iniciativa privada en el establecimiento de nuevas industrias y empresas; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria pequeña y mediana; regular la organización de productores industriales; promover y, en su caso, organizar la investigación técnico-industrial; entre otras atribuciones.

1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1, 2, inciso A, fracción IV, 3, 4, 6 fracciones IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, los CC. Lic. Bruno Ferrari García de Alba y Lic. Miguel Marón Manzur, en su carácter de Secretario de Economía y Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, respectivamente, tienen facultades para suscribir el presente instrumento jurídico.

1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, la "SECRETARIA" celebra el presente convenio como instrumento de coordinación con el "GOBIERNO DEL ESTADO" para que coadyuve, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a las "MIPYMES", y propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.

1.5. Conforme a lo dispuesto en el Oficio Circular número 712.131 de fecha 27 de diciembre de 2011, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Economía, comunica que se dispone de los recursos presupuestales necesarios para el despacho de los asuntos de su competencia, particularmente de los inherentes al "FONDO PyME".

1.6. Señala como domicilio legal el ubicado en la calle Alfonso Reyes número 30, colonia Hipódromo Condesa, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con código postal 06140.

2. DECLARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO" QUE:

2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 30, 31 y 93 fracciones XXII y XLI, 94 y 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado, quien puede suscribir convenios de coordinación en nombre del mismo, con la participación de los titulares de las dependencias a las que el asunto corresponda.

2.2. Es su interés participar en el presente convenio de coordinación con la "SECRETARIA", para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a las "MIPYMES" y propiciar la planeación del desarrollo integral del Estado de Chihuahua.

2.3. Con fundamento en los artículos 93 fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, 1 fracciones I y III y 20 de la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, el C. Lic. César Horacio Duarte Jáquez, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado y, los artículos 2 fracción I, 8, 9, 24 fracciones I, II, III, XI y XIII, 25, 26, 28, 32 y 34 de la misma ley, los CC. Lic. Raymundo Romero Maldonado, C.P. José Luis García Mayagoitia, Ing. Alberto Chretin Castillo, Ing. Octavio Legarreta Guerrero y Lic. y M.A. Liliana Alvarez Loya, en sus caracteres de Secretario General de Gobierno, Secretario de Hacienda, Secretario de Economía, Secretario de Desarrollo Rural y Secretaria de la Contraloría, respectivamente, se encuentran facultados para suscribir el presente convenio de coordinación y los convenios de adhesión que se deriven de la operación de lo pactado en el presente instrumento legal, acreditados mediante los nombramientos expedidos a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado, de fechas 6 de enero de 2012, 12 de enero de 2012, 4 de octubre de 2010, 4 de octubre de 2010 y 12 de enero de 2012, respectivamente.

2.4. Señala como domicilio legal el ubicado en avenida Don Quijote de la Mancha número 1, colonia Complejo Industrial Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, con código postal 31109.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 42 y 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 4, 5, 6, 10 fracciones I, II, III, VI y VIII, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII y X, y 13 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, 11 y 14 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; así como 1, 2, 3, 30, 31, 93 fracciones XXII y XLI, 94 y 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 1, 8, 9, 20, 24 fracciones I, II, III, XI y XIII, 25, 26, 28, 32 y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, las partes celebran el presente convenio de coordinación, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación, entre la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" para promover el desarrollo económico en el Estado de Chihuahua, a través del otorgamiento de apoyos a proyectos que fomenten la creación, consolidación y competitividad de las "MIPYMES" y las iniciativas de los emprendedores, así como a aquellos que promuevan la inversión productiva que permitan generar más y mejores empleos, más y mejores micro, pequeñas y medianas empresas y más y mejores emprendedores, y en general, las iniciativas que en materia económica se presenten para impulsar el desarrollo integral de esa Entidad Federativa.

MATERIAS Y ACTIVIDADES DE COORDINACION

SEGUNDA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" con el fin de implementar el objeto del presente convenio, acuerdan actuar de manera coordinada, así como complementar apoyos, en las siguientes actividades:

I. Propiciar la planeación del desarrollo económico integral del Estado de Chihuahua;

II. Promover un entorno favorable para la creación, desarrollo y crecimiento con calidad de las "MIPYMES";

III. Promover de manera coordinada las acciones, incentivos y apoyos en general, orientados al fomento para la competitividad de las "MIPYMES";

IV. Participar en el desarrollo de un sistema general de información y consulta para la planeación sobre los sectores productivos y cadenas productivas;

V. Diseñar esquemas que fomenten el desarrollo de proveedores y distribuidores locales del sector público y demás sectores;

VI. Promover la generación de políticas y programas de apoyo a las "MIPYMES" en sus respectivos ámbitos de competencia;

VII. Fomentar una cultura empresarial y de procedimientos, prácticas y normas que contribuyan al avance de la calidad en los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicio al cliente de las "MIPYMES";

VIII. Promover o facilitar el acceso al financiamiento para las “MIPYMES”;

IX. Participar e impulsar esquemas para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico en las “MIPYMES”;

X. Fomentar la creación y desarrollo de las “MIPYMES” en el marco de la normatividad ecológica y propiciando la protección del medio ambiente y de los recursos naturales;

XI. Promover y fomentar el acceso a mercados de los productos y servicios de las “MIPYMES”;

XII. Apoyar el “FONDO PyME” referido en el numeral VI del apartado de antecedentes de este convenio de coordinación y que es operado por la “SECRETARIA”, y

XIII. Las demás actividades que acuerden la “SECRETARIA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” y que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

En caso de que la “SECRETARIA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” determinen la necesidad de suscribir addendas para la realización de las acciones previstas, se deberán considerar en éstas la definición de metas y objetivos, en su caso, la aplicación de recursos necesarios, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los mecanismos de control operativos y financieros.

TERCERA.- La “SECRETARIA” conviene con el “GOBIERNO DEL ESTADO” en actuar de manera coordinada con respecto a las actividades señaladas en la cláusula segunda de este convenio, consecuentemente, este último se compromete a conformar un Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en los términos de las disposiciones contenidas en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y su Reglamento.

Ambas partes establecen que con sujeción a la referida Ley, el Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa tendrá, entre otras funciones:

a) Evaluar y proponer medidas de apoyo para promover la competitividad de las cadenas productivas y de las “MIPYMES”;

b) Promover mecanismos para el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 4 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y

c) Discutir, analizar y opinar sobre las propuestas y proyectos que realicen los municipios y los sectores para el desarrollo de las “MIPYMES”, ante la “SECRETARIA” por conducto de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

Asimismo, la “SECRETARIA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan informar periódicamente al Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, los resultados y alcances de las acciones de coordinación y cooperación para promover el desarrollo económico en el Estado de Chihuahua.

CUARTA.- En el caso de políticas y acciones que comprenden el otorgamiento de apoyos o subsidios, como el “FONDO PyME”, la “SECRETARIA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, convienen expresamente en sujetarse a las disposiciones que se establecen en las Reglas de Operación para su otorgamiento, así como a los lineamientos que emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, con el fin de asegurar un ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos que ambas partes destinen, en el ámbito de sus respectivas competencias.

FONDO PYME

QUINTA.- Las partes reconocen que el “FONDO PyME” tiene como objetivo general: el fomento a la creación, consolidación y competitividad de las “MIPYMES” y las iniciativas de los emprendedores, así como aquellas que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores “MIPYMES”, y más y mejores emprendedores, a través del otorgamiento de los apoyos de carácter temporal a los proyectos que sean elegidos conforme a las propias “Reglas de Operación del FONDO PyME” y demás disposiciones legales aplicables; consecuentemente, ambas partes acuerdan emplearlo para respaldar las actividades previstas en la cláusula segunda de este convenio de coordinación.

SEXTA.- Para el ejercicio fiscal del año 2012, la “SECRETARIA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el “FONDO PyME”, realizando una aportación conjunta e inicial de hasta $81’250,000.00 (ochenta y un millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), integrados de la forma siguiente:

Hasta $40'625,000.00 (cuarenta millones seiscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) a cargo de la "SECRETARIA" con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2012 y hasta $40'625,000.00 (cuarenta millones seiscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO", con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado vigente, aportaciones que serán destinadas a los proyectos del Estado de Chihuahua, con sujeción en las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del FONDO PyME".

La asignación de recursos de la "SECRETARIA" contempla los apoyos del "FONDO PyME" que se destinarán a Programas Nacionales, a través de los cuales se otorgarán recursos al "GOBIERNO DEL ESTADO" que así lo solicite para el apoyo de sus proyectos.

SEPTIMA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la cláusula sexta de este convenio de coordinación, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a identificar y presentar ante el Consejo Directivo del "FONDO PyME", a más tardar el 31 de marzo de 2012, las Cédulas de Apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas, en caso contrario, la "SECRETARIA" quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes, sin responsabilidad alguna para ésta.

OCTAVA.- Para ejecutar coordinadamente las acciones inherentes a la operación del "FONDO PYME", ambas partes convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, cuando menos una por cada parte, con el fin de orientar a los Organismos Intermedios en la presentación y recepción de las Cédulas de Apoyo de forma electrónica, a través de la página www.fondopyme.gob.mx, así como recibir la documentación adicional, relativa a los proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de esa Entidad Federativa, o bien, prevean aportaciones del "GOBIERNO DEL ESTADO".

Adicionalmente, la "SECRETARIA" se compromete a instalar la Ventanilla SPYME en las instalaciones de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, con el fin de orientar a los Organismos Intermedios en la presentación y recepción de las Cédulas de Apoyo de forma electrónica, a través de la página www.fondopyme.gob.mx, inherentes a los proyectos cuyo ámbito de ejecución o naturaleza supere la circunscripción de la Entidad Federativa.

NOVENA.- Para las actividades de revisión, evaluación y emisión de opiniones técnicas respecto a las Cédulas de Apoyo de los proyectos que correspondan a la circunscripción territorial de la Entidad Federativa, o bien, prevean aportaciones del "GOBIERNO DEL ESTADO", ambas partes acuerdan en instalar y ejecutar el funcionamiento del Subcomité, previsto en las reglas 35 y 36 de las "Reglas de Operación del FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas.

Consecuentemente, aceptan que el Subcomité, tendrá las facultades y obligaciones que establecen los ordenamientos jurídicos señalados en el párrafo que antecede, procurando en todo momento la asistencia y orientación de los sectores privado, social y del conocimiento del Estado de Chihuahua, para apoyar los mejores proyectos de acuerdo con el impacto que traerá su ejecución, tales como la generación de empleos formales y permanentes, la conservación de empleos, la creación de "MIPYMES", y los demás impactos referidos en las reglas 2, 18 y el Anexo K de las "Reglas de Operación del FONDO PyME".

DECIMA.- En caso de que el Consejo Directivo del "FONDO PYME", apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial en la Entidad Federativa, conforme a lo señalado en las cláusulas octava y novena de este convenio, las partes acuerdan que se deberá suscribir con los Organismos Intermedios, un convenio de adhesión o el instrumento jurídico que determine la "SECRETARIA", con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

DECIMA PRIMERA.- Con excepción de lo previsto en la regla 11, fracción VII, incisos a), c), d) y e) de las "Reglas de Operación del FONDO PyME", las aportaciones que ambas partes destinen para la atención de los proyectos señalados en la cláusula anterior, deberán ser depositadas en una cuenta estatal específica para su administración y ejercicio, con posterioridad a la aprobación de apoyos por parte del Consejo Directivo del "FONDO PyME" y de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación del FONDO PyME" y las demás disposiciones aplicables.

No obstante, el depósito y entrega de las aportaciones a cargo de la "SECRETARIA", estará sujeto a que el "GOBIERNO DEL ESTADO", acredite haber realizado las aportaciones que a éste compete.

DECIMA SEGUNDA.- Una vez suscritos los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan, se canalizarán los apoyos del "FONDO PyME" a los Organismos Intermedios, en términos de las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del FONDO PyME", el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2012 y demás disposiciones aplicables.

Los recursos que aporte la "SECRETARIA" para el cumplimiento de los compromisos que deriven del presente convenio de coordinación, serán considerados como federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados a los Organismos Intermedios y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

DECIMA TERCERA.- Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los Organismos Intermedios, el "GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría de Economía, se compromete a recabar y presentar ante el Subcomité, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los Organismos Intermedios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físico–financieros de los proyectos que hubieren recibido apoyos, conforme a las disposiciones de las "Reglas de Operación del FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas.

DECIMA CUARTA.- Considerando las disposiciones contenidas en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua para el presente ejercicio fiscal, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo de los presupuestos antes del 31 de diciembre de 2012.

PLANEACION E INFORMACION

DECIMA QUINTA.- Con el fin de que el Estado de Chihuahua cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación económica el "GOBIERNO DEL ESTADO" conviene con la "SECRETARIA" en desarrollar o actualizar una política de fomento para la competitividad de las "MIPYMES".

DECIMA SEXTA.- Con el objeto de contar con un Sistema Nacional para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en conjuntar esfuerzos y recursos para que el sistema comprenda el conjunto de acciones que realice el sector público para el desarrollo de las "MIPYMES".

DESARROLLO DE PROVEEDORES Y DISTRIBUIDORES LOCALES

DECIMA SEPTIMA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en los términos de las disposiciones legales que correspondan, en promover esquemas que fomenten y faciliten la compra de productos y contratación de servicios nacionales competitivos de las "MIPYMES" por el sector público, previendo una gradualidad en las asignaciones de la totalidad de las adquisiciones y arrendamientos de bienes y servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal.

DIFUSION Y DIVULGACION DE ACCIONES

DECIMA OCTAVA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación y cooperación prevista en el presente convenio.

En todo caso, las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto al "FONDO PyME" deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", y contener la leyenda: "El FONDO PyME es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Adicionalmente, el "GOBIERNO DEL ESTADO", asume la obligación de que en las acciones de difusión y divulgación que realice incorporará la identidad gráfica Pyme, conforme al Manual que le dé a conocer la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

Finalmente, las partes convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, en las páginas electrónicas establecidas en el sistema Internet que tengan disponibles.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

DECIMA NOVENA.- Para la adecuada ejecución de las actividades a que se refiere el presente convenio de coordinación y el logro de su objeto, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar a un representante.

Por parte de la "SECRETARIA", con fundamento en la fracción XXIX del artículo 12 del Acuerdo por el que se determinan las atribuciones, funciones, organización y circunscripción de las Delegaciones y Subdelegaciones Federales y oficinas de servicios de la Secretaría de Economía y su reforma, publicados en el Diario Oficial de la Federación, con fechas 14 de septiembre de 1994 y 4 de julio de 2003, respectivamente, se designa a:

El Delegado en el Estado de Chihuahua de la Secretaría de Economía, con domicilio en calle Antonio de Montes número 1103, colonia San Felipe, código postal 31240, en el Municipio de Chihuahua, Chihuahua.

Por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", con fundamento en el artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, se designa a:

El Secretario de Economía del Gobierno del Estado de Chihuahua, con domicilio en en avenida Don Quijote de la Mancha número 1, colonia Complejo Industrial Chihuahua, código postal 31109, Municipio de Chihuahua, Chihuahua.

La designación que en este convenio de coordinación señala la "SECRETARIA", se realiza sin perjuicio de las facultades y/o atribuciones y/o responsabilidades que correspondan a otras unidades administrativas de la propia dependencia.

VIGESIMA.- Cada representante, en el ámbito de su competencia y con sujeción en las disposiciones legales que emitan las partes, tendrá las responsabilidades siguientes:

I. Ejecutar las disposiciones y mecanismos para la coordinación y supervisión del objeto de este instrumento jurídico, incluyendo la suscripción de los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan para el otorgamiento de los apoyos del "FONDO PyME";

II. Realizar supervisiones y evaluaciones para determinar el grado del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes;

III. Concentrar, sistematizar y difundir la información inherente a las acciones previstas en este instrumento jurídico;

IV. Informar a la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", cuando menos en forma trimestral, de los avances y resultados de las acciones relacionadas con el objeto de este convenio, y

V. En general, ejecutar todos aquellos actos y acciones que sean necesarios para el desarrollo económico del Estado de Chihuahua.

CONVENCIONES GENERALES

VIGESIMA PRIMERA.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGESIMA SEGUNDA.- En los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" o la contravención a las disposiciones legales por éste, la "SECRETARIA" podrá suspender temporal o definitivamente el ejercicio de las aportaciones establecidas en la cláusula sexta de este convenio de coordinación, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación del FONDO PyME".

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán llevar a cabo la supervisión sobre el control y ejercicio de los apoyos federales aportados por la "SECRETARIA".

Asimismo, el "GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría de la Contraloría, como Organo Estatal de Control, podrá realizar en el ámbito de su competencia las acciones de auditoría, control, seguimiento, inconformidades, quejas y denuncias de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable.

VIGESIMA TERCERA.- Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGESIMA CUARTA.- Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

VIGESIMA QUINTA.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, en los términos de la cláusula vigésima tercera de este instrumento jurídico y su vigencia no excederá del 31 de diciembre de 2012.

VIGESIMA SEXTA.- La terminación de la vigencia del presente convenio de coordinación, no afectará los derechos adquiridos por terceros, por lo que con sujeción a los ordenamientos legales aplicables, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" supervisarán la aplicación de los recursos presupuestales autorizados y devengados.

VIGESIMA SEPTIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación y 37 de la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

"El FONDO PyME es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría: el Secretario de Economía, **Bruno Ferrari García de Alba**.- Rúbrica.- El Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Miguel Marón Manzur**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado, **César Horacio Duarte Jáquez**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Raymundo Romero Maldonado**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **José Luis García Mayagoitia**.- Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Alberto Chretin Castillo**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Rural, **Octavio Legarreta Guerrero**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría, **Liliana Alvarez Loya**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR EL LIC. MIGUEL MARON MANZUR, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. FELIX ADRIAN FUENTES VILLALOBOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EN EL ORDEN INDICADO COMO LA "SECRETARIA" Y EL "GOBIERNO DEL ESTADO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 25, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Asimismo, impone al Estado, el fomento de las actividades que demande el interés general y promover la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.

II. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece que el objetivo de la política económica de la presente administración, es lograr mayores niveles de competitividad y de generar más y mejores empleos para la población, lo que es fundamental para el desarrollo humano sustentable; que los individuos cuenten en nuestro país con mayores capacidades, y que México se inserte eficazmente en la economía global, a través de mayores niveles de competitividad y de un mercado interno cada vez más vigoroso, así como elevar la competitividad que nos permita crear los empleos que demanda este sector de la población.

III. Que el Programa Sectorial de Economía 2007-2012 establece como una de sus prioridades el contar con un Sistema de apoyo integral a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que sea referente a nivel internacional y que permita impulsar efectivamente a las empresas y a los emprendedores con proyectos viables que favorezcan la generación de empleos.

IV. Con fecha 30 de diciembre de 2002, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, misma que en términos de los artículos 5, 9 y 11 dispone que la Secretaría de Economía, tendrá como responsabilidades la ejecución de políticas y acciones de fomento a la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en las que deberá considerar la capacitación y formación empresarial; el fomento para la constitución de incubadoras de empresas y la formación de emprendedores; la formación, integración y apoyo a las cadenas productivas y agrupamientos empresariales; la modernización, innovación y desarrollo tecnológico; el desarrollo de proveedores y distribuidores; la consolidación de la oferta exportable, y promover esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado.

V. El 24 de mayo de 2006 se publicó en el DOF el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que coadyuva en la debida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en lo sucesivo referidas en este instrumento como las “MIPYMES”.

VI. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, consolidación, y competitividad de las “MIPYMES”, y las iniciativas de los emprendedores, así como a aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores “MIPYMES”, y más y mejores emprendedores, la Secretaría de Economía, publicó el 23 de diciembre de 2011 en el DOF, el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PyME) para el Ejercicio Fiscal 2012, en lo sucesivo denominado “Reglas de Operación del FONDO PyME”.

DECLARACIONES

1. DECLARA LA “SECRETARIA” QUE:

1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción I, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2. Conforme a lo previsto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior e interior, abasto y precios del país; estudiar y determinar mediante reglas generales, los estímulos fiscales necesarios para el fomento industrial, el comercio interior y exterior y el abasto, así como vigilar y evaluar sus resultados; asesorar a la iniciativa privada en el establecimiento de nuevas industrias y empresas; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria pequeña y mediana; regular la organización de productores industriales; promover y, en su caso, organizar la investigación técnico-industrial; entre otras atribuciones.

1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1, 2, inciso A, fracción IV, 3, 6 fracción IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, el Lic. Miguel Marón Manzur, en su carácter de Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico.

1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, la "SECRETARIA" celebra el presente convenio como instrumento de coordinación con el "GOBIERNO DEL ESTADO" para que coadyuve, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a las "MIPYMES", y propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.

1.5. Conforme a lo dispuesto en el Oficio Circular número 712.131 de fecha 27 de diciembre de 2011, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Economía, comunica que se dispone de los recursos presupuestales necesarios para el despacho de los asuntos de su competencia, particularmente de los inherentes al "FONDO PyME".

1.6. Señala como domicilio legal el ubicado en la calle Alfonso Reyes número 30, colonia Hipódromo Condesa, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con código postal 06140.

2. DECLARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO" QUE:

2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado, quien puede suscribir convenios de coordinación en nombre del mismo, con la participación de los titulares de las dependencias a las que el asunto corresponda.

2.2. Es su interés participar en el presente convenio de coordinación con la "SECRETARIA", para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a las "MIPYMES" y propiciar la planeación del desarrollo integral del Estado de México.

2.3. Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 17, 19 fracción XI, 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 18 fracción XII de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; y, 6 fracciones II y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, el Lic. Félix Adrián Fuentes Villalobos, en su carácter de Secretario de Desarrollo Económico, se encuentra facultado para suscribir el presente convenio de coordinación.

2.4. Señala como domicilio legal el ubicado en calle Robert Bosch esquina Primero de Mayo, Zona Industrial Toluca, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, con código postal 50200.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 4, 5, 6, 10 fracciones I, II, III, VI y VIII, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII y X, y 13 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, 11 y 14 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; así como 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 17, 19 fracción XI, 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; las partes celebran el presente convenio de coordinación, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación, entre la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" para promover el desarrollo económico en el Estado de México, a través del otorgamiento de apoyos a proyectos que fomenten la creación, consolidación y competitividad de las "MIPYMES" y las iniciativas de los emprendedores, así como a aquellos que promuevan la inversión productiva que permitan generar más y mejores empleos, más y mejores micro, pequeñas y medianas empresas y más y mejores emprendedores, y en general, las iniciativas que en materia económica se presenten para impulsar el desarrollo integral de esa Entidad Federativa.

MATERIAS Y ACTIVIDADES DE COORDINACION

SEGUNDA.- La “SECRETARIA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” con el fin de implementar el objeto del presente convenio, acuerdan actuar de manera coordinada, así como complementar apoyos, en las siguientes actividades:

I. Propiciar la planeación del desarrollo económico integral del Estado de México;

II. Promover un entorno favorable para la creación, desarrollo y crecimiento con calidad de las “MIPYMES”;

III. Promover de manera coordinada las acciones, incentivos y apoyos en general, orientados al fomento para la competitividad de las “MIPYMES”;

IV. Participar en el desarrollo de un sistema general de información y consulta para la planeación sobre los sectores productivos y cadenas productivas;

V. Diseñar esquemas que fomenten el desarrollo de proveedores y distribuidores locales del sector público y demás sectores;

VI. Promover la generación de políticas y programas de apoyo a las “MIPYMES” en sus respectivos ámbitos de competencia;

VII. Fomentar una cultura empresarial y de procedimientos, prácticas y normas que contribuyan al avance de la calidad en los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicio al cliente de las “MIPYMES”;

VIII. Promover o facilitar el acceso al financiamiento para las “MIPYMES”;

IX. Participar e impulsar esquemas para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico en las “MIPYMES”;

X. Fomentar la creación y desarrollo de las “MIPYMES” en el marco de la normatividad ecológica y propiciando la protección del medio ambiente y de los recursos naturales;

XI. Promover y fomentar el acceso a mercados de los productos y servicios de las “MIPYMES”;

XII. Apoyar el “FONDO PyME” referido en el numeral VI del apartado de antecedentes de este convenio de coordinación y que es operado por la “SECRETARIA”, y

XIII. Las demás actividades que acuerden la “SECRETARIA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” y que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

En caso de que la “SECRETARIA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” determinen la necesidad de suscribir addendas para la realización de las acciones previstas, se deberán considerar en éstas la definición de metas y objetivos, en su caso, la aplicación de recursos necesarios, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los mecanismos de control operativos y financieros.

TERCERA.- La “SECRETARIA” conviene con el “GOBIERNO DEL ESTADO” en actuar de manera coordinada con respecto a las actividades señaladas en la cláusula segunda de este convenio, consecuentemente, este último se compromete a conformar un Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en los términos de las disposiciones contenidas en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y su Reglamento.

Ambas partes establecen que con sujeción a la referida Ley, el Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa tendrá, entre otras funciones:

a) Evaluar y proponer medidas de apoyo para promover la competitividad de las cadenas productivas y de las “MIPYMES”;

b) Promover mecanismos para el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 4 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y

c) Discutir, analizar y opinar sobre las propuestas y proyectos que realicen los municipios y los sectores para el desarrollo de las “MIPYMES”, ante la “SECRETARIA” por conducto de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

Asimismo, la “SECRETARIA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan informar periódicamente al Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, los resultados y alcances de las acciones de coordinación y cooperación para promover el desarrollo económico en el Estado de México.

CUARTA.- En el caso de políticas y acciones que comprenden el otorgamiento de apoyos o subsidios, como el "FONDO PyME", la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", convienen expresamente en sujetarse a las disposiciones que se establecen en las Reglas de Operación para su otorgamiento, así como a los lineamientos que emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, con el fin de asegurar un ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos que ambas partes destinen, en el ámbito de sus respectivas competencias.

FONDO PYME

QUINTA.- Las partes reconocen que el "FONDO PyME" tiene como objetivo general: el fomento a la creación, consolidación y competitividad de las "MIPYMES" y las iniciativas de los emprendedores, así como aquellas que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores, a través del otorgamiento de los apoyos de carácter temporal a los proyectos que sean elegidos conforme a las propias "Reglas de Operación del FONDO PyME" y demás disposiciones legales aplicables; consecuentemente, ambas partes acuerdan emplearlo para respaldar las actividades previstas en la cláusula segunda de este convenio de coordinación.

SEXTA.- Para el ejercicio fiscal del año 2012, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el "FONDO PyME", realizando una aportación conjunta e inicial de hasta $81´250,000.00 (ochenta y un millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), integrados de la forma siguiente:

Hasta $40'625,000.00 (cuarenta millones seiscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) a cargo de la "SECRETARIA" con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2012 y hasta $40'625,000.00 (cuarenta millones seiscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO", con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado vigente, aportaciones que serán destinadas a los proyectos del Estado de México, con sujeción en las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del FONDO PyME".

La asignación de recursos de la "SECRETARIA" contempla los apoyos del "FONDO PyME" que se destinarán a Programas Nacionales, a través de los cuales se otorgarán recursos al "GOBIERNO DEL ESTADO" que así lo solicite para el apoyo de sus proyectos.

SEPTIMA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la cláusula sexta de este convenio de coordinación, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a identificar y presentar ante el Consejo Directivo del "FONDO PyME", a más tardar el 31 de marzo de 2012, las Cédulas de Apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas, en caso contrario, la "SECRETARIA" quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes, sin responsabilidad alguna para ésta.

OCTAVA.- Para ejecutar coordinadamente las acciones inherentes a la operación del "FONDO PYME", ambas partes convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, cuando menos una por cada parte, con el fin de orientar a los Organismos Intermedios en la presentación y recepción de las Cédulas de Apoyo de forma electrónica, a través de la página www.fondopyme.gob.mx, así como recibir la documentación adicional, relativa a los proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de esa Entidad Federativa, o bien, prevean aportaciones del "GOBIERNO DEL ESTADO".

Adicionalmente, la "SECRETARIA" se compromete a instalar la Ventanilla SPYME en las instalaciones de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, con el fin de orientar a los Organismos Intermedios en la presentación y recepción de las Cédulas de Apoyo de forma electrónica, a través de la página www.fondopyme.gob.mx, inherentes a los proyectos cuyo ámbito de ejecución o naturaleza supere la circunscripción de la Entidad Federativa.

NOVENA.- Para las actividades de revisión, evaluación y emisión de opiniones técnicas respecto a las Cédulas de Apoyo de los proyectos que correspondan a la circunscripción territorial de la Entidad Federativa, o bien, prevean aportaciones del "GOBIERNO DEL ESTADO", ambas partes acuerdan en instalar y ejecutar el funcionamiento del Subcomité, previsto en las reglas 35 y 36 de las "Reglas de Operación del FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas.

Consecuentemente, aceptan que el Subcomité, tendrá las facultades y obligaciones que establecen los ordenamientos jurídicos señalados en el párrafo que antecede, procurando en todo momento la asistencia y orientación de los sectores privado, social y del conocimiento del Estado de México, para apoyar los mejores proyectos de acuerdo con el impacto que traerá su ejecución, tales como la generación de empleos formales y permanentes, la conservación de empleos, la creación de "MIPYMES", y los demás impactos referidos en las reglas 2, 18 y el Anexo K de las "Reglas de Operación del FONDO PyME".

DECIMA.- En caso de que el Consejo Directivo del "FONDO PYME", apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial en la Entidad Federativa, conforme a lo señalado en las cláusulas octava y novena de este convenio, las partes acuerdan que se deberá suscribir con los Organismos Intermedios, un convenio de adhesión o el instrumento jurídico que determine la "SECRETARIA", con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

DECIMA PRIMERA.- Con excepción de lo previsto en la regla 11, fracción VII, incisos a), c), d) y e) de las "Reglas de Operación del FONDO PyME", las aportaciones que ambas partes destinen para la atención de los proyectos señalados en la cláusula anterior, deberán ser depositadas en una cuenta estatal específica para su administración y ejercicio, con posterioridad a la aprobación de apoyos por parte del Consejo Directivo del "FONDO PyME" y de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación del FONDO PyME" y las demás disposiciones aplicables.

No obstante, el depósito y entrega de las aportaciones a cargo de la "SECRETARIA", estará sujeto a que el "GOBIERNO DEL ESTADO", acredite haber realizado las aportaciones que a éste compete.

DECIMA SEGUNDA.- Una vez suscritos los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan, se canalizarán los apoyos del "FONDO PyME" a los Organismos Intermedios, en términos de las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del FONDO PyME", el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2012 y demás disposiciones aplicables.

Los recursos que aporte la "SECRETARIA" para el cumplimiento de los compromisos que deriven del presente convenio de coordinación, serán considerados como federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados a los Organismos Intermedios y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

DECIMA TERCERA.- Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los Organismos Intermedios, el "GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría de Desarrollo Económico o su equivalente en el Estado, se compromete a recabar y presentar ante el Subcomité, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los Organismos Intermedios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físico–financieros de los proyectos que hubieren recibido apoyos, conforme a las disposiciones de las "Reglas de Operación del FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas.

DECIMA CUARTA.- Considerando las disposiciones contenidas en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el presente ejercicio fiscal, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo de los presupuestos antes del 31 de diciembre de 2012.

PLANEACION E INFORMACION

DECIMA QUINTA.- Con el fin de que el Estado de México cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación económica el "GOBIERNO DEL ESTADO" conviene con la "SECRETARIA" en desarrollar o actualizar una política de fomento para la competitividad de las "MIPYMES".

DECIMA SEXTA.- Con el objeto de contar con un Sistema Nacional para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en conjuntar esfuerzos y recursos para que el sistema comprenda el conjunto de acciones que realicen el sector público para el desarrollo de las "MIPYMES".

DESARROLLO DE PROVEEDORES Y DISTRIBUIDORES LOCALES

DECIMA SEPTIMA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en los términos de las disposiciones legales que correspondan, en promover esquemas que fomenten y faciliten la compra de productos y contratación de servicios nacionales competitivos de las "MIPYMES" por el sector público, previendo una gradualidad en las asignaciones de la totalidad de las adquisiciones y arrendamientos de bienes y servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal.

DIFUSION Y DIVULGACION DE ACCIONES

DECIMA OCTAVA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación y cooperación prevista en el presente convenio.

En todo caso, las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto al "FONDO PyME" deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", y contener la leyenda: "El FONDO PyME es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa";

Adicionalmente, el "GOBIERNO DEL ESTADO", asume la obligación de que en las acciones de difusión y divulgación que realice incorporará la identidad gráfica Pyme, conforme al Manual que le dé a conocer la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

Finalmente, las partes convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, en las páginas electrónicas establecidas en el sistema Internet que tengan disponibles.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

DECIMA NOVENA.- Para la adecuada ejecución de las actividades a que se refiere el presente convenio de coordinación y el logro de su objeto, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar a un representante.

Por parte de la "SECRETARIA", con fundamento en la fracción XXIX del artículo 12 del Acuerdo por el que se determinan las atribuciones, funciones, organización y circunscripción de las Delegaciones y Subdelegaciones Federales y oficinas de servicios de la Secretaría de Economía y su reforma, publicados en el Diario Oficial de la Federación, con fechas 14 de septiembre de 1994 y 4 de julio de 2003 respectivamente, se designa a:

El Delegado en el Estado de México de la Secretaría de Economía, con domicilio en Paseo Tollocan Poniente 504, colonia Universidad, Municipio de Toluca, México, C.P. 50130.

Por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", en términos de lo dispuesto por el artículo 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y 1 párrafo segundo del Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Instituto Mexiquense del Emprendedor, publicado en la Gaceta del Gobierno del 1 de diciembre de 2005, se designa a:

El Director General del Instituto Mexiquense del Emprendedor, con domicilio en calle Puerto de Mazatlán número 176, San Jerónimo Chicahualco, Municipio de Metepec, México, C.P. 50140.

La designación que en este convenio de coordinación señala la "SECRETARIA", se realiza sin perjuicio de las facultades y/o atribuciones y/o responsabilidades que correspondan a otras unidades administrativas de la propia dependencia.

VIGESIMA.- Cada representante, en el ámbito de su competencia y con sujeción en las disposiciones legales que emitan las partes, tendrá las responsabilidades siguientes:

I. Ejecutar las disposiciones y mecanismos para la coordinación y supervisión del objeto de este instrumento jurídico, incluyendo la suscripción de los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan para el otorgamiento de los apoyos del "FONDO PyME";

II. Realizar supervisiones y evaluaciones para determinar el grado del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes;

III. Concentrar, sistematizar y difundir la información inherente a las acciones previstas en este instrumento jurídico;

IV. Informar a la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", cuando menos en forma trimestral, de los avances y resultados de las acciones relacionadas con el objeto de este convenio, y

V. En general, ejecutar todos aquellos actos y acciones que sean necesarios para el desarrollo económico del Estado de México.

CONVENCIONES GENERALES

VIGESIMA PRIMERA.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGESIMA SEGUNDA.- En los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" o la contravención a las disposiciones legales por éste, la "SECRETARIA" podrá suspender temporal o definitivamente el ejercicio de las aportaciones establecidas en la cláusula sexta de este convenio de coordinación, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación del FONDO PyME".

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán llevar a cabo la supervisión sobre el control y ejercicio de los apoyos federales aportados por la "SECRETARIA".

VIGESIMA TERCERA.- Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGESIMA CUARTA.- Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

VIGESIMA QUINTA.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, en los términos de la cláusula vigésima tercera de este instrumento jurídico y su vigencia no excederá del 31 de diciembre de 2012.

VIGESIMA SEXTA.- La terminación de la vigencia del presente convenio de coordinación, no afectará los derechos adquiridos por terceros, por lo que con sujeción a los ordenamientos legales aplicables, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" supervisarán la aplicación de los recursos presupuestales autorizados y devengados.

VIGESIMA SEPTIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

"El FONDO PyME es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil doce.- Por la Secretaría: el Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Miguel Marón Manzur**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Económico, **Félix Adrián Fuentes Villalobos**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Nuevo León.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR EL C. BRUNO FERRARI GARCIA DE ALBA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE ECONOMIA, ASISTIDO POR EL C. MIGUEL MARON MANZUR, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y POR LA OTRA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR LOS CC. JAVIER TREVIÑO CANTU, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; OTHON RUIZ MONTEMAYOR, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO; JOSE JORGE ARRAMBIDE GARZA, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y JORGE MANJARREZ RIVERA, CONTRALOR GENERAL DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EN EL ORDEN INDICADO COMO LA “SECRETARIA” Y EL “ESTADO”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 25, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Asimismo, impone al Estado, el fomento de las actividades que demande el interés general y promover la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.

II. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece que el objetivo de la política económica de la presente administración, es lograr mayores niveles de competitividad y de generar más y mejores empleos para la población, lo que es fundamental para el desarrollo humano sustentable; que los individuos cuenten en nuestro país con mayores capacidades, y que México se inserte eficazmente en la economía global, a través de mayores niveles de competitividad y de un mercado interno cada vez más vigoroso, así como elevar la competitividad que nos permita crear los empleos que demanda este sector de la población.

III. Que el Programa Sectorial de Economía 2007-2012 establece como una de sus prioridades el contar con un Sistema de apoyo integral a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que sea referente a nivel internacional y que permita impulsar efectivamente a las empresas y a los emprendedores con proyectos viables que favorezcan la generación de empleos.

IV. Con fecha 30 de diciembre de 2002, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, misma que en términos de los artículos 5, 9 y 11 dispone que la Secretaría de Economía, tendrá como responsabilidades la ejecución de políticas y acciones de fomento a la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en las que deberá considerar la capacitación y formación empresarial; el fomento para la constitución de incubadoras de empresas y la formación de emprendedores; la formación, integración y apoyo a las cadenas productivas y agrupamientos empresariales; la modernización, innovación y desarrollo tecnológico; el desarrollo de proveedores y distribuidores; la consolidación de la oferta exportable, y promover esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado.

V. El 24 de mayo de 2006 se publicó en el DOF el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que coadyuva en la debida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en lo sucesivo referidas en este instrumento como las “MIPYMES”.

VI. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, consolidación, y competitividad de las “MIPYMES”, y las iniciativas de los emprendedores, así como a aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores “MIPYMES”, y más y mejores emprendedores, la Secretaría de Economía, publicó el 23, de diciembre de 2011 en el DOF, el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PyME) para el Ejercicio Fiscal 2012, en lo sucesivo denominado “Reglas de Operación del FONDO PyME”.

DECLARACIONES

1. DECLARA LA "SECRETARIA" QUE:

1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción I, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2. Conforme a lo previsto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior e interior, abasto y precios del país; estudiar y determinar mediante reglas generales, los estímulos fiscales necesarios para el fomento industrial, el comercio interior y exterior y el abasto, así como vigilar y evaluar sus resultados; asesorar a la iniciativa privada en el establecimiento de nuevas industrias y empresas; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria pequeña y mediana; regular la organización de productores industriales; promover y, en su caso, organizar la investigación técnico-industrial; entre otras atribuciones.

1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1, 2, inciso A, fracción IV, 3, 4, 6 fracciones IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, los CC. Lic. Bruno Ferrari García de Alba y Lic. Miguel Marón Manzur, en su carácter de Secretario de Economía y Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, respectivamente, tienen facultades para suscribir el presente instrumento jurídico.

1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, la "SECRETARIA" celebra el presente convenio como instrumento de coordinación con el "ESTADO" para que coadyuve, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a las "MIPYMES", y propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.

1.5. Conforme a lo dispuesto en el Oficio Circular número 712.131 de fecha 27 de diciembre del 2011, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Economía, comunica que se dispone de los recursos presupuestales necesarios para el despacho de los asuntos de su competencia, particularmente de los inherentes al "FONDO PyME".

1.6. Señala como domicilio legal el ubicado en la calle Alfonso Reyes número 30, colonia Hipódromo Condesa, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con código postal 06140.

2. DECLARA EL "ESTADO" QUE:

2.1 De conformidad con lo establecido en los artículos 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30, 85, 87, 88 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado, quien puede suscribir convenios de coordinación en nombre del mismo, con la participación de los titulares de las dependencias a las que el asunto corresponda.

2.2. Es su interés participar en el presente convenio de coordinación con la "SECRETARIA", para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a las "MIPYMES" y propiciar la planeación del desarrollo integral del Estado de Nuevo León.

2.3. Con fundamento en los artículos 85, 87, 88 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 2, 4, 7, 8, 15, 18 fracciones I, II, VIII y XIII, 20, 21, 28, y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, el C. Rodrigo Medina de la Cruz, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León y los CC. Javier Treviño Cantú, Secretario General de Gobierno; Othón Ruiz Montemayor, Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado; José Jorge Arrambride Garza, Secretario de Desarrollo Económico y Jorge Manjarrez Rivera, Contralor General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, se encuentran facultados para suscribir el presente convenio de coordinación.

2.4. Señala como domicilio legal el ubicado en el Palacio de Gobierno ubicado en la manzana circundada por las calles Zaragoza, 5 de Mayo, Gral. Zuazua y Explanada de los Héroes, código postal 64000, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 4, 5, 6, 10 fracciones I, II, III, VI y VIII, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII y X, y 13 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, 11 y 14 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; así como 85, 87, 88 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 2, 4, 7, 8, 15, 18 fracciones I, II, VIII y XIII, 20, 21, 28 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, las partes celebran el presente convenio de coordinación, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación, entre la "SECRETARIA" y el "ESTADO" para promover el desarrollo económico en el Estado de Nuevo León, a través del otorgamiento de apoyos a proyectos que fomenten la creación, consolidación y competitividad de las "MIPYMES" y las iniciativas de los emprendedores, así como a aquellos que promuevan la inversión productiva que permitan generar más y mejores empleos, más y mejores micro, pequeñas y medianas empresas y más y mejores emprendedores, y en general, las iniciativas que en materia económica se presenten para impulsar el desarrollo integral de esa Entidad Federativa.

MATERIAS Y ACTIVIDADES DE COORDINACION

SEGUNDA.- La "SECRETARIA" y el "ESTADO" con el fin de implementar el objeto del presente convenio, acuerdan actuar de manera coordinada, así como complementar apoyos, en las siguientes actividades:

I. Propiciar la planeación del desarrollo económico integral del Estado de Nuevo León;

II. Promover un entorno favorable para la creación, desarrollo y crecimiento con calidad de las "MIPYMES";

III. Promover de manera coordinada las acciones, incentivos y apoyos en general, orientados al fomento para la competitividad de las "MIPYMES";

IV. Participar en el desarrollo de un sistema general de información y consulta para la planeación sobre los sectores productivos y cadenas productivas;

V. Diseñar esquemas que fomenten el desarrollo de proveedores y distribuidores locales del sector público y demás sectores;

VI. Promover la generación de políticas y programas de apoyo a las "MIPYMES" en sus respectivos ámbitos de competencia;

VII. Fomentar una cultura empresarial y de procedimientos, prácticas y normas que contribuyan al avance de la calidad en los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicio al cliente de las "MIPYMES";

VIII. Promover o facilitar el acceso al financiamiento para las "MIPYMES";

IX. Participar e impulsar esquemas para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico en las "MIPYMES";

X. Fomentar la creación y desarrollo de las "MIPYMES" en el marco de la normatividad ecológica y propiciando la protección del medio ambiente y de los recursos naturales;

XI. Promover y fomentar el acceso a mercados de los productos y servicios de las "MIPYMES";

XII. Apoyar el "FONDO PyME" referido en el numeral VI del apartado de antecedentes de este convenio de coordinación y que es operado por la "SECRETARIA", y

XIII. Las demás actividades que acuerden la "SECRETARIA" y el "ESTADO" y que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

En caso de que la "SECRETARIA" y el "ESTADO" determinen la necesidad de suscribir addendas para la realización de las acciones previstas, se deberán considerar en éstas la definición de metas y objetivos, en su caso, la aplicación de recursos necesarios, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los mecanismos de control operativos y financieros.

TERCERA.- La "SECRETARIA" conviene con el "ESTADO" en actuar de manera coordinada con respecto a las actividades señaladas en la cláusula segunda de este convenio, consecuentemente, este último se compromete a conformar un Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en los términos de las disposiciones contenidas en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y su Reglamento.

Ambas partes establecen que con sujeción a la referida Ley, el Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa tendrá, entre otras funciones:

a) Evaluar y proponer medidas de apoyo para promover la competitividad de las cadenas productivas y de las "MIPYMES";

b) Promover mecanismos para el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 4 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y

c) Discutir, analizar y opinar sobre las propuestas y proyectos que realicen los municipios y los sectores para el desarrollo de las "MIPYMES", ante la "SECRETARIA" por conducto de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

Asimismo, la "SECRETARIA" y el "ESTADO" acuerdan informar periódicamente al Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, los resultados y alcances de las acciones de coordinación y cooperación para promover el desarrollo económico en el Estado de Nuevo León.

CUARTA.- En el caso de políticas y acciones que comprenden el otorgamiento de apoyos o subsidios, como el "FONDO PyME", la "SECRETARIA" y el "ESTADO", convienen expresamente en sujetarse a las disposiciones que se establecen en las Reglas de Operación para su otorgamiento, así como a los lineamientos que emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, con el fin de asegurar un ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos que ambas partes destinen, en el ámbito de sus respectivas competencias.

FONDO PYME

QUINTA.- Las partes reconocen que el "FONDO PyME" tiene como objetivo general: el fomento a la creación, consolidación y competitividad de las "MIPYMES" y las iniciativas de los emprendedores, así como aquellas que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores, a través del otorgamiento de los apoyos de carácter temporal a los proyectos que sean elegidos conforme a las propias "Reglas de Operación del FONDO PyME" y demás disposiciones legales aplicables; consecuentemente, ambas partes acuerdan emplearlo para respaldar las actividades previstas en la cláusula segunda de este convenio de coordinación.

SEXTA.- Para el ejercicio fiscal del año 2012, la "SECRETARIA" y el "ESTADO" acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el "FONDO PyME", realizando una aportación conjunta e inicial de hasta 60'000,000.00 (sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), integrados de la forma siguiente:

Hasta $30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.) a cargo de la "SECRETARIA" con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2012 y hasta $30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo del "ESTADO", con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado vigente, aportaciones que serán destinadas a los proyectos del Estado de Nuevo León, con sujeción en las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del FONDO PyME".

La asignación de recursos de la "SECRETARIA" contempla los apoyos del "FONDO PyME" que se destinarán a Programas Nacionales, a través de los cuales se otorgarán recursos al "ESTADO" que así lo solicite para el apoyo de sus proyectos.

SEPTIMA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la cláusula sexta de este convenio de coordinación, el "ESTADO" se compromete a identificar y presentar ante el Consejo Directivo del "FONDO PyME", a más tardar el 31 de marzo de 2012, las Cédulas de Apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas, en caso contrario, la "SECRETARIA" quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes, sin responsabilidad alguna para ésta.

OCTAVA.- Para ejecutar coordinadamente las acciones inherentes a la operación del "FONDO PYME", ambas partes convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, cuando menos una por cada parte, con el fin de orientar a los Organismos Intermedios en la presentación y recepción de las Cédulas de Apoyo de forma electrónica, a través de la página www.fondopyme.gob.mx, así como recibir la documentación adicional, relativa a los proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de esa Entidad Federativa, o bien, prevean aportaciones del "ESTADO".

Adicionalmente, la “SECRETARIA” se compromete a instalar la Ventanilla SPYME en las instalaciones de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, con el fin de orientar a los Organismos Intermedios en la presentación y recepción de las Cédulas de Apoyo de forma electrónica, a través de la página www.fondopyme.gob.mx, inherentes a los proyectos cuyo ámbito de ejecución o naturaleza supere la circunscripción de la Entidad Federativa.

NOVENA.- Para las actividades de revisión, evaluación y emisión de opiniones técnicas respecto a las Cédulas de Apoyo de los proyectos que correspondan a la circunscripción territorial de la Entidad Federativa, o bien, prevean aportaciones del “ESTADO”, ambas partes acuerdan en instalar y ejecutar el funcionamiento del Subcomité, previsto en las reglas 35 y 36 de las “Reglas de Operación del FONDO PyME” y las disposiciones que deriven de éstas.

Consecuentemente, aceptan que el Subcomité, tendrá las facultades y obligaciones que establecen los ordenamientos jurídicos señalados en el párrafo que antecede, procurando en todo momento la asistencia y orientación de los sectores privado, social y del conocimiento del Estado de Nuevo León, para apoyar los mejores proyectos de acuerdo con el impacto que traerá su ejecución, tales como la generación de empleos formales y permanentes, la conservación de empleos, la creación de “MIPYMES”, y los demás impactos referidos las reglas 2, 18 y el Anexo K de las “Reglas de Operación del FONDO PyME”.

DECIMA.- En caso de que el Consejo Directivo del “FONDO PYME”, apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial en la Entidad Federativa, conforme a lo señalado en las cláusulas octava y novena de este convenio, las partes acuerdan que se deberá suscribir con los Organismos Intermedios, un convenio de adhesión o el instrumento jurídico que determine la “SECRETARIA”, con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

DECIMA PRIMERA.- Con excepción de lo previsto en la regla 11, fracción VII, incisos a), c), d) y e) de las “Reglas de Operación del FONDO PyME”, las aportaciones que ambas partes destinen para la atención de los proyectos señalados en la cláusula anterior, deberán ser depositadas en una cuenta estatal específica para su administración y ejercicio, con posterioridad a la aprobación de apoyos por parte del Consejo Directivo del “FONDO PyME” y de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación del FONDO PyME” y las demás disposiciones aplicables.

No obstante, el depósito y entrega de las aportaciones a cargo de la “SECRETARIA”, estará sujeto a que el “ESTADO”, acredite haber realizado las aportaciones que a éste compete.

DECIMA SEGUNDA.- Una vez suscritos los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan, se canalizarán los apoyos del “FONDO PyME” a los Organismos Intermedios, en términos de las disposiciones contenidas en las “Reglas de Operación del FONDO PyME”, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2012 y demás disposiciones aplicables.

Los recursos que aporte la “SECRETARIA” para el cumplimiento de los compromisos que deriven del presente convenio de coordinación, serán considerados como federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados a los Organismos Intermedios y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

DECIMA TERCERA.- Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los Organismos Intermedios, el “ESTADO” a través de la Secretaría de Desarrollo Económico o su equivalente en el Estado, se compromete a recabar y presentar ante el Subcomité, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los Organismos Intermedios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físico–financieros de los proyectos que hubieren recibido apoyos, conforme a las disposiciones de las “Reglas de Operación del FONDO PyME” y las disposiciones que deriven de éstas.

DECIMA CUARTA.- Considerando las disposiciones contenidas en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos del Estado de Nuevo León para el presente ejercicio fiscal, la “SECRETARIA” y el “ESTADO” se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo de los presupuestos antes del 31 de diciembre de 2012.

PLANEACION E INFORMACION

DECIMA QUINTA.- Con el fin de que el Estado de Nuevo León cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación económica el “ESTADO” conviene con la “SECRETARIA” en desarrollar o actualizar una política de fomento para la competitividad de las “MIPYMES”.

DECIMA SEXTA.- Con el objeto de contar con un Sistema Nacional para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, la "SECRETARIA" y el "ESTADO" convienen en conjuntar esfuerzos y recursos para que el sistema comprenda el conjunto de acciones que realicen el sector público para el desarrollo de las "MIPYMES".

DESARROLLO DE PROVEEDORES Y DISTRIBUIDORES LOCALES

DECIMA SEPTIMA.- La "SECRETARIA" y el "ESTADO" convienen en los términos de las disposiciones legales que correspondan, en promover esquemas que fomenten y faciliten la compra de productos y contratación de servicios nacionales competitivos de las "MIPYMES" por el sector público, previendo una gradualidad en las asignaciones de la totalidad de las adquisiciones y arrendamientos de bienes y servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal.

DIFUSION Y DIVULGACION DE ACCIONES

DECIMA OCTAVA.- La "SECRETARIA" y el "ESTADO" por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación y cooperación prevista en el presente convenio.

En todo caso, las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto al "FONDO PyME" deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SECRETARIA" y el "ESTADO", y contener la leyenda: "El FONDO PyME es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa";

Adicionalmente, el "ESTADO", asume la obligación de que en las acciones de difusión y divulgación que realice incorporará la identidad gráfica Pyme, conforme al Manual que le dé a conocer la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

Finalmente, las partes convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, en las páginas electrónicas establecidas en el sistema Internet que tengan disponibles.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

DECIMA NOVENA.- Para la adecuada ejecución de las actividades a que se refiere el presente convenio de coordinación y el logro de su objeto, la "SECRETARIA" y el "ESTADO", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar a un representante.

Por parte de la "SECRETARIA", con fundamento en la fracción XXIX del artículo 12 del Acuerdo por el que se determinan las atribuciones, funciones, organización y circunscripción de las Delegaciones y Subdelegaciones Federales y oficinas de servicios de la Secretaría de Economía y su reforma, publicados en el Diario Oficial de la Federación, con fechas 14 de septiembre de 1994 y 4 de julio de 2003 respectivamente, se designa a:

El Delegado de la Secretaría de Economía en el Estado de Nuevo León, con domicilio en avenida Fundidora 501 oriente en el Edificio Cintermex locales 87 y 88, colonia Obrera, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Por parte del "ESTADO", con fundamento en los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León se designa a:

El Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Nuevo León, con domicilio en la calle 5 de Mayo 525 Oriente, Edificio Elizondo Páez octavo piso, en la colonia Centro en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, código postal 64000.

La designación que en este convenio de coordinación señala la "SECRETARIA", se realiza sin perjuicio de las facultades y/o atribuciones y/o responsabilidades que correspondan a otras unidades administrativas de la propia dependencia.

VIGESIMA.- Cada representante, en el ámbito de su competencia y con sujeción en las disposiciones legales que emitan las partes, tendrá las responsabilidades siguientes:

I. Ejecutar las disposiciones y mecanismos para la coordinación y supervisión del objeto de este instrumento jurídico, incluyendo la suscripción de los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan para el otorgamiento de los apoyos del "FONDO PyME";

II. Realizar supervisiones y evaluaciones para determinar el grado del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes;

III. Concentrar, sistematizar y difundir la información inherente a las acciones previstas en este instrumento jurídico;

IV. Informar a la "SECRETARIA" y el "ESTADO", cuando menos en forma trimestral, de los avances y resultados de las acciones relacionadas con el objeto de este convenio, y

V. En general, ejecutar todos aquellos actos y acciones que sean necesarios para el desarrollo económico del Estado de Nuevo León.

CONVENCIONES GENERALES

VIGESIMA PRIMERA.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGESIMA SEGUNDA.- En los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "ESTADO" o la contravención a las disposiciones legales por éste, la "SECRETARIA" podrá suspender temporal o definitivamente el ejercicio de las aportaciones establecidas en la cláusula sexta de este convenio de coordinación, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación del FONDO PyME".

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán llevar a cabo la supervisión sobre el control y ejercicio de los apoyos federales aportados por la "SECRETARIA".

VIGESIMA TERCERA.- Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGESIMA CUARTA.- Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

VIGESIMA QUINTA.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, en los términos de la cláusula vigésima tercera de este instrumento jurídico y su vigencia no excederá del 31 de diciembre de 2012.

VIGESIMA SEXTA.- La terminación de la vigencia del presente convenio de coordinación, no afectará los derechos adquiridos por terceros, por lo que con sujeción a los ordenamientos legales aplicables, la "SECRETARIA" y el "ESTADO" supervisarán la aplicación de los recursos presupuestales autorizados y devengados.

VIGESIMA SEPTIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

"El FONDO PyME es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría: el Secretario de Economía, **Bruno Ferrari García de Alba**.- Rúbrica.- El Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Miguel Marón Manzur**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado, **Rodrigo Medina de la Cruz**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Javier Treviño Cantú**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Othón Ruiz Montemayor**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico, **José Jorge Arrambide Garza**.- Rúbrica.- El Contralor General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, **Jorge Manjarrez Rivera**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO por el que se destina al servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, un inmueble con superficie de 3,068.00 metros cuadrados, identificado como lote número 21, manzana 76, zona 03, a la altura del kilómetro 186 de la carretera Culiacán-Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, a efecto de que lo continúe utilizando con las instalaciones del Campamento de la Residencia de Conservación de Carreteras Juan José Ríos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

RAFAEL MORGAN RIOS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61; 66; 67, párrafo primero; 68; 69 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra un inmueble con superficie de 3,068.00 metros cuadrados, identificado como lote número 21, manzana 76, zona 03, a la altura del kilómetro 186 de la carretera Culiacán-Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, el cual viene siendo utilizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con las instalaciones del "Campamento de la Residencia de Conservación de Carreteras Juan José Ríos".

La propiedad del inmueble se acredita con el contrato de compra-venta de fecha 10 de octubre de 2002, en el que se consigna la adquisición a favor de la Federación del bien señalado, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo los folios reales números 18811/1 y 18811/2 el 13 de febrero de 2003 y 2 de marzo de 2009, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano topográfico número 01/01, elaborado a escala 1:500 por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el 1 de septiembre de 2006, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, el cual obra en el expediente respectivo;

Que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por oficios números 5.3.202-188 y 5.3.202-954 de fechas 7 de marzo y 23 de septiembre de 2008, manifestó su interés para que se destine a su servicio el inmueble descrito en el considerando que antecede, a efecto de continuar utilizándolo con las instalaciones del "Campamento de la Residencia de Conservación de Carreteras Juan José Ríos";

Que la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del H. Ayuntamiento Constitucional de Ahome, Estado de Sinaloa mediante Licencia de Uso de Suelo con número de oficio DDUMA/DRUUS/LUS/235/2009 de fecha 1 de septiembre de 2001, autorizó procedente la renovación de la Licencia de Uso de Suelo para el giro de Campamento de la Residencia de Conservación de Carreteras, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, dotando en la medida de lo posible a las dependencias de la Administración Pública Federal con los elementos que les permitan el mejor desempeño de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina al servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el inmueble descrito en el considerando primero del presente Acuerdo, a efecto de que lo continúe utilizando con las instalaciones del Campamento de la Residencia de Conservación de Carreteras Juan José Ríos.

SEGUNDO.- Si la Secretaría de Comunicaciones y Transportes diere al inmueble que se le destina un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, o bien lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta Dependencia.

TERCERO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente ordenamiento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los dos días del mes de abril de dos mil doce.- El Secretario de la Función Pública, **Rafael Morgan Ríos**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina al servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, una fracción de terreno con superficie de 1,165.126 metros cuadrados que forma parte de un inmueble de mayor extensión ubicado en avenida Paseo Usumacinta número 705-C, colonia Gil y Sáenz (antes Aguila), Municipio de Villahermosa, Estado de Tabasco, a efecto de que lo continúe utilizando con una Residencia de Obra de Carreteras Federales y la Capitanía de Puerto de Villahermosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

RAFAEL MORGAN RIOS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61; 66; 67, párrafo primero; 68; 69 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra una fracción de terreno con superficie de 1,165.126 metros cuadrados, que formar parte de un inmueble de mayor extensión ubicado en Av. Paseo Usumacinta número 705-C, colonia Gil y Sáenz (antes Aguila), Municipio de Villahermosa, Estado de Tabasco, el cual viene siendo utilizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con una Residencia de Obra de Carreteras Federales y la Capitanía de Puerto de Villahermosa;

La propiedad del inmueble se acredita mediante la escritura pública número 42, pasada ante la fe del Notario Público número 2 de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 10217 de fecha 17 de marzo de 1982, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número 10, elaborado a escala 1:250 por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en abril de 2010, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, el cual obra en el expediente respectivo;

Que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante oficio número 5.3.202-275 de fecha 8 de agosto de 2011, manifestó su interés para que se destine a su servicio el inmueble descrito en los considerandos que anteceden;

Que la Dirección General de Obras, Ordenamientos Territoriales y Servicios Municipales, mediante el oficio DOOTSM/3911/2011, de fecha 11 de julio de 2011, determinó que el uso que se le pretende dar al inmueble materia del presente ordenamiento es compatible con la vocación del suelo;

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, dotando en la medida de lo posible a las dependencias de la Administración Pública Federal con los elementos que les permitan el mejor desempeño de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina al servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el inmueble descrito en el considerando primero del presente Acuerdo, a efecto de que lo continúe utilizando con una Residencia de Obra de Carreteras Federales y la Capitanía de Puerto de Villahermosa.

SEGUNDO.- Si la Secretaría de Comunicaciones y Transportes diere al inmueble que se le destina un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, o bien lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta Dependencia.

TERCERO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente ordenamiento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los dos días del mes de abril de dos mil doce.- El Secretario de la Función Pública, **Rafael Morgan Ríos**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina al servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, una fracción de terreno con superficie de 16,689.67 metros cuadrados, misma que forma parte de un inmueble de mayor extensión ubicado en la calle de Perote número 162, colonia Barrio de Xoloco, Municipio de Teziutlán, Estado de Puebla, a efecto de que la continúe utilizando con las oficinas de la Residencia de Carreteras Alimentadoras y de Conservación de Carreteras Teziutlán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

RAFAEL MORGAN RIOS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61; 66; 67, párrafo primero; 68; 69; 70, y 105 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra una fracción de terreno con superficie de 16,689.67 metros cuadrados, misma que forma parte de un inmueble de mayor extensión, ubicado en la calle de Perote No. 162, colonia Barrio de Xoloco, Municipio de Teziutlán, Estado de Puebla, el cual viene siendo utilizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con las oficinas de la Residencia de Carreteras Alimentadoras y de Conservación de Carreteras Teziutlán.

La propiedad del inmueble, del cual forma parte la fracción de terreno a que se refiere el párrafo anterior, se acredita mediante contrato de compraventa de fecha 17 de marzo de 1948, en el que consta la adquisición a favor de la Federación del bien señalado, protocolizado mediante escritura pública número 891, de la misma fecha, otorgada por el Juez de lo Civil y Notario Público del Distrito Judicial en que se ubica la Ciudad de Teziutlán, Estado de Puebla, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 9495 el 22 de marzo de 1982, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número 001, elaborado a escala 1:500 en enero de 2008 por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, el cual obra en el expediente respectivo;

Que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por oficio número 5.3.202-316, de fecha 13 de septiembre de 2011, manifestó su interés en que se destine para su uso el inmueble descrito en el considerando precedente, a efecto de continuar utilizándolo en el fin mencionado en el propio considerando;

Que la Dirección de Obras del H. Ayuntamiento de Teziutlán, Estado de Puebla, mediante oficio 511/DU/2010 de fecha 28 de septiembre de 2010, otorgó factibilidad de uso de suelo de acuerdo al Programa de Ordenamiento Urbano y Municipal y Centro de Población de Teziutlán, Puebla, para seguir operando el inmueble a que se refiere el presente Acuerdo como local para oficinas regionales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, dotando en la medida de lo posible a las dependencias de la Administración Pública Federal con los elementos que les permitan el mejor desempeño de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina al servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes la fracción de terreno, descrita en el considerando primero del presente Acuerdo, a efecto de que la continúe utilizando con las oficinas de la Residencia de Carreteras Alimentadoras y de Conservación de Carreteras Teziutlán.

SEGUNDO.- Si la Secretaría de Comunicaciones y Transportes diere al inmueble que se le destina un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, o bien lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta Dependencia.

TERCERO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente ordenamiento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de marzo de dos mil doce.- El Secretario de la Función Pública, **Rafael Morgan Ríos**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Higueras, con una superficie aproximada de 6-50-00 hectáreas, Municipio de Ahuacatlán, Nay.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LAS HIGUERAS", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 6-50-00 HECTAREAS, MUNICIPIO DE AHUACATLAN, ESTADO DE NAYARIT.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número REF.II-210-DGARPR 152405, de fecha 29 de febrero de 2012, expediente 012/2011, autorizó a la Delegación Estatal en Nayarit para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 00301, de fecha 13 de marzo de 2012, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Las Higueras", con una superficie aproximada de 6-50-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Ahuacatlán, Estado de Nayarit, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Volcán del Ceboruco

AL SUR: Ramón Godínez Avila

AL ESTE: Imelda Monteon Rosales

AL OESTE: Fortino Salazar Claudio

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit, en el periódico de información local denominado Enfoque, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal de Nayarit, con domicilio en calle Avenida Insurgentes número 605 Pte., colonia Emiliano Zapata de la ciudad de Tepic, Estado de Nayarit. A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Tepic, Nay., a 13 de marzo de 2012.- El Perito Deslindador, **Humberto Lerma Licea**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Ocotal, con una superficie aproximada de 4-00-00 hectáreas, Municipio de Ahuacatlán, Nay.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL OCOTAL", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 4-00-00 HECTAREAS, MUNICIPIO DE AHUACATLAN, ESTADO DE NAYARIT.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número REF.II-210-DGARPR 152406, de fecha 29 de febrero de 2012, expediente 014/2011, autorizó a la Delegación Estatal en Nayarit para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 00302, de fecha 13 de marzo de 2012, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "El Ocotal", con una superficie aproximada de 4-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Ahuacatlán, Estado de Nayarit, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Luis Suarez

AL SUR: Arroyo

AL ESTE: Volcán Ceboruco

AL OESTE: Leticia Vargas Hurtado

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit, en el periódico de información local denominado Enfoque, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal de Nayarit, con domicilio en calle Avenida Insurgentes número 605 Pte., colonia Emiliano Zapata de la ciudad de Tepic, Estado de Nayarit. A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Tepic, Nay., a 13 de marzo de 2012.- El Perito Deslindador, **Humberto Lerma Licea**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Potrero Grande, con una superficie aproximada de 4-77-60.10 hectáreas, Municipio de Ahuacatlán, Nay.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “POTRERO GRANDE”, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 4-77-60.10 HECTAREAS, MUNICIPIO DE AHUACATLAN, ESTADO DE NAYARIT.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número REF.II-210-DGARPR 152407, de fecha 29 de febrero de 2012, expediente 015/2011, autorizó a la Delegación Estatal en Nayarit para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 00303, de fecha 13 de marzo de 2012, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado “Potrero Grande”, con una superficie aproximada de 4-77-60.10 hectáreas, ubicado en el Municipio de Ahuacatlán, Estado de Nayarit, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Efrén Torres Avila

AL SUR: Carretera Federal Tepic-Guadalajara

AL ESTE: Camino saca cosechas

AL OESTE: Volcán Ceboruco

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit, en el periódico de información local denominado Enfoque, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal de Nayarit, con domicilio en calle Avenida Insurgentes número 605 Pte., colonia Emiliano Zapata de la ciudad de Tepic, Estado de Nayarit. A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Tepic, Nay., a 13 de marzo de 2012.- El Perito Deslindador, **Humberto Lerma Licea**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Potrero Grande, con una superficie aproximada de 8-00-00 hectáreas, Municipio de Ahuacatlán, Nay.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "POTRERO GRANDE", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 8-00-00 HECTAREAS, MUNICIPIO DE AHUACATLAN, ESTADO DE NAYARIT.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número REF.II-210-DGARPR 152408, de fecha 29 de febrero de 2012, expediente 016/2011, autorizó a la Delegación Estatal en Nayarit para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 00304, de fecha 13 de marzo de 2012, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Potrero Grande", con una superficie aproximada de 8-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Ahuacatlán, Estado de Nayarit, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Volcán Ceboruco

AL SUR: Ramón Avila Chávez

AL ESTE: Paulino Bernal Arana

AL OESTE: Volcán Ceboruco

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit, en el periódico de información local denominado Enfoque, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal de Nayarit, con domicilio en calle Avenida Insurgentes número 605 Pte., colonia Emiliano Zapata de la ciudad de Tepic, Estado de Nayarit. A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Tepic, Nay., a 13 de marzo de 2012.- El Perito Deslindador, **Humberto Lerma Licea**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Cebadilla, con una superficie aproximada de 8-00-00 hectáreas, Municipio de Ahuacatlán, Nay.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA CEBADILLA", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 8-00-00 HECTAREAS, MUNICIPIO DE AHUACATLAN, ESTADO DE NAYARIT.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número REF.II-210-DGARPR 152409, de fecha 29 de febrero de 2012, expediente 017/2011, autorizó a la Delegación Estatal en Nayarit para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 00305, de fecha 13 de marzo de 2012, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "La Cebadilla", con una superficie aproximada de 8-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Ahuacatlán, Estado de Nayarit, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Volcán Ceboruco y Paulo Gómez

AL SUR: Dionisio Ibarra Avila

AL ESTE: Arroyo

AL OESTE: Joaquín Sandoval Mariscal

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit, en el periódico de información local denominado Enfoque, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal de Nayarit, con domicilio en calle Avenida Insurgentes número 605 Pte., colonia Emiliano Zapata de la ciudad de Tepic, Estado de Nayarit. A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Tepic, Nay., a 13 de marzo de 2012.- El Perito Deslindador, **Humberto Lerma Licea**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Ocotal, con una superficie aproximada de 3-00-00 hectáreas, Municipio de Ahuacatlán, Nay.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “EL OCOTAL”, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 3-00-00 HECTAREAS, MUNICIPIO DE AHUACATLAN, ESTADO DE NAYARIT.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número REF.II-210-DGARPR 152403, de fecha 29 de febrero de 2012, expediente 018/2011, autorizó a la Delegación Estatal en Nayarit para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 00306, de fecha 13 de marzo de 2012, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado “El Ocotal”, con una superficie aproximada de 3-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Ahuacatlán, Estado de Nayarit, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Volcán Ceboruco

AL SUR: Honorato Villegas Avila

AL ESTE: Alfredo Morelos Arciniega

AL OESTE: Joaquín Sandoval

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit, en el periódico de información local denominado Enfoque, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal de Nayarit, con domicilio en calle Avenida Insurgentes número 605 Pte., colonia Emiliano Zapata de la ciudad de Tepic, Estado de Nayarit. A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Tepic, Nay., a 13 de marzo de 2012.- El Perito Deslindador, **Humberto Lerma Licea**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Majadas, con una superficie aproximada de 28-00-00 hectáreas, Municipio de Ahuacatlán, Nay.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LAS MAJADAS", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 28-00-00 HECTAREAS, MUNICIPIO DE AHUACATLAN, ESTADO DE NAYARAIT.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número REF.II-210-DGARPR 152404, de fecha 29 de febrero de 2012, expediente 019/2011, autorizó a la Delegación Estatal en Nayarit para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 00307, de fecha 13 de marzo de 2012, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Las Majadas", con una superficie aproximada de 28-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Ahuacatlán, Estado de Nayarit, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Volcán Ceboruco

AL SUR: José Ramos Gurrola

AL ESTE: Volcán Ceboruco

AL OESTE: Paulino Avila Salazar

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit, en el periódico de información local denominado Enfoque, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal de Nayarit, con domicilio en calle Avenida Insurgentes número 605 Pte., colonia Emiliano Zapata de la ciudad de Tepic, Estado de Nayarit. A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Tepic, Nay., a 13 de marzo de 2012.- El Perito Deslindador, **Humberto Lerma Licea**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Cimientos, con una superficie aproximada de 4-00-00 hectáreas, Municipio de Ahuacatlán, Nay.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOS CIMIENTOS", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 4-00-00 HECTAREAS, MUNICIPIO DE AHUACATLAN, ESTADO DE NAYARIT.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número REF.II-210-DGARPR 152402, de fecha 29 de febrero de 2012, expediente 020/2011, autorizó a la Delegación Estatal en Nayarit para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 00308, de fecha 13 de marzo de 2012, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Los Cimientos", con una superficie aproximada de 4-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Ahuacatlán, Estado de Nayarit, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Dionisio Dueñas

AL SUR: Benito Villegas Muños

AL ESTE: Antonio Valenzuela

AL OESTE: Ejido Uzeta

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit, en el periódico de información local denominado Enfoque, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal de Nayarit, con domicilio en calle avenida Insurgentes número 605 Pte., colonia Emiliano Zapata de la ciudad de Tepic, Estado de Nayarit. A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Tepic, Nay., a 13 de marzo de 2012.- El Perito Deslindador, **Humberto Lerma Licea**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Roble, con una superficie aproximada de 152-00-00 hectáreas, Municipio de Peto, Yuc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “EL ROBLE”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PETO, ESTADO DE YUCATAN.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 158411, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2011, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 00212, DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “EL ROBLE”, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 152-00-00 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PETO, ESTADO DE YUCATAN, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: PARCELA 33 X-COBIAKAL NUCLEO DEL EJIDO UITZINA

AL SUR: RANCHO CACATZIU DE NICOLAS PARRA

AL ESTE: RANCHO SAN MANUEL DE ARCENIO CHAN

AL OESTE: PARCELA 32 X-COBIAKAL NUCLEO DEL EJIDO UITZINA

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA CALLE 35 NUMERO 247 X 6 Y 8 COLONIA SAN NICOLAS NORTE, DE LA CIUDAD DE MERIDA, ESTADO DE YUCATAN.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE, NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA POR CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN A LOS 23 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Luis Fernando Mul Chable**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

ACUERDO General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación número 1/2012, de cuatro de abril de dos mil doce, por el que se ordena la remisión de los medios de impugnación recibidos o que se reciban en las Salas Regionales, en los que se realicen planteamientos relacionados con el cumplimiento de lo previsto en el artículo 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.- Sala Superior.- Secretaría General de Acuerdos.

ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION NUMERO 1/2012, DE CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, POR EL QUE SE ORDENA LA REMISION DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACION RECIBIDOS O QUE SE RECIBAN EN LAS SALAS REGIONALES, EN LOS QUE SE REALICEN PLANTEAMIENTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ARTICULO 219 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

CONSIDERANDO:

I. Conforme los artículos 99, párrafos primero y décimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 184, 186, fracción VII, y 189, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 3 del Reglamento Interno, el Tribunal Electoral es, con excepción de lo dispuesto en la fracción II del artículo 105 constitucional, la máxima autoridad en la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación, y está facultado, a través de su Sala Superior, para emitir los acuerdos generales que sean necesarios para el adecuado ejercicio de sus atribuciones y su funcionamiento.

II. El artículo 218, párrafo 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los partidos políticos promoverán y garantizarán en los términos de dicho Código, la igualdad de oportunidades y procurarán la paridad de género en la vida política del país, a través de postulaciones a cargos de elección popular en el Congreso de la Unión, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional.

III. Por su parte, el artículo 219, párrafo 1, del referido ordenamiento, señala que de la totalidad de solicitudes de registro, tanto de candidaturas de diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, deberán integrarse con al menos cuarenta por ciento de las candidaturas de un mismo género, procurando llegar a la paridad.

IV. El treinta de noviembre de dos mil once, esta Sala Superior resolvió los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SUP-JDC-12624/2011 y acumulados, promovidos para impugnar el acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral CG327/2011, por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el proceso electoral federal 2011-2012, ordenando su modificación.

V. Mediante acuerdo CG413/2011 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el proceso electoral federal 2011-2012, se modificó el punto decimotercero del referido acuerdo CG327/2011 para quedar como sigue:

> ***DECIMOTERCERO.*** *De la totalidad de solicitudes de registro de candidaturas a Diputados y Senadores, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional, que presenten los partidos políticos o coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, en ningún caso incluirán más del sesenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género. Además, se verificará que los partidos políticos hayan observado los porcentajes de género establecidos en sus propios Estatutos.*
>
> *Quedan exceptuadas de la regla de género señalada en el párrafo anterior, las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección democrático.*

Esto es, en caso de que el partido político, elija a sus candidatos de mayoría relativa mediante un proceso de elección democrático ***observando y privilegiando lo previsto en sus Estatutos respecto de la forma de elección,*** *el partido político o coalición,* ***en todo caso,*** *deberá presentar como* ***mínimo 120 y 26*** *candidatos propietarios de un mismo género, a Diputados y Senadores, respectivamente* ***en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales****.*

Las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de cinco candidaturas. En cada uno de los segmentos de cada lista habrá dos candidaturas de género distinto, de manera alternada. ***En el caso de las candidaturas que conforman la cuota de género prevista en el artículo 220, párrafo primero, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (mínimo cuarenta por ciento del total), la fórmula completa (propietario y suplente) debe integrarse por candidatos del mismo género.*** *Tratándose de la lista de candidatos a Senadores, los dos últimos lugares serán ocupados por un candidato de cada género.*

VI. Por sentencia incidental del dieciséis de febrero del año en curso, dictada en los expedientes SUP-JDC-12624/2011 y acumulados, y SUP-JDC-14855/2011 y acumulados, la Sala Superior determinó vincular al Consejo General del Instituto Federal Electoral para que verifique y dicte las medidas pertinentes para que sus diversos órganos tomen los acuerdos necesarios a fin de que se aplique en sus términos el punto décimo tercero del referido acuerdo CG413/2011, "al efecto de que en el actual proceso electoral y por lo que atañe a la cuota de género prevista en el párrafo 1 del artículo 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se registren las fórmulas de candidatos a diputados y senadores por los principios de mayoría relativa y representación proporcional en la exacta proporción señalada en el punto de acuerdo relativo, debiendo dichas fórmulas integrarse necesariamente por personas del mismo género".

VII. En cumplimiento a dichas resoluciones, el veintidós de febrero del año en curso, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emitió el acuerdo CG94/2012, mediante el cual, entre otros aspectos, ordenó hacer del conocimiento de los partidos políticos nacionales y coaliciones, cómo debiera ser entendido el punto decimotercero del acuerdo referido en el considerando V anterior. Dicho acuerdo fue confirmado al dictarse sentencia en el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-81/2012.

VIII. El veintiséis de marzo de dos mil doce, mediante acuerdo CG171/2012, por el que se inicia el procedimiento especial al que se refiere el artículo 221 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto Federal Electoral otorgó a los partidos políticos nacionales y coaliciones, Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Compromiso por México, Movimiento Progresista, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México y Movimiento Ciudadano, un plazo de 48 horas, para que, entre otros aspectos, sustituyeran por candidaturas del mismo género, aquéllas que conforman las fórmulas de cuota de género previstas en los artículos 219 y 220, párrafo 1, del citado ordenamiento legal, y no cumpla con alguno de los requisitos previstos.

IX. El veintinueve de marzo de dos mil doce, mediante acuerdos CG192/2012 y CG193/2012, el Consejo General del Instituto Federal Electoral registró las candidaturas a diputados y senadores por ambos principios, presentadas por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, y Nueva Alianza, así como por las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista, con el fin de participar en el proceso electoral federal 2011-2012.

X. Conforme con los artículos 189, fracción I, inciso e), y 195, fracción IV, así como 80 y 83 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, la Sala Superior es competente para conocer de los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano que pudieran presentarse en contra de los actos referidos en el considerando precedente, relativos a las elecciones de diputados y senadores por el principio de representación proporcional, en tanto que las Salas Regionales lo son para los de mayoría relativa.

XI. Conforme con los artículos 189, fracción XVI, y 189 Bis, inciso a), la Sala Superior puede ejercer, de oficio, la facultad de atracción, para conocer de aquellos asuntos que por su importancia y transcendencia así lo ameriten.

XII. El primero de abril pasado se recibió la demanda del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, promovido, entre otras cuestiones, contra la sustitución del actor como candidato a diputado federal por el principio de mayoría relativa correspondiente al 04 distrito electoral federal de San Luis Potosí, con cabecera en Ciudad Valles, en el cual se señalan como responsables al Comité Ejecutivo Nacional y a la Comisión Nacional de Elecciones, del Partido Acción Nacional, así como al Consejo General del Instituto Federal Electoral. Dicho juicio fue radicado y turnado con el número de expediente SUP-JDC-475/2012 a la ponencia del Magistrado Pedro Esteban Penagos López.

XIII. A la fecha se han empezado a recibir en las distintas Salas de este Tribunal, medios de impugnación relacionados con los registros de candidatos a diputados y senadores al Congreso de la Unión, por el principio de mayoría relativa, en los que se plantean agravios que se hacen derivar de la cuota de género prevista en el artículo 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

XIV. En este contexto, por la relevancia del tema, atendiendo al posible número de medios de impugnación que pudieran recibirse vinculados con el cumplimiento de la cuota de género en la postulación y registro de las precisadas candidaturas de los partidos políticos y coaliciones, las sustituciones que ello ha implicado, así como a la identidad de planteamientos, que podrían incluso relacionarse, de algún modo, con lo resuelto por esta Sala Superior en los expedientes que han quedado precisados, para una mejor resolución de los asuntos, en aras de privilegiar la certeza y seguridad jurídica, resulta conveniente el envío a la Sala Superior de los referidos asuntos recibidos en las Salas Regionales, con la finalidad de que pueda analizar la pertinencia sobre el ejercicio de la facultad de atracción y, en su caso, los criterios que deberán regir la sustanciación y resolución de dichos asuntos.

En consideración a lo expuesto, la Sala Superior del Tribunal Electoral emite el siguiente:

ACUERDO GENERAL

PRIMERO. Las Salas Regionales deberán enviar a la Sala Superior los medios de impugnación que hayan recibido o reciban, en los cuales se realicen planteamientos relacionados con el cumplimiento de lo previsto en el artículo 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como lo resuelto por la Sala Superior respecto de los acuerdos del Consejo General del Instituto Federal Electoral CG327/2011, de siete de octubre de dos mil once, y CG413/2011, de catorce de diciembre de dos mil once, a fin de que ésta analice y, en su caso, determine sobre el ejercicio de la facultad de atracción, dada la trascendencia e importancia de cada uno de ellos, conforme a las normas legales aplicables.

SEGUNDO. Los acuerdos mediante los cuales, en cumplimiento a lo ordenado en este acuerdo, las Salas Regionales remitan los asuntos mencionados en el punto precedente, deberán ser notificados a las partes para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Para su debido conocimiento y cumplimiento, notifíquese este acuerdo a las Salas Regionales de este Tribunal, y publíquese en el *Diario Oficial de la Federación*, en la *Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en Materia Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación*, en los estrados de la Sala Superior y en las páginas que tiene este órgano judicial en Internet e Intranet.

Así lo acordaron los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el voto del Magistrado Flavio Galván Rivera a favor únicamente de los puntos de acuerdo, mas no así con las consideraciones. Ausente el Magistrado Presidente José Alejandro Luna Ramos. El Secretario General de Acuerdos autoriza y da fe.

Magistrado Presidente por Ministerio de Ley, **Pedro Esteban Penagos López**.- Rúbrica.- Los Magistrados: **María del Carmen Alanis Figueroa**, **Constancio Carrasco Daza**, **Flavio Galván Rivera**, **Manuel González Oropeza**, **Salvador Olimpo Nava Gomar**.- Rúbricas.- El Secretario General de Acuerdos, **Marco Antonio Zavala Arredondo**.- Rúbrica.

EL SUSCRITO, **MARCO ANTONIO ZAVALA ARREDONDO**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, CERTIFICA: Que la presente copia, en diez folios, debidamente cotejados y sellados, corresponden al Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación Número 1/2012, de cuatro del mes y año en curso, que ordena la remisión de asuntos a la Sala Superior, relacionados con el cumplimiento de lo previsto en el artículo 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.- Lo que certifico en ejercicio de las facultades previstas el artículo 201, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para los efectos legales procedentes. DOY FE.- México, Distrito Federal, a nueve de abril de dos mil doce.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA

PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de $13.1458 M.N. (trece pesos con un mil cuatrocientos cincuenta y ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 13 de abril de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.7557 y 4.7627 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Inbursa S.A., Banca Mifel S.A., Banco J.P. Morgan S.A., ING Bank México S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A. y Banco Azteca S.A.

México, D.F., a 13 de Abril de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se determina el número adicional de boletas para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos que serán impresas para que los mexicanos residentes en el extranjero emitan su voto, durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, así como su resguardo y destrucción en los términos del Libro Sexto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG186/2012.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA EL NUMERO ADICIONAL DE BOLETAS PARA LA ELECCION DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE SERAN IMPRESAS PARA QUE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EMITAN SU VOTO, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012, ASI COMO SU RESGUARDO Y DESTRUCCION EN LOS TERMINOS DEL LIBRO SEXTO DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

ANTECEDENTES

I. El 30 de junio de 2005, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron los artículos 1, 9, 250, párrafo 1, inciso c), se adicionó un nuevo inciso d) al párrafo 1 del mismo artículo recorriéndose el inciso d) al e), y se reformó la denominación del Libro Sexto, adicionándose los artículos 273 al 300 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, todos relativos al voto de los mexicanos residentes en el extranjero.

II. El 14 de enero de 2008, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidió el nuevo Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Con tal Decreto, el Libro Sexto intitulado *"Del voto de los mexicanos residentes en el extranjero"* quedó comprendido de los artículos 313 al 339 del citado ordenamiento legal.

III. El 18 de enero de 2011, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó en sesión ordinaria el Acuerdo CG05/2011, por el cual creó la Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, como unidad técnica especializada de carácter temporal, adscrita a la Presidencia del Consejo General del Instituto Federal Electoral, a efecto de garantizar una coordinación adecuada de las responsabilidades y tareas encomendadas por la ley al Instituto Federal Electoral, necesarias para la instrumentación del voto de los mexicanos residentes en el extranjero.

IV. El 18 de enero de 2011, mediante Acuerdo CG06/2011 el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó la creación, con carácter temporal, de la Comisión del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, a efecto de supervisar el desarrollo de los trabajos, actividades y proyectos que en materia del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, se realicen para la elección presidencial de 2012.

V. El 24 de febrero de 2011, mediante Acuerdo CG57/2011 el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Plan Estratégico del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2011-2012, que presentó la Comisión del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

VI. El 25 de julio de 2011, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emitió en sesión ordinaria, el Acuerdo CG230/2011 por el que se aprueban los Lineamientos generales para la conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 05 de septiembre de 2011.

VII. En sesión ordinaria celebrada el 19 de enero de 2012, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, acordó someter a consideración del Consejo General el proyecto de Acuerdo por el que se aprueban el formato de la boleta para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, los formatos de las actas para escrutinio y cómputo, y de los demás documentos y materiales que se utilizarán para atender el voto de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

VIII. En sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2012, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, emitió el Acuerdo número CG33/2012 por el que se aprueban el formato de la boleta para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, los formatos de las actas para escrutinio y cómputo, y de los demás documentos y materiales que se utilizarán para atender el voto de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

IX. En sesión extraordinaria celebrada el 15 de febrero de 2012, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, emitió el Acuerdo número CG84/2012 por el que se aprueban los cambios a los formatos de los documentos aprobados el 25 de enero de dos mil doce, para atender el voto de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, con motivo de la modificación al registro de la Coalición Parcial "Compromiso por México", la cual quedó integrada por el Partido Revolucionario Institucional y por el Partido Verde Ecologista de México.

X. En sesión extraordinaria celebrada el 05 de marzo de 2012, la Comisión Nacional de Vigilancia aprobó el Acuerdo 4-EXT90: 05/03/2012, por el que se recomienda al Consejo General del Instituto Federal Electoral la aprobación de los Lineamientos para la Producción, Integración, Recepción y Envío del Paquete Electoral Postal y Recepción del Sobre Postal Voto, para el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

XI. En sesión extraordinaria celebrada el 14 de marzo de 2012, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobó el Acuerdo número CG147/2012 por el que se emiten los Lineamientos para la Producción, Integración, Recepción y Envío del Paquete Electoral Postal y Recepción del Sobre Postal Voto, para el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

XII. En sesión extraordinaria de fecha 15 de marzo de 2012, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo número JGE48/2012, por el que se ordena la impresión de las boletas electorales, de los sobres para su envío al Instituto, del instructivo para el elector y de los sobres en que el material electoral antes descrito será enviado al ciudadano residente en el extranjero, y demás documentos que se utilizarán para atender el voto de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

XIII. En sesión extraordinaria celebrada el 26 de marzo de 2012, la Comisión del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero acordó someter a consideración del Consejo General del Instituto Federal Electoral el Acuerdo por el que se determina el número adicional de boletas para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos que serán impresas para que los mexicanos residentes en el extranjero emitan su voto, durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, así como su resguardo y destrucción en los términos del Libro Sexto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero, segundo y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, 105, párrafo 2 y 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, que tiene a su cargo en forma integral y directa las actividades relativas a la impresión de materiales electorales, la preparación de la Jornada Electoral, así como el cómputo de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad. Asimismo, contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.

2. Que las disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales son de orden público y de observancia general en el territorio nacional y para los ciudadanos mexicanos que ejerzan su derecho al sufragio en territorio extranjero en la elección para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, tal y como los establece el artículo 1, párrafo 1 de dicho ordenamiento legal.

3. Que el artículo 3, párrafo 2 del código de la materia, prevé que la interpretación se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.

4. Que a efecto de que los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero puedan ejercer su derecho al voto, éstos deberán de estar inscritos en el Registro Federal de Electores y contar con su Credencial para Votar, en términos de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

5. Que el artículo 105, párrafo 1, incisos a), c), d), e), f) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece como fines del Instituto Federal Electoral, entre otros, contribuir al desarrollo de la vida democrática, integrar el Registro Federal de Electores, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, así como llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la vida democrática.

6. Que el artículo 106, párrafo 4 del código comicial federal, establece que el Instituto Federal Electoral se regirá para su organización, funcionamiento y control, de las disposiciones constitucionales relativas y las contenidas en el citado código.

7. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del código de la materia, los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

8. Que acorde con lo dispuesto por el artículo 109 del referido ordenamiento electoral, el Consejo General, en su calidad de órgano superior de dirección del Instituto Federal Electoral, es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

9. Que en términos de lo establecido en los artículos 118, párrafo 1, incisos II) y z); 252, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el contenido del artículo 5, párrafo 1, inciso g), del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, son atribuciones del Consejo General del Instituto, entre otras, aprobar el modelo de las boletas electorales, de las actas de la Jornada Electoral y los formatos de la demás documentación electoral que se utilizarán durante el Proceso Electoral Federal 2011 – 2012, tomando en cuenta las medidas de certeza que estime pertinentes, así como de dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

10. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 210, párrafo 4 del código comicial, el primer domingo de julio, se desarrollará la Jornada Electoral para elegir al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los procedimientos y mecanismos que establece el propio ordenamiento, en concordancia con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

11. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 313 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los ciudadanos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto exclusivamente para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

12. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 314, incisos a) y b) del código comicial federal, además de los requisitos que fijan los artículos 34 constitucional y 1, párrafo 1 del código de la materia, los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero que deseen ejercer su derecho al voto, deberán solicitar previamente a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, por escrito, con firma autógrafa o, en su caso, huella digital y en el formato aprobado por el Consejo General, su inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, así como manifestar, bajo su más estricta responsabilidad y bajo protesta de decir verdad, su domicilio en el extranjero al que se hará llegar, en su caso, la boleta electoral.

13. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 316, párrafo 1, inciso d) del código de la materia, la solicitud de inscripción en el listado nominal de electores tendrá efectos legales de notificación al Instituto de la decisión del ciudadano de votar en el extranjero en la elección para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

14. Que en razón de lo dispuesto por el artículo 319, párrafos 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las solicitudes de inscripción en la lista nominal de electores en el extranjero serán atendidas en el orden cronológico de su recepción, debiéndose llevar un registro de la fecha de las mismas. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores procederá a la inscripción del solicitante en la lista nominal de electores residentes en el extranjero, dándolo de baja, temporalmente, de la lista nominal de electores correspondiente a la sección del domicilio asentado en su credencial para votar.

15. Que en el artículo 323, párrafos 1 y 2 de la ley de la materia, la Junta General Ejecutiva deberá ordenar la impresión de las boletas electorales, de los sobres para su envío al Instituto, del instructivo para el elector y de los sobres en que el material electoral antes descrito será enviado, por correo o mensajería, al ciudadano residente en el extranjero. Para ello, a más tardar el 31 de enero del año de la elección, el Consejo General del Instituto aprobará el formato de boleta electoral para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos que será utilizada por los ciudadanos en el extranjero, el instructivo para su uso, así como los formatos de las actas para el escrutinio y cómputo y los demás documentos y materiales.

16. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 323, párrafo 4 del código de la materia, el número de boletas electorales que serán impresas para el voto en el extranjero será igual al número de electores inscritos en las listas nominales correspondientes. Asimismo, dicho precepto establece que el Consejo General determinará el número adicional de boletas electorales.

17. Que en virtud de lo establecido en el artículo 324, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las boletas electorales, los sobres para su envío al Instituto, el instructivo para el elector, los sobres en que el material electoral será enviado, así como los demás documentos y materiales estarán a disposición de la Junta General Ejecutiva a más tardar el 15 de abril del año de la elección.

18. Que de conformidad con los párrafos 3 y 4 del mismo artículo citado en el Considerando precedente, la Junta General Ejecutiva realizará los actos necesarios para enviar, a cada ciudadano, por correo certificado con acuse de recibo, la boleta electoral, la documentación y demás material necesarios para el ejercicio del voto. El envío del material en mención, concluirá a más tardar el 20 de mayo de la elección.

19. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 339 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, éste Consejo General se encuentra facultado para proveer lo conducente con el objeto de que exista una adecuada aplicación de las normas contenidas en el Libro Sexto del citado ordenamiento legal.

20. Que el Plan Estratégico del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2011-2012, aprobado mediante Acuerdo CG57/2011, en el apartado 3.5 numeral 3, inciso g), establece como uno de sus objetivos específicos, el diseñar, producir y enviar el Paquete Electoral Postal para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero de forma oportuna, con instrucciones claras y sencillas para el manejo del votante y su posterior reenvío al Instituto Federal Electoral.

21. Que de conformidad con el numeral 13 de los Lineamientos para la Producción, Integración, Recepción y Envío del Paquete Electoral Postal y Recepción del Sobre Postal Voto, emitidos mediante Acuerdo CG147/2012 referidos en el Antecedente número XI, se entenderá por Paquete Electoral Postal, el conjunto de materiales que el Instituto remitirá a los ciudadanos, que en virtud de haber cumplido con los requisitos legales, fueron incorporados a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, misma que servirá para que éstos puedan ejercer su derecho al voto, vía postal, para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

22. Que de acuerdo con lo establecido por los numerales 14 y 15 de los Lineamientos en referencia, el Paquete Electoral Postal (PEP) se integrará por: la Boleta Electoral, el Instructivo para votar vía postal desde el extranjero, la bolsa Express Mail Service (EMS), el Sobre PEP, el Sobre Postal Voto, el Sobre-Voto, y demás documentos y materiales que serán parte integrante del PEP. En razón de lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral será la encargada de proporcionar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores la boleta electoral que será enviada al ciudadano para efectos de la integración del PEP.

23. Que el numeral 14, inciso a) de los Lineamientos en cita, señala que la Boleta Electoral es el documento en el cual los ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, ejercerán su derecho al voto para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

24. Que de acuerdo al numeral 16 de los Lineamientos en mención, en términos del artículo 323, párrafo 3, y con relación al artículo 252 párrafo 2 del Código, la boleta electoral que será enviada al ciudadano contendrá en el anverso, lo siguiente:

Las leyendas

- "PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012"
- "MEXICANO RESIDENTE EN EL EXTRANJERO"
- "PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

El apartado relativo a:

- ENTIDAD FEDERATIVA
- DISTRITO ELECTORAL No.

Asimismo, contendrá para la emisión del voto, siete recuadros con los emblemas a color de los Partidos Políticos Nacionales que participen con candidatos propios o en coalición, en la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Además, contendrá un recuadro en el que el ciudadano que así lo desee, podrá anotar el nombre de un candidato no registrado por el que emita su voto.

Finalmente, las firmas del Consejero Presidente y del Secretario Ejecutivo del Instituto.

La boleta electoral al reverso contendrá las mismas medidas de seguridad e infalsificabilidad que contendrán las boletas electorales utilizadas dentro del territorio nacional.

25. Que según lo establecido por el numeral 38 de Lineamientos mencionados, a más tardar el 4 de abril del año de elección se tendrán impresos y en el lugar de la integración del PEP, la boleta electoral, el instructivo, el sobre PEP, el Sobre Voto, el Sobre Postal Voto y el demás material electoral adicional que será enviado a los ciudadanos, por correo certificado o mensajería, para que estén en condiciones de ejercer su derecho al voto para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. Para tal efecto, las Direcciones Ejecutivas responsables de proporcionar los diversos elementos del PEP, bajo la coordinación de la COVE, deberán ponerlos a disposición de la DERFE en el lugar que ésta establezca. Lo anterior, a efecto de que dicho material sea puesto a disposición de la Junta General, a más tardar el día 15 de abril de 2012, de conformidad con el artículo 324, párrafo 1 del Código.

26. Que el numeral 81 de los Lineamientos Generales para la Conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero emitidos mediante el Acuerdo CG230/2011 referido en el Antecedente número VI, prevé que el ciudadano que desee interponer la Demanda de Juicio podrá requisitarla a través de la página de Internet del Instituto o llenar el formato manualmente. En ambos casos podrá enviarla por correo postal con el porte pagado con cargo al Instituto. Asimismo, podrá escanear el formato para su envío en forma electrónica. El formato deberá estar firmado en todos los casos.

27. Que de acuerdo con el numeral 91 de los Lineamientos citados en el Considerando precedente, en el ámbito de las atribuciones de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, se realizarán las acciones necesarias para dar cumplimiento a los requerimientos y las sentencias del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

28. Que conforme al numeral 92, inciso a) de los Lineamientos Generales mencionados, para el cumplimiento de las sentencias, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores dictará las providencias necesarias, por lo que, para el caso de que las resoluciones ordenen la inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, se deberá realizar la incorporación a dicha Lista y se solicitará la baja temporal de la Lista Nominal de Electores y se remitirá la boleta electoral.

29. Que en virtud de que el citado código electoral no establece el número de boletas adicionales que deberán imprimirse, el Consejo General en uso de sus facultades, dispondrá que el número de boletas que serán impresas, será determinado con base en el número de solicitudes de inscripción al listado nominal de electores residentes en el extranjero cuyas inconsistencias no han sido subsanadas por los ciudadanos al 19 de marzo del 2012, lo anterior Considerando que, de conformidad con el numeral 61 de los Lineamientos generales para la conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, los ciudadanos podrán subsanar las inconsistencias de la solicitud de inscripción hasta el 31 de marzo del año de la elección.

30. Que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, al día 19 de marzo de 2012 ha dictaminado **2,388** solicitudes de inscripción con inconsistencias subsanables por los ciudadanos, de las cuales han subsanado **451** y de **1,937,** no se ha recibido el documento que pueda subsanar dichas inconsistencias.

31. Que al día 19 de marzo de 2012, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, tiene en proceso de dictaminación un aproximado de 200 solicitudes de inscripción a la lista nominal de electores residentes en el extranjero de las cuales una vez realizado el análisis jurídico, podrían ser inconsistencias subsanables por el ciudadano.

32. Que considerando que **1,937** solicitudes de inscripción no han sido subsanadas por los ciudadanos; que de acuerdo a los Lineamientos generales para la conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero dichos ciudadanos están en condiciones de subsanarla hasta el 31 de marzo de 2012; y que, aproximadamente **200** solicitudes de inscripción se encuentran en proceso de dictaminación, se estima deben ser consideradas dentro del universo de boletas adicionales que habrán de imprimirse.

33. Que el número de boletas adicionales que se impriman, deberán garantizar que todos los ciudadanos que sean restituidos en sus derechos político-electorales, puedan ejercer su voto desde el extranjero en razón de lo anterior, y considerando que derivado de la impresión o su empaque pueden deteriorarse o destruirse las boletas electorales que habrán de enviarse a los ciudadanos en el extranjero, y con ello quedar inhabilitadas para su uso, deben tomarse acciones con la finalidad de que la merma del citado material electoral no afecte el ejercicio de los derechos político-electorales, por lo cual se estima que para cubrir cualquier eventualidad, debe ser considerado un 3 por ciento del total de ciudadanos que fueron incluidos en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero. Dicha Lista fue entregada para observaciones a los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 321 y 322 del COFIPE la cual, con fecha de corte al 12 de marzo de 2012, comprende 55,740 registros.

34. Que por las razones expuestas en los Considerandos 29 al 33 es que se somete a consideración la impresión de 3,809 boletas adicionales que se estima como el universo total ha imprimirse.

35. Que se requiere proveer lo necesario para la oportuna impresión y distribución de la documentación electoral, con el fin de garantizar el efectivo sufragio de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, garantizando así lo dispuesto en la legislación electoral.

36. Que las boletas adicionales que se determinen, deberán imprimirse en el formato aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo CG33/2012 y considerando las modificaciones aprobadas por medio del Acuerdo CG84/2012, referidos en los Antecedentes VIII y IX del presente documento.

37. Que de conformidad con los Lineamientos para la producción, conformación y envío del paquete electoral postal y recepción del sobre postal voto, a que hace referencia el Antecedente XI del presente Acuerdo, durante la producción, almacenamiento y distribución de la documentación electoral, particularmente de las boletas y actas, la Comisiones Unidas de Capacitación y Organización Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y la Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero realizarán las tareas y supervisión que corresponda a sus atribuciones.

38. Que acorde con lo establecido en el artículo 323, párrafo 4 del Código Electoral de Instituciones y Procedimientos Electorales, las boletas electorales adicionales no utilizadas serán destruidas antes del día de la Jornada Electoral, en presencia de representantes de los partidos políticos.

39. Que a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales antes aludidas, particularmente lo establecido por el artículo 323, párrafo 4 del código de la materia, es menester que este Consejo General determine el número de boletas adicionales para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos que serán impresas para que los mexicanos residentes en el extranjero emitan su voto, durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, así como su resguardo y destrucción en los términos del Libro Sexto del Código Electoral de Instituciones y Procedimientos Electorales.

De conformidad con los Considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero, segundo y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo 1; 3, párrafo 2; 6, párrafo 1; 104; 105, párrafos 1, incisos a), c), d), e), f) y g) y 2; 106, párrafos 1 y 4; 108; 109; 118, párrafo 1, incisos ll) y z); 210, párrafo 4; 252, párrafo 1; 313; 314 incisos a) y b); 316, párrafo 1, inciso d); 319, párrafos 1 y 2; 323, párrafos 1, 2 y 4; 324, párrafos 1, 3 y 4; y, 339 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5, párrafo 1, inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; así como en los numerales 13, 14, 15, 16 y 38 de los Lineamientos para la Producción, Integración, Recepción y Envío del Paquete Electoral Postal y Recepción del Sobre Postal Voto; y, 81, 91 y 92, inciso a) de los Lineamientos generales para la conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El número adicional de boletas que serán impresas para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero, durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, será de 3,809 de conformidad con las razones expuestas en los Considerandos 29 al 33 del presente.

SEGUNDO.- La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral será la responsable de la producción e impresión de las boletas electorales adicionales del voto de los mexicanos residentes en el extranjero.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para que lleve a cabo el resguardo y, en su momento, destrucción de las boletas electorales adicionales del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, que no fueren utilizadas. Dicha destrucción deberá realizarse antes del primero de julio de 2012, en presencia de los representantes de los partidos políticos. Del desarrollo de este procedimiento se levantará la constancia oficial respectiva.

CUARTO.- Se ordena a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que provea lo necesario para la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página electrónica del Instituto Federal Electoral.

Transitorios

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por parte de este Consejo General.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 28 de marzo de dos mil doce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba designar como ganadores a los aspirantes que forman parte de la Lista de Reserva del Concurso Público 2010-2011, para ocupar vacantes en el cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG187/2012.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA DESIGNAR COMO GANADORES A LOS ASPIRANTES QUE FORMA PARTE DE LA LISTA DE RESERVA DEL CONCURSO PUBLICO 2010-2011, PARA OCUPAR VACANTES EN EL CARGO DE VOCAL EJECUTIVO DE JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA.

ANTECEDENTES

I. El Consejo General del Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo identificado con el número CG372/2010 de fecha 27 de octubre de 2010, emitió el Acuerdo por el que se aprobaron a propuesta de la Junta General Ejecutiva, los Lineamientos del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, así como las Bases del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral.

II. Mediante Acuerdo JGE118/2010 de fecha 28 de octubre de 2010, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral aprobó la emisión de la Primera Convocatoria del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos del Servicio Profesional Electoral del Instituto.

III. El Consejo General del Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo identificado con el número CG103/2011 de fecha 13 de abril de 2011, designó como Vocales Ejecutivos a quienes resultaron ganadores de la Primera Convocatoria del Concurso Público para ocupar plazas en ese cargo.

IV. El Consejo General del Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG320/2011, autorizó la inclusión en el segundo párrafo del artículo 81 de los Lineamientos del Concurso Público 2010-2011, de una medida excepcional, a efecto de designar ganadores del concurso mediante lista de reserva antes de que concluya el Concurso Público 2010-2011, por ser necesario para la debida integración de órganos del Instituto para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, ello debido a que durante el desarrollo de las distintas fases y etapas de la Primera Convocatoria del Concurso Público 2010-2011 y después de la designación de los ganadores de esta, se generaron diversas vacantes en el cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Local y Distrital Ejecutiva.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 104 y 106, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores. El Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.

2. Que el dispositivo constitucional antes citado establece que los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral y prevé que las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.

3. Que el artículo 105, numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que para el desempeño de sus actividades, el Instituto Federal Electoral contará con un cuerpo de funcionarios integrados en un Servicio Profesional Electoral y en una rama administrativa, que se regirán por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General, en el cual se establecerán los respectivos mecanismos de ingreso, formación, promoción y desarrollo.

4. Que de conformidad con el artículo 108, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

5. Que el artículo 109 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

6. Que el artículo 110, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, indica que el Consejo General se integrará por un consejero presidente, ocho consejeros electorales, consejeros del Poder Legislativo, representantes de los partidos políticos y el secretario ejecutivo.

7. Que de conformidad con el artículo 114, numerales 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Consejo General se reunirá en sesión ordinaria cada tres meses. Su presidente podrá convocar a sesión extraordinaria cuando lo estime necesario o a petición que le sea formulada por la mayoría de los consejeros electorales o de los representantes de los partidos políticos, conjunta o indistintamente. Para la preparación del Proceso Electoral el Consejo General se reunirá dentro de la primera semana de octubre del año anterior a aquel en que se celebren las elecciones federales ordinarias. A partir de esa fecha y hasta la conclusión del proceso, el Consejo sesionará por lo menos una vez al mes.

8. Que el artículo 116, numerales 2 y 6, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que las comisiones de: Capacitación Electoral y Educación Cívica; Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos; Servicio Profesional Electoral; Registro Federal de Electores; y de Quejas y Denuncias funcionarán permanentemente y se integrarán exclusivamente por Consejeros Electorales designados por el Consejo General, en todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso, dentro del plazo que determine el Código Electoral o haya sido fijado por el Consejo General.

9. Que el artículo 117, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Consejo General ordenará la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los acuerdos y resoluciones de carácter general que pronuncie y de aquellos que así lo determine.

10. Que de acuerdo con el artículo 118, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General tiene dentro de sus atribuciones vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto.

11. Que el artículo 203, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto Federal Electoral, por conducto de la Dirección Ejecutiva competente se organizará y desarrollará el Servicio Profesional Electoral.

12. Que el artículo 204, numerales 1, 2, 5 y 7, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Servicio Profesional Electoral se integrará por el cuerpo de la función directiva y el de técnicos; que el cuerpo de la función directiva proveerá al personal para cubrir los cargos con atribuciones de dirección, de mando y de supervisión; que el ingreso a cada cuerpo procederá cuando el aspirante acredite los requisitos personales, académicos y de experiencia profesional que para cada cargo o puesto señale el Estatuto. Serán vías de ingreso, entre otras, el concurso público, según lo señalen las normas estatutarias. El cuerpo de la función directiva proveerá de sus rangos o niveles a los funcionarios que cubrirán los cargos establecidos por este Código para las Juntas Ejecutivas en los siguientes términos: en las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, los cargos de las Vocalías Ejecutivas y Vocalías, así como las demás plazas que establezca el Estatuto.

13. Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 205, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Estatuto, deberá establecer las normas necesarias para el reclutamiento y selección de los interesados en ingresar a una plaza del Servicio, que será primordialmente por la vía del concurso público.

14. Que el artículo 8, fracciones I y VII del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, dispone que corresponde al Consejo General vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto Federal Electoral y aprobar los Lineamientos del Concurso.

15. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 10, fracciones I, VIII, IX y XI del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Comisión del Servicio Profesional Electoral conocer, analizar, comentar y aprobar, entre otros, los objetivos generales del ingreso al Servicio Profesional Electoral; emitir observaciones y, en su caso, aprobar aspectos vinculados al ingreso del personal de carrera antes de su presentación a la Junta General Ejecutiva; opinar sobre las actividades de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, relacionadas con la organización y procedimientos del Servicio Profesional Electoral; y las demás que establezca el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el propio Estatuto y el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; así como las demás que le confiera el Consejo General.

16. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 12, fracciones I, III, IV y VII del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, corresponde al Secretario Ejecutivo orientar y coordinar las acciones de las Direcciones Ejecutivas y de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del Instituto Federal Electoral, informando permanentemente al Presidente del Consejo General; expedir los nombramientos al personal de carrera, con base en los procedimientos establecidos en el citado Estatuto; supervisar el desarrollo adecuado de las actividades que realice la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral; y las demás que le confiera el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el propio Estatuto y el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.

17. Que el artículo 13, fracciones I, II, V y IX del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral establece que corresponde a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral planear y organizar el Servicio Profesional Electoral, en los términos previstos en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el citado Estatuto y de conformidad con las disposiciones aprobada por la Junta General Ejecutiva; llevar a cabo, entre otros procesos, el de ingreso; cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos de dicho Servicio; y las demás que le confiera el referido Código, el propio Estatuto y el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.

18. Que el artículo 17, fracciones I y V del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, dispone que el Servicio Profesional Electoral tiene por objeto coadyuvar al cumplimiento de los fines del Instituto Federal Electoral y al ejercicio de las atribuciones del mismo, conforme a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad; así como proveer al Instituto Federal Electoral de personal calificado.

19. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 18, fracción I del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, para organizar el Servicio, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral deberá entre otras actividades, incorporar al personal de carrera conforme a lo establecido en el Estatuto.

20. Que el artículo 25 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prevé que el personal de carrera se integrará en dos Cuerpos de funcionarios electorales y ocupará rangos propios, diferenciados de los cargos y puestos de la estructura orgánica del Instituto Federal Electoral.

21. Que el artículo 29, fracción I del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, dispone que el Servicio Profesional Electoral se integrará con personal calificado y organizará, entre otro Cuerpo, el de la Función Directiva.

22. Que de acuerdo con el artículo 30, primer párrafo del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, el Cuerpo de la Función Directiva estará conformado por el personal de carrera que ocupe los cargos con atribuciones de dirección, mando y supervisión conforme lo disponga el Catálogo del Servicio Profesional Electoral.

23. Que el artículo 33, fracción II, inciso f) del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, contempla que el Cuerpo de la Función Directiva cubrirá los cargos conforme lo disponga el Catálogo del Servicio Profesional Electoral, entre los que podrá estar en la estructura ocupacional desconcentrada el de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva.

24. Que conforme lo dispone el artículo 51 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, el ingreso al Servicio Profesional Electoral tiene como propósito proveer al Instituto Federal Electoral de personal calificado para ocupar los cargos y puestos del Servicio, con base en el mérito, la igualdad de oportunidades, la imparcialidad y la objetividad, a través de procedimientos transparentes.

25. Que el artículo 52 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral establece que el ingreso al Servicio Profesional Electoral comprende el reclutamiento y la selección de aspirantes, la ocupación de vacantes, la incorporación a los Cuerpos que componen el citado Servicio, así como la expedición de nombramientos y la adscripción en los cargos y puestos establecidos en el Catálogo del Servicio Profesional Electoral.

26. Que el artículo 53 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral dispone que en el ingreso al Servicio Profesional Electoral, no se discriminará a nadie por razones de sexo, edad, capacidades diferentes, religión, estado civil, origen étnico, condición social, preferencia sexual, estado de salud, gravidez o cualquier otro que genere el menoscabo indebido en el ejercicio de sus derechos.

27. Que de acuerdo con el artículo 54 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, el ingreso al Cuerpo de la Función Directiva del Servicio Profesional Electoral, procederá cuando el aspirante acredite los requisitos señalados en el Estatuto, los cuales estarán orientados a la selección de personas que reúnan los requisitos y cubran el perfil del cargo o puesto vacante.

28. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 55, fracción I del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, será vía de ingreso al Servicio Profesional Electoral el Concurso.

29. Que el artículo 56 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prevé que el ascenso del personal de carrera es la obtención de un cargo o puesto en la estructura orgánica del Servicio Profesional Electoral, el cual se obtendrá mediante Concurso. Dicho ascenso será independiente de la promoción en rangos.

30. Que el artículo 62, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, inciso a), y IX del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, establece que los interesados en ingresar al Servicio Profesional Electoral deberán cumplir con los siguientes requisitos:

    I. Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

    II. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;

    III. No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación;

    IV. No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido en los tres años inmediatos anteriores a la designación;

    V. No estar inhabilitado para ocupar cargo o puesto público federal, local o municipal;

    VI. No haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo;

    VII. Acreditar el nivel de educación media superior, para quienes deseen pertenecer al Cuerpo de Técnicos;

    VIII. Para quienes deseen pertenecer al Cuerpo de la Función Directiva por ingreso vía Concurso, contar con título profesional;

    IX. Contar con conocimientos y experiencia profesional para el desempeño adecuado de sus funciones.

31. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 63 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, los interesados deberán aprobar los exámenes o procedimientos que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral determine para cada una de las vías de ingreso al Servicio Profesional Electoral.

32. Que el artículo 65 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral establece que la ocupación de vacantes podrá llevarse a cabo, entre otros, mediante Concurso.

33. Que de acuerdo con el artículo 68 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, la Comisión del Servicio Profesional Electoral vigilará el cumplimiento de los procedimientos para la ocupación de vacantes y presentará a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral las observaciones que considere pertinentes. En caso de que exista desacuerdo respecto a dicho cumplimiento, la Comisión del Servicio Profesional Electoral podrá solicitar a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral un informe al respecto.

34. Que de conformidad con el artículo 80 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, se podrá integrar una lista de reserva con los aspirantes que hayan obtenido los mejores resultados después del ganador o ganadores, misma que será utilizada en los términos que establezcan los lineamientos del Concurso de oposición y tendrá vigencia de hasta un año.

35. Que después de la readscripción de miembros del Servicio Profesional Electoral y la designación de los ganadores del Concurso Público 2010-2011 se generaron dos vacantes en el cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva.

36. Que el C. Darío Hernández Azúa, renunció al cargo de Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 13 Distrito en el estado de Veracruz, con efectos a partir del 29 de febrero de 2012, por lo que se generó la vacante en esta plaza.

37. Que el C. Pedro Armando Sánchez Castillo, Vocal Secretario en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nayarit, solicitó licencia pre-jubilatoria de 45 días hábiles a partir del 16 de marzo, por lo que su renuncia surtirá efectos a partir del 1 de mayo de 2012.

38. Que en razón de lo anterior se generará a partir del 1 de mayo del año en curso, la vacante en el cargo de Vocal Secretario en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nayarit, por lo que se designará al siguiente aspirante de la lista de reserva de ganadores del Concurso Público 2010-2011 y que corresponde al Lic. Germán Rodrigo Paredes Lozano, quien se desempeña como Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 04 en el estado de Tamaulipas.

39. Que con motivo de la renuncia señalada en el Considerando 36 y derivado del propio procedimiento para cubrir vacantes con la lista de reserva del Concurso Público 2010-2011, señalada en el Considerando anterior, se generaron las siguientes vacantes:

Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva

Núm.	Entidad	Distrito	Cabecera
1	Veracruz	13	Huatusco
2	Tamaulipas	04	H. Matamoros

40. Que el artículo 81, párrafo primero de los Lineamientos del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, dispone que una vez designados los aspirantes que ocuparán los cargos y/o puestos concursados en cada Convocatoria, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral integrará y publicará en la página de Internet del Instituto una lista de reserva que incluirá a los aspirantes no ganadores que hayan pasado por la etapa de aplicación de entrevistas. La lista será integrada por cada cargo o puesto concursado y, se fusionará con las demás listas de aspirantes no ganadores, que en su caso, se generen de otras Convocatorias del mismo Concurso, para el mismo cargo o puesto, ordenándose de mayor a menor calificación.

41. Que el artículo citado en el numeral anterior en el párrafo segundo dispone que dicha lista podrá ser utilizada después de concluido el Concurso, hasta en tanto se convoque a uno nuevo o si transcurre un año después de haber sido elaborada, con los aspirantes que confirme por escrito su interés, y como medida excepcional podrá comenzar a utilizarse antes del inicio del Proceso Electoral Federal 2011-2012, para cubrir los cargos y puestos concursados en la primera convocatoria.

42. Que el propio Artículo 81, párrafo segundo, inciso b), dispone que para ocupar cargos distintos a Vocal Ejecutivo de Junta Local Ejecutiva, se designará al aspirante que tenga la mejor calificación final de la lista de reserva, en estricto orden de prelación.

43. Que el 30 de septiembre de 2011, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral publicó en la página de Internet del Instituto las listas de reserva que incluían a los aspirantes no ganadores que pasaron por la etapa de aplicación de entrevistas y no obtuvieron una plaza. Las listas se integraron de mayor a menor calificación por cada cargo o puesto concursado, con el nombre del aspirante.

44. Que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral otorgó a los aspirantes las adscripciones vacantes, conforme a la Lista de Reserva de la Primera Convocatoria del Concurso Público 2010-2011; y los aspirantes expresaron por escrito su aceptación o declinación definitiva al cargo que se les propuso.

45. Que en sesión ordinaria celebrada el 26 de marzo de 2012, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral informó a los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, sobre las propuestas de adscripción para ocupar cargos de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva, con el propósito de conocer su opinión al respecto. Los integrantes de dicho órgano colegiado no realizaron observación alguna.

46. Que en razón de lo anterior, el Consejo General del Instituto Federal Electoral estima que se han cumplido con los extremos legales y estatutarios aplicables, para proceder a la aprobación de las designaciones e incorporaciones como Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva, mediante la utilización de la lista de reserva como medida excepcional, de los aspirantes ganadores del Concurso Público 2010-2011 para ocupar plazas en ese cargo, tomando en cuenta que con ello se contribuirá a la adecuada integración de los órganos desconcentrados del Instituto Federal Electoral, en el marco de las tareas del Proceso Electoral Federal 2011-2012.

En virtud de los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 104, 105, numeral 3; 106, numeral 1;108, numeral 1; 109; 110, numeral 1; 114, numerales 1 y 2; 116, numerales 2 y 6; 117, numeral 1; 118, numeral 1, inciso b); 203, numeral 1; 204, numerales 1, 2, 5 y 7, inciso b); 205, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 8, fracciones I y VII; 10, fracciones I, VIII, IX y XI; 12, fracciones I, III, IV y VII; 13, fracciones I, II, V y IX; 17, fracciones I y V; 18, fracción I; 25; 29, fracción I; 30, párrafo primero ; 33, fracción II, inciso f); 51; 52; 53; 54; 55, fracción I; 56; 65; 68 y 80 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y 67, fracción I; 71 y 81 de los Lineamientos del Concurso Público 2010-2011 y los Acuerdos CG372/2010, CG320/2011 y JGE118/2010, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueba designar e incorporar como ganadores, mediante la utilización de la lista de reserva del Concurso Público 2010-2011, para ocupar el cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva, a las personas que se mencionan a continuación:

Núm.	Nombre	Entidad	Distrito	Cabecera
1	Raúl Gerardo Merlos Caballero	Veracruz	13	Huatusco
2	Oscar Trejo Trejo	Tamaulipas	04	H. Matamoros

Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral notificar, a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, a los ganadores referidos en el Punto Primero del presente Acuerdo, las fechas en las cuales deberán asumir las funciones inherentes al cargo. En el caso del C. Raúl Gerardo Merlos Caballero, la designación será vigente a partir del 1 de abril de 2012, y en el caso del C. Oscar Trejo Trejo la designación surtirá efectos el 1 de mayo de 2012.

Tercero. Se instruye al Secretario Ejecutivo a expedir los nombramientos y oficios de adscripción que correspondan en los términos de las disposiciones legales aplicables.

Cuarto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración a realizar las acciones de orden administrativo que resulten procedentes a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Quinto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 28 de marzo de dos mil doce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se designan presidentes de Consejos Distritales y que en todo tiempo fungirán como Vocales Ejecutivos de Juntas Distritales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG188/2012.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE DESIGNAN PRESIDENTES DE CONSEJOS DISTRITALES Y QUE EN TODO TIEMPO FUNGIRAN COMO VOCALES EJECUTIVOS DE JUNTAS DISTRITALES.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 104 y 106, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores. El Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.

2. Que la citada disposición constitucional determina a su vez que los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral y prevé que las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.

3. Que el artículo 105, numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que para el desempeño de sus actividades, el Instituto Federal Electoral contará con un cuerpo de funcionarios integrados en un Servicio Profesional Electoral y en una rama administrativa que se regirán por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General, en el cual se establecerán los respectivos mecanismos de ingreso, formación, promoción y desarrollo.

4. Que de conformidad con el artículo 108, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

5. Que el artículo 109 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

6. Que el artículo 110, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, indica que el Consejo General se integrará por un consejero presidente, ocho consejeros electorales, consejeros del Poder Legislativo, representantes de los partidos políticos y el secretario ejecutivo.

7. Que de conformidad con el artículo 114, numerales 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Consejo General se reunirá en sesión ordinaria cada tres meses. Su presidente podrá convocar a sesión extraordinaria cuando lo estime necesario o a petición que le sea formulada por la mayoría de los consejeros electorales o de los representantes de los partidos políticos, conjunta o indistintamente. Para la preparación del Proceso Electoral el Consejo General se reunirá dentro de la primera semana de octubre del año anterior a aquel en que se celebren las elecciones federales ordinarias. A partir de esa fecha y hasta la conclusión del Proceso, el Consejo sesionará por lo menos una vez al mes.

8. Que el artículo 116, numerales 2 y 6, de la citada Ley Electoral, dispone que las comisiones de: Capacitación Electoral y Educación Cívica; Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos; Servicio Profesional Electoral; Registro Federal de Electores; y de Quejas y Denuncias funcionarán permanentemente y se integrarán exclusivamente por Consejeros Electorales designados por el Consejo General, en todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso, dentro del plazo que determine el Código Electoral o haya sido fijado por el Consejo General.

9. Que el artículo 117, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Consejo General ordenará la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los Acuerdos y Resoluciones de carácter general que pronuncie y de aquellos que así lo determine.

10. Que de acuerdo con el artículo 118, numeral 1, incisos b), e) y z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General tendrá dentro de sus atribuciones, vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, designar a los funcionarios que durante los procesos electorales actuarán como presidentes de los consejos locales y distritales, y que en todo tiempo fungirán como vocales ejecutivos de las Juntas correspondientes; así como, dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en el Código citado.

11. Que de acuerdo con el artículo 149, numeral 1, del Código Electoral, los consejos distritales funcionarán durante el Proceso Electoral Federal y se integrarán con un consejero presidente designado por el Consejo General en los términos del artículo 118, numeral 1, inciso e), del propio Código quien, en todo tiempo, fungirá a la vez como vocal ejecutivo; seis consejeros electorales, y representantes de los partidos políticos nacionales.

12. Que el artículo 151, numerales 1 y 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que los consejos distritales iniciarán sus sesiones a más tardar el 31 de diciembre del año anterior al de la elección ordinaria. Para que los consejos distritales sesionen válidamente, es necesaria la presencia de la mayoría de sus integrantes, entre los que deberá estar el presidente del Consejo Distrital.

13. Que el artículo 8, fracción I del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, dispone que corresponde al Consejo General vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto Federal Electoral.

14. Que conforme al artículo 115 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral la designación de presidentes de los Consejos Locales o Distritales del Instituto se hará conforme a los Lineamientos siguientes:

    I. El Consejo General, a más tardar ciento veinte días naturales antes del inicio del Proceso Electoral Federal, instruirá a la Comisión del Servicio Profesional Electoral para evaluar el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 114 del Estatuto, respecto de los funcionarios del Instituto que se desempeñen como Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales y Distritales del Instituto, y

    II. Una vez que la Comisión del Servicio Profesional Electoral haya verificado el cumplimiento de los requisitos para ser designado presidente de Consejo Local o Distrital, dicha Comisión presentará el dictamen correspondiente en el que funde y motive la procedencia de cada una de las propuestas para ocupar el cargo de presidente de Consejo Local en el mes de septiembre del año previo a la elección; y en el mes de noviembre del año previo a la elección para ocupar el cargo de presidente de Consejo Distrital, según sea el caso. Dichos dictámenes serán sometidos a la aprobación del Consejo General.

15. Que con base en los dos anteriores considerandos, el Consejo General tiene la atribución de designar a los presidentes de los Consejos Locales y Distritales del Instituto Federal Electoral, respectivamente, para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, quienes en todo tiempo fungirán como Vocales Ejecutivos de las Juntas Ejecutivas correspondientes, con base en los dictámenes que al efecto presente la Comisión del Servicio Profesional Electoral, en los que funde y motive la procedencia de cada una de las propuestas para ocupar el cargo de presidente de los Consejos Distritales.

16. Que el Consejo General en sesión ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2011 aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se designa a quienes durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012 actuarán como presidentes de Consejos Distritales y que en todo tiempo fungirán como Vocales Ejecutivos de Juntas Distritales.

17. Que en virtud de la aprobación del Acuerdo anterior, se nombraron 300 Vocales Ejecutivos Distritales como Presidentes de Consejo Distrital para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, en dicho Acuerdo se designó al siguiente funcionario:

Núm	Nombre	Cargo y adscripción
1.	C. Darío Hernández Azúa	Presidente del 13 Distrito en el estado de Veracruz

18. Que el C. Darío Hernández Azúa, renunció al cargo de Vocal Ejecutivo del 13 Distrito en el estado de Veracruz, con efectos a partir del 29 de febrero de 2012, por lo que se generó la vacante en esta plaza.

19. Que el Lic. Pedro Armando Sánchez Castillo, quien se desempeñaba como Vocal Secretario de la Junta Local en el estado de Nayarit, solicitó licencia pre-jubilatoria de 45 días hábiles a partir del 16 de marzo, por lo que su renuncia surtirá efectos a partir del 1 de mayo del año en curso.

20. Que la Junta General Ejecutiva en sesión ordinaria del 26 de marzo de este año, designó de la lista de reserva del Concurso Público 2010-2011 al Lic. Germán Rodrigo Paredes Lozano, Vocal Ejecutivo del 04 Distrito en Tamaulipas, para ocupar el cargo de Vocal Secretario en la Junta Local en Nayarit, por lo que se generará la vacante correspondiente.

21. Que en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto efectuada el 27 de octubre de 2010, se aprobó el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban, a propuesta de la Junta General Ejecutiva, los Lineamientos del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral,* el cual establece en el artículo 81 que se integrará una lista de reserva por cada cargo o puesto de los aspirante no ganadores de las tres convocatorias, que hayan pasado por la etapa de entrevistas, la cual podrá utilizarse después de concluido el concurso, hasta en tanto se convoque a uno nuevo o si transcurre un año después de haber sido elaborada, con los aspirantes que confirmen por escrito su interés.

22. Que de conformidad con el Acuerdo citado en el Considerando anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dio inicio a las acciones conducentes a efecto de utilizar la lista de reserva para ocupar, el cargo de Vocal Ejecutivo de Juntas Distritales del 04 y 13 Distritos en los estados de Tamaulipas y Veracruz.

23. Que en sesión ordinaria del 28 de marzo de 2012 el Consejo General aprobó la designación de los aspirantes que forman parte de la lista de reserva para ocupar vacantes en cargos de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital, siendo nombrados el Lic. Oscar Trejo Trejo y el Mtro. Raúl Gerardo Merlos Caballero como Vocales Ejecutivos de los Distritos 04 y 13 en los estados de Tamaulipas y Veracruz.

24. Que en sesión ordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral efectuada el 26 de marzo de 2012, conoció por parte de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral los dictámenes en los que funda y motiva la procedencia de las propuestas para ser designados presidentes de Consejos Distritales, de los siguientes miembros del Servicio:

Núm	Nombre	Designación
1.	Oscar Trejo Trejo	Presidente del 04 Distrito en el estado de Tamaulipas
2.	Raúl Gerardo Merlos Caballero	Presidente del 13 Distrito en el estado de Veracruz

25. Que de conformidad con el punto de Acuerdo CG145/2011 del Consejo General, la Comisión del Servicio Profesional Electoral mediante oficio ST/CSPE/002/2012, de fecha 26 de marzo del año en curso, informó a los demás integrantes del órgano de dirección del Instituto sobre el cumplimiento de la totalidad de los requisitos necesarios para que los funcionarios que fueron designados como ganadores de concurso, puedan ser designados, como presidentes de Consejo Distrital del Instituto. Cabe señalar que la documentación soporte de la determinación correspondiente estuvo a disposición de los propios integrantes del Consejo General para ser consultada en el periodo del 26 al 27 de marzo del año en curso.

26. Que en cumplimiento del punto quinto del Acuerdo CG145/2011, la Comisión del Servicio Profesional Electoral sometió a la consideración de este Consejo General los dictámenes individuales, a fin de que en su caso, se proceda aprobar las propuestas de designación de quienes podrán actuar como presidentes de los Consejos Distritales del Instituto Federal Electoral durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

27. Que en virtud de que el Proceso Electoral Federal 2011-2012 a iniciado, es oportuno y conveniente proceder a la designación de los presidentes de Consejo de esos Distritos, una vez que se han cubierto los extremos legales estatutarios correspondientes a que se ha hecho referencia en los considerandos anteriores.

En virtud de los antecedentes y considerandos anteriores, y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 104, 105, numeral 3; 106, numeral 1;108, numeral 1; 109; 110, numeral 1; 114, numerales 1 y 2; 116, numerales 2 y 6; 117, numeral 1; 118, numeral 1, inciso b), e) y z); 149, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 8, fracción I, 114 y 115 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral; así como el Acuerdo del Consejo General identificado con el número CG145/2011; el Consejo General del Instituto Federal Electoral, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueban los dictámenes individuales presentados por la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que en anexo forman parte integral del presente Acuerdo.

Segundo. Se designan como presidentes de los Consejos Distritales del Instituto Federal Electoral para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, los cuales en todo tiempo fungirán como Vocales Ejecutivos de sus respectivas Juntas Distritales, a los funcionarios que a continuación se listan:

Núm	Nombre	Designación
1.	Oscar Trejo Trejo	Presidente del 04 Distrito en el estado de Tamaulipas
2.	Raúl Gerardo Merlos Caballero	Presidente del 13 Distrito en el estado de Veracruz

Tercero. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, notifique a los funcionarios mencionados en el Punto de Acuerdo Segundo, a efecto de que asuman las funciones inherentes a dicha designación a partir del 1 de abril para el caso del Mtro. Raúl Gerardo Merlos Caballero y a partir del 1 de mayo para el caso del Lic. Oscar Trejo Trejo.

Cuarto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 28 de marzo de dos mil doce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

Ciudad de México, 26 de marzo de 2012

Dictamen de la Comisión del Servicio Profesional Electoral sobre la verificación del cumplimiento de requisitos del Lic. Oscar Trejo Trejo, Vocal Ejecutivo del 04 Distrito en el estado de Tamaulipas, para poder ser designado como presidente de Consejo Distrital del Instituto Federal Electoral para el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Considerando

1. Que de acuerdo con el artículo 118 numeral 1, incisos b), e) y z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General tendrá dentro de sus atribuciones, vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto Federal Electoral (Instituto) designar a los funcionarios que durante los procesos electorales actuarán como presidentes de los consejos locales y distritales, y que en todo tiempo fungirán como vocales ejecutivos de las juntas correspondientes; así como, dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones.

2. Que el artículo 114 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto) establece, que para poder ser designado presidente de un Consejo Local o Distrital, se deberá cumplir, además de los requisitos señalados en el artículo 62 del propio Estatuto, con la aprobación de la evaluación anual del desempeño del año anterior a la designación o, en su caso, del concurso de incorporación que determine el Consejo General del Instituto.

3. Que el artículo 115 del Estatuto instituye, que la designación de presidentes de los Consejos Locales o Distritales del Instituto se hará conforme a los lineamientos siguientes:

   I. El Consejo General, a más tardar ciento veinte días naturales antes del inicio del Proceso Electoral Federal, instruirá a la Comisión del Servicio Profesional Electoral (Comisión) para evaluar el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo anterior de los funcionarios del Instituto que se desempeñen como Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales y Distritales del Instituto, y

   II. Una vez que la Comisión haya verificado el cumplimiento de los requisitos para ser designado presidente de Consejo Local o Distrital, la Comisión presentará el dictamen correspondiente en el que funde y motive la procedencia de cada una de las propuestas para ocupar el cargo de presidente de Consejo Local en el mes de septiembre del año previo a la elección; y en el mes de noviembre del año previo a la elección para ocupar el cargo de presidente de Consejo Distrital, según sea el caso. Dichos dictámenes serán sometidos a la aprobación del Consejo General.

4. Que el 25 de mayo de 2011 fue aprobado el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se instruye a la Comisión del Servicio Profesional Electoral para dar cumplimiento al artículo 115 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, en lo relativo a la Evaluación del cumplimiento de los requisitos legales de los funcionarios que se desempeñen como Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales y Distritales para poder ser designados presidentes de los Consejos Locales y Distritales para el Proceso Electoral Federal 2011-2012* (Acuerdo).

5. Que de conformidad con el punto segundo del Acuerdo, en el mes de junio de 2011 la Comisión dio inicio a las tareas de verificación a que se ha hecho referencia, para lo cual contó con el apoyo de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva) en la elaboración de los dictámenes respectivos.

6. Que con base en los expedientes personales a que se refiere el artículo 23 del Estatuto, la Dirección Ejecutiva proporcionó a la Comisión la información necesaria y revisó la documentación para la elaboración del presente dictamen, que existía en el expediente del Lic. Oscar Trejo Trejo, Vocal Ejecutivo del 04 Distrito en el estado de Tamaulipas, a fin de poder evaluar y verificar que cumple con los requisitos señalados en los artículos 62 y 114 del Estatuto, para ser designado como presidente de Consejo Distrital y que son:

   a) *Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;* según consta en la copia de su acta de nacimiento y en la solicitud de ingreso al Servicio Profesional Electoral.

   b) *Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;* de la que se desprende la clave de elector TRTROS70110113H800.

   c) *No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación;* según consta en el escrito de protesta de decir verdad, que al efecto existe en su expediente y en el currículum en el que se describen sus actividades laborales.

   d) *No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación;* según consta en el escrito de protesta de decir verdad, que al efecto existe en su expediente y en el currículum en el que se describen sus actividades laborales.

   e) *No estar inhabilitado para ocupar cargo o puesto público federal, local o municipal;* según consta en el escrito de protesta de decir verdad, además de que en su expediente personal no se encontraron sanciones, observaciones o notificaciones que le impidan ocupar un cargo o puesto público federal o local.

   f) *No haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo;* según consta en el escrito de protesta de decir verdad, que al efecto existe en su expediente, en el que además no se encontraron antecedentes penales, notificaciones judiciales o sanciones aplicadas en virtud de la comisión de algún delito.

   g) *Contar con título profesional,* según se pudo acreditar con la siguiente documentación que obra en su expediente personal:

      - Copia del *título profesional* expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, el 30 de abril de 1997, en la que se acredita que Oscar Trejo Trejo está facultado para ejercer la profesión de Licenciado en Administración.

   h) *Contar con conocimientos y experiencia profesional para el desempeño adecuado de sus funciones,* según se desprende de las calificaciones y datos de su desempeño dentro del Servicio Profesional Electoral, tal como se observa a continuación:

      - Calificaciones en evaluaciones anuales del desempeño:

2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
8.370	8.872	9.310	9.510	8.805	9.504	8.988	8.068

      - Calificaciones en evaluaciones especiales del desempeño:

Especial 2002-2003	Especial 2005-2006	Especial 2008-2009
8.715	8.613	7.896

- Resultados en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional:

Programa por áreas modulares

Fase Básica		Fase Profesional		Fase Especializada	
Area Modular	**Calificación aprobatoria**	**Area Modular**	**Calificación aprobatoria**	**Area Modular**	**Calificación aprobatoria**
Etico Institucional	9.56	Etico Institucional	9.67	Etico Institucional	9.00
Jurídico Político	9.60	Jurídico Político	9.33	Jurídico Político	8.41
Administrativo Gerencial	8.50	Administrativo Gerencial	10.00	Administrativo Gerencial	8.00
Técnico Instrumental	7.80	Técnico Instrumental	8.67		

- Titularidad:

  El miembro del Servicio Profesional Electoral es Vocal Ejecutivo titular, Rango I, Directivo Electoral 1 del Cuerpo de la Función Directiva.

i) *Haber aprobado la evaluación anual del desempeño de 2010, o en su caso, del Concurso de Incorporación;* tal como consta en el respectivo dictamen de la Junta General Ejecutiva de fecha 30 de septiembre de 2011, sobre los resultados de la evaluación anual del desempeño ejercicio 2010, en el que se observó que el Lic. Oscar Trejo Trejo obtuvo la calificación de 9.422.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, de conformidad con los artículos 116, numeral 6, y 118 numeral 1, incisos b), e) y z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; los artículos 23; 62; 114; y 115 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se instruye a la Comisión del Servicio Profesional Electoral para dar cumplimiento al artículo 115 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, en lo relativo a la Evaluación del cumplimiento de los requisitos legales de los funcionarios que se desempeñen como Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales y Distritales para poder ser designados presidentes de los Consejos Locales y Distritales para el Proceso Electoral Federal 2011-2012; la Comisión del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

Dictamen

Unico. El Lic. Oscar Trejo Trejo, Vocal Ejecutivo del 04 Distrito en el estado de Tamaulipas, cumple los requisitos legales para ser designado como presidente de Consejo Distrital, por lo que procede proponer al Consejo General del Instituto Federal Electoral la designación que corresponda para el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Así lo dictaminaron y firmaron los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral.

El Consejero Electoral, Presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, **Francisco Javier Guerrero Aguirre**.- Rúbrica.- El Consejero Electoral, **Sergio García Ramírez**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica, **María Guadalupe Martínez Anchondo**.- Rúbrica.

Ciudad de México, 26 de marzo de 2012

Dictamen de la Comisión del Servicio Profesional Electoral sobre la verificación del cumplimiento de requisitos del Mtro. Raúl Gerardo Merlos Caballero, Vocal Ejecutivo del 13 Distrito en el estado de Veracruz, para poder ser designado como presidente de Consejo Distrital del Instituto Federal Electoral para el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Considerando

1. Que de acuerdo con el artículo 118 numeral 1, incisos b), e) y z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General tendrá dentro de sus atribuciones, vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto Federal Electoral (Instituto) designar a los funcionarios que durante los procesos electorales actuarán como presidentes de los consejos locales y distritales, y que en todo tiempo fungirán como vocales ejecutivos de las juntas correspondientes; así como, dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones.

2. Que el artículo 114 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto) establece, que para poder ser designado presidente de un Consejo Local o Distrital, se deberá cumplir, además de los requisitos señalados en el artículo 62 del propio Estatuto, con la aprobación de la evaluación anual del desempeño del año anterior a la designación o, en su caso, del concurso de incorporación que determine el Consejo General del Instituto.

3. Que el artículo 115 del Estatuto instituye, que la designación de presidentes de los Consejos Locales o Distritales del Instituto se hará conforme a los lineamientos siguientes:

   I. El Consejo General, a más tardar ciento veinte días naturales antes del inicio del Proceso Electoral Federal, instruirá a la Comisión del Servicio Profesional Electoral (Comisión) para evaluar el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo anterior de los funcionarios del Instituto que se desempeñen como Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales y Distritales del Instituto, y

   II. Una vez que la Comisión haya verificado el cumplimiento de los requisitos para ser designado presidente de Consejo Local o Distrital, la Comisión presentará el dictamen correspondiente en el que funde y motive la procedencia de cada una de las propuestas para ocupar el cargo de presidente de Consejo Local en el mes de septiembre del año previo a la elección; y en el mes de noviembre del año previo a la elección para ocupar el cargo de presidente de Consejo Distrital, según sea el caso. Dichos dictámenes serán sometidos a la aprobación del Consejo General.

4. Que el 25 de mayo de 2011 fue aprobado el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se instruye a la Comisión del Servicio Profesional Electoral para dar cumplimiento al artículo 115 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, en lo relativo a la Evaluación del cumplimiento de los requisitos legales de los funcionarios que se desempeñen como Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales y Distritales para poder ser designados presidentes de los Consejos Locales y Distritales para el Proceso Electoral Federal 2011-2012* (Acuerdo).

5. Que de conformidad con el punto segundo del Acuerdo, en el mes de junio de 2011 la Comisión dio inicio a las tareas de verificación a que se ha hecho referencia, para lo cual contó con el apoyo de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva) en la elaboración de los dictámenes respectivos.

6. Que con base en los expedientes personales a que se refiere el artículo 23 del Estatuto, la Dirección Ejecutiva proporcionó a la Comisión la información necesaria y revisó la documentación para la elaboración del presente dictamen, que existía en el expediente del Mtro. Raúl Gerardo Merlos Caballero, Vocal Ejecutivo del 13 Distrito en el estado de Veracruz, a fin de poder evaluar y verificar que cumple con los requisitos señalados en los artículos 62 y 114 del Estatuto, para ser designado como presidente de Consejo Distrital y que son:

a) *Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;* según consta en la copia de su acta de nacimiento y en la solicitud de ingreso al Servicio Profesional Electoral.

b) *Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;* de la que se desprende la clave de elector MRCBRL55061309H500.

c) *No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación;* según consta en el escrito de protesta de decir verdad, que al efecto existe en su expediente y en el currículum en el que se describen sus actividades laborales.

d) *No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación;* según consta en el escrito de protesta de decir verdad, que al efecto existe en su expediente y en el currículum en el que se describen sus actividades laborales.

e) *No estar inhabilitado para ocupar cargo o puesto público federal, local o municipal;* según consta en el escrito de protesta de decir verdad, además de que en su expediente personal no se encontraron sanciones, observaciones o notificaciones que le impidan ocupar un cargo o puesto público federal o local.

f) *No haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo;* según consta en el escrito de protesta de decir verdad, que al efecto existe en su expediente, en el que además no se encontraron antecedentes penales, notificaciones judiciales o sanciones aplicadas en virtud de la comisión de algún delito.

g) *Contar con título profesional,* según se pudo acreditar con la siguiente documentación que obra en su expediente personal:

- Copia del *Grado de Maestro,* expedida por la Escuela Nacional de conservación, restauración y museografía Prof. Manuel del Castillo Negrete del Instituto Nacional de Antropología e Historia, el 5 de octubre de 1995, en la que se acredita que Raúl Gerardo Merlos Caballero está facultado para ejercer como Maestro en Arquitectura con especialidad en restauración de monumentos.

h) *Contar con conocimientos y experiencia profesional para el desempeño adecuado de sus funciones,* según se desprende de las calificaciones y datos de su desempeño dentro del Servicio Profesional Electoral, tal como se observa a continuación:

- Calificaciones en evaluaciones anuales del desempeño:

2002	**2003**	**2004**	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**
9.552	9.091	8.962	9.474	9.922	9.468	8.922	8.579

- Calificaciones en evaluaciones especiales del desempeño:

Especial 2002-2003	**Especial 2005-2006**	**Especial 2008-2009**
8.883	9.891	8.500

- Resultados en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional:

Programa por áreas modulares

Fase Básica		Fase Profesional		Fase Especializada	
Area Modular	**Calificación aprobatoria**	**Area Modular**	**Calificación aprobatoria**	**Area Modular**	**Calificación aprobatoria**
Etico Institucional	9.68	Etico Institucional	9.00	Etico Institucional	7.78
Jurídico Político	7.60	Jurídico Político	8.33		
Administrativo Gerencial	9.33	Administrativo Gerencial	8.00		
Técnico instrumental	9.00	Técnico Instrumental	7.78		

- Titularidad:

  El miembro del Servicio Profesional Electoral es Vocal Ejecutivo titular, Rango I, Directivo Electoral 1 del Cuerpo de la Función Directiva.

j) *Haber aprobado la evaluación anual del desempeño de 2010, o en su caso, del Concurso de Incorporación;* tal como consta en el respectivo dictamen de la Junta General Ejecutiva de fecha 30 de septiembre de 2011, sobre los resultados de la evaluación anual del desempeño ejercicio 2010, en el que se observó que el Mtro. Raúl Gerardo Merlos Caballero obtuvo la calificación de 8.965.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, de conformidad con los artículos 116, numeral 6, y 118 numeral 1, incisos b), e) y z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; los artículos 23; 62; 114; y 115 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se instruye a la Comisión del Servicio Profesional Electoral para dar cumplimiento al artículo 115 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, en lo relativo a la Evaluación del cumplimiento de los requisitos legales de los funcionarios que se desempeñen como Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales y Distritales para poder ser designados presidentes de los Consejos Locales y Distritales para el Proceso Electoral Federal 2011-2012; la Comisión del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

Dictamen

Unico. El Mtro. Raúl Gerardo Merlos Caballero, Vocal Ejecutivo del 13 Distrito en el estado de Veracruz, cumple los requisitos legales para ser designado como presidente de Consejo Distrital, por lo que procede proponer al Consejo General del Instituto Federal Electoral la designación que corresponda para el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Así lo dictaminaron y firmaron los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral.

El Consejero Electoral, Presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, **Francisco Javier Guerrero Aguirre**.- Rúbrica.- El Consejero Electoral, **Sergio García Ramírez**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica, **María Guadalupe Martínez Anchondo**.- Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de las denominaciones de las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista, para contender en el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG195/2012.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS DENOMINACIONES DE LAS COALICIONES "COMPROMISO POR MEXICO" Y "MOVIMIENTO PROGRESISTA", PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012.

ANTECEDENTES

I. Los Partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza cuentan con registro vigente como Partido Político Nacional ante el Instituto Federal Electoral, por lo que se encuentran en pleno ejercicio de sus derechos y sujetos a las obligaciones que señala el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

II. El día siete de octubre de dos mil once, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en sesión extraordinaria, aprobó el *"Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba el Instructivo que deberán observar los Partidos Políticos Nacionales que busquen formar Coaliciones para las Elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de Senadores y de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, en sus diversas modalidades, para el Proceso Electoral Federal 2011-2012",* identificado con la clave CG328/2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el tres de noviembre del mismo año.

III. El diecisiete de noviembre de dos mil once, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió el expediente SUP-RAP-540/2011, en cuyo punto resolutivo SEGUNDO, determinó:

> ***"SEGUNDO.*** *Se modifica, en la materia de la impugnación, el acuerdo CG328/2011, emitido por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se expidió "El instructivo que deberán observar los partidos políticos nacionales que busquen formar coaliciones para las elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de Senadores y de Diputados por el principio de mayoría relativa, en sus diversas modalidades, para el proceso electoral federal 2011-2012", para que acorde con el artículo 96, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, suprima de los incisos b) y c), del párrafo 1, del punto primero de acuerdo, la locución "TOTAL", y elimine el último párrafo del precitado punto de acuerdo, y ordene la inmediata publicación en el Diario Oficial de la Federación."*

IV. Mediante escrito de fecha dieciocho de noviembre de dos mil once, los representantes propietarios de los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, con fundamento en el artículo 99, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, presentaron para su registro el convenio de coalición parcial para postular candidatos a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Senadores y Diputados por el Principio de Mayoría Relativa.

V. En misma fecha, los representantes propietarios de los Partidos Políticos Nacionales denominados Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo y Movimiento Ciudadano, ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, presentaron escrito mediante el cual solicitaron el registro del Convenio de Coalición Total para postular candidato a Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, así como candidatos a Senadores y Diputados por el principio de mayoría relativa, anexando la documentación respectiva.

VI. Con fecha veintitrés de noviembre de dos mil once, el Organo Superior de Dirección de este Instituto Federal Electoral, aprobó el *"Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se modifica el Instructivo que deberán observar los Partidos Políticos Nacionales que busquen formar Coaliciones para las Elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de Senadores y de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, en sus diversas modalidades, para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-540/2011",* identificado con la clave CG385/2011, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de noviembre de dos mil once.

VII. El veintiocho de noviembre de dos mil once, mediante Resolución CG390/2011, el Consejo General del Instituto resolvió sobre la solicitud de registro del Convenio de Coalición Parcial denominado "Compromiso por México", para postular candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, veinte fórmulas de candidatos a Senadores, por el principio de mayoría relativa, con efectos en diez entidades federativas, así como ciento veinticinco fórmulas de candidatos a Diputados, por el principio de mayoría relativa, presentado por los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, para contender en el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

VIII. En la misma sesión extraordinaria de fecha veintiocho de noviembre de dos mil once, mediante Resolución CG391/2011, el Consejo General del Instituto aprobó la solicitud de registro del Convenio de Coalición Total intitulado "Movimiento Progresista", para postular candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, sesenta y cuatro fórmulas de candidatos a Senadores, por el principio de mayoría relativa, con efectos en las treinta y dos entidades federativas, así como trescientas fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, que tendrá efectos en igual número de distritos electorales uninominales en que se divide el territorio nacional, presentada por los partidos políticos nacionales de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano

IX. Mediante escrito recibido el día veinticuatro de enero de dos mil doce en la Presidencia de este Instituto, los representantes propietarios ante el Consejo General de los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, hicieron del conocimiento de esta autoridad electoral que Nueva Alianza dejó de integrar la coalición parcial denominada "Compromiso por México", así como también, que los partidos políticos acordarían lo conducente respecto a la modificación del convenio de coalición en los órganos directivos estatutariamente facultados para ello.

X. El veintiocho de enero del presente año, los representantes propietarios ante el Consejo General de los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México presentaron, ante la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, formal solicitud de modificación del convenio de la coalición parcial denominada "Compromiso por México", para contender en el Proceso Electoral Federal 2011-2012, junto con la documentación que acredita la aprobación de dicha modificación, por los órganos directivos competentes de ambos partidos políticos.

XI. A través de escrito recibido el treinta de enero de dos mil doce en la Presidencia de este Instituto, el representante propietario de Nueva Alianza ante el Consejo General, en alcance al escrito señalado en el antecedente VII, notificó, entre otros asuntos, el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de ese partido, relativo a la separación de dicho instituto político de la coalición parcial denominada "Compromiso por México", y agregó la documentación atinente a la sesión de dicho órgano directivo.

XII. Mediante escritos recibidos los días treinta y uno de enero y uno de febrero de dos mil doce en la Presidencia de este Instituto, la representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México ante este Organo Superior de Dirección, en alcance al escrito señalado en el antecedente VIII, presentó las actas de la sesión del Consejo Político Nacional de ese partido, en la cual se aprobó la modificación al convenio de coalición parcial.

XIII. Mediante oficio número DEPPP/DPPF/358/2012, de fecha tres de febrero del presente año, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos remitió al Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral el presente Anteproyecto de Resolución que contiene el estudio del expediente respectivo, para los efectos señalados en el artículo 99, párrafos 2 y 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

XIV. Mediante oficio número PCG/21/12, de fecha tres de febrero del presente año, el Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral instruyó al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos para que hiciera del conocimiento de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos el presente anteproyecto de Resolución y en su momento lo remitiera al Consejo General para su consideración.

XV. En la cuarta sesión extraordinaria privada efectuada el seis de febrero del presente año, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General del Instituto Federal Electoral conoció el anteproyecto de Resolución sobre la solicitud de modificación del Convenio de Coalición Parcial denominada "Compromiso por México" para postular candidatos a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Senadores y Diputados por el principio de mayoría relativa, presentada por los partidos políticos nacionales Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza para contender en el proceso electoral federal 2011-2012.

XVI. En sesión extraordinaria de 8 de febrero de 2012, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobó las modificaciones del Convenio de la coalición parcial denominada "Compromiso por México", como consecuencia de la desincorporación del partido Nueva Alianza de dicha coalición parcial.

CONSIDERANDO

1. Que atento a lo previsto en los artículos 9o. y 41, párrafo 2, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo preceptuado por los artículos 36, párrafo 1, inciso e); 93, párrafo 2 y 95, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es derecho de los partidos políticos formar coaliciones para postular candidatos en las Elecciones Federales.

2. Que el artículo 95 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales determina que los partidos políticos nacionales podrán formar coaliciones, para lo cual deberán celebrar y registrar el convenio correspondiente. Así, podrán coaligarse para las elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, como también de senadores y diputados por el principio de mayoría relativa, teniendo la prohibición de registrar como candidatos propios a aquellos que hubiesen sido registrados por la coalición o por otros partidos políticos.

3. Que el artículo 98, numeral 1 del referido Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que el convenio de coalición deberá contener en todos los casos, los partidos políticos nacionales que la forman; la elección por la cual contienden de manera coaligada; el procedimiento de selección de los candidatos de la coalición; la plataforma electoral y programa de gobierno, así como la documentación que acredite la aprobación de la celebración de la coalición por parte de los órganos partidistas que correspondan.

4. Que la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la Tesis histórica XII/99, aprobada en sesión celebrada el once de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, determinó una serie de criterios con respecto a la validez de las modificaciones al convenio de coalición celebrado entre dos o más partidos políticos, en el caso de que alguno de ellos renuncie a la coalición, en los términos siguientes:

> ***"COALICION. SUBSISTE MIENTRAS EXISTAN DOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES QUE LA FORMEN, SALVO PACTO EN CONTRARIO.*** *Independientemente de que se contenga en el convenio para el registro de una coalición, en forma clara, expresa e inobjetable, la subsistencia de la coalición ante la eventualidad de una renuncia por uno de sus integrantes, de los términos legales mínimos para la celebración del respectivo convenio se desprende que dicha intención impulsó a cada uno de los partidos políticos a suscribir el convenio, por lo cual es dable entender que esa es la consecuencia jurídica, salvo pacto en contrario (es decir, v. gr., que en el correspondiente convenio de coalición, los propios partidos coaligados previeran cierta cláusula en el sentido de que si alguno de ellos renunciara sería causa suficiente para que la coalición en su integridad quedara sin efecto), que cabe desprender de los términos del convenio de coalición que, en su caso, formulen los partidos políticos nacionales y que, efectivamente, haya quedado registrado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58, párrafo 6, y 82, párrafo 1, incisos g), h), i) y z), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, ya que, de entrada, la finalidad electoral de la formación de coaliciones es la postulación de los mismos candidatos en las elecciones federales por dos o más partidos políticos nacionales, como deriva de lo prescrito en los artículos 36, párrafo 1, inciso e); 56, párrafo 2, y 58, párrafo 7, del propio ordenamiento jurídico citado, e igualmente de su propósito que reside en la participación con mayor éxito al sumar sus fuerzas o presencias electorales, para*

adquirir una fuerza relevante o decisiva en los comicios, lo cual subsiste si, al menos, existen dos partidos políticos. Es decir, ***la causa, fin o motivo determinante que subsiste en toda coalición consiste precisamente en la participación en ciertas elecciones mediante esa forma organizativa, voluntad que no se puede desconocer, en tanto que aquélla proviene, según el tipo de coalición de que se trate, de las asambleas nacionales u órganos equivalentes, o bien, el órgano competente o correspondiente de cada uno de los partidos políticos coaligados*** *y, en su caso, la asamblea estatal o sus equivalentes, o bien, la distrital o sus equivalentes; máxime cuando se considera que los integrantes de la coalición contienden postulando candidaturas únicas y se sujetan a una serie de elementos normativos internos que les son comunes (declaración de principios, programa de acción y estatutos), así como a una plataforma electoral, entre otros compromisos que contraen los partidos políticos suscribientes (artículos 59, párrafo 2; 59-A, párrafo 2; 60, párrafos 2; 61, párrafos 1, incisos e) y f), y 2; así como 62, párrafo 1, incisos e) y f), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales). Igualmente,* ***atendiendo al hecho de que en las disposiciones legales aplicables en materia de coaliciones no se prevé en forma literal alguna consecuencia jurídica específica para el caso de que cierto partido político renuncie a una coalición****, de acuerdo con una interpretación sistemática y funcional de lo dispuesto en los artículos citados en último término, como se permite al tenor de lo previsto en el artículo 3o., párrafo 2, del mismo Código Federal Electoral; esto es,* ***se debe dar a esa eventualidad una consecuencia jurídica que esté de acuerdo con los principios generales del derecho, que sea procedente y congruente para el caso específico y que, además, permita, en forma inmediata, el ejercicio de derechos de los partidos políticos y, de manera mediata, el de las prerrogativas políticas de los ciudadanos, según se colige de lo preceptuado en el artículo 14, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*** *De esta manera, son aplicables los principios generales del derecho que se resumen en los aforismos nadie debe ser perjudicado por hecho ajeno (nemo alieno facto praegravari debet); lo útil no puede ser viciado por lo inútil (utile per inutile non vitiatur), así como en atención al principio general del derecho por el cual se determina que la validez y el cumplimiento de los contratos no pueden dejarse al arbitrio de uno de los contratantes, mismo que está recogido en el artículo 1797 del Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, más cuando dicho principio no contravenga la voluntad expresa de los partidos políticos en el convenio y ello no vaya en contra de la naturaleza de esa institución jurídica. Sin embargo, es necesario advertir que,* ***en virtud de que existen ciertos contenidos en los convenios de coalición en que para su determinación se toma en cuenta al número total de partidos políticos coaligados y su identidad*** *(por ejemplo, artículos 59, párrafos 1, incisos c) y d); 59-A, párrafos 1 y 4; 60, párrafos 1 y 4; 61, párrafos 1, incisos b), g) y h), y 4, así como 62, párrafos 1, incisos b), g) y h), y 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales),* ***de suerte tal que su reducción, en tanto integrantes de la coalición, acarrearía la necesaria modificación de ciertos aspectos accesorios del convenio, sin que ello conlleve su invalidez, debe ponderarse la necesidad de prever, ante la eventual renuncia a determinada coalición por cierto partido político, que se deberá dar aviso al propio Consejo General del instituto, dentro de un plazo breve y perentorio, en aras de no trastocar los alcances del principio de definitividad que rige en las etapas, actos o actividades trascendentes del proceso electoral federal ordinario****, en términos de lo dispuesto en el artículo 174, párrafos 2 y 7, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales,* ***para que los partidos políticos nacionales que permanezcan en la coalición hagan los ajustes correspondientes al convenio y los que fueren meramente indispensables.***

Tercera Epoca:

Recurso de apelación. SUP-RAP-017/99. Partido Revolucionario Institucional. 24 de septiembre de 1999. Unanimidad de 6 votos. Ponente: José de Jesús Orozco Henríquez. Secretario: Juan Carlos Silva Adaya."

5. Que también ha señalado la Sala Superior la ratio essendi de las coaliciones en la tesis **21/2002,** consultable en las páginas ciento sesenta y cuatro a ciento sesenta y cinco del volumen I "Jurisprudencia", de la Compilación Oficial de "*Jurisprudencia y tesis relevantes en materia electoral 1997-2010*", de este Tribunal Electoral, cuyo rubro y texto es el siguiente:**.**

> ***COALICION. TIENE LEGITIMACION PARA PROMOVER LOS MEDIOS IMPUGNATIVOS EN MATERIA ELECTORAL.*** *Conforme al artículo 88, párrafo 1, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral únicamente los partidos políticos tienen la condición jurídica necesaria para acudir, mediante el juicio de revisión constitucional electoral, a reclamar la violación a un derecho; sin embargo, si quien acude a la instancia jurisdiccional federal es una coalición, ésta no necesariamente carece de legitimación,* ***pues si bien la coalición no constituye en realidad una entidad jurídica distinta de los partidos políticos que la integran, aunque para efectos de su participación en los comicios éstos deban actuar como un solo partido, debe necesariamente entenderse que su legitimación para intentar este tipo de juicios se sustenta en la que tienen los partidos que la conforman****; criterio que comulga tanto con el artículo 41, párrafo segundo, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que en la ley se deben determinar las formas específicas de participación de los partidos políticos en los procesos electorales, como con el diverso 63, párrafo 1, inciso l), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que señala la obligación de los partidos políticos que pretendan coaligarse, de prever en el convenio respectivo quién ostentará la representación de la coalición para el caso de la interposición de los medios de impugnación previstos en la ley de la materia, lo cual implica que, efectivamente, las coaliciones están legitimadas para presentar o interponer las demandas o recursos en materia electoral federal que sean procedentes.*

6. Que conforme al sentido esencial de las tesis trasuntas en los considerandos que anteceden, es dable afirmar que son propósitos esenciales de la formación de coaliciones, por un lado, la postulación de los mismos candidatos en las elecciones federales por dos o más partidos políticos nacionales; y por el otro, la participación con mayor éxito al sumar su presencia electoral, para adquirir una fuerza relevante o decisiva en los comicios, lo cual subsiste si, al menos, existen dos partidos políticos. Asimismo, debe considerarse que la participación de los partidos políticos en los comicios federales, mediante la figura de la coalición obedece a una voluntad que no puede desconocerse, en tanto deriva de los órganos de dirección de los institutos políticos involucrados.

7. Que la jurisprudencia 34/2010 aprobada por la Sala Superior en sesión pública celebrada el seis de octubre de dos mil diez, disponible en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 3, Número 7, 2010, páginas 22 y 23, definió lo que debe entenderse respecto del emblema exigido a los partidos políticos y a las coaliciones, en los siguientes términos:

> ***EMBLEMA DE PARTIDOS POLITICOS Y COALICIONES. CONCEPTO.-****El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales no proporciona mayores elementos para definir el vocablo emblema, pero esta situación demuestra que el legislador al emplear esa palabra lo hizo en la acepción que corresponde al uso común y generalizado, práctica que se observa en los ordenamientos legales, e inclusive en actos administrativos y en sentencias de los tribunales; por tanto, conforme a la bibliografía jurídica y general, el emblema exigido a los partidos políticos y a las coaliciones consiste en la expresión gráfica, formada por figuras, jeroglíficos, dibujos, siglas, insignias, distintivos o cualquiera otra expresión simbólica, que puede incluir o no alguna palabra, leyenda o lema.*

8. Es entonces, que de acuerdo al criterio establecido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia SUP-RAP-522-2011, si las coaliciones como sujetos de Derecho, aunque sin personalidad jurídica propia, se equiparan a los partidos políticos para efectos electorales, es dable considerar que tengan reconocimiento para el tratamiento jurídico que deberá hacerse sobre la coalición y los partidos que la conformen en lo individual; situación, que se maximiza al considerar a la naturaleza de las coaliciones parciales.

9. Que por lo expuesto y fundado, este Consejo General concluye que no existe determinación en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, ni en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, respecto del tratamiento que deberá efectuarse sobre la referencia a los candidatos registrados de las coaliciones ni de los partidos políticos que la conforman, para el proceso electoral federal 2011-2012.

   Que en atención a la naturaleza de las coaliciones, y a la personalidad jurídica individual que guardan los partidos políticos que las conforman, y con el ánimo de abonar a la certeza jurídica, principio rector del derecho electoral, procede que se haga una precisión expresa sobre la denominación de la Coalición, los partidos políticos y candidatos que lo integran, para efectos de claridad en la elaboración de cualquier documentación con carácter oficial.

En consecuencia, el Consejero Presidente propone al Consejo General del Instituto Federal Electoral, que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 41, párrafo segundo, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 36, párrafo 1, incisos a), b) y e); 93, párrafo 2; 95; 96, párrafo 7; 98, párrafos 1 y 2; y 99, párrafos 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y el multicitado INSTRUCTIVO; y con fundamento en las atribuciones que le confieren los artículos 99, párrafos 3 y 4; 117 y 118, párrafo 1, incisos g), h) y z); del último ordenamiento legal invocado, emita la siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Acuerdo por el cual se precisa la denominación de la coalición, partidos y candidatos que la integran y que participarán dentro del proceso electoral 2011-2012, “Compromiso por México” y “Movimiento Progresista” acerca de los candidatos emanados de las coaliciones para el proceso electoral federal 2011-2012.

SEGUNDO. A partir de la fecha en que el Consejo General del Instituto Federal Electoral apruebe el registro de los candidatos a la Presidencia de la República, la denominación oficial de las coaliciones que participen en el proceso electoral federal 2011- 2012 será el siguiente:

A) Coalición “Compromiso por México”, integrada por los Partidos Políticos Nacionales: Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México, cuyo candidato a la Presidencia de México es el C. ENRIQUE PEÑA NIETO.

B) Coalición “Movimiento Progresista”, integrada por los Partidos Políticos Nacionales: Partido de la Revolución Democrática, Partido Movimiento Ciudadano y Partido del Trabajo, postula al candidato a la Presidencia de México al C. ANDRES MANUEL LOPEZ OBRADOR.

TERCERO.- Toda la documentación oficial que el Instituto Federal Electoral dirija a las coaliciones que participarán en el Proceso Electoral Federal 2011–2012 deberá cumplir con las formalidades previstas en el Resolutivo Segundo.

CUARTO. Toda la documentación que dirijan las coaliciones que participarán en el Proceso Electoral Federal 2011–2012 deberá cumplir con las formalidades previstas en el Punto de Acuerdo Segundo.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta del Instituto Federal Electoral.

TRANSITORIO

UNICO. La presente norma entrará en vigor a partir del día de su aprobación por el Consejo General.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 29 de marzo de dos mil doce, por cinco votos a favor de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita, y tres votos en contra de los Consejeros Electorales, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Maestro Alfredo Figueroa Fernández y Doctor Benito Nacif Hernández; no estando presente durante la votación la Consejera Electoral, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ACUERDO para el uso de la Clasificación Mexicana de Programas de Estudio por Campos de Formación Académica en la realización de Actividades Estadísticas y Geográficas vinculadas a la información de estadísticas sobre educación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 17 fracción I, 21, 30 fracción IV, 52, 55 fracción I, 58, 62 y 77 fracción VIII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y 5 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en su carácter de organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, es responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como normar y coordinar las actividades estadísticas y geográficas que llevan a cabo las Unidades del Estado, tomando en cuenta los estándares nacionales e internacionales, así como las mejores prácticas en la materia; a fin de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional;

Que la información estadística sobre los programas de estudio de los niveles medio superior y superior es fundamental para conocer la situación social y económica del país, para el diseño de políticas públicas y para la toma de decisiones;

Que es necesario unificar el uso de las clasificaciones para homogeneizar las labores de recopilación, análisis, presentación y comparación de las estadísticas sociales y económicas, así como para la adecuada integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que para lo anterior, es necesario que las estadísticas sociales y económicas que generen en el ámbito de su competencia las Unidades del Estado, para su incorporación al Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, se apeguen a un clasificador único, que permita homologar y estandarizar la información sobre programas de estudio de los niveles medio superior y superior que se produce en el país, por lo que la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se establece la Clasificación Mexicana de Programas de Estudio por Campos de Formación Académica y sus actualizaciones, como clasificador obligatorio para las Unidades del Estado que realicen Actividades Estadísticas y Geográficas para el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, vinculadas a la información estadística sobre programas de estudio de los niveles medio superior y superior.

SEGUNDO.- La Clasificación Mexicana de Programas de Estudio por Campos de Formación Académica se revisará periódicamente por el Comité Técnico Especializado de Información Educativa y se actualizará en los términos que dicho Comité establezca.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO: Las Unidades del Estado tendrán un plazo de hasta tres años a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, para llevar a cabo los ajustes necesarios en sus procedimientos, formatos y/o mecanismos de compilación de información estadística, para adoptar la Clasificación Mexicana de Programas de Estudio por Campos de Formación Académica.

TERCERO.- El Instituto Nacional de Estadística y Geografía proporcionará todas las facilidades a las Unidades del Estado para la adopción de la Clasificación Mexicana de Programas de Estudio por Campos de Formación Académica.

CUARTO.- La Clasificación Mexicana de Programas de Estudio por Campos de Formación Académica podrá consultarse en la página de internet del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (www.snieg.mx).

El presente Acuerdo, se aprobó en términos del Acuerdo No. 2ª./XVIII/2012, aprobado en la Segunda Sesión de 2012, de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, celebrada el 15 de marzo de dos mil doce.- El Presidente, Eduardo Sojo Garza Aldape; los Vicepresidentes: Enrique de Alba Guerra, José Antonio Mejía Guerra, Mario Palma Rojo y María del Rocío Ruiz Chávez.- Rúbricas.

Aguascalientes, Ags., a 30 de marzo de 2012.- Hace constar lo anterior el Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos, **Jorge Ventura Nevares**, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto por el artículo 46, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Rúbrica.

(R.- 345243)

ACUERDO para el uso del Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones en la realización de Actividades Estadísticas y Geográficas vinculadas a la información sobre ocupación y empleo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 17 fracción I, 21, 30 fracción IV, 52, 55 fracción I, 58, 62 y 77 fracción VIII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y 5 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en su carácter de organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, es responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como normar y coordinar las actividades estadísticas y geográficas que llevan a cabo las Unidades del Estado, tomando en cuenta los estándares nacionales e internacionales, así como las mejores prácticas en la materia; a fin de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional;

Que la información estadística sobre la ocupación y el empleo de la población es fundamental para conocer la situación social y económica del país, para el diseño de políticas públicas y para la toma de decisiones;

Que es necesario unificar el uso de las clasificaciones para homogeneizar las labores de recopilación, análisis, presentación y comparación de las estadísticas sociales y económicas, así como para la adecuada integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que para lo anterior, es necesario que las estadísticas sociales y económicas que generen en el ámbito de su competencia las Unidades del Estado, para su incorporación al Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, se apeguen a un clasificador único, que permita homologar y estandarizar la información sobre ocupaciones que se produce en el país, por lo que la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se establece el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones y sus actualizaciones, como clasificador obligatorio para las Unidades del Estado que realicen Actividades Estadísticas y Geográficas para el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, vinculadas a la información estadística sobre ocupación y empleo.

SEGUNDO.- El Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones se revisará periódicamente por el Comité Técnico Especializado de Estadísticas del Trabajo y Previsión Social y se actualizará en los términos que dicho Comité establezca.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO: Las Unidades del Estado tendrán un plazo de tres años a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, para llevar a cabo los ajustes necesarios en sus Actividades Estadísticas y Geográficas vinculadas a la información sobre ocupación y empleo, para adoptar el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones.

TERCERO.- El Instituto Nacional de Estadística y Geografía proporcionará todas las facilidades a las Unidades del Estado para la adopción del Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones.

CUARTO.- El Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones podrá consultarse en la página de internet del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (www.snieg.mx).

El presente Acuerdo, se aprobó en términos del Acuerdo No. 2a./XVII/2012, aprobado en la Segunda Sesión de 2012, de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, celebrada el 15 de marzo de dos mil doce.- El Presidente, Eduardo Sojo Garza Aldape; los Vicepresidentes: Enrique de Alba Guerra, José Antonio Mejía Guerra, Mario Palma Rojo y María del Rocío Ruiz Chávez.- Rúbricas.

Aguascalientes, Ags., a 30 de marzo de 2012.- Hace constar lo anterior el Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos, **Jorge Ventura Nevares**, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto por el artículo 46, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Rúbrica.

(R.- 345241)

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. GUSTAVO ADOLFO OLAIZ FERNANDEZ, TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD; DR. HUGO LOPEZ-GATELL RAMIREZ, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE EPIDEMIOLOGIA; LIC. JOSE MANUEL CASTREJON VACIO, DIRECTOR DE VINCULACION SECTORIAL DEL SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES; T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; ING. MYRIAM DE LOURDES ARABIAN COUTTOLENC, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; DR. ARTURO CERVANTES TREJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES; DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. OMAR REYNOZO GALLEGOS EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD ESTATAL Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y EL C.P. GERARDO GANGOITI RUIZ EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE HACIENDA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 1 de marzo de 2010, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. En la Cláusula Décima, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "…el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARIA", declara por medio de su representante:

I.1. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

II. "LA ENTIDAD", declara por medio de su representante:

II.1. Que entre sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través de la celebración del presente instrumento, destacan la proposición, coordinación y supervisión de la política en materia de asistencia social, así como apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y puesta en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud.

III. LAS PARTES declaran conjuntamente:

III.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD", insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.3. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar el monto de los recursos federales, la vigencia, la calendarización de los recursos presupuestarios y, en su caso, los indicadores establecidos en el "CONVENIO PRINCIPAL".

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Sexta, Séptima y Novena; así como los Anexos Dos, Tres, Cuatro, Cinco y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico tiene por objeto transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud.

En los Anexos 2, 3 y 5 del presente instrumento, se mencionan "LOS PROGRAMAS" en los que se aplicarán tales recursos y en el Anexo 4 se precisan los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, así como los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

La transferencia de recursos federales que efectúe "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se realizará en recursos financieros o insumos, de acuerdo con la distribución siguiente:

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)		
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS	TOTAL
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD				
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	827,308.01	242,619.72	1,069,927.73
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00
26	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00
	Subtotal	**827,308.01**	**242,619.72**	**1,069,927.73**
312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES				
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	1,517,617.00	107,800.00	1,625,417.00
	Subtotal	**1,517,617.00**	**107,800.00**	**1,625,417.00**
313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL				
13	Salud mental, depresión	0.00	0.00	0.00
	Subtotal	**0.00**	**0.00**	**0.00**
314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	0.00	282,844.46	282,844.46
	Subtotal	**0.00**	**282,844.46**	**282,844.46**
315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES				
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	200,000.00	0.00	200,000.00
	Subtotal	**200,000.00**	**0.00**	**200,000.00**
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	503,689.00	74,620.00	578,309.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	5,198,974.00	3,272,917.37	8,471,891.37
8	Arranque Parejo en la Vida	15,500,000.00	664,061.64	16,164,061.64
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	1,229,307.88	1,229,307.88
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	23,578.52	23,578.52
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	1,036,331.31	365.40	1,036,696.71
20	Igualdad de género en salud	0.00	1,700.56	1,700.56
	Subtotal	**22,238,994.31**	**5,266,551.37**	**27,505,545.68**

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES				
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	1,943,942.00	288,295.00	2,232,237.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	1,236,833.00	402,032.00	1,638,865.00
11	Prevención y control del dengue	1,771,480.00	0.00	1,771,480.00
17	Atención al envejecimiento	84,787.30	0.00	84,787.30
21	Prevención y control de la tuberculosis	837,000.00	70,041.70	907,041.70
22	Prevención y control del paludismo	1,414,547.64	0.00	1,414,547.64
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	958,241.06	958,241.06
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00
29	Prevención y control de la lepra	70,000.00	0.00	70,000.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00
Subtotal		**7,358,589.94**	**1,718,609.76**	**9,077,199.70**
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA				
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	0.00	17,447,152.55	17,447,152.55
Subtotal		**0.00**	**17,447,152.55**	**17,447,152.55**
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA				
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	13,338,734.20	37,533,219.60	50,871,953.80
Subtotal		**13,338,734.20**	**37,533,219.60**	**50,871,953.80**
O00 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA				
25	Vigilancia epidemiológica	1,516,185.00	0.00	1,516,185.00
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	4,266,726.00	227,000.00	4,493,726.00
Subtotal		**5,782,911.00**	**227,000.00**	**6,009,911.00**
Total de recursos federales a transferir a LA ENTIDAD		**51,264,154.46**	**62,825,797.46**	**114,089,951.92**

Los recursos federales señalados en el cuadro anterior serán ejercidos y aplicados en las intervenciones que contemplan “LOS PROGRAMAS”.

Los recursos federales transferidos por “LA SECRETARIA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente instrumento conservarán su carácter federal, por lo que su control, verificación, seguimiento y fiscalización se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal.

La ministración de recursos federales que transfiera “LA SECRETARIA” a “LA ENTIDAD”, se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $114,089,951.92 (ciento catorce millones ochenta y nueve mil novecientos cincuenta y un pesos 92/100 M.N.), con cargo al presupuesto de “LA SECRETARIA”, para la realización de las intervenciones que contemplan “LOS PROGRAMAS”.

Los recursos financieros a que se refiere el párrafo anterior, y que importan un monto de $51,264,154.46 (cincuenta y un millones doscientos sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y cuatro pesos 46/100 M.N.) se radicarán a través de la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos por un monto total de $62,825,797.46 (sesenta y dos millones ochocientos veinticinco mil setecientos noventa y siete pesos 46/100 M.N.) serán entregados directamente a los Servicios de Salud, y serán aplicados, de manera exclusiva a "LOS PROGRAMAS".

…..

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a los establecidos en "EL ACUERDO MARCO", estará obligada a:

I.…

II. Entregar trimestralmente a "LA SECRETARIA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", la relación detallada sobre el avance entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado, elaborado por los Servicios de Salud y validada por la Dirección de Administración o equivalente de los Servicios de Salud.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de los Servicios de Salud, la documentación comprobatoria original de los recursos financieros federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.

…..

XIV. Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación, con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA" o de "LA ENTIDAD", para la asistencia a cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, así como para los secretariados técnicos de los consejos nacionales Contra las Adicciones, para las Personas con Discapacidad, de Salud Mental, y para la Prevención de Accidentes, y por los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

…..

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA", estará obligada a:

…..

V. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales transferidos y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

…..

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento del objeto, materia del presente convenio específico, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Organo de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su formalización.

ANEXO 2

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARIA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

ANEXO 2A

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	0.00	0.00	0.00	0.00	827,308.01	827,308.01	0.00	0.00	0.00	0.00	827,308.01
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**827,308.01**	**827,308.01**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**827,308.01**

ANEXO 2B

312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	213,400.00	0.00	450,617.00	0.00	853,600.00	1,517,617.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,517,617.00
Totales		**213,400.00**	**0.00**	**450,617.00**	**0.00**	**853,600.00**	**1,517,617.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**1,517,617.00**

ANEXO 2C

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
13	Salud mental, depresión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**

ANEXO 2D

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**

ANEXO 2E

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00
Totales		**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**200,000.00**	**200,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**200,000.00**

ANEXO 2F

LOO CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	0.00	299,669.00	0.00	0.00	204,020.00	503,689.00	1,605,453.99	0.00	0.00	1,605,453.99	2,109,142.99
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	4,646,949.00	552,025.00	0.00	0.00	0.00	5,198,974.00	739,189.23	0.00	0.00	739,189.23	5,938,163.23
8	Arranque Parejo en la Vida	0.00	15,500,000.00	0.00	0.00	0.00	15,500,000.00	2,559,663.60	0.00	0.00	2,559,663.60	18,059,663.60
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,021,640.18	0.00	0.00	6,021,640.18	6,021,640.18
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	265,002.00	0.00	0.00	265,002.00	265,002.00
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	75,060.20	578,871.11	0.00	0.00	382,400.00	1,036,331.31	0.00	0.00	0.00	0.00	1,036,331.31
20	Igualdad de género en salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		**4,722,009.20**	**16,930,565.11**	**0.00**	**0.00**	**586,420.00**	**22,238,994.31**	**11,190,949.00**	**0.00**	**0.00**	**11,190,949.00**	**33,429,943.31**

ANEXO 2G

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	408,231.00	415,729.00	0.00	0.00	1,119,982.00	1,943,942.00	1,009,696.88	0.00	0.00	1,009,696.88	2,953,638.88
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	792,000.00	444,833.00	0.00	0.00	0.00	1,236,833.00	1,100,230.32	0.00	0.00	1,100,230.32	2,337,063.32
11	Prevención y control del dengue	0.00	0.00	1,771,480.00	0.00	0.00	1,771,480.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,771,480.00
17	Atención al envejecimiento	84,787.30	0.00	0.00	0.00	0.00	84,787.30	0.00	0.00	0.00	0.00	84,787.30
21	Prevención y control de la tuberculosis	0.00	0.00	837,000.00	0.00	0.00	837,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	837,000.00
22	Prevención y control del paludismo	1,414,547.64	0.00	0.00	0.00	0.00	1,414,547.64	0.00	0.00	0.00	0.00	1,414,547.64
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,115,938.05	0.00	0.00	3,115,938.05	3,115,938.05
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	107,925.00	0.00	0.00	107,925.00	107,925.00
29	Prevención y control de la lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	70,000.00	70,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70,000.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		**2,699,565.94**	**860,562.00**	**2,608,480.00**	**0.00**	**1,189,982.00**	**7,358,589.94**	**5,333,790.25**	**0.00**	**0.00**	**5,333,790.25**	**12,692,380.19**

ANEXO 2H

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	742,005.00	0.00	2,511,477.00	3,253,482.00	3,253,482.00
Totales		**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**742,005.00**	**0.00**	**2,511,477.00**	**3,253,482.00**	**3,253,482.00**

ANEXO 2I

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	2,075,524.80	0.00	403,339.00	0.00	0.00	2,478,863.80	10,789,857.02	10,859,870.40	0.00	21,649,727.42	24,128,591.22
Totales		**2,075,524.80**	**0.00**	**403,339.00**	**0.00**	**0.00**	**2,478,863.80**	**10,789,857.02**	**10,859,870.40**	**0.00**	**21,649,727.42**	**24,128,591.22**

ANEXO 2J

O00 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
25	Vigilancia epidemiológica	0.00	0.00	1,516,185.00	0.00	0.00	1,516,185.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,516,185.00
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	**0.00**	**0.00**	**4,266,726.00**	**0.00**	**0.00**	**4,266,726.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**4,266,726.00**
Totales		**0.00**	**0.00**	**5,782,911.00**	**0.00**	**0.00**	**5,782,911.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**5,782,911.00**

ANEXO 3

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARIA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

ANEXO 3A

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	101,385.33	377,211.06	139,799.26	208,912.36	827,308.01
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		**101,385.33**	**377,211.06**	**139,799.26**	**208,912.36**	**827,308.01**

ANEXO 3B

312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	455,285.10	455,285.10	303,523.40	303,523.40	1,517,617.00
Totales		**455,285.10**	**455,285.10**	**303,523.40**	**303,523.40**	**1,517,617.00**

ANEXO 3C

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS

ANEXO 3D

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS

ANEXO 3E

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	60,000.00	60,000.00	40,000.00	40,000.00	200,000.00
Totales		**60,000.00**	**60,000.00**	**40,000.00**	**40,000.00**	**200,000.00**

ANEXO 3F

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Calendario de Ministraciones de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	151,107.00	151,107.00	100,738.00	100,737.00	503,689.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	540,000.00	540,000.00	360,000.00	3,758,974.00	5,198,974.00
8	Arranque Parejo en la Vida	4,650,000.00	4,650,000.00	3,100,000.00	3,100,000.00	15,500,000.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	310,899.39	310,899.39	207,266.26	207,266.27	1,036,331.31
20	Igualdad de género en salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		**5,652,006.39**	**5,652,006.39**	**3,768,004.26**	**7,166,977.27**	**22,238,994.31**

ANEXO 3G

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Calendario de Ministraciones de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	583,182.60	583,182.60	388,788.40	388,788.40	1,943,942.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	371,049.90	371,049.90	247,366.60	247,366.60	1,236,833.00
11	Prevención y control del dengue	531,443.81	531,443.81	354,295.88	354,296.50	1,771,480.00
17	Atención al envejecimiento	0.00	0.00	0.00	84,787.30	84,787.30
21	Prevención y control de la tuberculosis	251,100.00	251,100.00	167,400.00	167,400.00	837,000.00
22	Prevención y control del paludismo	424,364.29	424,364.29	282,909.53	282,909.53	1,414,547.64
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
29	Prevención y control de la lepra	21,000.00	21,000.00	14,000.00	14,000.00	70,000.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		**2,182,140.60**	**2,182,140.60**	**1,454,760.41**	**1,539,548.33**	**7,358,589.94**

ANEXO 3H

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Calendario de Ministraciones de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

SIN DATOS

ANEXO 3I

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Calendario de Ministraciones de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	121,001.70	121,001.70	11,465,122.10	1,631,608.70	13,338,734.20
Totales		**121,001.70**	**121,001.70**	**11,465,122.10**	**1,631,608.70**	**13,338,734.20**

ANEXO 3J

O00 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Calendario de Ministraciones de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
25	Vigilancia epidemiológica	454,855.50	454,855.50	303,237.00	303,237.00	1,516,185.00
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	1,280,017.49	1,280,017.49	853,345.00	853,346.02	4,266,726.00
Totales		**1,734,872.99**	**1,734,872.99**	**1,156,582.00**	**1,156,583.02**	**5,782,911.00**

ANEXO 4

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD “LA SECRETARIA” Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

ANEXO 4A

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Núm. Total de personas adscritas a promoción de la salud en el nivel estatal y jurisdiccional que reciben capacitación 30.0	Núm. Total de personas adscritas a promoción de la salud en el nivel estatal y jurisdiccional 30.0	100.0	Capacitación en el programa Nueva Cultura a personal de promoción de la salud del nivel estatal y jurisdiccional mediante cursos de valor curricular 100.0000
14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Núm. Total de promotores adscritos a promoción de la salud que reciben capacitación 30.0	Núm. Total de personas adscritas a promoción de la salud X 100 300.0	100.0	Capacitación con valor curricular en el programa Nueva cultura a promotores adscritos a promoción de la salud 10.0000
14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	No. de jurisdicciones con implantación del sistema de *monitoreo de determinantes (*contar por lo menos con una jurisdicción con monitoreo de determinantes en tres grupos etáreos (niños, adolescentes y adultos) 1.0	Total de jurisdicciones 3.0	100.0	Monitoreo de determinantes 33.3333

15 Escuela y Salud	Obligatorio	Número de escuelas certificadas 185.0	Número de escuelas en proceso de certificación (BB) 185.0	100.0	Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras por nivel educativo en relación a las escuelas en proceso de certificación (BB) por nivel educativo 100.0000
15 Escuela y Salud	Obligatorio	Detecciones realizadas a escolares por nivel educativo 11,038.0	Meta programada de detecciones a realizar en escolares por nivel educativo 11,038.0	100.0	Porcentaje de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo en relación a la meta programada 100.0000
15 Escuela y Salud	Obligatorio	Escolares, por nivel educativo, referidos a una unidad médica 2,760.0	Escolares, por nivel educativo, detectados por personal de salud o personal docente 2,760.0	100.0	Porcentaje de escolares referidos a unidades de salud por nivel educativo en relación al total de detecciones realizadas en escolares por nivel educativo 100.0000
26 Vete Sano, Regresa Sano	Opcional	Número de consultas realizadas 8,223.0	Número de consultas programadas 8,223.0	100.0	Consultas médicas a migrantes 100.0000
26 Vete Sano, Regresa Sano	Obligatorio	Número de Talleres realizados 2.0	Número de Talleres Programados 2.0	100.0	Talleres de Promoción de la Salud a Migrantes 100.0000

ANEXO 4B

312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
1 Prevención y tratamiento de las adicciones.	Obligatorio	Número de unidades de primer nivel de atención de la Secretaría de Salud con personal sensibilizado 277.0	Total de unidades de primer nivel de atención de la Secretaría de Salud 277.0	100.0	Personal de salud de clínicas de primer nivel de atención, sensibilizado en el manejo de personas que presentan síndrome de abstinencia al alcohol 100.0000
1 Prevención y tratamiento de las adicciones.	Obligatorio	Número de establecimientos especializados en adicciones registrados ante el STCONADIC durante el año 22.0	Total de establecimientos especializados en adicciones con modalidad residencial reportados 20.0	100.0	Porcentaje de Establecimientos especializados en adicciones en modalidad residencial con registro en STCONADIC conforme a lo establecido en la NOM-028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adcicciones 110.0000

1 Prevención y tratamiento de las adicciones.	Obligatorio	Número de personas orientadas durante el año 304.0	Número de personas orientadas programadas 300.0	100.0	Personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida 101.3333
1 Prevención y tratamiento de las adicciones.	Obligatorio	Adolescentes de 12 a 17 años de edad que participan en acciones de prevención 24,641.0	Total de adolescentes en este rango de edad en el país 119,270.0	100.0	Participación de adolescentes de 12 a 17 años en acciones de prevención 20.6598
1 Prevención y tratamiento de las adicciones.	Obligatorio	Consultas de primera vez realizadas durante el año 400.0	Consultas de primera vez programadas durante el año 2,486.0	100.0	Consultas de primera vez para la prevención y tratamiento de las adicciones en los Centros Nueva Vida 16.0901

ANEXO 4C

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
13 Salud mental, depresión	Obligatorio	Núm. de consultas de salud mental realizadas por primera vez 2,723.00	Núm. de consultas de salud mental 9,467.0	100.0	Porcentaje de consultas de salud mental realizadas por primera vez 28.7600
13 Salud mental, depresión	Obligatorio	Núm. de consultas de salud mental subsecuentes 6,744.00	Núm. de consultas de salud mental 9,467.0	100.0	Porcentaje de consultas de salud mental subsecuentes 71.2369

ANEXO 4D

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

SIN DATOS

ANEXO 4E

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de municipios prioritarios que cuentan con marco legal adecuado para la realización de operativos de alcoholimetría 1.0	Número de municipios prioritarios programados para adecuar el marco legal para la realización de operativos de alcoholimetría 1.0	100.0	Municipios prioritarios que cuentan con marco legal para realización de operativos de control de aliento 100.0000
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de municipios prioritarios que cuentan con programa para la operación de controles de alcoholimetría 1.0	Municipios prioritarios 1.0	100.0	Implementación de programa para la operación de controles de alcoholimetría en Municipios prioritarios 100.0000
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de municipios prioritarios que cuentan con línea basal realizada 1.0	Número de municipios prioritarios programados 1.0	100.0	Diagnóstico de LB en municipios prioritarios 100.0000
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de personas capacitadas como primer respondiente en SVB 144.0	Personas programadas para capacitar como primer respondiente en el año 144.0	100.0	Porcentaje de personas capacitadas como primer respondiente en Soporte Vital Básico (SVB) 100.0000
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	No. de municipios prioritarios con equipos de alcoholimetría 3.0	No. de municipios prioritarios programados para realizar operativos de alcoholimetría 3.0	100.0	Equipamiento de municipios para la realización de operativos de control de aliento 100.0000
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de personas de la sociedad civil capacitadas en Soporte Vital Básico (SVB). 300.0	Número de personas de la sociedad civil programadas para capacitación en Soporte Vital Básico (SVB), en acuerdo al grupo poblacional.* 300.0	100.0	Capacitación de la sociedad civil en Soporte Vital Básico (SVB). 100.0000
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de alumnos que participaron en sesiones informativas sobre seguridad vial en población de nivel escolar: primaria, secundaria y preparatoria 5,143.0	Número de alumnos programados para sesiones informativas sobre seguridad vial en población de nivel escolar: primaria, secundaria y preparatoria 5,143.0	100.0	Porcentaje de alumnos que participan en sesiones informativas sobre seguridad vial en población de nivel escolar: primaria, secundaria y preparatoria 100.0000

ANEXO 4F

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
6 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	Obligatorio	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó mastografía 5,035.0	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud 29,969.0	100.0	Cobertura de mastografías en mujeres de 50 a 69 años de edad 16.8007
6 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	Obligatorio	Total de mastografías realizadas en mujeres de 50 a 69 años de edad por día 36.0	Total de mastógrafos en la Secretaría de Salud 2.0	1.0	Productividad por mastógrafo 18.0000
7 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cervix	Obligatorio	Número de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad 6,071.0	Número de pruebas programadas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años x 100 6,071.0	100.0	Cobertura de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad 100.0000
7 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cervix	Obligatorio	Número de mujeres de 25 a 64 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó prueba de detección del cáncer cérvico uterino por citología cervical 11,882.0	Número de mujeres de 25 a 64 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud x 100 14,145.0	100.0	Cobertura de detección del cáncer cérvico uterino por citología vaginal en mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA 84.0014
7 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cervix	Obligatorio	Número de niñas de 9 a 12 años de edad con dos dosis de vacuna contra el VPH 1,713.0	Número de niñas de 9 a 12 años de edad programadas para vacunar contra VPH x 100 1,713.0	100.0	Porcentaje de niñas de 9 a 12 años de edad con esquema de dos dosis de vacuna contra el VPH 100.0000
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud 12,057.0	Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabiencia formal 8,918.0	100.0	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal 135.1985
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de personal de salud capacitado en emergencias obstétricas de los hospitales resolutivos 17.0	Total de personal de salud que atiende emergencias obstétricas en los hospitales resolutivos 34.0	100.0	Porcentaje de personal de salud capacitado en emergencias obstétricas en hospitales resolutivos 50.0000
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de cesáreas realizadas en las unidades de la SS 3,038.0	Número de partos atendidos en las unidades de la SS 11,912.0	100.0	Porcentaje de operación cesárea en unidades de la SS 25.5037

8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Núm. de personal de salud capacitado en reanimación neonatal 215.0	Total de personal de salud programado para capacitarse en reanimación neonatal 215.0	100.0	Porcentaje de personal de salud capacitado en reanimación neonatal 100.0000
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de frascos de ácido fólico adquiridos para cubrir el consumo anual de las mujeres en edad fértil. 139,474.0	Número de mujeres en edad fértil responsabilidad de la Secretaría de Salud 116,229.0	100.0	Porcentaje de adquisición de ácido fólico para el consumo anual del 20% de la Mujeres en Edad Fértil responsabilidad de la Secretaría de Salud. 120.0000
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de compromisos cumplidos en el seno del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal. 12.0	Número de compromisos generados en el seno del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal 15.0	100.0	Porcentaje de cumplimiento de los compromisos del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal 80.0000
9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	MEFU Usuarias activas de métodos anticonceptivos 43,626.0	MEFU de la población responsabilidad de la Secretaría de Salud 64,990.0	100.0	Cobertura de MEFU en la SSA 67.1273
9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	Número de usuarios aceptantes de vasectomía 236.0	Número de usuarios programados para vasectomía 236.0	100.0	Porcentaje de hombres vasectomizados 100.0000
9 Planificación familiar y anticoncepción	Opcional	Aceptantes en el posparto inmediato + aceptantes durante el puerperio 8,934.0	Eventos obstétricos atendidos durante el año X 100 11,912.0	100.0	Cobertura de APEO 75.0000
9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	Usuarias activas de métodos de nueva tecnología (DIU medicado, Implante, Parche) 2,876.0	Usuarias activas programadas 2,876.0	100.0	Cobertura de usuarios con métodos anticonceptivos de nueva tecnología 100.0000
9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	MEFU usuarias de métodos anticonceptivos 2.0	MEFU de población responsabilidad de la Secretaría de Salud 2.0	100.0	Cobertura de usuarias activas con métodos anticonceptivos modernos, de la población responsabilidad de la Secretaría de Salud 100.0000
18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Obligatorio	Número de nuevos Servicios Amigables a instalar durante el periodo. 2.0	Total de Servicios Amigables en el periodo x 100 2.0	100.0	Incremento porcentual del Número de Servicios Amigables para Adolescentes en 2010 100.0000

18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Opcional	Número de materiales Reproducidos por tipo en el periodo 50,000.0	Total de materiales programados por tipo en el periodo x 100 50,000.0	100.0	Porcentaje de materiales de Comunicación (IEC) en Salud Sexual y Reproductiva en Adolescentes (SSyRA) producidos 100.0000
18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Opcional	Aceptantes menores de 20 años en el posevento obstétrico 2,087.0	Total de egresos de eventos obstétricos de menores de 20 años en el periodo 3,514.0	100.0	Cobertura de Anticoncepción posevento obstétrico en Adolescentes 59.3910
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta 18,883.0	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas 94,413.0	100.0	Cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad 20.0004
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad, unidas, que reciben atención especializada y que fueron referidas por otros servicios de salud 1,740.0	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa 2,485.0	100.0	Mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que son referidas de otras unidades de salud 70.0201
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa 2,485.0	Número de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa 17,750.0	100.0	Cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa 14.0000
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Cursos taller impartidos 19.0	Cursos taller programados 19.0	100.0	% de cursos taller impartidos al personal médico operativo de las diferentes instituciones del sector salud, en la NOM-046 100.0000
20 Igualdad de género en salud	Obligatorio	Personal de salud actualizado/capacitado 237.0	Personal de salud a capacitar 1,641.0	100.0	Personal de salud actualizado/capacitado durante el año 14.4400
20 Igualdad de género en salud	Opcional	Personal directivo de hospitales actualizado/capacitado 25.0	Personal directivo de hospitales programado 10.0	100.0	Personal directivo de hospitales capacitado/actualizado durante el año 250.0000
20 Igualdad de género en salud	Opcional	Programas prioritarios de salud con acciones con perspectiva de género 3.0	Programas prioritarios de salud 23.0	100.0	Programas con acciones de perspectiva de género incorporadas durante el año 13.0435

ANEXO 4G

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de UNEMES-Crónicas construidas y operando 2.0	Número de UNEMES-Crónicas programadas para ser construidas y operar 2.0	100.0	Porcentaje de UNEMEs EC construidas y operando 100.0000
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de grupos de ayuda mutua acreditados 15.0	Número de Grupos de ayuda Mutua programados para acreditar 152.0	100.0	Porcentaje de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados 9.8684
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes con DM con niveles de HbA1c < 7% 483.0	Total de Pacientes con DM en tratamiento en la UNEME EC 805.0	100.0	Pacientes en control (hemoglobina glucosilada 60.0000
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes con DM con glucemia <= 126 mg/dl 117.0	Número de pacientes con DM en tratamiento 261.0	100.0	Control Glucémico en GAM 44.8276
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes de primera vez en la UNEME EC con exploración de pies realizadas 725.0	Total de pacientes de primera vez en la UNEME 805.0	100.0	Cobertura de exploración de pies a pacientes de UNEMEs EC 90.0621
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de detecciones realizadas 224,734.0	Número de detecciones programadas 307,855.0	100.0	Porcentaje de detección de RCV en población de 20 años y más 73.0000
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de detecciones realizadas 101,592.0	Número de detecciones programadas 307,855.0	100.0	Porcentaje de detección de DM en población de 20 años y más 33.0000
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes (de UNEMES y GAM propuestas para acreditar) con estudio de microalbuminuria negativa 1,080.0	Número de pacientes (de UNEMES y GAM propuestas para acreditar) en consulta con estudios de microalbuminuria 1,200.0	100.0	Porcentaje de pacientes negativos a microalbuminuria 90.0000
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en UNEMEs EC que redujeron el 10% de peso corporal 446.0	Número de pacientes con Obesidad en tratamiento 637.0	100.0	Porcentaje de pacientes con obesidad que redujeron el 10% de peso corporal en UNEME EC 70.0157

3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en tratamiento con cifras < a 140/90 mmHg 1,920.0	Número de pacientes con HTA en tratamiento 3,200.0	100.0	Porcentaje de pacientes en control de su hipertensión arterial 60.0000
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en GAM Acreditados que redujeron el 5% de peso corporal 83.0	Número de pacientes con sobrepeso y obesidad en tratamiento 119.0	100.0	Porcentaje de pacientes con sobrepeso y obesidad que redujeron el 5% de peso corporal en GAM Acreditados 69.7479
11 Prevención y control del dengue	Opcional	Defunciones confirmadas por fiebre hemorrágica por dengue 4.0	Total de casos de fiebre hemorrágica por dengue confirmados 773.0	100.0	Consultas de primera vez para la prevención y tratamiento de las adicciones en los Centros Nueva Vida 0.5175
11 Prevención y control del dengue	Obligatorio	Número de casos nuevos confirmados de FD 5.0	Número de casos de FD en el mismo periodo del año anterior 4,134.0	100.0	Consultas de primera vez para la prevención y tratamiento de las adicciones en los Centros Nueva Vida 0.1209
11 Prevención y control del dengue	Obligatorio	Número de casos nuevos confirmados de FHD 14.0	Número de casos de FHD en el mismo periodo del año anterior 773.0	100.0	Consultas de primera vez para la prevención y tratamiento de las adicciones en los Centros Nueva Vida 1.8111
21 Prevención y control de la tuberculosis	Obligatorio	Número de casos de TBP diagnosticados 290.0	Casos de TBP esperados 290.0	100.0	Detección de casos de TBP 100.0000
21 Prevención y control de la tuberculosis	Obligatorio	Número de casos TBP Bk+ curados 250.0	Número de casos TBP Bk+ ingresados a tratamiento 290.0	100.0	Curación de casos que ingresaron al tratamiento 86.2069
22 Prevención y control del paludismo	Opcional	Número de casos presentados en el 2010 25.0	Número de casos tratados en el 2009 76.0	100.0	Reducción de la transmisión en el 2010 32.8900
22 Prevención y control del paludismo	Obligatorio	No. de casos confirmados en el año 25.0	Número de casos tratados en el año 25.0	100.0	Cobertura de Tratamientos a casos confirmados 100.0000
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Opcional	Dosis aplicadas de Vacuna Antirrábica en perros y gatos en el periodo evaluado 120,650.0	Número de dosis de Vacuna Antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el periodo evaluado 127,000.0	100.0	Cobertura de Vacunación Antirrábica de Perros y Gatos 95.0000

23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de personas agredidas y en contacto animal sospechoso que iniciarán tratamiento antirrábico en el periodo evaluado 226.0	Número de personas que se espera inicien tratamiento antirrábico en el periodo evaluado 969.0	100.0	Por ciento de personas agredidas y en contacto con animal sospechoso de rabia que inician tratamiento antirrábico 23.3230
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de esterilizaciones realizadas en el periodo evaluado 1,103.0	Número de esterilizaciones programadas para el periodo evaluado 1,225.0	100.0	Porcentaje de esterilizaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina 90.0408
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de eliminaciones realizadas en el periodo evaluado 1,350.0	Número de eliminaciones programadas para el periodo evaluado 1,500.0	100.0	Porcentaje de eliminaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina 90.0000
27 Salud bucal	Obligatorio	Total consultas odontológicas 2009 84,787.0	Total consultas odontológicas 2008 97,684.0	100.0	Cumplimiento de consultas del 2009 en relación con el 2008 86.7972
28 Prevención y control del cólera	Obligatorio	Número de casos de diarrea a estudiar para *Vibrio cholerae* 1,400.0	Total de casos de diarrea atendidos en unidades médicas por institución 70,000.0	100.0	Búsqueda intencionada de *Vibrio cholerae* en casos de diarrea atendidos en las unidades médicas, por institución 2.0000
29 Prevención y control de la lepra	Obligatorio	Número de contactos examinados 1,576.0	Total de contactos identificados 1,576.0	100.0	Porcentaje de contactos examinados dermatológicamente de acuerdo a los identificados 100.0000
30 Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	Obligatorio	Personas tratadas 9,535.0	Personas picadas por alacrán 9,535.0	100.0	Garantizar el tratamiento oportuno y adecuado de personas picadas por alacrán en estados prioritarios 100.0000

ANEXO 4H

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de detección de sífilis (laboratorio y rápidas) realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud 14,025.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 14,025.0	100.0	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas 100.0000
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de detección de VIH (Elisas y pruebas rápidas) realizadas a mujeres embarazadas en la Secretaría de Salud 11,442.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 11,442.0	100.0	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas 100.0000
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable en los últimos 6 meses 271.0	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud 271.0	100.0	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico 100.0000
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Condones distribuidos por el Programa de VIH/SIDA e ITS en población clave 617,225.0	Meta de condones a distribuir 617,225.0	100.0	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA/ITS en población clave 100.0000

ANEXO 4I

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Niños de 1 a 4 años de edad con esquema completo de vacunación ingresado a PROVAC 62,637.0	Total de niños de 1 a 4 años de edad según población CONAPO 65,933.0	100.0	Cobertura de vacunación con esquema completo en población de 1 a 4 años de edad, con base en proyección de población CONAPO 95.0010
5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Niños menores de un año con esquema básico de vacunación según PROVAC 15,567.0	Total de niños menores de un año según población CONAPO registrados en PROVAC 16,386.0	100.0	Cobertura de vacunación con esquema básico en niños menores de un año, con base en proyección de población CONAPO 95.0018
5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Niños de 1 año de edad con esquema básico completo ingresado a PROVAC 15,501.0	Total de niños de 1 año según población CONAPO 16,316.0	100.0	Cobertura de vacunación con esquema completo en niños de 1 año de edad, con base en proyección de población CONAPO 95.0049

ANEXO 4J

O00 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Unidades trazadoras equipadas 2.0	Unidades trazadoras programadas 2.0	100.0	Unidades trazadoras equipadas/unidades trazadoras programadas X 100 100.0000
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Recomendaciones elaboradas 2.0	12 12.0	100.0	Recomendaciones elaboradas al mes/12 recomendaciones programadas al año X 100 16.6667
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Indice de Desempeño obtenido en 2010 84.8	Indice de Desempeño obtenido en 2009 82.8	100.0	Indice de Desempeño 102.4155
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Muestras procesadas 90.0	Muestras recibidas 100.0	100.0	Porcentaje de muestras procesadas 90.0000
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico 80.0	Muestras recibida por cada diagnóstico del marco analítico 100.0	100.0	Porcentaje de muestras procesadas en tiempo por diagnóstico 80.0000
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Técnicas reportadas en el marco analítico del Estado 23.0	Técnicas necesarias para cumplir el marco analítico en el Estado de acuerdo al Riesgo Epidemiológico (Marco analítico básico) 27 diagnósticos 26.0	100.0	Porcentaje de técnicas en el marco analítico del Estado 88.4615

ANEXO 5

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD “LA SECRETARIA” Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

ANEXO 5A

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

Relación de insumos enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartilla Nacional de Salud de Niñas y Niños de 0 a 9 años	2.37	24,400.0	57,828.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartilla Nacional de Salud del Adolescente de 10 a 19 años	2.33	25,700.0	59,881.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartilla Nacional de Salud de la Mujer de 20 a 59 años	2.30	24,400.0	56,120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartilla Nacional de Salud del Adulto Mayor de 60 años o más	2.56	10,200.0	26,112.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Folleto "Digamos no al dengue" con personajes	0.50	16,800.0	8,379.84
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel: "Medidas Generales" con personajes	2.19	4,000.0	8,769.60
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel: "Acciones anticipatorias"	2.19	4,000.0	8,769.60
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel: Escuelas	2.19	4,000.0	8,769.60
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Hoja Informativa doble cara "¿Qué es y cómo se transmite el dengue? y ¿Cómo se reproduce el mosquito del dengue?	0.48	16,800.0	7,990.08
TOTAL						**242,619.72**

ANEXO 5B

312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

Relación de insumos enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	RAMO 12: Apoyo Federal	Equipo para detección de sustancias psicoactivas en orina	200.00	539.0	107,800.00
TOTAL						**107,800.00**

ANEXO 5C

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS

ANEXO 5D

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipos para Tamiz Auditivo Neonatal	61,622.68	2.0	123,245.36
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Impedanciómetro	60,895.36	1.0	60,895.36
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	RAMO 12: Apoyo Federal	Audiómetro digital	60,078.72	1.0	60,078.72
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	RAMO 12: Apoyo Federal	Juego de material educativo para terapeutas	19,312.51	2.0	38,625.02
TOTAL						**282,844.46**

ANEXO 5E

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS

ANEXO 5F

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Guía modelo de atención	36.00	100.0	3,600.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico Mastografía	1.00	5,000.0	5,000.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico resultado anormal	0.93	1,000.0	930.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Bolsa Portacelular	40.00	250.0	10,000.00

6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico tengo una bolita	1.14	1,000.0	1,140.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Formatos SICAM	0.80	500.0	400.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Día Internacional	3.00	275.0	825.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Tratamiento Gratuito	3.00	400.0	1,200.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Mastografía	3.00	400.0	1,200.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel cinco pasos	6.00	400.0	2,400.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Portacartilla	13.00	650.0	8,450.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Pendones	180.00	15.0	2,700.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico todas las mujeres	3.00	650.0	1,950.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico Autoexploración	3.00	650.0	1,950.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta Plastificada	3.50	650.0	2,275.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Rotafolio	85.00	360.0	30,600.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	HIBRIDACION DE ACIDO NUCLEICO EN MICROPLACA Digene High. Risk HPV test hc2)	16,994.87	119.0	2,022,389.53
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	VACUNA QUE PREVIENE LA INFECCION POR VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO TIPO ONCOGENICO 16 Y 18	347.00	3,426.0	1,188,822.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Cepillo y Tubo de Plástico colector de muestras cérvico uterinas COMPLEMENTO	1.00	10,058.0	10,058.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Bolsa de mandado de forro petronaylon	14.96	400.0	5,985.60
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjetero plastificado de consulta del programa de CaCu	252.96	100.0	25,296.12
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Bolsa ecológica de 75 grs	12.76	600.0	7,656.00

7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico informativo prueba VPH hombres	0.49	9,000.0	4,384.80
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico prueba de VPH anormal	0.65	700.0	454.72
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Formato "Solicitud y reporte de resultado de prueba de papiloma virus	0.36	10,000.0	3,596.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Formato "Solicitud y reporte de resultado de resultados de citología cervical	0.36	9,500.0	3,416.20
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Formato "Seguimiento en clínica de colposcopia"	0.43	2,000.0	858.40
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Papel filtro para tamiz neonatal	8.12	8,000.0	64,960.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivos de TSH	8.38	8,000.0	67,040.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Manual de Tamiz neonatal	17.49	150.0	2,623.92
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel de Reanimación neonatal	1.48	300.0	445.44
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Plan de Seguridad Folleto	0.67	1,400.0	941.92
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Plan de Seguridad Fólder	23.20	150.0	3,480.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Lineamiento Cesárea	15.10	150.0	2,265.48
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Acido fólico	1.32	700.0	925.68
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta Acido fólico	0.28	3,000.0	835.20
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Antología APV	59.16	400.0	23,664.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivos para hiperplasia	25.42	8,000.0	203,360.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivos para fenilcetonuria	17.08	8,000.0	136,640.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivo para galactosemia	19.61	8,000.0	156,880.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Disco Criterios de Elegibilidad	9.28	150.0	1,392.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Cuadernillo Bitácora de la Salud Sexual y Reproductiva de la Mujer	6.92	150.0	1,038.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos	0.55	34,000.0	18,700.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico Acciones de Planificación Familiar	0.41	19,000.0	7,790.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Blíster Métodos Anticonceptivos	23.97	230.0	5,513.10
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Carpeta Herramienta Toma de Decisiones	308.50	23.0	7,095.50

9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Inyectable bimestral	29.00	10,000.0	290,000.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Implante subdérmico	1,383.24	150.0	207,486.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Diu medicado	1,630.00	90.0	146,700.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Parche dérmico	144.00	3,000.0	432,000.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Anticoncepción de emergencia	14.00	1,560.0	21,840.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Banner Vasectomía	201.84	3.0	605.52
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos	0.78	12,000.0	9,360.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico Acciones de Planificación Familiar	0.35	27,000.0	9,450.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Placa de identificación servicio de vasectomía sin bisturí	1,197.12	2.0	2,394.24
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjetero indígenas	333.22	200.0	66,644.32
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Placa de identificación centro estatal de capacitación en vasectomía sin bisturí	1,299.20	1.0	1,299.20
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta con pulsera	7.54	200.0	1,508.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Combo Anticonceptivo	0.85	300.0	255.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico Derechos Sexuales y Rep.	0.61	400.0	245.92
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Banner Adolescentes	201.84	10.0	2,018.40
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico con tarjeta Derechos Sexuales	4.16	1,600.0	6,656.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico Anticonceptivo Regleta	0.51	1,500.0	765.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta con pulsera piensas en sexo?	3.66	1,320.0	4,831.20
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta yquesexo.com	3.66	1,500.0	5,490.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Combo Anticonceptivo	0.53	1,500.0	795.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel qué onda con tu sexualidad	3.38	300.0	1,014.00

19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	RAMO 12: Apoyo Federal	Lineamientos y Protocolos para la Atención Psicológica a mujeres en situación de violencia.	73.08	5.0	365.40
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Revista Género y Salud No. 7 (3)	14.44	30.0	433.26
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Revista Género y Salud No. 8 (1)	14.44	30.0	433.26
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Revista Género y Salud No. 8 (2)	14.44	30.0	433.26
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico Hostigamiento Sexual en el ámbito laboral	2.51	100.0	250.56
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Mejores prácticas en Género, etnia y salud. Incorporación de la perspectiva de Género en los programas prioritarios de salud. El caso de Prevención y Control de la Diabetes Mellitus en México	15.02	10.0	150.22
TOTAL						**5,266,551.37**

ANEXO 5G

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12: Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada	105.00	2,679.0	281,295.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12: Apoyo Federal	TALLERES DE EXAMENES BASICOS	7,000.00	1.0	7,000.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12: Apoyo Federal	Capacitación	3,965.00	46.0	182,390.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12: Apoyo Federal	Microalbuminuria	19.00	10,718.0	203,642.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12: Apoyo Federal	Verificadores patrón esfigmomanómetro	8,000.00	2.0	16,000.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento TB farmacorresistente estandarizado	24,675.70	1.0	24,675.70
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento TB farmacorresistente individualizado	45,366.00	1.0	45,366.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Bencilpenicilina	23.60	51.0	1,203.60
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Xilacina	136.95	44.0	6,025.80
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Suturas c/12	183.28	15.0	2,749.20

23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Gasas c/200	56.84	12.0	682.08
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 1 ml	0.75	300.0	225.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 3 ml	0.63	675.0	425.25
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 5 ml	0.87	375.0	326.25
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 10 ml	1.00	150.0	150.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Guantes 6 1/2	3.83	184.0	704.72
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Guantes 7 1/2	3.84	184.0	706.56
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Vacuna antirrábica humana	155.00	1,427.0	221,185.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Inmunoglobulina antirrábica humana	530.00	1,321.0	700,130.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam	101.40	234.0	23,727.60
TOTAL						**1,718,609.76**

ANEXO 5H

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12: Apoyo Federal	Condones masculinos	0.96	280,700.0	270,257.96
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Atazanavir 300 mg envase con 30 cáps.	2,878.86	434.0	1,249,425.24
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Efavirenz 600 mg envase con 30 tab.	458.85	3,511.0	1,611,022.35
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Kaletra 200/50 mg caja con 120 tab.	3,262.85	1,074.0	3,504,300.90

10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Kivexa 600 mg /300 mg envase con 30 tab.	1,687.50	326.0	550,125.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Lamivudina 1 g de 240 ml y dosificador	919.90	31.0	28,516.90
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 cápsulas cada uno	2,114.62	75.0	158,596.50
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Saquinavir 500 mg envase con 120 comp.	2,207.00	115.0	253,805.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Tipranavir 250 mg envase con 120 cáps.	3,932.37	39.0	153,362.43
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Truvada 300/200 mg envase con 30 tab.	2,194.50	4,360.0	9,568,020.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Zidovudina solución 1 g/100 ml envase Susp. oral 240 ml	520.00	60.0	31,200.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Kaletra 8.0 g/2.0 g frasco con 160 ml	2,262.87	21.0	47,520.27
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Kaletra 100/25 mg	1,500.00	14.0	21,000.00
TOTAL						**17,447,152.55**

ANEXO 5I

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	BCG	6.08	20,110.0	122,268.80
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	HEPATITIS B 10 MCG	9.45	20,270.0	191,551.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	PENTAVALENTE	97.20	42,700.0	4,150,440.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Fideicomiso: Fideicomiso	INFLUENZA ADULTO	41.85	91,470.0	3,828,019.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Fideicomiso: Fideicomiso	INFLUENZA	41.85	52,587.0	2,200,765.95
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	HEPATITIS B 20 MCG	8.91	10,400.0	92,664.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	SR	14.04	65,930.0	925,657.20

5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	NEUMO 23	79.00	11,825.0	934,175.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	ROTAVIRUS	94.39	11,950.0	1,127,960.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	NEUMOCOCCICA 7	270.00	29,880.0	8,067,600.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Cámaras frías para Centro Estatal de Vacunas *	1,127,000.00	3.0	3,381,000.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Cámara Fría para Centro Jurisdiccional de Vacunas++	787,750.00	4.0	3,151,000.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Refrigerador equipado de 17.5 pies cúbicos	48,676.05	100.0	4,867,605.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Refrigerador equipado de 13 pies cúbicos	43,950.70	30.0	1,318,521.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Congelador para paquetes congelantes	5,954.00	4.0	23,815.99
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Protector de voltaje para refrigerador	575.00	295.0	169,625.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Planta auxiliar de energía eléctrica	249,500.00	4.0	997,999.99
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipo de cómputo	14,024.25	10.0	140,242.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Impresora	3,789.25	10.0	37,892.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Fuente de poder	1,040.75	10.0	10,407.50

5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Vehículo con carrocería refrigerada (Termokim)	588,584.67	1.0	588,584.67
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Trajes para la protección contra el frío	2,625.45	14.0	36,756.30
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Termo de 9 litros	819.95	530.0	434,573.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Canastilla portavacunas para termo de 9 litros	137.43	1,149.0	157,901.33
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Carrito portatermo de 9 litros	540.50	755.0	408,077.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Mochila para termo de 9 litros	239.09	296.0	70,769.16
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Termo de 45 litros o más	1,381.15	50.0	69,057.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipo de calibración de termómetros	267.95	61.0	16,344.95
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Termómetros de vástago para supervisión	86.25	49.0	4,226.25
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Termómetro lineal de bolsillo	140.30	55.0	7,716.50
TOTAL						**37,533,219.60**

ANEXO 5J

O00 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	RAMO 12: Apoyo Federal	Insumos (incluye cepas, medios de cultivo, medios de transportes, reactivos, materiales para capacitación y costo de capacitación)	227,000.00	1.0	227,000.00
TOTAL						**227,000.00**

APENDICE

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD “LA SECRETARIA” Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33 y Aportación Estatal, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Oportunidades y Anexo IV) y Otra, no forman parte de los recursos federales transferidos por “LA SECRETARIA” a "LA ENTIDAD" con motivo del presente Convenio Modificatorio, se colocan para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de los “LOS PROGRAMAS”.

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	SUBTOTAL	OPORTUNIDADES	ANEXO IV	SUBTOTAL	OTRA	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD												
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	827,308.01	242,619.72	1,069,927.73	923,345.00	0.00	923,345.00	25,000.00	0.00	25,000.00	0.00	2,018,272.73
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00	612,444.12	5,975.00	618,419.12	0.00	0.00	0.00	0.00	618,419.12
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00	373,920.00	0.00	373,920.00	0.00	0.00	0.00	0.00	373,920.00
26	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	303,566.88	0.00	303,566.88	0.00	0.00	0.00	0.00	303,566.88
Subtotal		**827,308.01**	**242,619.72**	**1,069,927.73**	**2,213,276.00**	**5,975.00**	**2,219,251.00**	**25,000.00**	**0.00**	**25,000.00**	**0.00**	**3,314,178.73**
312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES												
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	1,517,617.00	107,800.00	1,625,417.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,625,417.00
Subtotal		**1,517,617.00**	**107,800.00**	**1,625,417.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**1,625,417.00**

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
13	Salud mental, depresión	0.00	0.00	0.00	322,033.00	0.00	322,033.00	0.00	0.00	0.00	0.00	322,033.00
Subtotal		**0.00**	**0.00**	**0.00**	**322,033.00**	**0.00**	**322,033.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**322,033.00**
314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD												
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	0.00	282,844.46	282,844.46	133,210.00	0.00	133,210.00	0.00	0.00	0.00	0.00	416,054.46
Subtotal		**0.00**	**282,844.46**	**282,844.46**	**133,210.00**	**0.00**	**133,210.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**416,054.46**
315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES												
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	200,000.00	0.00	200,000.00	1,688,080.00	0.00	1,688,080.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,888,080.00
Subtotal		**200,000.00**	**0.00**	**200,000.00**	**1,688,080.00**	**0.00**	**1,688,080.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**1,888,080.00**
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA												
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	503,689.00	74,620.00	578,309.00	2,521,065.22	91,500.00	2,612,565.22	0.00	1,605,453.99	1,605,453.99	0.00	4,796,328.21
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	5,198,974.00	3,272,917.37	8,471,891.37	1,296,081.10	172,306.50	1,468,387.60	0.00	739,189.23	739,189.23	0.00	10,679,468.20
8	Arranque Parejo en la Vida	15,500,000.00	664,061.64	16,164,061.64	20,291,076.31	0.00	20,291,076.31	0.00	2,559,663.60	2,559,663.60	0.00	39,014,801.55
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	1,229,307.88	1,229,307.88	3,652,933.36	15,000.00	3,667,933.36	216,920.50	6,021,640.18	6,238,560.68	0.00	11,135,801.92
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	23,578.52	23,578.52	0.00	0.00	0.00	0.00	265,002.00	265,002.00	0.00	288,580.52
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	1,036,331.31	365.40	1,036,696.71	0.00	93,200.00	93,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,129,896.71
20	Igualdad de género en salud	0.00	1,700.56	1,700.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,700.56
Subtotal		**22,238,994.31**	**5,266,551.37**	**27,505,545.68**	**27,761,155.99**	**372,006.50**	**28,133,162.49**	**216,920.50**	**11,190,949.00**	**11,407,869.50**	**0.00**	**67,046,577.67**

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	1,943,942.00	288,295.00	2,232,237.00	20,799,578.28	0.00	20,799,578.28	0.00	1,009,696.88	1,009,696.88	0.00	24,041,512.16
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	1,236,833.00	402,032.00	1,638,865.00	2,764,926.04	0.00	2,764,926.04	0.00	1,100,230.32	1,100,230.32	0.00	5,504,021.36
11	Prevención y control del dengue	1,771,480.00	0.00	1,771,480.00	1,880,000.00	4,550,000.00	6,430,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,201,480.00
17	Atención al envejecimiento	84,787.30	0.00	84,787.30	2,421,531.00	0.00	2,421,531.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,506,318.30
21	Prevención y control de la tuberculosis	837,000.00	70,041.70	907,041.70	1,359,885.00	0.00	1,359,885.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,266,926.70
22	Prevención y control del paludismo	1,414,547.64	0.00	1,414,547.64	6,867,292.70	0.00	6,867,292.70	0.00	0.00	0.00	0.00	8,281,840.34
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	958,241.06	958,241.06	1,509,542.00	0.00	1,509,542.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,467,783.06
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00	577,658.00	0.00	577,658.00	0.00	0.00	0.00	0.00	577,658.00
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00	4,759,033.50	0.00	4,759,033.50	0.00	3,115,938.05	3,115,938.05	0.00	7,874,971.55
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00	935,013.00	0.00	935,013.00	0.00	107,925.00	107,925.00	0.00	1,042,938.00
29	Prevención y control de la lepra	70,000.00	0.00	70,000.00	10,390.00	0.00	10,390.00	0.00	0.00	0.00	0.00	80,390.00

30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00	2,544,937.50	0.00	2,544,937.50	0.00	0.00	0.00	0.00	2,544,937.50
Subtotal		**7,358,589.94**	**1,718,609.76**	**9,077,199.70**	**46,429,787.02**	**4,550,000.00**	**50,979,787.02**	**0.00**	**5,333,790.25**	**5,333,790.25**	**0.00**	**65,390,776.97**
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	0.00	17,447,152.55	17,447,152.55	3,203,135.20	0.00	3,203,135.20	0.00	742,005.00	742,005.00	0.00	21,392,292.75
Subtotal		**0.00**	**17,447,152.55**	**17,447,152.55**	**3,203,135.20**	**0.00**	**3,203,135.20**	**0.00**	**742,005.00**	**742,005.00**	**0.00**	**21,392,292.75**
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	13,338,734.20	37,533,219.60	50,871,953.80	9,307,684.64	0.00	9,307,684.64	0.00	10,789,857.02	10,789,857.02	0.00	70,969,495.46
Subtotal		**13,338,734.20**	**37,533,219.60**	**50,871,953.80**	**9,307,684.64**	**0.00**	**9,307,684.64**	**0.00**	**10,789,857.02**	**10,789,857.02**	**0.00**	**70,969,495.46**
DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA												
25	Vigilancia epidemiológica	1,516,185.00	0.00	1,516,185.00	3,176,256.44	2,000,000.00	5,176,256.44	0.00	0.00	0.00	0.00	6,692,441.44
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	4,266,726.00	227,000.00	4,493,726.00	0.00	5,467,553.90	5,467,553.90	0.00	0.00	0.00	0.00	9,961,279.90
Subtotal		**5,782,911.00**	**227,000.00**	**6,009,911.00**	**3,176,256.44**	**7,467,553.90**	**10,643,810.34**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**16,653,721.34**
TOTALES		**51,264,154.46**	**62,825,797.46**	**114,089,951.92**	**94,234,618.29**	**12,395,535.40**	**106,630,153.69**	**241,920.50**	**28,056,601.27**	**28,298,521.77**	**0.00**	**249,018,627.38**

TERCERA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones pactadas, en el "CONVENIO PRINCIPAL", por lo que se ratifican todos y cada uno de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "CONVENIO PRINCIPAL", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

CUARTA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del "CONVENIO PRINCIPAL" continúa vigente en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

QUINTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho vigente en la Ciudad de México, Distrito Federal y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

SEXTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma.

NOTA DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

La entrega de los insumos y recursos del Programa: Prevención y Control del VIH y otras ITS, establecidos en la cláusula Primera de este instrumento y en sus anexos 2H, 3H y 5H, sólo se realizará si la entidad federativa mantiene debidamente actualizados los registros de los módulos del Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales, SALVAR.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado al primer día del mes de septiembre de dos mil diez.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández**.- Rúbrica.- Firma en ausencia del Titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, de conformidad con el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud: el Director de Vinculación Sectorial del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **José Manuel Castrejón Vácio**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Epidemiología, **Hugo López-Gatell Ramírez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud Estatal y Director General de los Servicios de Salud, **Omar Reynozo Gallegos**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Gerardo Gangoiti Ruiz**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. GUSTAVO ADOLFO OLAIZ FERNANDEZ, TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD; DR. HUGO LOPEZ-GATELL RAMIREZ, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE EPIDEMIOLOGIA; LIC. JOSE MANUEL CASTREJON VACIO, DIRECTOR DE VINCULACION SECTORIAL DEL SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES; T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; ING. MYRIAM DE LOURDES ARABIAN COUTTOLENC, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; DR. ARTURO CERVANTES TREJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES; DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. JESUS ZACARIAS VILLARREAL PEREZ EN SU CARACTER DE "SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEON, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO" Y EL C. P. ALFREDO GERARDO GARZA DE LA GARZA EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 1 de marzo de 2010, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. En la Cláusula Décima, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "…el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARIA", declara por medio de su representante:

I.1. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

II. "LA ENTIDAD", declara por medio de su representante:

II.1. Que entre sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través de la celebración del presente instrumento, destacan la proposición, coordinación y supervisión de la política en materia de asistencia social, así como apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y puesta en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud.

III. LAS PARTES declaran conjuntamente:

III.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD", insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.3. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar el monto de los recursos federales, la vigencia, la calendarización de los recursos presupuestarios y, en su caso, los indicadores establecidos en el "CONVENIO PRINCIPAL".

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Sexta, Séptima y Novena; así como los Anexos Dos, Tres, Cuatro, Cinco y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico tiene por objeto transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud.

En los Anexos 2, 3 y 5 del presente instrumento, se mencionan "LOS PROGRAMAS" en los que se aplicarán tales recursos y en el Anexo 4 se precisan los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, así como los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

La transferencia de recursos federales que efectúe "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se realizará en recursos financieros o insumos, de acuerdo con la distribución siguiente:

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)		
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS	TOTAL
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD				
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	1,432,821.00	541,239.72	1,974,060.72
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00
26	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00
Subtotal		**1,432,821.00**	**541,239.72**	**1,974,060.72**
312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES				
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	5,348,761.20	413,200.00	5,761,961.20
Subtotal		**5,348,761.20**	**413,200.00**	**5,761,961.20**
313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL				
13	Salud mental, depresión	474,360.00	0.00	474,360.00
Subtotal		**474,360.00**	**0.00**	**474,360.00**
314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	2,500,000.00	282,844.46	2,782,844.46
Subtotal		**2,500,000.00**	**282,844.46**	**2,782,844.46**
315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES				
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	800,000.00	0.00	800,000.00
Subtotal		**800,000.00**	**0.00**	**800,000.00**
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	976,519.00	90,115.00	1,066,634.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	5,827,544.00	3,433,379.08	9,260,923.08
8	Arranque Parejo en la Vida	0.00	1,607,381.64	1,607,381.64
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	4,106,320.04	4,106,320.04
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	22,367.48	22,367.48
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	1,511,200.00	1,023.12	1,512,223.12
20	Igualdad de género en salud	0.00	1,700.56	1,700.56
Subtotal		**8,315,263.00**	**9,262,286.92**	**17,577,549.92**

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES				
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	2,245,540.37	369,355.00	2,614,895.37
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	2,684,931.00	747,446.00	3,432,377.00
11	Prevención y control del dengue	16,680,502.00	0.00	16,680,502.00
17	Atención al envejecimiento	195,999.40	0.00	195,999.40
21	Prevención y control de la tuberculosis	3,242,706.00	658,273.10	3,900,979.10
22	Prevención y control del paludismo	0.00	0.00	0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	337,830.10	337,830.10
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00
29	Prevención y control de la lepra	70,000.00	0.00	70,000.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00
Subtotal		**25,119,678.77**	**2,112,904.20**	**27,232,582.97**
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA				
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	0.00	43,804,387.28	43,804,387.28
Subtotal		**0.00**	**43,804,387.28**	**43,804,387.28**
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA				
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	29,583,030.00	107,978,177.50	137,561,207.50
Subtotal		**29,583,030.00**	**107,978,177.50**	**137,561,207.50**
O00 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA				
25	Vigilancia epidemiológica	3,935,861.00	0.00	3,935,861.00
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	1,903,707.00	271,000.00	2,174,707.00
Subtotal		**5,839,568.00**	**271,000.00**	**6,110,568.00**
Total de recursos federales a transferir a LA ENTIDAD		**79,413,481.97**	**164,666,040.08**	**244,079,522.05**

Los recursos federales señalados en el cuadro anterior serán ejercidos y aplicados en las intervenciones que contemplan “LOS PROGRAMAS”.

Los recursos federales transferidos por “LA SECRETARIA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente instrumento conservarán su carácter federal, por lo que su control, verificación, seguimiento y fiscalización se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal.

La ministración de recursos federales que transfiera “LA SECRETARIA” a “LA ENTIDAD”, se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $244,079,522.05 (doscientos cuarenta y cuatro millones setenta y nueve mil quinientos veintidós pesos 05/100 M.N.), con cargo al presupuesto de “LA SECRETARIA”, para la realización de las intervenciones que contemplan “LOS PROGRAMAS”.

Los recursos financieros a que se refiere el párrafo anterior, y que importan un monto de $79,413,481.97 (setenta y nueve millones cuatrocientos trece mil cuatrocientos ochenta y uno pesos 97/100 M.N.) se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos federales que transfiera “LA SECRETARIA” a “LA ENTIDAD” definidos como insumos por un monto total de $164,666,040.08 (ciento sesenta y cuatro millones seiscientos sesenta y seis mil cuarenta pesos 08/100 M.N.) serán entregados directamente al "Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud", y serán aplicados, de manera exclusiva a “LOS PROGRAMAS”.

…..

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD”, adicionalmente a los establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, estará obligada a:

I.…

II. Entregar trimestralmente a “LA SECRETARIA”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de “LOS PROGRAMAS”, la relación detallada sobre el avance entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado, elaborado por el "Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud" y validada por la Dirección de Administración o equivalente del "Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud".

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través del "Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud", la documentación comprobatoria original de los recursos financieros federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARIA” y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.

…..

XIV. Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de “LOS PROGRAMAS” y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación, con cargo al presupuesto de “LA SECRETARIA” o de “LA ENTIDAD”, para la asistencia a cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, así como para los secretariados técnicos de los consejos nacionales Contra las Adicciones, para las Personas con Discapacidad, de Salud Mental, y para la Prevención de Accidentes, y por los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

…..

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de “LA SECRETARIA”, estará obligada a:

…..

V. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales transferidos y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

…..

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento del objeto, materia del presente convenio específico, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Organo de Difusión Oficial de “LA ENTIDAD” dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su formalización.

ANEXO 2

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD “LA SECRETARIA” Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, POR CONDUCTO DE “ LA ENTIDAD”.

ANEXO 2A

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	0.00	0.00	1,432,821.00	0.00	0.00	1,432,821.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,432,821.00
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		**0.00**	**0.00**	**1,432,821.00**	**0.00**	**0.00**	**1,432,821.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**1,432,821.00**

ANEXO 2B

312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	781,000.00	0.00	1,443,762.00	0.00	3,123,999.20	5,348,761.20	0.00	0.00	0.00	0.00	5,348,761.20
Totales		**781,000.00**	**0.00**	**1,443,762.00**	**0.00**	**3,123,999.20**	**5,348,761.20**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**5,348,761.20**

ANEXO 2C

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
13	Salud mental, depresión	0.00	0.00	474,360.00	0.00	0.00	474,360.00	2,857,665.80	0.00	0.00	2,857,665.80	3,332,025.80
Totales		**0.00**	**0.00**	**474,360.00**	**0.00**	**0.00**	**474,360.00**	**2,857,665.80**	**0.00**	**0.00**	**2,857,665.80**	**3,332,025.80**

ANEXO 2D

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	2,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500,000.00
Totales		**2,500,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**2,500,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**

ANEXO 2E

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	0.00	0.00	800,000.00	0.00	0.00	800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	800,000.00
Totales		**0.00**	**0.00**	**800,000.00**	**0.00**	**0.00**	**800,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**800,000.00**

ANEXO 2F

LOO CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	0.00	671,430.00	0.00	0.00	305,089.00	976,519.00	13,038,702.98	0.00	0.00	13,038,702.98	14,015,221.98
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	4,683,835.00	1,143,709.00	0.00	0.00	0.00	5,827,544.00	447,097.57	0.00	0.00	447,097.57	6,274,641.57
8	Arranque Parejo en la Vida	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,664,779.31	0.00	0.00	11,664,779.31	11,664,779.31
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,489,131.54	0.00	0.00	19,489,131.54	19,489,131.54
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	0.00	1,200,000.00	0.00	0.00	311,200.00	1,511,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,511,200.00
20	Igualdad de género en salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		**4,683,835.00**	**3,015,139.00**	**0.00**	**0.00**	**616,289.00**	**8,315,263.00**	**44,639,711.40**	**0.00**	**0.00**	**44,639,711.40**	**52,954,974.40**

ANEXO 2G

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	596,429.37	529,129.00	0.00	0.00	1,119,982.00	2,245,540.37	13,866,819.08	0.00	0.00	13,866,819.08	16,112,359.45
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	2,112,000.00	572,931.00	0.00	0.00	0.00	2,684,931.00	4,353,208.39	0.00	0.00	4,353,208.39	7,038,139.39
11	Prevención y control del dengue	0.00	0.00	16,680,502.00	0.00	0.00	16,680,502.00	18,985,100.00	0.00	0.00	18,985,100.00	35,665,602.00
17	Atención al envejecimiento	195,999.40	0.00	0.00	0.00	0.00	195,999.40	107,681.40	0.00	0.00	107,681.40	303,680.80
21	Prevención y control de la tuberculosis	0.00	0.00	3,242,706.00	0.00	0.00	3,242,706.00	3,145,787.00	0.00	0.00	3,145,787.00	6,388,493.00
22	Prevención y control del paludismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,713,973.77	0.00	0.00	3,713,973.77	3,713,973.77
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00	500,000.00
29	Prevención y control de la lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	70,000.00	70,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70,000.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		**2,904,428.77**	**1,102,060.00**	**19,923,208.00**	**0.00**	**1,189,982.00**	**25,119,678.77**	**44,672,569.64**	**0.00**	**0.00**	**44,672,569.64**	**69,792,248.41**

ANEXO 2H

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,690,000.00	0.00	8,174,475.00	11,864,475.00	11,864,475.00
Totales		**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**3,690,000.00**	**0.00**	**8,174,475.00**	**11,864,475.00**	**11,864,475.00**

ANEXO 2I

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	3,733,524.80	0.00	58,041.90	0.00	0.00	3,791,566.70	8,360,131.51	25,791,463.30	0.00	34,151,594.81	37,943,161.51
Totales		**3,733,524.80**	**0.00**	**58,041.90**	**0.00**	**0.00**	**3,791,566.70**	**8,360,131.51**	**25,791,463.30**	**0.00**	**34,151,594.81**	**37,943,161.51**

ANEXO 2J

O00 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
25	Vigilancia epidemiológica	0.00	0.00	3,935,861.00	0.00	0.00	3,935,861.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,935,861.00
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	0.00	0.00	1,903,707.00	0.00	0.00	1,903,707.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,903,707.00
Totales		**0.00**	**0.00**	**5,839,568.00**	**0.00**	**0.00**	**5,839,568.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**5,839,568.00**

ANEXO 3

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARIA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

ANEXO 3A

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	324,846.30	324,846.30	216,564.20	566,564.20	1,432,821.00
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		**324,846.30**	**324,846.30**	**216,564.20**	**566,564.20**	**1,432,821.00**

ANEXO 3B

312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	1,604,628.60	1,604,628.60	1,069,752.40	1,069,751.60	5,348,761.20
Totales		**1,604,628.60**	**1,604,628.60**	**1,069,752.40**	**1,069,751.60**	**5,348,761.20**

ANEXO 3C

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
13	Salud mental, depresión	142,308.00	142,308.00	94,872.00	94,872.00	474,360.00
Totales		**142,308.00**	**142,308.00**	**94,872.00**	**94,872.00**	**474,360.00**

ANEXO 3D

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	0.00	0.00	0.00	2,500,000.00	2,500,000.00
Totales		**0.00**	**0.00**	**0.00**	**2,500,000.00**	**2,500,000.00**

ANEXO 3E

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	240,000.00	240,000.00	160,000.00	160,000.00	800,000.00
Totales		**240,000.00**	**240,000.00**	**160,000.00**	**160,000.00**	**800,000.00**

ANEXO 3F

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	292,955.55	292,955.55	195,303.70	195,304.20	976,519.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	728,571.00	728,571.00	485,714.00	3,884,688.00	5,827,544.00
8	Arranque Parejo en la Vida	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	453,360.00	453,360.00	302,240.00	302,240.00	1,511,200.00
20	Igualdad de género en salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		**1,474,886.55**	**1,474,886.55**	**983,257.70**	**4,382,232.20**	**8,315,263.00**

ANEXO 3G

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	621,368.70	621,368.70	414,245.80	588,557.17	2,245,540.37
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	805,479.30	805,479.30	536,986.20	536,986.20	2,684,931.00
11	Prevención y control del dengue	5,004,150.60	5,004,150.60	3,336,100.40	3,336,100.40	16,680,502.00
17	Atención al envejecimiento	0.00	0.00	0.00	195,999.40	195,999.40
21	Prevención y control de la tuberculosis	972,811.80	972,811.80	648,541.20	648,541.20	3,242,706.00
22	Prevención y control del paludismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
29	Prevención y control de la lepra	21,000.00	21,000.00	14,000.00	14,000.00	70,000.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		**7,424,810.40**	**7,424,810.40**	**4,949,873.60**	**5,320,184.37**	**25,119,678.77**

ANEXO 3H

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Calendario de Ministraciones de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

SIN DATOS

ANEXO 3I

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Calendario de Ministraciones de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	17,412.57	17,412.57	25,719,046.10	3,829,158.76	29,583,030.00
Totales		**17,412.57**	**17,412.57**	**25,719,046.10**	**3,829,158.76**	**29,583,030.00**

ANEXO 3J

O00 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Calendario de Ministraciones de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
25	Vigilancia epidemiológica	1,180,758.30	1,180,758.30	787,172.20	787,172.20	3,935,861.00
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	571,112.06	571,112.06	380,741.37	380,741.51	1,903,707.00
Totales		**1,751,870.36**	**1,751,870.36**	**1,167,913.57**	**1,167,913.71**	**5,839,568.00**

ANEXO 4

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD “LA SECRETARIA” Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

ANEXO 4A

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Núm. Total de personas adscritas a promoción de la salud en el nivel estatal y jurisdiccional que reciben capacitación 20.0	Núm. Total de personas adscritas a promoción de la salud en el nivel estatal y jurisdiccional 20.0	100.0	Capacitación en el programa Nueva Cultura a personal de promoción de la salud del nivel estatal y jurisdiccional mediante cursos de valor curricular 100.0000
14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Núm. Total de promotores adscritos a promoción de la salud que reciben capacitación 160.0	Núm. Total de personas adscritas a promoción de la salud X 100 160.0	100.0	Capacitación con valor curricular en el programa Nueva cultura a promotores adscritos a promoción de la salud 100.0000

14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	No. de jurisdicciones con implantación del sistema de *monitoreo de determinantes (*contar por lo menos con una jurisdicción con monitoreo de determinantes en tres grupos etáreos (niños, adolescentes y adultos) 1.0	Total de jurisdicciones 8.0	100.0	Monitoreo de determinantes 12.5000
16 Entorno y comunidades saludables	Obligatorio	Número de Comunidades iniciadas *como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables *Comunidad Iniciada= (Con Comité Local de Salud activo y/o reorientado con dx y plan de trabajo) 24.0	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas* para su incorporación al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 24.0	100.0	Porcentaje de comunidades iniciadas como Comunidades Saludables respecto al número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas 100.0000
26 Vete Sano, Regresa Sano	Opcional	Número de consultas realizadas 2,655.0	Número de consultas programadas 2,655.0	100.0	Consultas médicas a migrantes 100.0000
26 Vete Sano, Regresa Sano	Obligatorio	Número de Talleres realizados 33.0	Número de Talleres Programados 33.0	100.0	Talleres de Promoción de la Salud a Migrantes 100.0000

ANEXO 4B

312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
1 Prevención y tratamiento de las adicciones.	Obligatorio	Número de unidades de primer nivel de atención de la Secretaría de Salud con personal sensibilizado 500.0	Total de unidades de primer nivel de atención de la Secretaría de Salud 500.0	100.0	Personal de salud de clínicas de primer nivel de atención, sensibilizado en el manejo de personas que presentan síndrome de abstinencia al alcohol 100.0000
1 Prevención y tratamiento de las adicciones.	Obligatorio	Número de establecimientos especializados en adicciones registrados ante el STCONADIC durante el año 29.0	Total de establecimientos especializados en adicciones con modalidad residencial reportados 29.0	100.0	Porcentaje de Establecimientos especializados en adicciones en modalidad residencial con registro en STCONADIC conforme a lo establecido en la NOM-028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones 100.0000

1 Prevención y tratamiento de las adicciones.	Obligatorio	Número de personas orientadas durante el año 41,317.0	Número de personas orientadas programadas 41,317.0	100.0	Personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida 100.0000
1 Prevención y tratamiento de las adicciones.	Obligatorio	Número de personas certificadas durante el año 33.0	Número de personas certificadas programadas 33.0	100.0	Personas certificadas para operar el Programa de Cesación del Consumo de Tabaco por entidad federativa 100.0000
1 Prevención y tratamiento de las adicciones.	Obligatorio	Adolescentes de 12 a 17 años de edad que participan en acciones de prevención 39,550.0	Total de adolescentes en este rango de edad en el país 39,550.0	100.0	Participación de adolescentes de 12 a 17 años en acciones de prevención 100.0000

ANEXO 4C

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
13 Salud mental, depresión	Obligatorio	Núm. De hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación "Programa Invierno sin Frío" 1.00	Número de hospitales psiquiátricos 1.0	100.0	Porcentaje de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación "Programa Invierno sin Frío 100.0000
13 Salud mental, depresión	Obligatorio	Total de hospitales psiquiátricos 1.00	Total de hospitales psiquiátricos con al menos 2 de las 3 acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial 1.0	100.0	Porcentaje de hospitales psiquiátricos con al menos 2 de las 3 acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial 100.0000
13 Salud mental, depresión	Obligatorio	Número de usuarios de los servicios de salud mental hospitalizados afiliados al Sistema de Protección Social en Salud 150.00	Número de usuarios de los servicios de salud mental hospitalizados 7.0	100.0	Porcentaje de usuarios de los servicios de salud mental hospitalizados afiliados al Sistema de Protección Social en Salud 2,142.8571

ANEXO 4D

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

SIN DATOS

ANEXO 4E

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de personas capacitadas como primer respondiente en SVB 600.0	Personas programadas para capacitar como primer respondiente en el año 600.0	100.0	Porcentaje de personas capacitadas como primer respondiente en Soporte Vital Básico (SVB) 100.0000
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de Municipios prioritarios que cuentan con programa para la operación de controles de alcoholimetría 2.0	Municipios prioritarios 2.0	100.0	Implementación de programa para la operación de controles de alcoholimetría en Municipios prioritarios 100.0000
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de personas de la sociedad civil capacitadas en Soporte Vital Básico (SVB). 1,200.0	Número de personas de la sociedad civil programadas para capacitación en Soporte Vital Básico (SVB), en acuerdo al grupo poblacional.* 1,200.0	100.0	Capacitación de la sociedad civil en Soporte Vital Básico (SVB). 100.0000
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de municipios prioritarios que cuentan con línea basal realizada 1.0	Número de municipios prioritarios programados 1.0	100.0	Diagnóstico de LB en municipios prioritarios 100.0000

ANEXO 4F

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
6 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	Obligatorio	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó mastografía 11,280.0	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud 67,143.0	100.0	Cobertura de mastografías en mujeres de 50 a 69 años de edad 16.8000
6 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	Obligatorio	Total de mastografías realizadas en mujeres de 50 a 69 años de edad por día 126.0	Total de mastógrafos en la Secretaría de Salud 7.0	1.0	Productividad por mastógrafo 18.0000
7 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cervix	Obligatorio	Número de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad 42,597.0	Número de pruebas programadas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años x 100 42,597.0	100.0	Cobertura de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad 100.0000

7 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cervix	Obligatorio	Número de mujeres de 25 a 64 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó prueba de detección del cáncer cérvico uterino por citología cervical 35,310.0	Número de mujeres de 25 a 64 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud x 100 42,035.0	100.0	Cobertura de detección del cáncer cérvico uterino por citología vaginal en mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA 84.0000
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud 24,846.0	Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabiencia formal 22,599.0	100.0	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal 109.9429
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de cesáreas realizadas en las unidades de la SS 7,453.0	Número de partos atendidos en las unidades de la SS 24,846.0	100.0	Porcentaje de operación cesárea en unidades de la SS 29.9968
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Núm. de personal de salud capacitado en reanimación neonatal 75.0	Total de personal de salud programado para capacitarse en reanimación neonatal 75.0	100.0	Porcentaje de personal de salud capacitado en reanimación neonatal 100.0000
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de personal de salud capacitado en emergencias obstétricas de los hospitales resolutivos 50.0	Total de personal de salud que atiende emergencias obstétricas en los hospitales resolutivos 50.0	100.0	Porcentaje de personal de salud capacitado en emergencias obstétricas en hospitales resolutivos 100.0000
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de partos atendidos en unidades de la SSA y del IMSS-Oportunidades 28,932.0	Número de nacimientos estimados en población no derechohabiente 24,209.0	100.0	Porcentaje de partos atendidos a nivel institucional 119.5093
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de frascos de ácido fólico adquiridos para cubrir el consumo anual de las mujeres en edad fértil. 320,536.0	Número de mujeres en edad fértil responsabilidad de la Secretaría de Salud 400,671.0	100.0	Porcentaje de adquisición de ácido fólico para el consumo anual del 20% de la Mujeres en Edad Fértil responsabilidad de la Secretaría de Salud. 79.9998
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de compromisos cumplidos en el seno del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal. 12.0	Número de compromisos generados en el seno del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal 12.0	100.0	Porcentaje de cumplimiento de los compromisos del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal 100.0000
9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	Número de usuarios aceptantes de vasectomía 692.0	Número de usuarios programados para vasectomía 692.0	100.0	Porcentaje de hombres vasectomizados 100.0000

9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	MEFU usuarias de métodos anticonceptivos 163,127.0	MEFU de población responsabilidad de la Secretaría de Salud 232,472.0	100.0	Cobertura de usuarias activas con métodos anticonceptivos modernos, de la población responsabilidad de la Secretaría de Salud 70.1706
9 Planificación familiar y anticoncepción	Opcional	Aceptantes en el posparto inmediato + aceptantes durante el puerperio 19,630.0	Eventos obstétricos atendidos durante el año X 100 28,836.0	100.0	Cobertura de APEO 68.0746
9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	Usuarias activas de métodos de nueva tecnología (DIU medicado, Implante, Parche) 8,600.0	Usuarias activas programadas 8,600.0	100.0	Cobertura de usuarios con métodos anticonceptivos de nueva tecnología 100.0000
9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	Informes finales entregados 2.0	Informes finales programados 2.0	100.0	Participación en Semanas Nacionales de Salud 100.0000
18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Obligatorio	Número de nuevos Servicios Amigables a instalar durante el periodo. 5.0	Total de Servicios Amigables en el periodo x 100 5.0	100.0	Incremento porcentual del Número de Servicios Amigables para Adolescentes en 2010. 100.0000
18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Opcional	Número de materiales Reproducidos por tipo en el periodo. 100,000.0	Total de materiales programados por tipo en el periodo x 100 100,000.0	100.0	Porcentaje de materiales de Comunicación (IEC) en Salud Sexual y Reproductiva en Adolescentes (SSyRA) producidos. 100.0000
18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Opcional	Aceptantes menores de 20 años en el posevento obstétrico 6,275.0	Total de egresos de eventos obstétricos de menores de 20 años en el periodo 9,215.0	100.0	Cobertura de Anticoncepción posevento obstétrico en Adolescentes. 68.0955
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta 52,194.0	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas 260,968.0	100.0	Cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad 20.0002
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad, unidas, que reciben atención especializada y que fueron referidas por otros servicios de salud 1,842.0	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa 2,631.0	100.0	Mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que son referidas de otras unidades de salud 70.0114
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa 2,631.0	Número de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa 18,790.0	100.0	Cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa 14.0021

19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Cursos taller impartidos 21.0	Cursos taller programados 21.0	100.0	% de cursos taller impartidos al personal médico operativo de las diferentes instituciones del sector salud, en la NOM-046 100.0000
20 Igualdad de género en salud	Obligatorio	Personal de salud actualizado/capacitado 165.0	Personal de salud a capacitar 2,745.0	100.0	Personal de salud actualizado/capacitado durante el año 6.0109
20 Igualdad de género en salud	Opcional	Personal directivo de hospitales actualizado/capacitado 2.0	Personal directivo de hospitales programado 10.0	100.0	Personal directivo de hospitales capacitado/actualizado durante el año 20.0000
20 Igualdad de género en salud	Opcional	Programas prioritarios de salud con acciones con perspectiva de género 3.0	Programas prioritarios de salud 15.0	100.0	Programas con acciones de perspectiva de género incorporadas durante el año 20.0000

ANEXO 4G

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de UNEMES-Crónicas construidas y operando 2.0	Número de UNEMES-Crónicas programadas para ser construidas y operar 2.0	100.0	Porcentaje de UNEMEs EC construidas y operando 100.0000
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de grupos de ayuda mutua acreditados 39.0	Número de Grupos de ayuda Mutua programados para acreditar 39.0	100.0	Porcentaje de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados 100.0000
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes con DM con niveles de HbA1c < 7% 120.0	Total de Pacientes con DM en tratamiento en la UNEME EC 200.0	100.0	Pacientes en control (hemoglobina glucosilada 60.0000
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes con DM con glucemia <= 126mg/dl 9,096.0	Número de pacientes con DM en tratamiento 15,834.0	100.0	Control Glucémico en GAM 57.4500
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes de primera vez en la UNEME EC con exploración de pies realizadas 108.0	Total de pacientes de primera vez en la UNEME 120.0	100.0	Cobertura de exploración de pies a pacientes de UNEMEs EC 90.0000
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de detecciones realizadas 624,670.0	Número de detecciones programadas 624,670.0	100.0	Porcentaje de detección de RCV en población de 20 años y más 100.0000

3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de detecciones realizadas 226,763.0	Número de detecciones programadas 226,763.0	100.0	Porcentaje de detección de DM en población de 20 años y más 100.0000
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes (de UNEMES y GAM propuestas para acreditar) con estudio de microalbuminuria negativa 1,822.0	Número de pacientes (de UNEMES y GAM propuestas para acreditar) en consulta con estudios de microalbuminuria 1,822.0	100.0	Porcentaje de pacientes negativos a microalbuminuria 100.0000
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en UNEMEs EC que redujeron el 10% de peso corporal 84.0	Número de pacientes con Obesidad en tratamiento 120.0	100.0	Porcentaje de pacientes con obesidad que redujeron el 10% de peso corporal en UNEME EC 70.0000
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en tratamiento con cifras < a 140/90 mmHg 10,764.0	Número de pacientes con HTA en tratamiento 17,940.0	100.0	Porcentaje de pacientes en control de su hipertensión arterial 60.0000
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en GAM Acreditados que redujeron el 5% de peso corporal 213.0	Número de pacientes con sobrepeso y obesidad en tratamiento 305.0	100.0	Porcentaje de pacientes con sobrepeso y obesidad que redujeron el 5% de peso corporal en GAM Acreditados 69.8361
17 Atención al envejecimiento	Opcional	Número de detecciones de alteraciones de memoria en la población adulta mayor no asegurada 15,900.0	Total de la población adulta mayor no asegurada 79,490.0	100.0	Porcentaje de detección de alteraciones de memoria en población adulta mayor no asegurada de 60 o más años 20.0025
17 Atención al envejecimiento	Obligatorio	Pruebas de detección realizadas 108,545.0	Pruebas de detección programadas 127,700.0	100.0	Cobertura de detección de hiperplasia prostática 85.0000
17 Atención al envejecimiento	Obligatorio	Número de detecciones de depresión en la población adulta mayor 15,900.0	Total de la población adulta mayor 79,490.0	100.0	Porcentaje de detección de depresión en población adulta mayor de 60 o más años 20.0025
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Opcional	Dosis aplicadas de Vacuna Antirrábica en perros y gatos en el periodo evaluado 411,350.0	Número de dosis de Vacuna Antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el periodo evaluado 433,000.0	100.0	Cobertura de Vacunación Antirrábica de Perros y Gatos 95.0000

23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de personas agredidas y en contacto animal sospechoso que iniciarán tratamiento antirrábico en el periodo evaluado 480.0	Número de personas que se espera inicien tratamiento antirrábico en el periodo evaluado 2,750.0	100.0	Por ciento de personas agredidas y en contacto con animal sospechoso de rabia que inician tratamiento antirrábico 17.4545
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de esterilizaciones realizadas en el periodo evaluado 5,580.0	Número de esterilizaciones programadas para el periodo evaluado 6,200.0	100.0	Porcentaje de esterilizaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina 90.0000
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de eliminaciones realizadas en el periodo evaluado 29,880.0	Número de eliminaciones programadas para el periodo evaluado 33,200.0	100.0	Porcentaje de eliminaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina 90.0000
24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de reuniones trimestrales por estado realizadas 4.0	Número de reuniones trimestrales por estado programadas 4.0	100.0	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud 100.0000
24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de refugios temporales verificados 60.0	Número de refugios temporales existentes 60.0	100.0	Verificación de refugios temporales 100.0000
24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de eventos monitoreados con seguimiento 202.0	Número de eventos registrados 202.0	100.0	Cobertura de monitoreo de urgencias epidemiológicas y desastres 100.0000
24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Opcional	Brotes atendidos 4.0	Total de brotes notificados 4.0	100.0	Porcentaje de brotes atendidos 100.0000
28 Prevención y control del cólera	Obligatorio	Número de casos de diarrea a estudiar para Vibrio cholerae 835.0	Total de casos de diarrea atendidos en unidades médicas por institución 714.0	100.0	Búsqueda intencionada de Vibrio cholerae en casos de diarrea atendidos en las unidades médicas, por institución 116.9468

ANEXO 4H

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de detección de sífilis (laboratorio y rápidas) realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud 30,573.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 30,573.0	100.0	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas 100.0000
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de detección de VIH (Elisas y pruebas rápidas) realizadas a mujeres embarazadas en la Secretaría de Salud 24,942.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 24,942.0	100.0	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas 100.0000
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Condones distribuidos por el Programa de VIH/SIDA e ITS en población clave 2,942,424.0	Meta de condones a distribuir 2,942,424.0	100.0	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA/ITS en población clave 100.0000
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable en los últimos 6 meses 492.0	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud 492.0	100.0	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico 100.0000

ANEXO 4I

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Niños de 1 a 4 años de edad con esquema completo de vacunación ingresado a PROVAC 50.0	Total de niños de 1 a 4 años de edad según población CONAPO 50.0	100.0	Cobertura de vacunación con esquema completo en población de 1 a 4 años de edad, con base en proyección de población CONAPO 100.0000

ANEXO 4J

O00 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Unidades trazadoras equipadas 2.0	Unidades trazadoras programadas 2.0	100.0	Unidades trazadoras equipadas/unidades trazadoras programadas X 100 100.0000
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Recomendaciones elaboradas 12.0	12 12.0	100.0	Recomendaciones elaboradas al mes/12 recomendaciones programadas al año X 100 100.0000
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Capacitaciones proporcionadas 5.0	Capacitaciones programadas 4.0	100.0	Actualización o capacitación proporcionada/actualizaciones o capacitaciones programadas X 100 125.0000
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Jurisdicciones equipadas 5.0	Jurisdicciones en el Estado 5.0	100.0	Jurisdicciones equipadas/número de jurisdicciones en el Estado X 100 100.0000
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Indice de Desempeño obtenido en 2010 91.9	Indice de Desempeño obtenido en 2009 90.9	100.0	Indice de Desempeño 101.0996
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Muestras procesadas 90.0	Muestras recibidas 100.0	100.0	Porcentaje de muestras procesadas 90.0000
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Técnicas reportadas en el marco analítico del Estado 80.0	Técnicas necesarias para cumplir el marco analítico en el Estado de acuerdo al Riesgo Epidemiológico (Marco analítico básico) 27 diagnósticos 100.0	100.0	Porcentaje de técnicas en el marco analítico del Estado 80.0000
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico 25.0	Muestras recibida por cada diagnóstico del marco analítico 26.0	100.0	Porcentaje de muestras procesadas en tiempo por diagnóstico 96.1538

ANEXO 5

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARIA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

ANEXO 5A

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartilla Nacional de Salud de Niñas y Niños de 0 a 9 años	2.37	58,200.0	137,934.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartilla Nacional de Salud del Adolescente de 10 a 19 años	2.33	64,900.0	151,217.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartilla Nacional de Salud de la Mujer de 20 a 59 años	2.30	69,900.0	160,770.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartilla Nacional de Salud del Adulto Mayor de 60 años o más	2.56	19,000.0	48,640.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Folleto "Digamos no al dengue" con personajes	0.50	16,800.0	8,379.84
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel: "Medidas Generales" con personajes	2.19	4,000.0	8,769.60
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel: "Acciones anticipatorias"	2.19	4,000.0	8,769.60
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel: Escuelas	2.19	4,000.0	8,769.60
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Hoja Informativa doble cara "¿Qué es y cómo se transmite el dengue? y ¿Cómo se reproduce el mosquito del dengue?	0.48	16,800.0	7,990.08
TOTAL						**541,239.72**

ANEXO 5B

312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	RAMO 12: Apoyo Federal	Equipo para detección de sustancias psicoactivas en orina	200.00	2,066.0	413,200.00
TOTAL						**413,200.00**

ANEXO 5C

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS

ANEXO 5D

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipos para Tamiz Auditivo Neonatal	61,622.68	2.0	123,245.36
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Impedanciómetro	60,895.36	1.0	60,895.36
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	RAMO 12: Apoyo Federal	Audiómetro clínico	60,078.72	1.0	60,078.72
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	RAMO 12: Apoyo Federal	Juego de material educativo para terapeutas	19,312.51	2.0	38,625.02
TOTAL						**282,844.46**

ANEXO 5E

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS

ANEXO 5F

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Guía modelo de atención	36.00	125.0	4,500.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico Mastografía	1.00	15,000.0	15,000.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico resultado anormal	0.93	2,000.0	1,860.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Bolsa Portacelular	40.00	500.0	20,000.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico tengo una bolita	1.14	2,000.0	2,280.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Formatos SICAM	1.00	1,000.0	1,000.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Día Internacional	3.00	400.0	1,200.00

6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Tratamiento Gratuito	3.00	400.0	1,200.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Mastografía	3.00	400.0	1,200.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel cinco pasos	6.00	400.0	2,400.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Pendones	180.00	15.0	2,700.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico todas las mujeres	3.00	650.0	1,950.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico Autoexploración	3.00	650.0	1,950.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta Plastificada	3.50	650.0	2,275.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Rotafolio	85.00	360.0	30,600.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	HIBRIDACION DE ACIDO NUCLEICO EN MICROPLACA Digene High. Risk HPV test hc2)	16,994.87	194.0	3,297,004.78
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Cepillo y Tubo de Plástico colector de muestras cérvico uterinas COMPLEMENTO	1.00	16,410.0	16,410.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Bolsa de mandado de forro petronaylon	14.96	1,000.0	14,964.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjetero plastificado de consulta del programa de CaCu	252.96	250.0	63,240.30
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Bolsa ecológica de 75 grs	12.76	800.0	10,208.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico informativo prueba de VPH para hombres	0.49	16,000.0	7,795.20
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico informativo prueba de VPH anormal	0.65	1,500.0	974.40
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Formato "Solicitud y reporte de resultados prueba de VPH"	0.36	27,000.0	9,709.20
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Formato "Solicitud y reporte de resultado de citología cervical"	0.36	28,000.0	10,068.80
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Formato "Seguimiento en clínica de colposcopia"	0.43	7,000.0	3,004.40
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Papel filtro para tamiz neonatal	8.12	20,000.0	162,400.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivos de TSH	8.38	20,000.0	167,600.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Manual de Tamiz neonatal	17.49	150.0	2,623.92
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel de Reanimación neonatal	1.48	300.0	445.44

8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Acido fólico	1.32	700.0	925.68
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Plan de Seguridad Folleto	0.67	1,400.0	941.92
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Plan de Seguridad Folder	23.20	150.0	3,480.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Lineamiento Cesárea	15.10	150.0	2,265.48
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta Acido fólico	0.28	3,000.0	835.20
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Antología APV	59.16	400.0	23,664.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivos para hiperplasia	25.42	20,000.0	508,400.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivos para fenilcetonuria	17.08	20,000.0	341,600.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivo para galactosemia	19.61	20,000.0	392,200.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Disco Criterios de Elegibilidad	9.28	200.0	1,856.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Cuadernillo Bitácora de la Salud Sexual y Reproductiva de la Mujer	6.92	250.0	1,730.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos	0.55	61,000.0	33,550.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico Acciones de Planificación Familiar	0.41	32,000.0	13,120.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Blíster Métodos Anticonceptivos	23.97	300.0	7,191.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Carpeta Herramienta Toma de Decisiones	308.50	44.0	13,574.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Inyectable bimestral	29.00	20,000.0	580,000.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Implante subdérmico	1,383.24	1,000.0	1,383,240.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Diu medicado	1,630.00	600.0	978,000.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Parche dérmico	144.00	7,000.0	1,008,000.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Anticoncepción de emergencia	14.00	840.0	11,760.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Banner Vasectomía	201.84	5.0	1,009.20
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos	0.78	21,000.0	16,380.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico Acciones de Planificación Familiar	0.35	50,000.0	17,500.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Placa de identificación servicio de vasectomía sin bisturí	1,197.12	4.0	4,788.48
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjetero indígenas	333.22	100.0	33,322.16
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Placa de identificación centro estatal de capacitación en vasectomía sin bisturí	1,299.20	1.0	1,299.20
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta con pulsera	7.54	200.0	1,508.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Combo Anticonceptivo	0.85	300.0	255.00

18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico Derechos Sexuales y Rep.	0.61	400.0	245.92
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Banner Adolescentes	201.84	4.0	807.36
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico con tarjeta Derechos Sexuales	4.16	1,600.0	6,656.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico Anticonceptivos Regleta	0.51	1,500.0	765.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta con pulsera piensas en sexo?	3.66	1,320.0	4,831.20
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta yquesexo.com	3.66	1,500.0	5,490.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Combo Anticonceptivos	0.53	1,500.0	795.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel que onda con tu sexualidad	3.38	300.0	1,014.00
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	RAMO 12: Apoyo Federal	Lineamientos y Protocolos para la Atención Psicológica a mujeres en situación de violencia.	73.08	14.0	1,023.12
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Revista Género y Salud No. 7 (3)	14.44	30.0	433.26
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Revista Género y Salud No. 8 (1)	14.44	30.0	433.26
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Revista Género y Salud No. 8 (2)	14.44	30.0	433.26
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico Hostigamiento Sexual en el ámbito laboral	2.51	100.0	250.56
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Mejores prácticas en Género, etnia y salud. Incorporación de la perspectiva de Género en los programas prioritarios de salud. El caso de Prevención y Control de la Diabetes Mellitus en México.	15.02	10.0	150.22
TOTAL						**9,262,286.92**

ANEXO 5G

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12: Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada	105.00	3,451.0	362,355.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12: Apoyo Federal	TALLERES DE EXAMENES BASICOS	7,000.00	1.0	7,000.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12: Apoyo Federal	Capacitación	4,010.00	117.0	469,170.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12: Apoyo Federal	Microalbuminuria	19.00	13,804.0	262,276.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12: Apoyo Federal	Verificadores patrón esfigmomanómetro	8,000.00	2.0	16,000.00

21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento TB farmacorresistente estandarizado	24,675.70	23.0	567,541.10
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento TB farmacorresistente individualizado	45,366.00	2.0	90,732.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Bencilpenicilina	23.60	208.0	4,908.80
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Xilacina	136.95	180.0	24,651.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Suturas c/12	183.28	60.0	10,996.80
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Gasas c/200	56.84	50.0	2,842.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 1 ml	0.75	600.0	450.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 3 ml	0.63	1,350.0	850.50
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 5 ml	0.87	750.0	652.50
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 10 ml	1.00	300.0	300.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Guantes 6 1/2	3.83	750.0	2,872.50
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Guantes 7 1/2	3.84	750.0	2,880.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Vacuna antirrábica humana	155.00	890.0	137,950.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Inmunoglobulina antirrábica humana	530.00	50.0	26,500.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam	101.40	956.0	96,938.40
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Banco para esterilización mediano	2,076.40	1.0	2,076.40

23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Banco para esterilización grande	2,494.00	2.0	4,988.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Bata para laboratorista	194.88	12.0	2,338.56
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pijama quirúrgica	263.32	12.0	3,159.84
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Bastón sujetador automático	2,842.00	1.0	2,842.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Mango para bisturí No. 4	70.76	5.0	353.80
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pinzas de allis	169.36	5.0	846.80
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Tijeras mayo rectas	127.60	5.0	638.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Tijeras mayo curvas	128.76	5.0	643.80
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pinzas kelly rectas	162.64	20.0	3,252.80
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pinzas de disección con dientes	62.64	5.0	313.20
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pinzas de disección sin dientes	62.64	5.0	313.20
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Porta agujas mayo - hegar	235.48	5.0	1,177.40
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Gancho de Snook	307.40	5.0	1,537.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Hoja de bisturí del No. 21 (caja c/100)	111.36	5.0	556.80
TOTAL						**2,112,904.20**

ANEXO 5H

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12: Apoyo Federal	Condones masculinos	0.96	771,800.0	743,089.04
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12: Apoyo Federal	Paquete con jeringa para insulina con aguja integrada (29G x 13 mm), condón de látex, toallita con alcohol isopropílicolico al 75%, agua inyectable (3 ml), tríptico y bolsa de plástico transparente	10.00	2,610.0	26,100.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Abacavir 300 mg envase con 60 tab.	1,418.80	460.0	652,648.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Atazanavir 300 mg envase con 30 cáps.	2,878.86	1,570.0	4,519,810.20
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Combivir 150/300 mg envase con 60 tab.	1,952.25	1,609.0	3,141,170.25
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Didanosina 250 mg envase con 30 tab.	670.89	7.0	4,696.23
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Didanosina 400 mg envase con 30 cáps.	1,078.53	568.0	612,605.04
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Efavirenz 600 mg envase con 30 tab.	458.85	4,768.0	2,187,796.80
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Emtricitabina 200 mg caja con 30 cáps.	900.00	43.0	38,700.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Kaletra 200/50 mg caja con 120 tab.	3,262.85	2,392.0	7,804,737.20
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Kaletra 8.0 g/2.0 g frasco con 160 ml	2,262.87	127.0	287,384.49
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Kivexa 600 mg /300 mg envase con 30 tab.	1,687.50	941.0	1,587,937.50
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Nevirapina 200 mg frasco con 60 tab.	377.33	1,289.0	486,378.37
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 cápsulas cada uno	2,114.62	635.0	1,342,783.70
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Saquinavir 500 mg envase con 120 comp.	2,207.00	1,322.0	2,917,654.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Tenofovir 300 mg caja con 30 tab.	2,000.00	607.0	1,214,000.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Tipranavir 250 mg envase con 120 cáps.	3,932.37	8.0	31,458.96
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Truvada 300/200 mg envase con 30 tab.	2,194.50	7,375.0	16,184,437.50
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Kaletra 100/25 mg	1,500.00	14.0	21,000.00
TOTAL						**43,804,387.28**

ANEXO 5I

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	BCG	6.08	32,190.0	195,715.20
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	HEPATITIS B 10 MCG	9.45	78,790.0	744,565.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	PENTAVALENTE	97.20	183,100.0	17,797,320.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Fideicomiso: Fideicomiso	INFLUENZA ADULTO	41.85	430,182.0	18,003,116.70
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Fideicomiso: Fideicomiso	INFLUENZA	41.85	160,527.0	6,718,054.95
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	HEPATITIS B 20 MCG	8.91	30,500.0	271,755.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	SR	14.04	301,350.0	4,230,954.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	NEUMO 23	79.00	96,125.0	7,593,875.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	ROTAVIRUS	94.39	38,450.0	3,629,295.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	NEUMOCOCCICA 7	270.00	115,020.0	31,055,400.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Cámaras frías para Centro Estatal de Vacunas *	1,127,000.00	3.0	3,381,000.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Cámara Fría para Centro Jurisdiccional de Vacunas++	787,750.00	6.0	4,726,500.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Refrigerador equipado de 17.5 pies cúbicos	48,676.05	50.0	2,433,802.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Congelador para paquetes congelantes	5,954.00	101.0	601,353.85
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Protector de voltaje para refrigerador	575.00	418.0	240,350.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Planta auxiliar de energía eléctrica	249,500.00	7.0	1,746,499.99

5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipo de cómputo	14,024.25	21.0	294,509.25
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Impresora	3,789.25	21.0	79,574.25
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Fuente de poder	1,040.75	21.0	21,855.75
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Vehículo con carrocería refrigerada (Termokim)	588,584.67	1.0	588,584.67
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Trajes para la protección contra el frío	2,625.45	17.0	44,632.65
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Termo de 9 litros	819.95	795.0	651,860.25
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Canastilla portavacunas para termo de 9 litros	137.43	3,625.0	498,165.63
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Carrito portatermo de 9 litros	540.50	2,720.0	1,470,160.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Mochila para termo de 9 litros	239.09	392.0	93,721.32
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Termo de 45 litros o más	1,381.15	175.0	241,701.25
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipo de calibración de termómetros	267.95	1,162.0	311,357.90
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Termómetros de vástago para supervisión	86.25	2,626.0	226,492.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Termómetro lineal de bolsillo	140.30	613.0	86,003.90
TOTAL						**107,978,177.50**

ANEXO 5J

O00 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	RAMO 12: Apoyo Federal	Insumos (incluye cepas, medios de cultivo, medios de transportes, reactivos, materiales para capacitación y costo de capacitación)	271,000.00	1.0	271,000.00
TOTAL						**271,000.00**

APENDICE

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD “LA SECRETARIA” Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33 y Aportación Estatal, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Oportunidades y Anexo IV), y Otra, no forman parte de los recursos federales transferidos por “LA SECRETARIA” a "LA ENTIDAD" con motivo del presente Convenio Modificatorio, se colocan para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de los “LOS PROGRAMAS”.

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	SUBTOTAL	OPORTUNIDADES	ANEXO IV	SUBTOTAL	OTRA	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD												
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	1,432,821.00	541,239.72	1,974,060.72	1,330,204.00	1,452,612.00	2,782,816.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,756,876.72
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00	3,659,177.02	800,000.00	4,459,177.02	0.00	0.00	0.00	0.00	4,459,177.02
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00	4,294,815.00	0.00	4,294,815.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,294,815.00
26	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	494,644.41	0.00	494,644.41	0.00	0.00	0.00	0.00	494,644.41
Subtotal		**1,432,821.00**	**541,239.72**	**1,974,060.72**	**9,778,840.43**	**2,252,612.00**	**12,031,452.43**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**14,005,513.15**
312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES												
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	5,348,761.20	413,200.00	5,761,961.20	3,816,000.00	0.00	3,816,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,577,961.20
Subtotal		**5,348,761.20**	**413,200.00**	**5,761,961.20**	**3,816,000.00**	**0.00**	**3,816,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**9,577,961.20**

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
13	Salud mental, depresión	474,360.00	0.00	474,360.00	339,950.00	0.00	339,950.00	0.00	2,857,665.80	2,857,665.80	0.00	3,671,975.80
Subtotal		**474,360.00**	**0.00**	**474,360.00**	**339,950.00**	**0.00**	**339,950.00**	**0.00**	**2,857,665.80**	**2,857,665.80**	**0.00**	**3,671,975.80**
314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD												
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	2,500,000.00	282,844.46	2,782,844.46	1,726,399.97	0.00	1,726,399.97	0.00	0.00	0.00	308,000.00	4,817,244.43
Subtotal		**2,500,000.00**	**282,844.46**	**2,782,844.46**	**1,726,399.97**	**0.00**	**1,726,399.97**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**308,000.00**	**4,817,244.43**
315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES												
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	800,000.00	0.00	800,000.00	515,030.00	0.00	515,030.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,315,030.00
Subtotal		**800,000.00**	**0.00**	**800,000.00**	**515,030.00**	**0.00**	**515,030.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**1,315,030.00**
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA												
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	976,519.00	90,115.00	1,066,634.00	1,053,181.38	0.00	1,053,181.38	2,781,270.17	13,038,702.98	15,819,973.15	0.00	17,939,788.53
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	5,827,544.00	3,433,379.08	9,260,923.08	6,875,375.33	0.00	6,875,375.33	121,786.34	447,097.57	568,883.91	0.00	16,705,182.32
8	Arranque Parejo en la Vida	0.00	1,607,381.64	1,607,381.64	7,352,574.58	0.00	7,352,574.58	0.00	11,664,779.31	11,664,779.31	0.00	20,624,735.53
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	4,106,320.04	4,106,320.04	12,397,336.92	0.00	12,397,336.92	608,450.00	19,489,131.54	20,097,581.54	0.00	36,601,238.50
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	22,367.48	22,367.48	3,201,041.97	0.00	3,201,041.97	0.00	0.00	0.00	0.00	3,223,409.45
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	1,511,200.00	1,023.12	1,512,223.12	235,000.00	0.00	235,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,747,223.12
20	Igualdad de género en salud	0.00	1,700.56	1,700.56	190,000.00	0.00	190,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	191,700.56
Subtotal		**8,315,263.00**	**9,262,286.92**	**17,577,549.92**	**31,304,510.18**	**0.00**	**31,304,510.18**	**3,511,506.51**	**44,639,711.40**	**48,151,217.91**	**0.00**	**97,033,278.01**

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	2,245,540.37	369,355.00	2,614,895.37	9,367,886.51	0.00	9,367,886.51	220,050.00	13,866,819.08	14,086,869.08	16,000.00	26,085,650.96
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	2,684,931.00	747,446.00	3,432,377.00	874,295.60	0.00	874,295.60	284,195.31	4,353,208.39	4,637,403.70	0.00	8,944,076.30
11	Prevención y control del dengue	16,680,502.00	0.00	16,680,502.00	0.00	21,484,377.80	21,484,377.80	0.00	18,985,100.00	18,985,100.00	0.00	57,149,979.80
17	Atención al envejecimiento	195,999.40	0.00	195,999.40	2,568,320.44	0.00	2,568,320.44	517,992.64	107,681.40	625,674.04	12,555.20	3,402,549.08
21	Prevención y control de la tuberculosis	3,242,706.00	658,273.10	3,900,979.10	4,453,391.00	0.00	4,453,391.00	0.00	3,145,787.00	3,145,787.00	0.00	11,500,157.10
22	Prevención y control del paludismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	337,830.10	337,830.10	10,173,832.00	0.00	10,173,832.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,511,662.10
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00	19,668,925.00	0.00	19,668,925.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,668,925.00
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00	13,696,668.59	5,458,899.84	19,155,568.43	0.00	3,713,973.77	3,713,973.77	0.00	22,869,542.20
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00	350,000.00	0.00	350,000.00	0.00	500,000.00	500,000.00	0.00	850,000.00
29	Prevención y control de la lepra	70,000.00	0.00	70,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70,000.00

30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subtotal		**25,119,678.77**	**2,112,904.20**	**27,232,582.97**	**61,153,319.14**	**26,943,277.64**	**88,096,596.78**	**1,022,237.95**	**44,672,569.64**	**45,694,807.59**	**28,555.20**	**161,052,542.54**
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	0.00	43,804,387.28	43,804,387.28	1,988,815.00	1,759,298.50	3,748,113.50	0.00	3,690,000.00	3,690,000.00	0.00	51,242,500.78
Subtotal		**0.00**	**43,804,387.28**	**43,804,387.28**	**1,988,815.00**	**1,759,298.50**	**3,748,113.50**	**0.00**	**3,690,000.00**	**3,690,000.00**	**0.00**	**51,242,500.78**
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	29,583,030.00	107,978,177.50	137,561,207.50	7,889,101.52	0.00	7,889,101.52	0.00	8,360,131.51	8,360,131.51	0.00	153,810,440.53
Subtotal		**29,583,030.00**	**107,978,177.50**	**137,561,207.50**	**7,889,101.52**	**0.00**	**7,889,101.52**	**0.00**	**8,360,131.51**	**8,360,131.51**	**0.00**	**153,810,440.53**
DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA												
25	Vigilancia epidemiológica	3,935,861.00	0.00	3,935,861.00	8,550,270.00	0.00	8,550,270.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,486,131.00
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	1,903,707.00	271,000.00	2,174,707.00	17,981,433.16	0.00	17,981,433.16	0.00	0.00	0.00	0.00	20,156,140.16
Subtotal		**5,839,568.00**	**271,000.00**	**6,110,568.00**	**26,531,703.16**	**0.00**	**26,531,703.16**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**32,642,271.16**
TOTALES		**79,413,481.97**	**164,666,040.08**	**244,079,522.05**	**145,043,669.40**	**30,955,188.14**	**175,998,857.54**	**4,533,744.46**	**104,220,078.35**	**108,753,822.81**	**336,555.20**	**529,168,757.60**

TERCERA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones pactadas, en el "CONVENIO PRINCIPAL", por lo que se ratifican todos y cada uno de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "CONVENIO PRINCIPAL", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

CUARTA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del "CONVENIO PRINCIPAL" continúa vigente en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

QUINTA. Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho vigente en la Ciudad de México, Distrito Federal, y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

SEXTA. El presente Convenio Modificatorio empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma.

NOTA DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

La entrega de los insumos y recursos del Programa: Prevención y control del VIH y otras ITS, establecidos en la cláusula Primera de este instrumento y en sus anexos 2H, 3H y 5H, sólo se realizará si la entidad federativa mantiene debidamente actualizados los registros de los módulos del Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales, SALVAR.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado al primer día del mes de septiembre de dos mil diez.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández**.- Rúbrica.- Firma en ausencia del Titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, de conformidad con el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud: el Director de Vinculación Sectorial del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **José Manuel Castrejón Vácio**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Epidemiología, **Hugo López-Gatell Ramírez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, **Jesús Zacarías Villarreal Pérez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Tesorero General, **Alfredo Gerardo Garza de la Garza**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. GUSTAVO ADOLFO OLAIZ FERNANDEZ, TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD; DR. HUGO LOPEZ-GATELL RAMIREZ, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE EPIDEMIOLOGIA; LIC. JOSE MANUEL CASTREJON VACIO, DIRECTOR DE VINCULACION SECTORIAL DEL SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES; T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; ING. MYRIAM DE LOURDES ARABIAN COUTTOLENC, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; DR. ARTURO CERVANTES TREJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES; DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA DRA. SOFIA LAURA LEON SILVA EN SU CARACTER DE SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD, Y EL ARQ. MIGUEL ANGEL ORTEGA HABIB EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 1 de marzo de 2010, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. En la Cláusula Décima, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "…el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARIA", declara por medio de su representante:

I.1. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

II. "LA ENTIDAD", declara por medio de su representante:

II.1. Que entre sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través de la celebración del presente instrumento, destacan la proposición, coordinación y supervisión de la política en materia de asistencia social, así como apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y puesta en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud.

III. LAS PARTES declaran conjuntamente:

III.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD", insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.3. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar el monto de los recursos federales, la vigencia, la calendarización de los recursos presupuestarios y, en su caso, los indicadores establecidos en el "CONVENIO PRINCIPAL".

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Sexta, Séptima y Novena; así como los Anexos Dos, Tres, Cuatro, Cinco y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico tiene por objeto transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud.

En los Anexos 2, 3 y 5 del presente instrumento, se mencionan "LOS PROGRAMAS" en los que se aplicarán tales recursos y en el Anexo 4 se precisan los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, así como los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

La transferencia de recursos federales que efectúe "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se realizará en recursos financieros o insumos, de acuerdo con la distribución siguiente:

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)		
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS	TOTAL
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD				
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	**1,232,219.00**	**1,176,362.72**	**2,408,581.72**
15	Escuela y Salud	**0.00**	**0.00**	**0.00**
16	Entorno y comunidades saludables	**0.00**	**0.00**	**0.00**
26	Vete Sano, Regresa Sano	**0.00**	**0.00**	**0.00**
Subtotal		**1,232,219.00**	**1,176,362.72**	**2,408,581.72**
312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES				
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	**2,885,957.20**	**143,800.00**	**3,029,757.20**
Subtotal		**2,885,957.20**	**143,800.00**	**3,029,757.20**
313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL				
13	Salud mental, depresión	**355,770.00**	**0.00**	**355,770.00**
Subtotal		**355,770.00**	**0.00**	**355,770.00**
314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	**0.00**	**890,758.37**	**890,758.37**
Subtotal		**0.00**	**890,758.37**	**890,758.37**
315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES				
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	**200,000.00**	**0.00**	**200,000.00**
Subtotal		**200,000.00**	**0.00**	**200,000.00**
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	**952,831.08**	**141,060.00**	**1,093,891.08**
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	**4,928,570.00**	**13,194,276.27**	**18,122,846.27**
8	Arranque Parejo en la Vida	**15,000,000.00**	**3,179,581.64**	**18,179,581.64**

9	Planificación familiar y anticoncepción	**0.00**	**3,842,746.66**	**3,842,746.66**
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	**0.00**	**32,481.80**	**32,481.80**
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	**1,539,740.60**	**511.56**	**1,540,252.16**
20	Igualdad de género en salud	**0.00**	**1,700.56**	**1,700.56**
Subtotal		**22,421,141.68**	**20,392,358.49**	**42,813,500.17**
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES				
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	**3,360,811.07**	**158,620.00**	**3,519,431.07**
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	**1,823,792.00**	**251,798.00**	**2,075,590.00**
11	Prevención y control del dengue	**16,077,978.00**	**0.00**	**16,077,978.00**
17	Atención al envejecimiento	**417,443.40**	**0.00**	**417,443.40**
21	Prevención y control de la tuberculosis	**2,892,063.00**	**316,798.70**	**3,208,861.70**
22	Prevención y control del paludismo	**2,324,195.02**	**0.00**	**2,324,195.02**
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	**0.00**	**307,857.63**	**307,857.63**
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	**0.00**	**0.00**	**0.00**
27	Salud bucal	**0.00**	**0.00**	**0.00**
28	Prevención y control del cólera	**0.00**	**0.00**	**0.00**
29	Prevención y control de la lepra	**0.00**	**0.00**	**0.00**
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	**0.00**	**0.00**	**0.00**
Subtotal		**26,896,282.49**	**1,035,074.33**	**27,931,356.82**
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA				
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	**0.00**	**49,793,294.93**	**49,793,294.93**
Subtotal		**0.00**	**49,793,294.93**	**49,793,294.93**
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA				
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	**22,668,766.25**	**118,255,024.18**	**140,923,790.43**
Subtotal		**22,668,766.25**	**118,255,024.18**	**140,923,790.43**
O00 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA				
25	Vigilancia epidemiológica	**8,770,626.00**	**0.00**	**8,770,626.00**
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	**2,342,908.00**	**357,000.00**	**2,699,908.00**
Subtotal		**11,113,534.00**	**357,000.00**	**11,470,534.00**
Total de recursos federales a transferir a LA ENTIDAD		**87,773,670.62**	**192,043,673.02**	**279,817,343.64**

Los recursos federales señalados en el cuadro anterior serán ejercidos y aplicados en las intervenciones que contemplan “LOS PROGRAMAS”.

Los recursos federales transferidos por “LA SECRETARIA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente instrumento conservarán su carácter federal, por lo que su control, verificación, seguimiento y fiscalización se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal.

La ministración de recursos federales que transfiera “LA SECRETARIA” a “LA ENTIDAD”, se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $279,817,343.64 (doscientos setenta y nueve millones ochocientos diecisiete mil trescientos cuarenta y tres pesos 64/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos financieros a que se refiere el párrafo anterior, y que importan un monto de $87,773,670.62 (ochenta y siete millones setecientos setenta y tres mil seiscientos setenta pesos 62/100 M.N.) se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos por un monto total de $192,043,673.02 (ciento noventa y dos millones cuarenta y tres mil seiscientos setenta y tres pesos 02/100 M.N.) serán entregados directamente a la Secretaría de Salud, y serán aplicados, de manera exclusiva a "LOS PROGRAMAS".

…..

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a los establecidos en "EL ACUERDO MARCO", estará obligada a:

I.…

II. Entregar trimestralmente a "LA SECRETARIA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", la relación detallada sobre el avance entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado, elaborado por la Secretaría de Salud y validada por la Dirección de Administración o equivalente de la Secretaría de Salud.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud, la documentación comprobatoria original de los recursos financieros federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.

…..

XIV. Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación, con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA" o de "LA ENTIDAD", para la asistencia a cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, así como para los secretariados técnicos de los consejos nacionales Contra las Adicciones, para las Personas con Discapacidad, de Salud Mental, y para la Prevención de Accidentes, y por los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

…..

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA", estará obligada a:

…..

V. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales transferidos y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

…..

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento del objeto, materia del presente convenio específico, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Organo de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su formalización.

ANEXO 2

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARIA " Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

ANEXO 2A

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	0.00	0.00	1,232,219.00	0.00	0.00	1,232,219.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,232,219.00
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		**0.00**	**0.00**	**1,232,219.00**	**0.00**	**0.00**	**1,232,219.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**1,232,219.00**

ANEXO 2B

312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	248,600.00	0.00	1,642,958.00	0.00	994,399.20	2,885,957.20	459,250.00	0.00	0.00	459,250.00	3,345,207.20
Totales		**248,600.00**	**0.00**	**1,642,958.00**	**0.00**	**994,399.20**	**2,885,957.20**	**459,250.00**	**0.00**	**0.00**	**459,250.00**	**3,345,207.20**

ANEXO 2C

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
13	Salud mental, depresión	0.00	0.00	355,770.00	0.00	0.00	355,770.00	0.00	0.00	0.00	0.00	355,770.00
Totales		**0.00**	**0.00**	**355,770.00**	**0.00**	**0.00**	**355,770.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**355,770.00**

ANEXO 2D

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**

ANEXO 2E

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	0.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00
Totales		**0.00**	**0.00**	**200,000.00**	**0.00**	**0.00**	**200,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**200,000.00**

ANEXO 2F

LOO CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	0.00	475,000.01	0.00	0.00	477,831.07	952,831.08	11,505,436.80	0.00	0.00	11,505,436.80	12,458,267.88
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	3,412,220.00	1,516,350.00	0.00	0.00	0.00	4,928,570.00	10,071,999.04	0.00	0.00	10,071,999.04	15,000,569.04
8	Arranque Parejo en la Vida	0.00	15,000,000.00	0.00	0.00	0.00	15,000,000.00	32,987,700.00	0.00	0.00	32,987,700.00	47,987,700.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,100,000.00	0.00	0.00	10,100,000.00	10,100,000.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,100,000.00	0.00	0.00	5,100,000.00	5,100,000.00
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	730,140.60	0.00	0.00	0.00	809,600.00	1,539,740.60	1,690,000.00	0.00	0.00	1,690,000.00	3,229,740.60
20	Igualdad de género en salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		**4,142,360.60**	**16,991,350.01**	**0.00**	**0.00**	**1,287,431.07**	**22,421,141.68**	**71,455,135.84**	**0.00**	**0.00**	**71,455,135.84**	**93,876,277.52**

ANEXO 2G

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	512,643.07	234,184.00	0.00	0.00	2,613,984.00	3,360,811.07	21,707,093.50	0.00	0.00	21,707,093.50	25,067,904.57
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	1,584,000.00	239,792.00	0.00	0.00	0.00	1,823,792.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,823,792.00
11	Prevención y control del dengue	0.00	0.00	16,077,978.00	0.00	0.00	16,077,978.00	11,419,166.85	0.00	0.00	11,419,166.85	27,497,144.85
17	Atención al envejecimiento	417,443.40	0.00	0.00	0.00	0.00	417,443.40	25,155,183.16	0.00	0.00	25,155,183.16	25,572,626.56
21	Prevención y control de la tuberculosis	0.00	0.00	2,892,063.00	0.00	0.00	2,892,063.00	7,704,039.68	0.00	0.00	7,704,039.68	10,596,102.68
22	Prevención y control del paludismo	2,324,195.02	0.00	0.00	0.00	0.00	2,324,195.02	0.00	0.00	0.00	0.00	2,324,195.02
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,953,920.00	0.00	0.00	1,953,920.00	1,953,920.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,101,622.65	0.00	0.00	4,101,622.65	4,101,622.65
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	68,791.00	0.00	0.00	68,791.00	68,791.00
29	Prevención y control de la lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		**4,838,281.49**	**473,976.00**	**18,970,041.00**	**0.00**	**2,613,984.00**	**26,896,282.49**	**72,109,816.84**	**0.00**	**0.00**	**72,109,816.84**	**99,006,099.33**

ANEXO 2H

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,884,600.00	0.00	6,421,311.00	16,305,911.00	16,305,911.00
Totales		**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**9,884,600.00**	**0.00**	**6,421,311.00**	**16,305,911.00**	**16,305,911.00**

ANEXO 2I

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	4,315,524.80	0.00	194,169.70	0.00	0.00	4,509,694.50	25,337,028.00	18,159,071.75	0.00	43,496,099.75	48,005,794.25
Totales		**4,315,524.80**	**0.00**	**194,169.70**	**0.00**	**0.00**	**4,509,694.50**	**25,337,028.00**	**18,159,071.75**	**0.00**	**43,496,099.75**	**48,005,794.25**

ANEXO 2J

O00 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
25	Vigilancia epidemiológica	0.00	0.00	8,770,626.00	0.00	0.00	8,770,626.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,770,626.00
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	0.00	0.00	2,342,908.00	0.00	0.00	2,342,908.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,342,908.00
Totales		**0.00**	**0.00**	**11,113,534.00**	**0.00**	**0.00**	**11,113,534.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**11,113,534.00**

ANEXO 3

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARIA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

ANEXO 3A

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	369,665.70	369,665.70	246,443.80	246,443.80	1,232,219.00
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		**369,665.70**	**369,665.70**	**246,443.80**	**246,443.80**	**1,232,219.00**

ANEXO 3B

312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	865,787.40	865,787.40	577,191.60	577,190.80	2,885,957.20
Totales		**865,787.40**	**865,787.40**	**577,191.60**	**577,190.80**	**2,885,957.20**

ANEXO 3C

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
13	Salud mental, depresión	106,731.00	106,731.00	71,154.00	71,154.00	355,770.00
Totales		**106,731.00**	**106,731.00**	**71,154.00**	**71,154.00**	**355,770.00**

ANEXO 3D

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS

ANEXO 3E

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	60,000.00	60,000.00	40,000.00	40,000.00	200,000.00
Totales		**60,000.00**	**60,000.00**	**40,000.00**	**40,000.00**	**200,000.00**

ANEXO 3F

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	285,849.32	285,849.32	190,566.21	190,566.23	952,831.08
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	1,478,571.00	1,478,571.00	985,714.00	985,714.00	4,928,570.00
8	Arranque Parejo en la Vida	4,500,000.00	4,500,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	15,000,000.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	461,922.18	461,922.18	307,948.12	307,948.12	1,539,740.60
20	Igualdad de género en salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		**6,726,342.50**	**6,726,342.50**	**4,484,228.33**	**4,484,228.35**	**22,421,141.68**

ANEXO 3G

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	897,050.70	897,050.70	598,033.80	968,675.87	3,360,811.07
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	547,137.60	547,137.60	364,758.40	364,758.40	1,823,792.00
11	Prevención y control del dengue	4,823,393.40	4,823,393.40	3,215,595.60	3,215,595.60	16,077,978.00
17	Atención al envejecimiento	0.00	0.00	0.00	417,443.40	417,443.40
21	Prevención y control de la tuberculosis	867,618.90	867,618.90	578,412.60	578,412.60	2,892,063.00
22	Prevención y control del paludismo	697,258.51	697,258.51	464,839.00	464,839.00	2,324,195.02
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
29	Prevención y control de la lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		**7,832,459.11**	**7,832,459.11**	**5,221,639.40**	**6,009,724.87**	**26,896,282.49**

ANEXO 3H

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Calendario de Ministraciones de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

SIN DATOS

ANEXO 3I

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Calendario de Ministraciones de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	58,250.91	58,250.91	14,340,915.35	8,211,349.08	22,668,766.25
Totales		**58,250.91**	**58,250.91**	**14,340,915.35**	**8,211,349.08**	**22,668,766.25**

ANEXO 3J

O00 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Calendario de Ministraciones de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
25	Vigilancia epidemiológica	2,631,187.80	2,631,187.80	1,754,125.20	1,754,125.20	8,770,626.00
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	702,872.48	702,872.48	468,581.65	468,581.39	2,342,908.00
Totales		**3,334,060.28**	**3,334,060.28**	**2,222,706.85**	**2,222,706.59**	**11,113,534.00**

ANEXO 4

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD “LA SECRETARIA” Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

ANEXO 4A

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

26 Vete Sano, Regresa Sano	Opcional	Número de consultas realizadas 17,168.0	Número de consultas programadas 17,168.0	100.0	Consultas médicas a migrantes 100.0000
26 Vete Sano, Regresa Sano	Obligatorio	Número de Talleres realizados 12.0	Número de Talleres Programados 12.0	100.0	Talleres de Promoción de la Salud a Migrantes 100.0000

ANEXO 4B

312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
1 Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Número de unidades de primer nivel de atención de la Secretaría de Salud con personal sensibilizado 857.0	Total de unidades de primer nivel de atención de la Secretaría de Salud 857.0	100.0	Personal de salud de clínicas de primer nivel de atención, sensibilizado en el manejo de personas que presentan síndrome de abstinencia al alcohol 100.0000
1 Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Consultas de primera vez realizadas durante el año 2,900.0	Consultas de primera vez programadas durante el año 2,900.0	100.0	Consultas de primera vez para la prevención y tratamiento de las adicciones en los Centros Nueva Vida 100.0000
1 Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Número de establecimientos especializados en adicciones registrados ante el STCONADIC durante el año 4.0	Total de establecimientos especializados en adicciones con modalidad residencial reportados 40.0	100.0	Porcentaje de Establecimientos especializados en adicciones en modalidad residencial con registro en STCONADIC conforme a lo establecido en la NOM-028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones 10.0000
1 Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Número de personas orientadas durante el año 24,174.0	Número de personas orientadas programadas 24,174.0	100.0	Personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida 100.0000
1 Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Número de personas certificadas durante el año 17.0	Número de personas certificadas programadas 17.0	100.0	Personas certificadas para operar el Programa de Cesación del Consumo de Tabaco por entidad federativa 100.0000
1 Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Adolescentes de 12 a 17 años de edad que participan en acciones de prevención 101,360.0	Total de adolescentes en este rango de edad en el país 490,609.0	100.0	Participación de adolescentes de 12 a 17 años en acciones de prevención 20.6600

ANEXO 4C

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
13 Salud mental, depresión	Obligatorio	Núm. de consultas de salud mental realizadas por primera vez 41,701.00	Núm. De consultas de salud mental 96,692.0	100.0	Porcentaje de consultas de salud mental realizadas por primera vez 43.1277

ANEXO 4D

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

SIN DATOS

ANEXO 4E

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de personas capacitadas como primer respondiente en SVB 500.0	Personas programadas para capacitar como primer respondiente en el año 3,600.0	100.0	Porcentaje de personas capacitadas como primer respondiente en Soporte Vital Básico (SVB) 13.8889
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de Municipios prioritarios que cuentan con programa para la operación de controles de alcoholimetría 2.0	Municipios prioritarios 4.0	100.0	Implementación de programa para la operación de controles de alcoholimetría en Municipios prioritarios 50.0000
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de personas de la sociedad civil capacitadas en Soporte Vital Básico (SVB). 3,600.0	Número de personas de la sociedad civil programadas para capacitación en Soporte Vital Básico (SVB), en acuerdo al grupo poblacional.* 300.0	100.0	Capacitación de la sociedad civil en Soporte Vital Básico (SVB). 1,200.0000
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de municipios prioritarios que cuentan con línea basal realizada 1.0	Número de municipios prioritarios programados 4.0	100.0	Diagnóstico de LB en municipios prioritarios 25.0000

ANEXO 4F

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
6 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	Obligatorio	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó mastografía 31,615.0	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud 188,187.0	100.0	Cobertura de mastografías en mujeres de 50 a 69 años de edad 16.7998
6 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	Obligatorio	Total de mastografías realizadas en mujeres de 50 a 69 años de edad por día 54.0	Total de mastógrafos en la Secretaría de Salud 3.0	1.0	Productividad por mastógrafo 18.0000
7 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cervix	Obligatorio	Número de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad 79,460.0	Número de pruebas programadas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años x 100 79,460.0	100.0	Cobertura de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad 100.0000
7 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cervix	Obligatorio	Número de mujeres de 25 a 64 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó prueba de detección del cáncer cérvico uterino por citología cervical 60,923.0	Número de mujeres de 25 a 64 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud x 100 72,527.0	100.0	Cobertura de detección del cáncer cérvico uterino por citología vaginal en mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA 84.0004
7 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cervix	Obligatorio	Número de niñas de 9 a 12 años de edad con dos dosis de vacuna contra el VPH 7,478.0	Número de niñas de 9 a 12 años de edad programadas para vacunar contra VPH x 100 7,478.0	100.0	Porcentaje de niñas de 9 a 12 años de edad con esquema de dos dosis de vacuna contra el VPH 100.0000
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud 38,000.0	Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabiencia formal 39,918.0	100.0	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal 95.1952
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de cesáreas realizadas en las unidades de la SS 12,615.0	Número de partos atendidos en las unidades de la SS 25,000.0	100.0	Porcentaje de operación cesárea en unidades de la SS 50.4600
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Núm. de personal de salud capacitado en reanimación neonatal 300.0	Total de personal de salud programado para capacitarse en reanimación neonatal 300.0	100.0	Porcentaje de personal de salud capacitado en reanimación neonatal 100.0000

8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de personal de salud capacitado en emergencias obstétricas de los hospitales resolutivos 200.0	Total de personal de salud que atiende emergencias obstétricas en los hospitales resolutivos 300.0	100.0	Porcentaje de personal de salud capacitado en emergencias obstétricas en hospitales resolutivos 66.6667
8 Arranque Parejo en la Vida	Opcional	Número de redes de atención con mejora en el servicio de transfusión sanguínea 3.0	Total de redes de atención 5.0	100.0	Mejorar la infraestructura para el servicio de transfusión sanguínea en las principales redes de atención 60.0000
8 Arranque Parejo en la Vida	Opcional	Unidades de cuidados intensivos equipadas 11.0	Total de unidades de cuidados intensivos propuestas 12.0	100.0	Equipar unidades propuestas de cuidados intensivos maternos 91.6667
9 Planificación familiar y anticoncepción	Opcional	Aceptantes en el posparto inmediato + aceptantes durante el puerperio 13,220.0	Eventos obstétricos atendidos durante el año X 100 30,746.0	100.0	Cobertura de APEO 42.9975
9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	Número de usuarios aceptantes de vasectomía 212.0	Número de usuarios programados para vasectomía 212.0	100.0	Porcentaje de hombres vasectomizados 100.0000
9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	MEFU usuarias de métodos anticonceptivos 110,096.0	MEFU de población responsabilidad de la Secretaría de Salud 223,672.0	100.0	Cobertura de usuarias activas con métodos anticonceptivos modernos, de la población responsabilidad de la Secretaría de Salud 49.2221
9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	Insumos anticonceptivos recibidos por los SeSa y distribuidos a las Unidades Aplicativas 24,700.0	Total de insumos otorgados por el CNEGSR x 100 24,700.0	100.0	Nueva tecnología anticonceptiva 100.0000
9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	Materiales recibidos por los SeSa y distribuidos a las Unidades Aplicativas 201,525.0	Total de material de PF otorgado por el CNEGSR 201,525.0	100.0	Material para IEC 100.0000
18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Obligatorio	Número de nuevos Servicios Amigables a instalar durante el periodo 1.0	Total de Servicios Amigables en el periodo x 100 5.0	100.0	Incremento porcentual del Número de Servicios Amigables para Adolescentes en 2010 20.0000
18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Opcional	Número de materiales Reproducidos por tipo en el periodo 1,211.0	Total de materiales programados por tipo en el periodo x 100 1,211.0	100.0	Porcentaje de materiales de Comunicación (IEC) en Salud Sexual y Reproductiva en Adolescentes (SSyRA) producidos 100.0000

18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Opcional	Aceptantes menores de 20 años en el posevento obstétrico 1,800.0	Total de egresos de eventos obstétricos de menores de 20 años en el periodo 3,600.0	100.0	Cobertura de Anticoncepción posevento obstétrico en Adolescentes 50.0000
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta 15,000.0	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas 542,148.0	100.0	Cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad 2.7668
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad, unidas, que reciben atención especializada y que fueron referidas por otros servicios de salud 2,800.0	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa 4,000.0	100.0	Mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que son referidas de otras unidades de salud 70.0000
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa 4,000.0	Número de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa 65,058.0	100.0	Cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa 6.1484
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Cursos taller impartidos 37.0	Cursos taller programados 37.0	100.0	% de cursos taller impartidos al personal médico operativo de las diferentes instituciones del sector salud, en la NOM-046 100.0000
20 Igualdad de género en salud	Obligatorio	Personal de salud actualizado/capacitado 90.0	Personal de salud a capacitar 1,500.0	100.0	Personal de salud actualizado/capacitado durante el año 6.0000
20 Igualdad de género en salud	Opcional	Personal directivo de hospitales actualizado/capacitado 15.0	Personal directivo de hospitales programado 25.0	100.0	Personal directivo de hospitales capacitado/actualizado durante el año 60.0000
20 Igualdad de género en salud	Opcional	Programas prioritarios de salud con acciones con perspectiva de género 3.0	Programas prioritarios de salud 18.0	100.0	Programas con acciones de perspectiva de género incorporadas durante el año 16.6667

ANEXO 4G

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de UNEMES-Crónicas construidas y operando 7.0	Número de UNEMES-Crónicas programadas para ser construidas y operar 7.0	100.0	Porcentaje de UNEMEs EC construidas y operando 100.0000
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de grupos de ayuda mutua acreditados 11.0	Número de Grupos de ayuda Mutua programados para acreditar 105.0	100.0	Porcentaje de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados 10.4762
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes con DM con niveles de HbA1c < 7% 1,448.0	Total de Pacientes con DM en tratamiento en la UNEME EC 2,414.0	100.0	Pacientes en control (hemoglobina glucosilada 59.9834
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes con DM con glucemia <= 126mg/dl 81.0	Número de pacientes con DM en tratamiento 180.0	100.0	Control Glucémico en GAM 45.0000
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes de primera vez en la UNEME EC con exploración de pies realizadas 2,173.0	Total de pacientes de primera vez en la UNEME 2,414.0	100.0	Cobertura de exploración de pies a pacientes de UNEMEs EC 90.0166
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de detecciones realizadas 1,151,864.0	Número de detecciones programadas 1,577,896.0	100.0	Porcentaje de detección de RCV en población de 20 años y más 73.0000
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de detecciones realizadas 520,706.0	Número de detecciones programadas 1,577,896.0	100.0	Porcentaje de detección de DM en población de 20 años y más 33.0000
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes (de UNEMES y GAM propuestas para acreditar) con estudio de microalbuminuria negativa 2,418.0	Número de pacientes (de UNEMES y GAM propuestas para acreditar) en consulta con estudios de microalbuminuria 2,687.0	100.0	Porcentaje de pacientes negativos a microalbuminuria 89.9888
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en UNEMEs EC que redujeron el 10% de peso corporal 1,102.0	Número de pacientes con Obesidad en tratamiento 1,574.0	100.0	Porcentaje de pacientes con obesidad que redujeron el 10% de peso corporal en UNEME EC 70.0127

3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en tratamiento con cifras < a 140/90 mmHg 6,819.0	Número de pacientes con HTA en tratamiento 11,365.0	100.0	Porcentaje de pacientes en control de su hipertensión arterial 60.0000
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en GAM Acreditados que redujeron el 5% de peso corporal 57.0	Número de pacientes con sobrepeso y obesidad en tratamiento 82.0	100.0	Porcentaje de pacientes con sobrepeso y obesidad que redujeron el 5% de peso corporal en GAM Acreditados 69.5122
11 Prevención y control del dengue	Obligatorio	Número de casos nuevos confirmados de FD 1,338.0	Número de casos de FD en el mismo periodo del año anterior 1,094.0	100.0	Participación de adolescentes de 12 a 17 años en acciones de prevención 122.3035
11 Prevención y control del dengue	Obligatorio	Número de casos nuevos confirmados de FHD 757.0	Número de casos de FHD en el mismo periodo del año anterior 79.0	100.0	Participación de adolescentes de 12 a 17 años en acciones de prevención 958.2278
21 Prevención y control de la tuberculosis	Obligatorio	Número de casos de TBP diagnosticados 575.0	Casos de TBP esperados 672.0	100.0	Detección de casos de TBP 85.5655
22 Prevención y control del paludismo	Opcional	Número de casos presentados en el 2010 156.0	Número de casos tratados en el 2009 906.0	100.0	Reducción de la transmisión en el 2010 17.2185
22 Prevención y control del paludismo	Obligatorio	No. de casos confirmados en el año 156.0	Número de casos tratados en el año 156.0	100.0	Cobertura de Tratamientos a casos confirmados 100.0000
22 Prevención y control del paludismo	Obligatorio	Muestras de sangre de casos probables 33,669.0	Total de casos probables 33,669.0	100.0	Porcentaje de muestras de pacientes febriles 100.0000
22 Prevención y control del paludismo	Obligatorio	Localidades trabajadas en EMHCAs en el año 338.0	Localidades con riesgo en el año 338.0	100.0	Localidades en riesgo trabajadas en EMHCAs 100.0000
22 Prevención y control del paludismo	Obligatorio	No. tratamientos supresivos ministrados en el año 33,669.0	Número de muestras de sangre tomadas en el año 33,669.0	100.0	Cobertura de Tratamientos supresivos 100.0000
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Opcional	Dosis aplicadas de Vacuna Antirrábica en perros y gatos en el periodo evaluado 380,000.0	Número de dosis de Vacuna Antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el periodo evaluado 400,000.0	100.0	Cobertura de Vacunación Antirrábica de Perros y Gatos 95.0000

23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de personas agredidas y en contacto animal sospechoso que iniciarán tratamiento antirrábico en el periodo evaluado 170.0	Número de personas que se espera inicien tratamiento antirrábico en el periodo evaluado 1,900.0	100.0	Por ciento de personas agredidas y en contacto con animal sospechoso de rabia que inician tratamiento antirrábico 8.9474
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de esterilizaciones realizadas en el periodo evaluado 4,050.0	Número de esterilizaciones programadas para el periodo evaluado 4,500.0	100.0	Porcentaje de esterilizaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina 90.0000
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de eliminaciones realizadas en el periodo evaluado 2,160.0	Número de eliminaciones programadas para el periodo evaluado 2,400.0	100.0	Porcentaje de eliminaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina 90.0000
24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Opcional	Brotes atendidos 310.0	Total de brotes notificados 310.0	100.0	Porcentaje de brotes atendidos 100.0000
24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de reuniones trimestrales por estado realizadas 2.0	Número de reuniones trimestrales por estado programadas 2.0	100.0	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud 8.0000
24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de eventos monitoreados con seguimiento 360.0	Número de eventos registrados 360.0	100.0	Cobertura de monitoreo de urgencias epidemiológicas y desastres 360.0000
24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de refugios temporales verificados 180.0	Número de refugios temporales existentes 180.0	100.0	Verificación de refugios temporales 100.0000
28 Prevención y control del cólera	Obligatorio	Número de casos de diarrea a estudiar para Vibrio cholerae 5,170.0	Total de casos de diarrea atendidos en unidades médicas por institución 247,370.0	100.0	Búsqueda intencionada de Vibrio cholerae en casos de diarrea atendidos en las unidades médicas, por institución 2.0900
29 Prevención y control de la lepra	Obligatorio	Número de contactos examinados 81.0	Total de contactos identificados 90.0	100.0	Porcentaje de contactos examinados dermatológicamente de acuerdo a los identificados 90.0000

ANEXO 4H

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable en los últimos 6 meses 572.0	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud 572.0	100.0	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico 100.0000
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de detección de sífilis (laboratorio y rápidas) realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud 50,585.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 50,585.0	100.0	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas 100.0000
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de detección de VIH (Elisas y pruebas rápidas) realizadas a mujeres embarazadas en la Secretaría de Salud 41,268.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 41,268.0	100.0	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas 100.0000
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Condones distribuidos por el Programa de VIH/SIDA e ITS en población clave 2,152,984.0	Meta de condones a distribuir 2,152,984.0	100.0	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA/ITS en población clave 100.0000

ANEXO 4I

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

SIN DATOS

ANEXO 4J

O00 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Unidades trazadoras equipadas 2.0	Unidades trazadoras programadas 2.0	100.0	Unidades trazadoras equipadas/ unidades trazadoras programadas X 100 100.0000
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Recomendaciones elaboradas 4.0	12 4.0	100.0	Recomendaciones elaboradas al mes/12 recomendaciones programadas al año X 100 100.0000

25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Capacitaciones proporcionadas 4.0	Capacitaciones programadas 4.0	100.0	Actualización o capacitación proporcionada / actualizaciones o capacitaciones programadas X 100 100.0000
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Jurisdicciones equipadas 6.0	Jurisdicciones en el estado 6.0	100.0	Jurisdicciones equipadas/número de jurisdicciones en el estado X 100 100.0000
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Indice de Desempeño obtenido en 2010 91.2	Indice de Desempeño obtenido en 2009 90.2	100.0	Indice de Desempeño 101.1089
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Muestras procesadas 90.0	Muestras recibidas 100.0	100.0	Porcentaje de muestras procesadas 90.0000
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico 80.0	Muestras recibida por cada diagnóstico del marco analítico 100.0	100.0	Porcentaje de muestras procesadas en tiempo por diagnóstico 80.0000
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Técnicas reportadas en el marco analítico del Estado 25.0	Técnicas necesarias para cumplir el marco analítico en el Estado de acuerdo al Riesgo Epidemiológico (Marco analítico básico) 27 diagnósticos 26.0	100.0	Porcentaje de técnicas en el marco analítico del Estado 96.1538

ANEXO 5

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD “LA SECRETARIA” Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

ANEXO 5A

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

Relación de insumos enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartilla Nacional de Salud de Niñas y Niños de 0 a 9 años	2.37	130,200.0	308,574.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartilla Nacional de Salud del Adolescente de 10 a 19 años	2.33	154,000.0	358,820.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartilla Nacional de Salud de la Mujer de 20 a 59 años	2.30	131,500.0	302,450.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartilla Nacional de Salud del Adulto Mayor de 60 años o más	2.56	64,000.0	163,840.00

14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Folleto "Digamos no al dengue" con personajes	0.50	16,800.0	8,379.84
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel: "Medidas Generales" con personajes	2.19	4,000.0	8,769.60
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel: "Acciones anticipatorias"	2.19	4,000.0	8,769.60
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel: Escuelas	2.19	4,000.0	8,769.60
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Hoja Informativa doble cara "¿Qué es y cómo se transmite el dengue? y ¿Cómo se reproduce el mosquito del dengue?	0.48	16,800.0	7,990.08
TOTAL						**1,176,362.72**

ANEXO 5B

312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	RAMO 12: Apoyo Federal	Equipo para detección de sustancias psicoactivas en orina	200.00	719.0	143,800.00
TOTAL						**143,800.00**

ANEXO 5C

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS

ANEXO 5D

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipos para Tamiz Auditivo Neonatal	61,622.68	7.0	431,358.76
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipo para Diagnóstico de Hipoacusia y Sordera	280,488.00	1.0	280,488.00
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Impedanciómetro	60,895.36	1.0	60,895.36

12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	RAMO 12: Apoyo Federal	Audiómetro clínico	60,078.72	1.0	60,078.72
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	RAMO 12: Apoyo Federal	Juego de material educativo para terapeutas	19,312.51	3.0	57,937.53
TOTAL						**890,758.37**

ANEXO 5E

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS

ANEXO 5F

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Guía modelo de atención	36.00	150.0	5,400.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico Mastografía	1.00	30,000.0	30,000.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico resultado anormal	0.93	5,000.0	4,650.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Bolsa Portacelular	40.00	1,000.0	40,000.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico tengo una bolita	1.14	5,000.0	5,700.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Formatos SICAM	0.80	1,750.0	1,400.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Día Internacional	3.00	275.0	825.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Tratamiento Gratuito	3.00	400.0	1,200.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Mastografía	3.00	400.0	1,200.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel cinco pasos	6.00	400.0	2,400.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Portacartilla	13.00	650.0	8,450.00

6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Pendones	180.00	17.0	3,060.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Polípticо todas las mujeres	3.00	650.0	1,950.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Polípticо Autoexploración	3.00	650.0	1,950.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta Plastificada	3.50	650.0	2,275.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Rotafolio	85.00	360.0	30,600.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	HIBRIDACION DE ACIDO NUCLEICO EN MICROPLACA Digene High. Risk HPV test hc2)	16,994.87	457.0	7,766,655.59
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	VACUNA QUE PREVIENE LA INFECCION POR VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO TIPO ONCOGENICO 16 Y 18	347.00	14,956.0	5,189,732.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Cepillo y Tubo de Plástico colector de muestras cérvico uterinas	1.00	38,806.0	38,806.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Bolsa de mandado de forro petronaylon	14.96	1,500.0	22,446.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjetero plastificado de consulta del programa de CaCu	252.96	400.0	101,184.48
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Bolsa ecológica de 75grs	12.76	1,500.0	19,140.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico informativo prueba de VPH para hombres	0.49	26,000.0	12,667.20
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico informativo prueba de VPH anormal	0.65	4,500.0	2,923.20
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Formato "Solicitud y reporte de resultados prueba de VPH"	0.36	54,000.0	19,418.40
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Formato "Solicitud y reporte de resultado de citología cervical	0.36	48,500.0	17,440.60
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Formato "Seguimiento en clínica de colposcopia"	0.43	9,000.0	3,862.80
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Papel filtro para tamiz neonatal	8.12	40,000.0	324,800.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivos de TSH	8.38	40,000.0	335,200.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Manual de Tamiz neonatal	17.49	150.0	2,623.92
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel de Reanimación neonatal	1.48	300.0	445.44

8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Plan de Seguridad Folleto	0.67	1,400.0	941.92
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Plan de Seguridad Fólder	23.20	150.0	3,480.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Lineamiento Cesárea	15.10	150.0	2,265.48
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Acido fólico	1.32	700.0	925.68
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta Acido fólico	0.28	3,000.0	835.20
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Antología APV	59.16	400.0	23,664.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivos para hiperplasia	25.42	40,000.0	1,016,800.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivos para fenilcetonuria	17.08	40,000.0	683,200.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivo para galactosemia	19.61	40,000.0	784,400.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Disco Criterios de Elegibilidad	9.28	450.0	4,176.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Cuadernillo Bitácora de la Salud Sexual y Reproductiva de la Mujer	6.92	375.0	2,595.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos	0.55	74,000.0	40,700.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico Acciones de Planificación Familiar	0.41	40,000.0	16,400.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Blister Métodos Anticonceptivos	23.97	700.0	16,779.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Carpeta Herramienta Toma de Decisiones	308.50	23.0	7,095.50
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Inyectable bimestral	29.00	15,000.0	435,000.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Implante subdérmico	1,383.24	1,000.0	1,383,240.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Diu medicado	1,630.00	500.0	815,000.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Parche dérmico	144.00	7,000.0	1,008,000.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Anticoncepción de emergencia	14.00	1,200.0	16,800.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Banner Vasectomía	201.84	4.0	807.36
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos	0.78	26,000.0	20,280.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico Acciones de Planificación Familiar	0.35	60,000.0	21,000.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Placa de identificación servicio de vasectomía sin bisturí	1,197.12	3.0	3,591.36
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjetero indígenas	333.22	150.0	49,983.24

9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Placa de identificación centro estatal de capacitación en vasectomía sin bisturí	1,299.20	1.0	1,299.20
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico Derechos Sexuales y Rep.	0.61	400.0	245.92
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Combo Anticonceptivo	0.85	300.0	255.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta con pulsera	7.54	500.0	3,770.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Banner Adolescentes	201.84	7.0	1,412.88
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico con tarjeta Derechos sexuales	4.16	1,600.0	6,656.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico Anticonceptivos Regleta	0.51	1,500.0	765.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta con pulsera piensas en sexo?	3.66	3,300.0	12,078.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta yquesexo.com	3.66	1,500.0	5,490.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Combo Anticonceptivos	0.53	1,500.0	795.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel qué onda con tu sexualidad	3.38	300.0	1,014.00
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	RAMO 12: Apoyo Federal	Lineamientos y Protocolos para la Atención Psicológica a mujeres en situación de violencia	73.08	7.0	511.56
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Revista Género y Salud No. 7 (3)	14.44	30.0	433.26
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Revista Género y Salud No. 8 (1)	14.44	30.0	433.26
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Revista Género y Salud No. 8 (2)	14.44	30.0	433.26
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico Hostigamiento Sexual en el ámbito laboral	2.51	100.0	250.56
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Mejores prácticas en Género, etnia y salud. Incorporación de la perspectiva de Género en los programas prioritarios de salud. El caso de Prevención y Control de la Diabetes Mellitus en México	15.02	10.0	150.22
TOTAL						**20,392,358.49**

ANEXO 5G

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12: Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada	105.00	1,444.0	151,620.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12: Apoyo Federal	TALLERES DE EXAMENES BASICOS	7,000.00	1.0	7,000.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12: Apoyo Federal	Capacitación	3,938.00	32.0	126,016.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12: Apoyo Federal	Microalbuminuria	19.00	5,778.0	109,782.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12: Apoyo Federal	Verificadores patrón esfigmomanómetro	8,000.00	2.0	16,000.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento TB farmacorresistente estandarizado	24,675.70	11.0	271,432.70
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento TB farmacorresistente individualizado	45,366.00	1.0	45,366.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Bencilpenicilina	23.60	194.0	4,578.40
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Xilacina	136.95	162.0	22,185.90
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Suturas c/12	183.28	56.0	10,263.68
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Gasas c/200	56.84	45.0	2,557.80
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 1 ml	0.75	600.0	450.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 3 ml	0.63	1,350.0	850.50
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 5 ml	0.87	750.0	652.50
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 10 ml	1.00	300.0	300.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Guantes 6 1/2	3.83	675.0	2,585.25
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Guantes 7 1/2	3.84	675.0	2,592.00

23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Vacuna antirrábica humana	155.00	600.0	93,000.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Inmunoglobulina antirrábica humana	530.00	99.0	52,470.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam	101.40	861.0	87,305.40
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Banco para esterilización chico	1,502.20	2.0	3,004.40
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Banco para esterilización mediano	2,076.40	3.0	6,229.20
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Banco para esterilización grande	2,494.00	2.0	4,988.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Bata para laboratorista	194.88	3.0	584.64
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pijama quirúrgica	263.32	3.0	789.96
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Bastón sujetador automático	2,842.00	1.0	2,842.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Mango para bisturí # 4	70.76	5.0	353.80
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pinzas de allis	169.36	5.0	846.80
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Tijeras mayo rectas	127.60	5.0	638.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Tijeras mayo curvas	128.76	5.0	643.80
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pinzas kelly rectas	162.40	20.0	3,248.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pinzas de disección con dientes	62.64	5.0	313.20
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pinzas de disección sin dientes	62.64	5.0	313.20

23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Porta agujas mayo - hegar	235.48	5.0	1,177.40
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Gancho de Snook	307.40	5.0	1,537.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Hoja de bisturí del #21 (caja c/100)	111.36	5.0	556.80
TOTAL						**1,035,074.33**

ANEXO 5H

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12: Apoyo Federal	Condones masculinos	0.96	701,700.0	675,596.76
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Abacavir 300 mg envase con 60 tab.	1,418.80	741.0	1,051,330.80
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Atazanavir 300 mg envase con 30 cáps.	2,878.86	2,552.0	7,346,850.72
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Didanosina 400 mg envase con 30 cáps.	1,078.53	786.0	847,724.58
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Efavirenz 600 mg envase con 30 comp.	458.85	7,614.0	3,493,683.90
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Emtricitabina 200 mg caja con 30 cáps.	900.00	410.0	369,000.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Fosamprenavir 700 mg envase con 60 tab.	2,335.11	63.0	147,111.93
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Kaletra 200/50 mg caja con 120 tab.	3,262.85	1,974.0	6,440,865.90
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Kivexa 600 mg /300 mg envase con 30 tab.	1,687.50	991.0	1,672,312.50
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Nevirapina 200 mg frasco con 60 tab.	377.33	875.0	330,163.75
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 cápsulas cada uno	2,114.62	486.0	1,027,705.32
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Saquinavir 500 mg envase con 120 comp.	2,207.00	556.0	1,227,092.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Tenofovir 300 mg caja con 30 tab.	2,000.00	435.0	870,000.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Tipranavir 250 mg envase con 120 cáps.	3,932.37	71.0	279,198.27
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Truvada 300/200 mg envase con 30 tab.	2,194.50	10,791.0	23,680,849.50
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Zidovudina 250 mg envase con 30 cáps.	167.00	409.0	68,303.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Combivir 150/300 mg envase con 60 tab.	1,952.25	136.0	265,506.00
TOTAL						**49,793,294.93**

ANEXO 5I

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	BCG	6.08	83,010.0	504,700.80
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	HEPATITIS B 10 MCG	9.45	74,330.0	702,418.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	PENTAVALENTE	97.20	178,900.0	17,389,080.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	ROTAVIRUS	94.39	42,650.0	4,025,733.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	NEUMOCOCCICA 7	270.00	133,140.0	35,947,800.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Fideicomiso: Fideicomiso	INFLUENZA ADULTO	41.85	437,976.0	18,329,295.60
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Fideicomiso: Fideicomiso	INFLUENZA	41.85	183,887.0	7,695,670.95
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	HEPATITIS B 20 MCG	8.91	57,400.0	511,434.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	SR	14.04	255,800.0	3,591,432.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	NEUMO 23	79.00	95,575.0	7,550,425.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Cámaras frías para Centro Estatal de Vacunas *	1,127,000.00	3.0	3,381,000.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Cámara Fría para Centro Jurisdiccional de Vacunas++	787,750.00	4.0	3,151,000.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Refrigerador equipado de 17.5 pies cúbicos	48,676.05	200.0	9,735,210.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Congelador para paquetes congelantes	5,954.00	70.0	416,779.90
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Protector de voltaje para refrigerador	575.00	250.0	143,750.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Planta auxiliar de energía eléctrica	249,500.00	5.0	1,247,499.99

5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipo de cómputo	14,024.25	20.0	280,485.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Impresora	3,789.25	20.0	75,785.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Fuente de poder	1,040.75	20.0	20,815.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Vehículo con carrocería refrigerada (Termokim)	588,584.67	1.0	588,584.67
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Trajes para la protección contra el frío	2,625.45	14.0	36,756.30
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Termo de 9 litros	819.95	1,533.0	1,256,983.35
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Canastilla portavacunas para termo de 9 litros	137.43	1,901.0	261,244.93
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Carrito portatermo de 9 litros	540.50	570.0	308,085.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Mochila para termo de 9 litros	239.09	500.0	119,542.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Termo de 45 litros o más	1,381.15	480.0	662,952.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipo de calibración de termómetros	267.95	722.0	193,459.90
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Termómetros de vástago para supervisión	86.25	130.0	11,212.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Termómetro lineal de bolsillo	140.30	826.0	115,887.80
TOTAL						**118,255,024.18**

ANEXO 5J

O00 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	RAMO 12: Apoyo Federal	Insumos (incluye cepas, medios de cultivo, medios de transportes, reactivos, materiales para capacitación y costo de capacitación)	357,000.00	1.0	357,000.00
TOTAL						**357,000.00**

APENDICE

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD “LA SECRETARIA” Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33 y Aportación Estatal, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Oportunidades y Anexo IV), y Otra, no forman parte de los recursos federales transferidos por “LA SECRETARIA” a "LA ENTIDAD" con motivo del presente Convenio Modificatorio, se colocan para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de los “LOS PROGRAMAS”.

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	SUBTOTAL	OPORTUNIDADES	ANEXO IV	SUBTOTAL	OTRA	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD												
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	1,232,219.00	1,176,362.72	2,408,581.72	2,335,345.00	0.00	2,335,345.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,743,926.72
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00	1,377,682.94	0.00	1,377,682.94	0.00	0.00	0.00	0.00	1,377,682.94
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00	958,999.90	0.00	958,999.90	0.00	0.00	0.00	0.00	958,999.90
26	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	1,479,988.32	0.00	1,479,988.32	0.00	0.00	0.00	0.00	1,479,988.32
Subtotal		**1,232,219.00**	**1,176,362.72**	**2,408,581.72**	**6,152,016.16**	**0.00**	**6,152,016.16**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**8,560,597.88**
312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES												
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	2,885,957.20	143,800.00	3,029,757.20	408,275.00	0.00	408,275.00	0.00	459,250.00	459,250.00	0.00	3,897,282.20
Subtotal		**2,885,957.20**	**143,800.00**	**3,029,757.20**	**408,275.00**	**0.00**	**408,275.00**	**0.00**	**459,250.00**	**459,250.00**	**0.00**	**3,897,282.20**

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
13	Salud mental, depresión	355,770.00	0.00	355,770.00	337,500.00	0.00	337,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	693,270.00
Subtotal		**355,770.00**	**0.00**	**355,770.00**	**337,500.00**	**0.00**	**337,500.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**693,270.00**
314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD												
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	0.00	890,758.37	890,758.37	379,000.00	0.00	379,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,269,758.37
Subtotal		**0.00**	**890,758.37**	**890,758.37**	**379,000.00**	**0.00**	**379,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**1,269,758.37**
315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES												
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	200,000.00	0.00	200,000.00	437,620.00	0.00	437,620.00	0.00	0.00	0.00	0.00	637,620.00
Subtotal		**200,000.00**	**0.00**	**200,000.00**	**437,620.00**	**0.00**	**437,620.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**637,620.00**
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA												
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	952,831.08	141,060.00	1,093,891.08	645,032.99	0.00	645,032.99	0.00	11,505,436.80	11,505,436.80	0.00	13,244,360.87
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	4,928,570.00	13,194,276.27	18,122,846.27	922,632.87	0.00	922,632.87	0.00	10,071,999.04	10,071,999.04	0.00	29,117,478.18
8	Arranque Parejo en la Vida	15,000,000.00	3,179,581.64	18,179,581.64	1,023,587.20	0.00	1,023,587.20	0.00	32,987,700.00	32,987,700.00	0.00	52,190,868.84
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	3,842,746.66	3,842,746.66	989,000.00	0.00	989,000.00	0.00	10,100,000.00	10,100,000.00	0.00	14,931,746.66
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	32,481.80	32,481.80	377,520.00	0.00	377,520.00	0.00	5,100,000.00	5,100,000.00	0.00	5,510,001.80

19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	1,539,740.60	511.56	1,540,252.16	722,140.50	0.00	722,140.50	0.00	1,690,000.00	1,690,000.00	0.00	3,952,392.66
20	Igualdad de género en salud	0.00	1,700.56	1,700.56	301,153.80	0.00	301,153.80	0.00	0.00	0.00	0.00	302,854.36
Subtotal		**22,421,141.68**	**20,392,358.49**	**42,813,500.17**	**4,981,067.36**	**0.00**	**4,981,067.36**	**0.00**	**71,455,135.84**	**71,455,135.84**	**0.00**	**119,249,703.37**
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	3,360,811.07	158,620.00	3,519,431.07	54,993.28	0.00	54,993.28	0.00	21,707,093.50	21,707,093.50	0.00	25,281,517.85
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	1,823,792.00	251,798.00	2,075,590.00	406,500.00	0.00	406,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,482,090.00
11	Prevención y control del dengue	16,077,978.00	0.00	16,077,978.00	1,667,376.98	0.00	1,667,376.98	0.00	11,419,166.85	11,419,166.85	0.00	29,164,521.83
17	Atención al envejecimiento	417,443.40	0.00	417,443.40	420,000.00	0.00	420,000.00	0.00	25,155,183.16	25,155,183.16	0.00	25,992,626.56
21	Prevención y control de la tuberculosis	2,892,063.00	316,798.70	3,208,861.70	995,253.89	0.00	995,253.89	0.00	7,704,039.68	7,704,039.68	0.00	11,908,155.27
22	Prevención y control del paludismo	2,324,195.02	0.00	2,324,195.02	38,821,626.61	0.00	38,821,626.61	0.00	0.00	0.00	0.00	41,145,821.63
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	307,857.63	307,857.63	2,947,310.76	0.00	2,947,310.76	0.00	1,953,920.00	1,953,920.00	0.00	5,209,088.39
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00	1,524,224.00	0.00	1,524,224.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,524,224.00
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00	675,800.00	0.00	675,800.00	0.00	4,101,622.65	4,101,622.65	0.00	4,777,422.65
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00	119,042.80	0.00	119,042.80	0.00	68,791.00	68,791.00	0.00	187,833.80

29	Prevención y control de la lepra	0.00	0.00	0.00	315,843.00	0.00	315,843.00	0.00	0.00	0.00	0.00	315,843.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subtotal		**26,896,282.49**	**1,035,074.33**	**27,931,356.82**	**47,947,971.32**	**0.00**	**47,947,971.32**	**0.00**	**72,109,816.84**	**72,109,816.84**	**0.00**	**147,989,144.98**
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	0.00	49,793,294.93	49,793,294.93	1,372,436.00	0.00	1,372,436.00	0.00	9,884,600.00	9,884,600.00	0.00	61,050,330.93
Subtotal		**0.00**	**49,793,294.93**	**49,793,294.93**	**1,372,436.00**	**0.00**	**1,372,436.00**	**0.00**	**9,884,600.00**	**9,884,600.00**	**0.00**	**61,050,330.93**
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	22,668,766.25	118,255,024.18	140,923,790.43	16,666,713.43	0.00	16,666,713.43	0.00	25,337,028.00	25,337,028.00	0.00	182,927,531.86
Subtotal		**22,668,766.25**	**118,255,024.18**	**140,923,790.43**	**16,666,713.43**	**0.00**	**16,666,713.43**	**0.00**	**25,337,028.00**	**25,337,028.00**	**0.00**	**182,927,531.86**
DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA												
25	Vigilancia epidemiológica	8,770,626.00	0.00	8,770,626.00	5,639,540.14	0.00	5,639,540.14	0.00	0.00	0.00	0.00	14,410,166.14
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	2,342,908.00	357,000.00	2,699,908.00	2,343,062.67	0.00	2,343,062.67	0.00	0.00	0.00	0.00	5,042,970.67
Subtotal		**11,113,534.00**	**357,000.00**	**11,470,534.00**	**7,982,602.81**	**0.00**	**7,982,602.81**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**19,453,136.81**
TOTALES		**87,773,670.62**	**192,043,673.02**	**279,817,343.64**	**86,665,202.08**	**0.00**	**86,665,202.08**	**0.00**	**179,245,830.68**	**179,245,830.68**	**0.00**	**545,728,376.40**

TERCERA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones pactadas, en el "CONVENIO PRINCIPAL", por lo que se ratifican todos y cada uno de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "CONVENIO PRINCIPAL", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

CUARTA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del "CONVENIO PRINCIPAL" continúa vigente en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

QUINTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho vigente en la Ciudad de México, Distrito Federal, y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

SEXTA. El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma.

NOTA DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

La entrega de los insumos y recursos del Programa: Prevención y Control del VIH y otras ITS, establecidos en la cláusula Primera de este instrumento y en sus anexos 2H, 3H y 5H, sólo se realizará si la entidad federativa mantiene debidamente actualizados los registros de los módulos del Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales, SALVAR.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado al primer día del mes de septiembre de dos mil diez.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández**.- Rúbrica.- Firma en ausencia del Titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, de conformidad con el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud: el Director de Vinculación Sectorial del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **José Manuel Castrejón Vácio**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Epidemiología, **Hugo López-Gatell Ramírez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud, **Sofía Laura León Silva**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Miguel Angel Ortega Habib**.- Rúbrica.

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 634 por el que se dan a conocer los requisitos y plazos de respuesta a que quedan sujetos diversos trámites y servicios que presta la Secretaría de Educación Pública, así como los formatos aplicables a los mismos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22 de la Ley General de Educación; 4, 13, 15-A, 16, fracción VII, y 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 4 y 5, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que en el marco de la Ley General de Educación las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, revisarán permanentemente los trámites y procedimientos de índole administrativo, entre otros, con el objeto de simplificarlos y de lograr la prestación del servicio educativo con mayor pertinencia y de manera más eficiente;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en su Eje 5 “Democracia efectiva y política exterior responsable”, en la estrategia 4.1 del objetivo 4 “Mejorar la regulación, la gestión, los procesos y los resultados de la Administración Pública Federal para satisfacer las necesidades de los ciudadanos en cuanto a la provisión de bienes y servicios públicos”, establece que para mejorar el desempeño de la Administración Pública Federal se deberán elevar los estándares de eficiencia y eficacia gubernamental a través de la sistematización y digitalización de todos los trámites administrativos y el aprovechamiento de tecnologías de la información y comunicaciones para la gestión pública;

Que el Programa Especial de Mejora de la Gestión en la Administración Pública Federal 2008-2012, en su Sección III “Objetivos”, en el numeral 1 indica el de “Maximizar la calidad de los bienes y servicios que presta la Administración Pública Federal” y determina como estrategia 1.1 la de mejorar la realización de trámites y la prestación de servicios en la Administración Pública Federal, a cuyo efecto define como línea de acción 1.1.2 la de mejorar los trámites y servicios mediante la reducción de cargas administrativas (requisitos, esfuerzos humanos y tiempos de transacción), y el establecimiento de estándares de servicio;

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo establece que la actuación administrativa se desarrollará con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe, siendo obligación de las dependencias de la Administración Pública Federal, en sus relaciones con los particulares, el proporcionar información y orientación respecto de los requisitos jurídicos o técnicos que les faciliten los trámites que deban realizar ante las mismas;

Que el referido ordenamiento legal prevé que los titulares de las dependencias de la Administración Pública Federal, para los trámites a su cargo, mediante acuerdos generales publicados en el Diario Oficial de la Federación, podrán establecer plazos de respuesta menores a los máximos previstos en leyes o reglamentos y no exigir la presentación de datos y documentos previstos en dichas disposiciones, cuando puedan obtener por otra vía la información correspondiente, además de que los formatos que expidan deberán publicarse en el referido órgano informativo, y

Que en ese tenor, entre las líneas de acción para el logro de los objetivos institucionales de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal se identificaron los trámites y servicios que presta a la ciudadanía con mayor frecuencia, a efecto de simplificarlos, disminuir los requisitos exigidos, reducir los plazos de respuesta y, en su caso, dar a conocer o actualizar los formatos para realizar los mismos ante las unidades administrativas adscritas a la misma, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 634 POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS REQUISITOS Y PLAZOS DE RESPUESTA A QUE QUEDAN SUJETOS DIVERSOS TRAMITES Y SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, ASI COMO LOS FORMATOS APLICABLES A LOS MISMOS

ARTICULO PRIMERO.- El plazo de respuesta para los siguientes trámites y servicios, que se encuentran inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, que prestan las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal son:

Unidad Administrativa Responsable Nombre del Trámite o Servicio Modalidad (en su caso)	Homoclave de Registro	Modalidad	Formato Aplicable	Plazo de Respuesta	Plazo de Prevención
1. Dirección General de Profesiones					
a) Solicitud de registro de título profesional y expedición de cédula para mexicanos con estudios en el extranjero para los niveles de técnico, técnico superior universitario y licenciatura					
Modalidad A: Público	SEP-01-017	A	Anexo 1	30 días hábiles	10 días hábiles
Modalidad B: Gestor	SEP-01-017	B	Anexo 1	90 días naturales	30 días naturales
b) Solicitud de registro de título profesional y expedición de cédula para extranjeros con estudios en el extranjero para los niveles de técnico, técnico superior universitario y licenciatura.					
Modalidad A: Público	SEP-01-023	A	Anexo 2	30 días hábiles	10 días hábiles
Modalidad B: Gestor	SEP-01-023	B	Anexo 2	90 días naturales	30 días naturales
c) Solicitud de registro de título profesional y expedición de cédula para extranjeros con estudios en México, para los niveles de técnico, técnico superior universitario y licenciatura.					
Modalidad A: Público	SEP-01-028	A	Anexo 3	30 días hábiles	10 días hábiles
Modalidad B: Gestor	SEP-01-028	B	Anexo 3	90 días naturales	30 días naturales
d) Solicitud de registro de título y expedición de cédula profesional para mexicanos con estudios en México, para los niveles de técnico, técnico superior universitario y licenciatura.					
Modalidad A: Público	SEP-01-030	A	Anexo 4	30 días hábiles	10 días hábiles
Modalidad B: Gestor	SEP-01-030	B	Anexo 4	90 días naturales	30 días naturales
e) Solicitud de inscripción de título profesional o grado académico para extranjeros con estudios en México.					
Modalidad A: Público	SEP-01-033	A	Anexo 5	30 días hábiles	10 días hábiles
Modalidad B: Gestor	SEP-01-033	B	Anexo 5	90 días naturales	30 días naturales

Unidad Administrativa Responsable Nombre del Trámite o Servicio Modalidad (en su caso)	Homoclave de Registro	Modalidad	Formato Aplicable	Plazo de Respuesta	Plazo de Prevención
2. Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo					
a) Solicitud de inscripción a cursos de capacitación para el trabajo industrial					
Modalidad A: Cursos Escolarizados	SEP-13-001	A	Anexo 6	1 día hábil	Al momento de la solicitud
Modalidad B: Cursos de Capacitación Acelerada Específica (CAE)	SEP-13-001	B	Anexo 6	1 día hábil	Al momento de la solicitud
Modalidad C: Cursos de Extensión (CE)	SEP-13-001	C	Anexo 6	1 día hábil	Al momento de la solicitud
b) Informe de calificaciones (ICP-08)	SEP-13-004	---	Anexo 7	30 días naturales	10 días naturales
3. Dirección General de Educación Superior Universitaria					
a) Autenticación de certificado, diploma, título o grado del tipo superior					
Modalidad A: Instituciones no simplificadas.	SEP-08-033	A	Anexo 8	20 días hábiles	7 días hábiles
Modalidad B: Instituciones simplificadas.	SEP-08-033	B	Anexo 9	8 días hábiles	3 días hábiles
4. Coordinación Nacional del Programa Nacional de Becas y Financiamiento					
a) Solicitud de beca del Programa Nacional de Becas y Financiamiento (PRONABES)	SEP-23-001	---	Anexo 10 *Electrónico *Publicado en la página: http://www.solicitudpronabes.sep.gob.mx/	75 días naturales	20 días naturales
5. Dirección General de Bachillerato					
a) Solicitud de examen de asignatura a Preparatoria Abierta	SEP-08-041	---	Anexo 11 *Electrónico *Publicado en la página: http://www.prepaabiertadf.sep.gob.mx/	Inmediato	Al momento de la solicitud

ARTICULO SEGUNDO.- Los datos y documentos que deberán ser proporcionados por los interesados para la realización del trámite o servicio de que se trate, son los señalados en los formatos aplicables, identificados con el número de Anexo indicado en la lista de trámites señalada en el Artículo Primero que antecede, los cuales forman parte del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- Los formatos a que se refieren los incisos a), b), c), d) y e) del numeral 1. Dirección General de Profesiones; a) del numeral 2. Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo, y a) del numeral 3. Dirección General de Educación Superior Universitaria, de la lista de trámites contenida en el Artículo Primero del presente Acuerdo, son de libre reproducción, por lo que los interesados podrán obtenerlos en forma gratuita en las ventanillas de atención de las citadas unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública ante las que se debe realizar el trámite de que se trate, o bien podrán imprimirlos e incluso llenarlos en las siguientes direcciones electrónicas:

a) www.sep.gob.mx, y

b) www.cofemer.gob.mx.

ARTICULO CUARTO.- La inclusión del formato a que se refiere el inciso b) del numeral 2 Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo, de la lista de trámites contenida en el Artículo Primero del presente Acuerdo, sólo tiene por objeto su difusión y publicidad, por lo que éste no es de libre reproducción. Las instituciones educativas particulares interesadas deberán acudir ante las oficinas de la citada Dirección General para obtenerlo y realizar el trámite respectivo.

ARTICULO QUINTO.- La inclusión de los formatos aplicables a los trámites a que se refieren los incisos a) del numeral 4. Coordinación Nacional del Programa Nacional de Becas y Financiamiento, y a) del numeral 5. Dirección General de Bachillerato, de la lista de trámites contenida en el Artículo Primero del presente Acuerdo, sólo tiene por objeto su difusión y publicidad ya que deben ser llenados en las direcciones electrónicas http://www.solicitudpronabes.sep.gob.mx/ y http://www.prepaabiertadf.sep.gob.mx/, respectivamente.

En caso de que el interesado presente su solicitud en forma escrita, el personal del área encargada de la atención del trámite respectivo deberá apoyarlo para llenar el formato conforme a lo descrito en el párrafo que antecede, a fin de darle certeza respecto de su registro en los mismos términos y condiciones que al resto de los interesados.

ARTICULO SEXTO.- La presentación de los documentos requeridos para solicitar cualquiera de los trámites o servicios a que se refiere el presente Acuerdo se sujetará a lo siguiente:

I. Deberán presentarse en la forma y cantidad indicada en el formato correspondiente, y

II. En caso de que los documentos hayan sido presentados previamente por el interesado ante la propia autoridad, sólo deberán señalarse los datos de identificación del escrito o solicitud al que se acompañaron éstos.

ARTICULO SEPTIMO.- En aquellos trámites en que se deba pagar alguna cuota o tarifa, el importe correspondiente deberá ser aquél que se encuentre vigente al momento en que se presente la solicitud del trámite o servicio respectivo, atendiendo para ello a las disposiciones fiscales aplicables. Las cuotas o tarifas publicadas en los formatos Anexos al presente Acuerdo, corresponden a los importes vigentes en la fecha de la presente publicación.

ARTICULO OCTAVO.- Las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal responsables de prestar el trámite o servicio de que se trate, deberán tomar las medidas pertinentes para difundir y hacer del conocimiento de los interesados la cuota o tarifa aplicable al momento de realizar su solicitud de trámite o servicio.

ARTICULO NOVENO.- En caso de que el pago que haya realizado el interesado sea inferior al importe de la cuota o tarifa vigente a la fecha en que se solicite el trámite o servicio, el mismo no se realizará o prestará hasta que sea cubierto el importe total de la cuota o tarifa vigente, conforme a las disposiciones fiscales aplicables.

ARTICULO DECIMO.- Los trámites y servicios detallados en la lista de trámites contenida en el Artículo Primero del presente Acuerdo, deberán sujetarse para su realización a la información inscrita en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, salvo que se ubiquen en alguno de los supuestos de excepción a que se refiere el artículo 69-Q de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en tanto se realiza la inscripción o modificación correspondiente en dicho registro.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones administrativas que se opongan al presente Acuerdo, específicamente en la parte en que se establezcan requisitos, plazos de atención o formatos respecto de los trámites y servicios listados en el Artículo Primero del presente Acuerdo que sean distintos a los señalados en el cuerpo del presente.

TERCERO.- Los trámites que a la entrada en vigor del presente Acuerdo se encuentren en proceso de atención, serán resueltos por las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, conforme a las disposiciones vigentes al momento en que se haya presentado la solicitud correspondiente.

CUARTO.- En los trámites que se inicien con posterioridad de la entrada en vigor del presente Acuerdo, podrán utilizarse de forma indistinta los formatos expedidos con anterioridad a esta fecha, hasta que se agoten los ejemplares que del mismo tengan disponibles las unidades responsables. No obstante, en dichos trámites, los interesados deberán sujetarse a los requisitos establecidos en los Anexos de este Acuerdo y los mismos serán resueltos en el plazo señalado en el Artículo Primero del mismo.

México, Distrito Federal, a 30 de marzo de 2012.- El Secretario de Educación Pública, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.

Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Profesiones

Anexo 1

SEP SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Número de cédula: Fecha :

Solicitud de Registro de Título Profesional y Expedición de Cédula para mexicanos con estudios en el extranjero, para los niveles de Técnico, Técnico Superior Universitario y Licenciatura

Homoclave: SEP-01-017

Este formato es de libre reproducción

DATOS PERSONALES

Apellido paterno: Apellido materno:

Nombre: Nacionalidad:

CURP: Fecha de nacimiento: a a a a m m d d

Calle y número: Colonia:

Delegación o municipio: Código postal:

Estado: Teléfono:

Correo electrónico: Sexo ○ Femenino ○ Masculino

ESTUDIOS PROFESIONALES

Nombre de la institución educativa

Título profesional de:

Estado: Estudios realizados (años) de a

Fecha de Examen Profesional o exención de examen a a a a m m d d

Fecha de expedición de título a a a a m m d d

Pegar fotografía

Firma del interesado con tinta negra y punto mediano, sin salirse del recuadro. *(No se recibirá esta solicitud con firmas por poder, ausencia o facsímil)*

Requisitos

(para uso exclusivo de la ventanilla)

Original y copia tamaño carta de:

- ☐ Acta de Nacimiento o Carta de Naturalización
- ☐ Certificado de Secundaria (cuando se trate de estudios de tipo medio superior realizados en México)[1, 2]
- ☐ Certificado de Bachillerato(cuando se trate de estudios de tipo superior realizados en México)[1, 2]
- ☐ Resolución de revalidación de estudios profesionales otorgada por la SEP
- ☐ Título profesional debidamente legalizado por el Servicio Consular Mexicano o Apostillado en el país en que se expidió.[3]
- ☐ Constancia de liberación de Servicio Social expedida por la Institución Educativa debidamente legalizada o apostillada [3,4]
- ☐ 2 fotografías recientes, tamaño infantil en blanco y negro con fondo blanco, con retoque, en papel mate
- ☐ Recibo de pago de derechos (e5cinco)[5]
- ☐ Identificación oficial vigente

1,2,3,4,5,6 ver al reverso del formato

Cuotas

- ☐ **$996.22** Licenciatura
- ☐ **$498.11** Técnico Superior Universitario
- ☐ **$298.87** Técnico

Llave de pago[6]

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la información proporcionada es verídica y que los documentos que acompaño son auténticos. Asimismo, me doy por notificado que de conformidad con el artículo 60 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo la Dirección General de Profesiones, podrá acordar el archivo de mi expediente en caso de que por causas imputables a mi persona no se conduzca con el trámite solicitado. De igual forma, manifiesto que mientras no informe mi cambio de domicilio, estoy de acuerdo en que todas las notificaciones se me realicen en el domicilio señalado en esta solicitud.

PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

	DICTAMINADOR *Sujeto a validación de autenticación	AUTENTICADOR	INSTITUCIONES EDUCATIVAS *Aplica sólo para el trámite por público
APROBADO			

Recibí documentos originales, título registrado y cédula profesional con efectos de patente. (Nombre, fecha y firma)

Acuse de recibo de la documentación recibida para el trámite de Registro de Título y Expedición de Cédula Profesional

Nombre: Número de cédula:

Para cualquier aclaración refiera el número de cédula

Plazo de respuesta: 30 días hábiles para los trámites al público y 90 días naturales para los trámites a través de gestores.
Plazo para requerir mayor información: 10 días hábiles para los trámites al público y 30 días naturales para los trámites a través de gestores.

Para información referente a su trámite, comunicarse a los teléfono(s): 36011000 ext. 61082
Para verificar si su cédula se encuentra lista, puede ingresar a la página de internet http://www.sep.gob.mx/es/sep1/Cedulas_Entrega con el número de cédula (únicamente público).

QUEJAS: Órgano Interno de Control, Av. Universidad 1074 piso 5°Col. Xoco, C.P. 03330, México, D.F. Correo electrónico: quejas@sep.gob.mx Teléfono(s): 52307500 Ext. 13670 01.800.76.78.368, Horarios de atención al público: De 09:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

De acuerdo al artículo 69-Q de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, no se puede aplicar el trámite de forma distinta a como se establece en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la COFEMER. www.cofemer.gob.mx

Información adicional sobre el trámite

1. Tratándose de estudios en el extranjero presentar resolución de revalidación expedida por la SEP.
2. Legalización de los documentos (Únicamente estudios en México):
Certificados de estudios y títulos expedidos en los Estados, deberán legalizarse los expedidos por instituciones educativas con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios estatal; la legalización se tramita ante la Secretaría de Gobierno de la entidad en que se expida el documento o equivalente. **No requieren legalización aquéllos certificados de estudios y títulos expedidos por Instituciones Educativas Federales, Autónomas y organismos públicos descentralizados.**
3. En caso de que el documento no se encuentre en español, deberá presentarse con su traducción incluyendo la del apostille por perito autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
4. Tratándose de profesiones que pertenecen al área de salud, la constancia de validación del servicio social, será expedida por la Secretaría de Salud, previo oficio emitido por la Dirección General de Profesiones a favor del interesado.
5. Comprobante del pago de derechos federales con la cuota vigente al momento de presentar la solicitud. El pago debe realizarse en cualquier institución bancaria a través de la Hoja de Ayuda, que puede obtenerse a través del portal de la SEP en:
http://www.sep.gob.mx/es/sep1/Direccion_General_de_Profesiones_1
6. La llave de pago corresponde a la que se identifica como tal en el recibo o comprobante de pago que emite la institución bancaria ante la que se realice el mismo.

El trámite lo podrá realizar y/o recoger:
a) El interesado con identificación oficial.
b) El cónyuge con carta poder simple, copias fotostáticas del acta de matrimonio y de la identificación oficial de ambos.
c) Parientes (padres, hermanos e hijos) con Carta Poder Simple y copia fotostática de la identificación oficial de ambos.
d) Otra persona con Poder Notarial y/o carta poder con ratificación de firmas ante Notario Público, y copia fotostática de la identificación oficial de ambos.
e) Gestor, el cual deberá estar previamente registrado ante la Dirección General de Profesiones.

NOTA: En el caso que el trámite ingrese por al área de gestores, éste deberá acompañarse con el archivo que contenga la información del solicitante en USB.

Motivo del Rechazo

Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Profesiones

Anexo 2

SEP SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Número de cédula: Fecha :

Solicitud de Registro de Título Profesional y Expedición de Cédula para extranjeros con estudios en el extranjero, para los niveles de Técnico, Técnico Superior Universitario y Licenciatura

Homoclave: SEP-01-023

Este formato es de libre reproducción

DATOS PERSONALES

Apellido paterno: Apellido materno:

Nombre: Nacionalidad:

CURP: Fecha de nacimiento: a a a a m m d d

Calle y número: Colonia:

Delegación o municipio: Código postal:

Estado: Teléfono:

Correo electrónico: Sexo ○ Femenino ○ Masculino

ESTUDIOS PROFESIONALES

Nombre de la institución educativa

Título profesional de:

Estado: Estudios realizados (años) de a

Fecha de Examen Profesional o exención de examen a a a a m m d d

Fecha de expedición de título a a a a m m d d

Pegar fotografía

Firma del interesado con tinta negra y punto mediano, sin salirse del recuadro. *(No se recibirá esta solicitud con firmas por poder, ausencia o facsímil)*

Requisitos

(para uso exclusivo de la ventanilla)

Original y copia tamaño carta de:

- ☐ Acta de Nacimiento o equivalente [1,2]
- ☐ Documento migratorio que compruebe su legal estancia en el país (copia certificada ante notario público)[5]
- ☐ Certificado de Secundaria (cuando se trate de estudios de tipo medio superior realizados en México) [4]
- ☐ Certificado de Bachillerato (cuando se trate de estudios de tipo superior realizados en México) [4]
- ☐ Resolución de revalidación de estudios profesionales otorgada por la SEP
- ☐ Constancia de liberación de Servicio Social expedida por la Institución Educativa debidamente legalizada o apostillada [2,5]
- ☐ Título profesional debidamente legalizado por el Servicio Consular Mexicano o Apostillado en el país en que se expidió [2,5]
- ☐ 2 fotografías recientes, tamaño infantil en blanco y negro con fondo blanco, con retoque, en papel mate
- ☐ Recibo de pago de derechos (e5cinco) [6]
- ☐ Identificación oficial vigente

[1,2,3,4,5,6,7] ver al reverso del formato

Cuotas

- ☐ **$996.22** Licenciatura
- ☐ **$498.11** Técnico Superior Universitario
- ☐ **$298.87** Técnico

Llave de pago[7]

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la información proporcionada es verídica y que los documentos que acompaño son auténticos. Asimismo, me doy por notificado que de conformidad con el artículo 60 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo la Dirección General de Profesiones, podrá acordar el archivo de mi expediente en caso de que por causas imputables a mi persona no se concluya con el trámite solicitado. De igual forma, manifiesto que mientras no informe mi cambio de domicilio, estoy de acuerdo en que todas las notificaciones se me realicen en el domicilio señalado en esta solicitud.

PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

	DICTAMINADOR *Sujeto a validación de autenticación	AUTENTICADOR	INSTITUCIONES EDUCATIVAS *Aplica sólo para el trámite por público
APROBADO			

Recibí documentos originales, título registrado y cédula profesional con efectos de patente. (Nombre, fecha y firma)

Acuse de recibo de la documentación recibida para el trámite de Registro de Título y Expedición de Cédula Profesional

Nombre: Número de cédula:

Para cualquier aclaración refiera el número de cédula

Plazo de respuesta: 30 días hábiles para los trámites al público y 90 días naturales para los trámites a través de gestores.
Plazo para requerir mayor información: 10 días hábiles para los trámites al público y 30 días naturales para los trámites a través de gestores.

Para información referente a su trámite, comunicarse a los teléfono(s): 36011000 ext. 61082
Para verificar si su cédula se encuentra lista, puede ingresar a la página de internet http://www.sep.gob.mx/es/sep1/Cedulas_Entrega con el número de cédula (únicamente público).

QUEJAS: Órgano Interno de Control, Av. Universidad 1074 piso 5°Col. Xoco, C.P. 03330, México, D.F. Correo electrónico: quejas@sep.gob.mx Teléfono(s): 52307500 Ext. 13670 01.800.76.78.368, Horarios de atención al público: De 09:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

De acuerdo al artículo 69-Q de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, no se puede aplicar el trámite de forma distinta a como se establece en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la COFEMER. www.cofemer.gob.mx

Información adicional sobre el trámite

1. El documento deberá estar legalizado por el Servicio Consular Mexicano o apostillado en el país de origen.
2. En caso de que el documento no se encuentre en español, deberá presentarse con su traducción incluyendo la del apostille por perito autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
3. Documento migratorio:
-FM3, nacionales de países con los que exista reciprocidad en el ejercicio profesional;
-FM2, inmigrante o inmigrado, nacionales de países con los que no exista reciprocidad en el ejercicio profesional.
4. Tratándose de estudios en el extranjero presentar resolución de revalidación expedida por la SEP.
5. Tratándose de profesiones que pertenecen al área de salud, la constancia de validación del servicio social, será expedida por la Secretaría de Salud, previo oficio emitido por la Dirección General de Profesiones a favor del interesado.
6. Comprobante del pago de derechos federales con la cuota vigente al momento de presentar la solicitud. El pago debe realizarse en cualquier institución bancaria a través de la Hoja de Ayuda, que puede obtenerse a través del portal de la SEP en:
http://www.sep.gob.mx/es/sep1/Direccion_General_de_Profesiones_1
7. La llave de pago corresponde a la que se identifica como tal en el recibo o comprobante de pago que emite la institución bancaria ante la que se realice el mismo.

El trámite lo podrá realizar y/o recoger:
a) El interesado con identificación oficial.
b) El cónyuge con carta poder simple, copias fotostáticas del acta de matrimonio y de la identificación oficial de ambos.
c) Parientes (padres, hermanos e hijos) con Carta Poder Simple y copia fotostática de la identificación oficial de ambos.
d)Otra persona con Poder Notarial y/o carta poder con ratificación de firmas ante Notario Público, y copia fotostática de la identificación oficial de ambos.
e) Gestor, el cual deberá estar previamente registrado ante la Dirección General de Profesiones.

NOTA: En el caso que el trámite ingrese por al área de gestores, éste deberá acompañarse con el archivo que contenga la información del solicitante en USB.

Motivo del Rechazo

Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Profesiones

Anexo 3

SEP SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Número de cédula: Fecha :

Solicitud de Registro de Título Profesional y Expedición de Cédula para extranjeros con estudios en México, para los niveles de Técnico, Técnico Superior Universitario y Licenciatura

Homoclave: SEP-01-028

Este formato es de libre reproducción

DATOS PERSONALES

Apellido paterno: Apellido materno:

Nombre: Nacionalidad:

CURP: Fecha de nacimiento: a a a a m m d d

Calle y número: Colonia:

Delegación o municipio: Código postal:

Estado: Teléfono:

Correo electrónico: Sexo ○ Femenino ○ Masculino

ESTUDIOS PROFESIONALES

Nombre de la institución educativa

Título profesional de:

Estado: Estudios realizados (años) de a

Fecha de Examen Profesional o exención de examen a a a a m m d d

Fecha de expedición de título a a a a m m d d

Pegar fotografía

Firma del interesado con tinta negra y punto mediano, sin salirse del recuadro. *(No se recibirá esta solicitud con firmas por poder, ausencia o facsímil)*

Requisitos

(para uso exclusivo de la ventanilla)

Original y copia tamaño carta de:

- ☐ Acta de Nacimiento o equivalente [1,2]
- ☐ Documento migratorio que compruebe su legal estancia en el país (copia certificada ante notario público)
- ☐ Certificado de Secundaria (cuando se trate de estudios de tipo medio superior realizados en México) [2,3,4]
- ☐ Certificado de Bachillerato (cuando se trate de estudios de tipo superior realizados en México) [2,3,4]
- ☐ Certificado de estudios profesionales expedido por la Institución Educativa
- ☐ Constancia de liberación de Servicio Social expedida por la Institución Educativa
- ☐ Acta de examen profesional o constancia de no exigibilidad expedida por la Institución Educativa
- ☐ Certificado global de estudios expedido por la Institución Educativa [5]
- ☐ Título profesional expedido por la Institución Educativa
- ☐ 2 fotografías recientes, tamaño infantil en blanco y negro con fondo blanco, con retoque, en papel mate
- ☐ Recibo de pago de derechos (e5cinco)[6]
- ☐ Identificación oficial vigente

[1,2,3,4,5,6,7] *ver al reverso del formato*

Cuotas

- ☐ **$996.22** Licenciatura
- ☐ **$498.11** Técnico Superior Universitario
- ☐ **$298.87** Técnico

Llave de pago[7]

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la información proporcionada es verídica y que los documentos que acompaño son auténticos. Asimismo, me doy por notificado que de conformidad con el artículo 60 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo la Dirección General de Profesiones, podrá acordar el archivo de mi expediente en caso de que por causas imputables a mi persona no se concluya con el trámite solicitado. De igual forma, manifiesto que mientras no informe mi cambio de domicilio, estoy de acuerdo en que todas las notificaciones se me realicen en el domicilio señalado en esta solicitud.

PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

	DICTAMINADOR *Sujeto a validación de autenticación	AUTENTICADOR	INSTITUCIONES EDUCATIVAS *Aplica sólo para el trámite por público
APROBADO			

Recibí documentos originales, título registrado y cédula profesional con efectos de patente. (Nombre, fecha y firma)

Acuse de recibo de la documentación recibida para el trámite de Registro de Título y Expedición de Cédula Profesional

Nombre: Número de cédula:

Para cualquier aclaración refiera el número de cédula

Plazo de respuesta: 30 días hábiles para los trámites al público y 90 días naturales para los trámites a través de gestores.
Plazo para requerir mayor información: 10 días hábiles para los trámites al público y 30 días naturales para los trámites a través de gestores.

Para información referente a su trámite, comunicarse a los teléfono(s): 36011000 ext. 61082
Para verificar si su cédula se encuentra lista, puede ingresar a la página de internet http://www.sep.gob.mx/es/sep1/Cedulas_Entrega con el número de cédula (únicamente público).

QUEJAS: Órgano Interno de Control, Av. Universidad 1074 piso 5°Col. Xoco, C.P. 03330, México, D.F. Correo electrónico: quejas@sep.gob.mx Teléfono(s): 52307500 Ext. 13670 01.800.76.78.368, Horarios de atención al público: De 09:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

De acuerdo al artículo 69-Q de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, no se puede aplicar el trámite de forma distinta a como se establece en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la COFEMER. www.cofemer.gob.mx

Información adicional sobre el trámite

1. El documento deberá estar legalizado por el Servicio Consular Mexicano o apostillado en el país de origen.
2. En caso de que el documento no se encuentre en español, deberá presentar su traducción, incluyendo la del apostille por perito autorizado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
3.Tratándose de estudios en el extranjero presentar original y copia de la resolución de revalidación expedida por la SEP.
4.Legalización de los documentos (Únicamente estudios en México):
Certificados de estudios y títulos expedidos en los Estados, deberán legalizarse los expedidos por instituciones educativas con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios estatal; la legalización se tramita ante la Secretaría de Gobierno de la entidad en que se expida el documento o equivalente. **No requieren legalización aquéllos certificados de estudios y títulos expedidos por Instituciones Educativas Federales, Autónomas y organismos públicos descentralizados.**
5. En caso de contar con el certificado global de estudios no es necesario presentar certificado de secundaria, certificado de bachillerato, certificado de estudios profesionales, acta de examen profesional ni constancia de liberación del Servicio Social.
6. Comprobante del pago de derechos federales con la cuota vigente al momento de presentar la solicitud. El pago debe realizarse en cualquier institución bancaria a través de la Hoja de Ayuda, que puede obtenerse a través del portal de la SEP en:
http://www.sep.gob.mx/es/sep1/Direccion_General_de_Profesiones_1
7. La llave de pago corresponde a la que se identifica como tal en el recibo o comprobante de pago que emite la institución bancaria ante la que se realice el mismo.

El trámite lo podrá realizar y/o recoger:
a) El interesado con identificación oficial.
b) El cónyuge con carta poder simple, copias fotostáticas del acta de matrimonio y de la identificación oficial de ambos.
c) Parientes (padres, hermanos e hijos) con Carta Poder Simple y copia fotostática de la identificación oficial de ambos.
d) Otra persona con Poder Notarial y/o carta poder con ratificación de firmas ante Notario Público, y copia fotostática de la identificación oficial de ambos.
e) Gestor, el cual deberá estar previamente registrado ante la Dirección General de Profesiones.

NOTA: En el caso que el trámite ingrese por al área de gestores, éste deberá acompañarse con el archivo que contenga la información del solicitante en USB.

Motivo del Rechazo

Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Profesiones

Anexo 4

SEP SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Número de cédula: Fecha :

Solicitud de Registro de Título y Expedición de Cédula Profesional para mexicanos con estudios en México, para los niveles de Técnico, Técnico Superior Universitario y Licenciatura

Homoclave: SEP-01-030

Este formato es de libre reproducción

DATOS PERSONALES

Apellido paterno: Apellido materno:

Nombre: Nacionalidad:

CURP: Fecha de nacimiento: a a a a m m d d

Calle y número: Colonia:

Delegación o municipio: Código postal:

Estado: Teléfono:

Correo electrónico: Sexo ○ Femenino ○ Masculino

ESTUDIOS PROFESIONALES

Nombre de la institución educativa

Título profesional de:

Estado: Estudios realizados (años) de a

Fecha de Examen Profesional o exención de examen: a a a a m m d d

Fecha de expedición de título: a a a a m m d d

Pegar fotografía

Firma del interesado con tinta negra y punto mediano, sin salirse del recuadro. *(No se recibirá esta solicitud con firmas por poder, ausencia o facsímil)*

Requisitos

(para uso exclusivo de la ventanilla)

Original y copia tamaño carta de:

- ☐ Acta de Nacimiento o Carta de Nacionalidad o Naturalización
- ☐ Certificado de Secundaria (para nivel medio superior)[1]
- ☐ Certificado de Bachillerato (para nivel superior)[1]
- ☐ Certificado de Estudios Profesionales[1]
- ☐ Constancia de liberación de Servicio Social expedida por la Institución que emite el título
- ☐ Acta de examen profesional o constancia de no ser exigible
- ☐ Título profesional[1]
- ☐ 2 fotografías recientes, tamaño infantil en blanco y negro con fondo blanco, con retoque, en papel mate
- ☐ Recibo de pago de derechos (e5cinco)[2]
- ☐ Identificación oficial vigente

1,2 ver al reverso del formato

Cuotas

- ☐ **$996.22** Licenciatura
- ☐ **$498.11** Técnico Superior Universitario
- ☐ **$298.87** Técnico

Llave de pago[3]

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la información proporcionada es verídica y que los documentos que acompaño son auténticos. Asimismo, me doy por notificado que de conformidad con el artículo 60 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo la Dirección General de Profesiones, podrá acordar el archivo de mi expediente en caso de que por causas imputables a mi persona no se concluya con el trámite solicitado. De igual forma, manifiesto que mientras no informe mi cambio de domicilio, estoy de acuerdo en que todas las notificaciones se me realicen en el domicilio señalado en esta solicitud.

PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

	DICTAMINADOR *Sujeto a validación de autenticación	AUTENTICADOR	INSTITUCIONES EDUCATIVAS *Aplica sólo para el trámite por público
APROBADO			

Recibí documentos originales, título registrado y cédula profesional con efectos de patente. (Nombre, fecha y firma)

Acuse de recibo de la documentación recibida para el trámite de Registro de Título y Expedición de Cédula Profesional

Nombre: Número de cédula:

Para cualquier aclaración refiera el número de cédula

Plazo de respuesta: 30 días hábiles para los trámites al público y 90 días naturales para los trámites a través de gestores.
Plazo para requerir mayor información: 10 días hábiles para los trámites al público y 30 días naturales para los trámites a través de gestores.

Para información referente a su trámite, comunicarse a los teléfono(s): 36011000 ext. 60942, 60973.
Para verificar si su cédula se encuentra lista, puede ingresar a la página de Internet http://www.sep.gob.mx/es/sep1/Cedulas_Entrega con el número de cédula (únicamente público).

QUEJAS: Órgano Interno de Control, Av. Universidad 1074 piso 5°Col. Xoco, C.P. 03330, México, D.F. Correo electrónico: quejas@sep.gob.mx Teléfono(s): 52307500 Ext. 13670 01.800.76.78.368, Horarios de atención al público: De 09:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

De acuerdo al artículo 69-O de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, no se puede aplicar el trámite de forma distinta a como se establece en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la COFEMER. www.cofemer.gob.mx

Información adicional sobre el trámite

1. Legalización de los documentos. (Únicamente estudios en México):
Certificados de estudios y títulos expedidos en los Estados, deberán legalizarse los expedidos por instituciones educativas con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios estatal; la legalización se tramita ante la Secretaría de Gobierno de la entidad en que se expida el documento o equivalente. **No requieren legalización aquéllos certificados de estudios y títulos expedidos por Instituciones Educativas Federales, Autónomas y organismos públicos descentralizados.**
2. Comprobante del pago de derechos federales con la cuota vigente al momento de presentar la solicitud. El pago debe realizarse en cualquier institución bancaria a través de la Hoja de Ayuda, que puede obtenerse a través del portal de la SEP en:
http://www.sep.gob.mx/es/sep1/Direccion_General_de_Profesiones_1
3. La llave de pago corresponde a la que se identifica como tal en el recibo o comprobante de pago que emite la institución bancaria ante la que se realice el mismo.

El trámite lo podrá realizar y/o recoger:
a) El interesado con identificación oficial.
b) El cónyuge con carta poder simple, copias fotostáticas del acta de matrimonio y de la identificación oficial de ambos.
c) Parientes (padres, hermanos e hijos) con Carta Poder Simple y copia fotostática de la identificación oficial de ambos.
d) Otra persona con Poder Notarial y/o carta poder con ratificación de firmas ante Notario Público, y copia fotostática de la identificación oficial de ambos.
e) Gestor, el cual deberá estar previamente registrado ante la Dirección General de Profesiones.

NOTA: En el caso que el trámite ingrese por al área de gestores, éste deberá acompañarse con el archivo que contenga la información del solicitante en USB.

Motivo del Rechazo

Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Profesiones

Anexo 5

SEP SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Número de cédula: Fecha :

Solicitud de inscripción de Título Profesional o Grado Académico para extranjeros con estudios en México

Homoclave: SEP-01-033

Este formato es de libre reproducción

DATOS PERSONALES

Apellido paterno: Apellido materno:

Nombre: Nacionalidad:

CURP: Fecha de nacimiento: a a a a m m d d

Calle y número: Colonia:

Delegación o municipio: Código postal:

Estado: Teléfono:

Correo electrónico: Sexo ○ Femenino ○ Masculino

ESTUDIOS PROFESIONALES

Nombre de la institución educativa

Título profesional de:

Estado: Estudios realizados (años) de a

Fecha de Examen Profesional o exención de examen a a a a m m d d

Fecha de expedición de título a a a a m m d d

Pegar fotografía

Firma del interesado con tinta negra y punto mediano, sin salirse del recuadro. *(No se recibirá esta solicitud con firmas por poder, ausencia o facsímil)*

Requisitos

(para uso exclusivo de la ventanilla)

Original y copia tamaño carta de:

- ☐ Acta de Nacimiento o equivalente [1,2]
- ☐ Documento migratorio
- ☐ Certificado de Secundaria (cuando se trate de estudios de tipo medio superior realizados en México)[2,3,4]
- ☐ Certificado de Bachillerato (cuando se trate de estudios de tipo superior realizados en México)[2,3,4]
- ☐ Certificado de estudios profesionales expedido por la Institución Educativa [2,3,4]
- ☐ Acta de examen profesional o constancia de no exigibilidad
- ☐ Constancia de liberación de Servicio Social expedida por la Institución Educativa que emite el título (excepto grado académico)
- ☐ Certificado global de estudios expedido por la Institución Educativa[5]
- ☐ Título profesional o grado académico[4] expedido por la Institución Educativa
- ☐ 2 fotografías recientes, tamaño infantil en blanco y negro con fondo blanco, con retoque, en papel mate
- ☐ Recibo de pago de derechos (eScinco)[6]
- ☐ Identificación oficial vigente

1,2,3,4,5,6,7 ver al reverso del formato

Cuota
$711.80
Llave de pago[7]

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la información proporcionada es verídica y que los documentos que acompaño son auténticos. Asimismo, me doy por notificado que de conformidad con el artículo 60 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo la Dirección General de Profesiones, podrá acordar el archivo de mi expediente en caso de que por causas imputables a mi persona no se concluya con el trámite solicitado. De igual forma, manifiesto que mientras no informe mi cambio de domicilio, estoy de acuerdo en que todas las notificaciones se me realicen en el domicilio señalado en esta solicitud.

PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

	DICTAMINADOR *Sujeto a validación de autenticación	AUTENTICADOR	INSTITUCIONES EDUCATIVAS *Aplica solo para el trámite por público
APROBADO			

Recibí documentos originales, título registrado y cédula profesional con efectos de patente. (Nombre, fecha y firma)

Acuse de recibo de la documentación recibida para el trámite de Registro de Título y Expedición de Cédula Profesional

Nombre: Número de cédula:

Para cualquier aclaración refiera el número de cédula

Plazo de respuesta: 30 días hábiles para los trámites al público y 90 días naturales para los trámites a través de gestores.
Plazo para requerir mayor información: 10 días hábiles para los trámites al público y 30 días naturales para los trámites a través de gestores.

Para información referente a su trámite, comunicarse a los teléfono(s): 36011000 ext. 61082
Para verificar si su cédula se encuentra lista, puede ingresar a la página de Internet http://www.sep.gob.mx/es/sep1/Cedulas_Entrega con el número de cédula (únicamente público).

QUEJAS: Órgano Interno de Control, Av. Universidad 1074 piso 5°Col. Xoco, C.P. 03330, México, D.F. Correo electrónico: quejas@sep.gob.mx Teléfono(s): 52307500 Ext. 13670 01.800.76.78.368, Horarios de atención al público: De 09:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

De acuerdo al artículo 69-Q de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, no se puede aplicar el trámite de forma distinta a como se establece en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la COFEMER. www.cofemer.gob.mx

Información adicional sobre el trámite

1. El documento deberá estar legalizado por el Servicio Consular Mexicano o apostillado en el país de origen.
2. En caso de que el documento no se encuentre en español, deberá presentar su traducción, incluyendo el apostille por perito autorizado del Tribunal Superior de Justicia.
3. Tratándose de estudios en el extranjero presentar original y copia de la resolución de revalidación expedida por la SEP.
4.Legalización de los documentos (Únicamente estudios en México):
Certificados de estudios y títulos expedidos en los Estados, deberán legalizarse los expedidos por instituciones educativas con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios estatal; la legalización se tramita ante la Secretaría de Gobierno de la entidad en que se expida el documento o equivalente. **No requieren legalización aquéllos certificados de estudios y títulos expedidos por Instituciones Educativas Federales, Autónomas y organismos públicos descentralizados.**
5. En caso de contar con el certificado global de estudios no es necesario presentar certificado de secundaria, certificado de bachillerato, certificado de estudios profesionales, acta de examen profesional ni constancia de liberación del Servicio Social.
6. Comprobante del pago de derechos federales con la cuota vigente al momento de presentar la solicitud. El pago debe realizarse en cualquier institución bancaria a través de la Hoja de Ayuda, que puede obtenerse a través del portal de la SEP en:
http://www.sep.gob.mx/es/sep1/Direccion_General_de_Profesiones_1
7. La llave de pago corresponde a la que se identifica como tal en el recibo o comprobante de pago que emite la institución bancaria ante la que se realice el mismo.

El trámite lo podrá realizar y/o recoger:
a) El interesado con identificación oficial.
b) El cónyuge con carta poder simple, copias fotostáticas del acta de matrimonio y de la identificación oficial de ambos.
c) Parientes (padres, hermanos e hijos) con Carta Poder Simple y copia fotostática de la identificación oficial de ambos.
d) Otra persona con Poder Notarial y/o carta poder con ratificación de firmas ante Notario Público, y copia fotostática de la identificación oficial de ambos.
e) Gestor, el cual deberá estar previamente registrado ante la Dirección General de Profesiones.

NOTA: En el caso que el trámite ingrese por al área de gestores, éste deberá acompañarse con el archivo que contenga la información del solicitante en USB.

Motivo del Rechazo

Subsecretaría de Educación Media Superior

Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo

Anexo 6

Número de solicitud:

Fecha :

Solicitud de inscripción a cursos de capacitación para el trabajo industrial

Homoclave SEP-13-001

DATOS PERSONALES

Apellido paterno: Apellido materno:

Nombre:

CURP: Nacionalidad:

Edad: Género: ◯ Femenino ◯ Masculino

Calle y número: Colonia:

Municipio o Delegación: Código postal:

Entidad: Teléfono: Correo electrónico:

Requisitos

(para uso exclusivo de la ventanilla)

Original y copia de:

- ☐ Acta de Nacimiento
- ☐ Comprobante de domicilio
- ☐ Recibo de pago de derechos (eScinco)

Sólo para extranjeros

- ☐ Comprobante de calidad migratoria con la que se encuentra en territorio nacional

Este formato es de libre reproducción

DATOS GENERALES

Especialidad a la que desea inscribirse: Horario:

Curso: Modalidad:

Grupo: Último grado de estudios:

Empresa donde trabaja*: Puesto*:

Antigüedad*: Dirección*: Teléfono*:

DATOS DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN

Subdirección / Asistencia

Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial Núm. Clave CCT

*** Datos opcionales**

DATOS PARA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN

Estado civil*: ◯ Soltero ◯ Casado ◯ Viudo ◯ Divorciado ◯ Unión libre

Discapacidad que presenta en su caso:

◯ Visual ◯ Auditiva ◯ De lenguaje ◯ Motriz o músculo esquelético ◯ Mental

Participa en el Programa Oportunidades: ◯ Si ◯ No

Medio por el cual se enteró del sistema: ◯ Prensa ◯ Televisión ◯ Radio ◯ Folletos, carteles, volantes

Otro, especifique

Cuotas

- ☐ Cursos Escolarizados: $401.37
- ☐ Capacitación Acelerada Específica (CAE): $401.37
- ☐ Cursos de Extensión: $401.37

Llave de pago

Motivos de elección del sistema de capacitación: ◯ Para emplearse o autoemplearse ◯ Para mejorar su situación en el trabajo

◯ Para contribuir al ingreso familiar ◯ Por estar en espera de incorporarse a otra institución educativa ◯ Por disposición de tiempo libre

Otro, especifique

Nombre y firma del alumno

El alumno se compromete a cumplir con las normas y disposiciones dictadas por las autoridades del centro.

Nombre y firma de la persona que recibe

Acuse de recibo de la documentación recibida para el trámite de Solicitud de inscripción a cursos de capacitación para el trabajo industrial

Plazo de respuesta: 1 día hábil

Plazo para requerir mayor información: inmediato.

QUEJAS: Órgano Interno de Control, Av. Universidad 1074 piso 5°Col. Xoco, C.P. 03330, México, D.F. Correo electrónico: quejas@sep.gob.mx Teléfono(s): 52307500 Ext. 13670 01.800.76.78.368, Horarios de atención al público: De 09:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

De acuerdo al artículo 69-Q de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, no se puede aplicar el trámite de forma distinta a como se establece en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la COFEMER. www.cofemer.gob.mx

Subsecretaría de Educación Media Superior

Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo

Anexo 7

Fecha :

Informe de Calificaciones (ICP-08)

Homoclave SEP-13-004

DATOS GENERALES

El plantel particular: _____ Clave CCT: _____

hace constar que el alumno: _____ con número de control: _____

y CURP: _____ obtuvo las siguientes calificaciones en la especialidad de: _____

Llave de pago

Materia/Módulo/Nivel/Curso	Calificación Numérica

La escala de calificación es del 5 al 10 siendo 6 la mínima para ser promovido, conforme al acuerdo No. 17.

Se extiende el presente con _____ acreditados.

_____ a _____ de_____ de 20 _ _.

_____ Nombre y firma del Director

Sello

_____ Nombre y firma del enlace operativo

Sello

Subsecretaría de Educación Superior

Dirección General de Educación Superior Universitaria

Anexo 8

SEP SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Fecha :

Autenticación de certificado,diploma, título o grado del tipo superior

Homoclave SEP-08-033 Modalidad A: Instituciones No Simplificadas

DATOS GENERALES

NÚMERO DE DOCUMENTOS A AUTENTICAR

Institución:

Número de expediente:

Certificados Parciales:

Certificados Totales:

Títulos:

Diplomas:

Grados:

Examen profesional:

Este formato es de libre reproducción

Requisitos

(para uso exclusivo de la ventanilla)

Original de:

- ☐ Acta de Nacimiento[1]
- ☐ Antecedente académico
- ☐ 2 Actas de Titulación[2]
- ☐ Certificado Autenticado (Copia simple)[3]
- ☐ Recibo de pago de derechos (e5cinco)

1. No necesaria para títulos, diplomas y grados.
2. No necesario para certificados.
3. Solamente para títulos, diplomas y grados.

Cuota

$33.67 Certificados

$169.30 Títulos, Diploma y Grados

$173.99 Exámenes profesionales

Las cuotas deberán cubrirse por ciclo, por alumno

Llave de pago

RELACIÓN DE DOCUMENTOS A AUTENTICAR

No.	Nombre	No. de ciclos	Nombre de los planes de estudio	Observaciones

No. de Ciclos	Cuota	Total a Pagar

Responsable de la Institución Educativa

La presente relación se integra con fundamento en el Artículo 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior

Plazo de respuesta: 20 días hábiles

Plazo para requerir mayor información: 7 días hábiles

QUEJAS: Órgano Interno de Control, Av. Universidad 1074 piso 5°Col. Xoco, C.P. 03330, México, D.F. Correo electrónico: quejas@sep.gob.mx Teléfono(s): 52307500 Ext. 13670 01.800.76.78.368, Horarios de atención al público: De 09:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

De acuerdo al artículo 69-Q de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, no se puede aplicar el trámite de forma distinta a como se establece en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la COFEMER. www.cofemer.gob.mx

Subsecretaría de Educación Superior

Dirección General de Educación Superior Universitaria

Fecha :

Autenticación de diploma, título o grado del tipo superior

Homoclave SEP-08-033 Modalidad A: Instituciones No Simplificadas

RELACIÓN DE DOCUMENTOS A AUTENTICAR

No.	Nombre	No. de ciclos	Nombre de los planes de estudio	Observaciones

Responsable de la Institución Educativa

La presente relación se integra con fundamento en el Artículo 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior

Plazo de respuesta: 20 días hábiles

Plazo para requerir mayor información: 7 días hábiles

QUEJAS: Órgano Interno de Control, Av. Universidad 1074 piso 5°Col. Xoco, C.P. 03330, México, D.F. Correo electrónico: quejas@sep.gob.mx Teléfono(s): 52307500 Ext. 13670 01.800.76.78.368, Horarios de atención al público: De 09:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

De acuerdo al artículo 69-Q de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, no se puede aplicar el trámite de forma distinta a como se establece en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la COFEMER. www.cofemer.gob.mx

Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Educación Superior Universitaria
Dirección de Instituciones Particulares de Educación Superior

Anexo 9

SEP SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Fecha :

Autenticación de certificado, diploma, título o grado del tipo superior

Homoclave SEP-08-033 Modalidad B: Instituciones Simplificadas

DATOS GENERALES

RELACIÓN DE DOCUMENTOS A AUTENTICAR

Institución:

No. de la orden de cobro:

Acta No.

Que ampara la autenticación de:

Expedidos a favor de:

Este formato es de libre reproducción

Requisitos
(para uso exclusivo de la ventanilla)
Original de:
☐ Recibo de pago de derechos (e5cinco)
No requiere documentos anexos

Cuotas
☐ **$33.67** Certificados
☐ **$169.30** Títulos, Diploma y Grados
☐ **$173.99** Exámenes profesionales

Las cuotas deberán cubrirse por ciclo, por alumno

Llave de pago

RELACIÓN DE DOCUMENTOS A AUTENTICAR

No.	Número de cuenta	Nombre del alumno	Sexo	Nacionalidad	Plan de estudios	No. de ciclos*	No. de Holograma	Modalidad de titulación**

No. de Ciclos	Cuota	Total a Pagar

Llave de pago

*Aplica sólo para certificados.
** Aplica para títulos, diplomas y grados

Responsable de la Institución Educativa
La presente relación se integra con fundamento en el Artículo 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior

Plazo de respuesta: 8 días hábiles
Plazo para requerir mayor información: 3 días hábiles

QUEJAS: Órgano Interno de Control, Av. Universidad 1074 piso 5°Col. Xoco, C.P. 03330, México, D.F. Correo electrónico: quejas@sep.gob.mx Teléfono(s): 52307500 Ext. 13670 01.800.76.78.368, Horarios de atención al público: De 09:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

De acuerdo al artículo 69-Q de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, no se puede aplicar el trámite de forma distinta a como se establece en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la COFEMER. www.cofemer.gob.mx

Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Educación Superior Universitaria
Dirección de Instituciones Particulares de Educación Superior

Fecha :

Autenticación de diploma, título o grado del tipo superior

Homoclave SEP-08-033 Modalidad B: Instituciones Simplificadas

RELACIÓN DE DOCUMENTOS A AUTENTICAR

No.	Número de cuenta	Nombre del alumno	Sexo	Nacionalidad	Plan de estudios	No. de ciclos*	No. de Holograma	Modalidad de titulación**

*Aplica sólo para certificados.
** Aplica para títulos, diplomas y grados

Responsable de la Institución Educativa
La presente relación se integra con fundamento en el Artículo 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior

Plazo de respuesta: 8 días hábiles
Plazo para requerir mayor información: 3 días hábiles

QUEJAS: Órgano Interno de Control, Av. Universidad 1074 piso 5°Col. Xoco, C.P. 03330, México, D.F. Correo electrónico: quejas@sep.gob.mx Teléfono(s): 52307500 Ext. 13670
01.800.76.78.368, Horarios de atención al público: De 09:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

De acuerdo al artículo 69-Q de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, no se puede aplicar el trámite de forma distinta a como se establece en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la COFEMER. www.cofemer.gob.mx

Anexo 10

Formato de Solicitud de Beca (Disponible en la página http://www.solicitudpronabes.sep.gob.mx/)

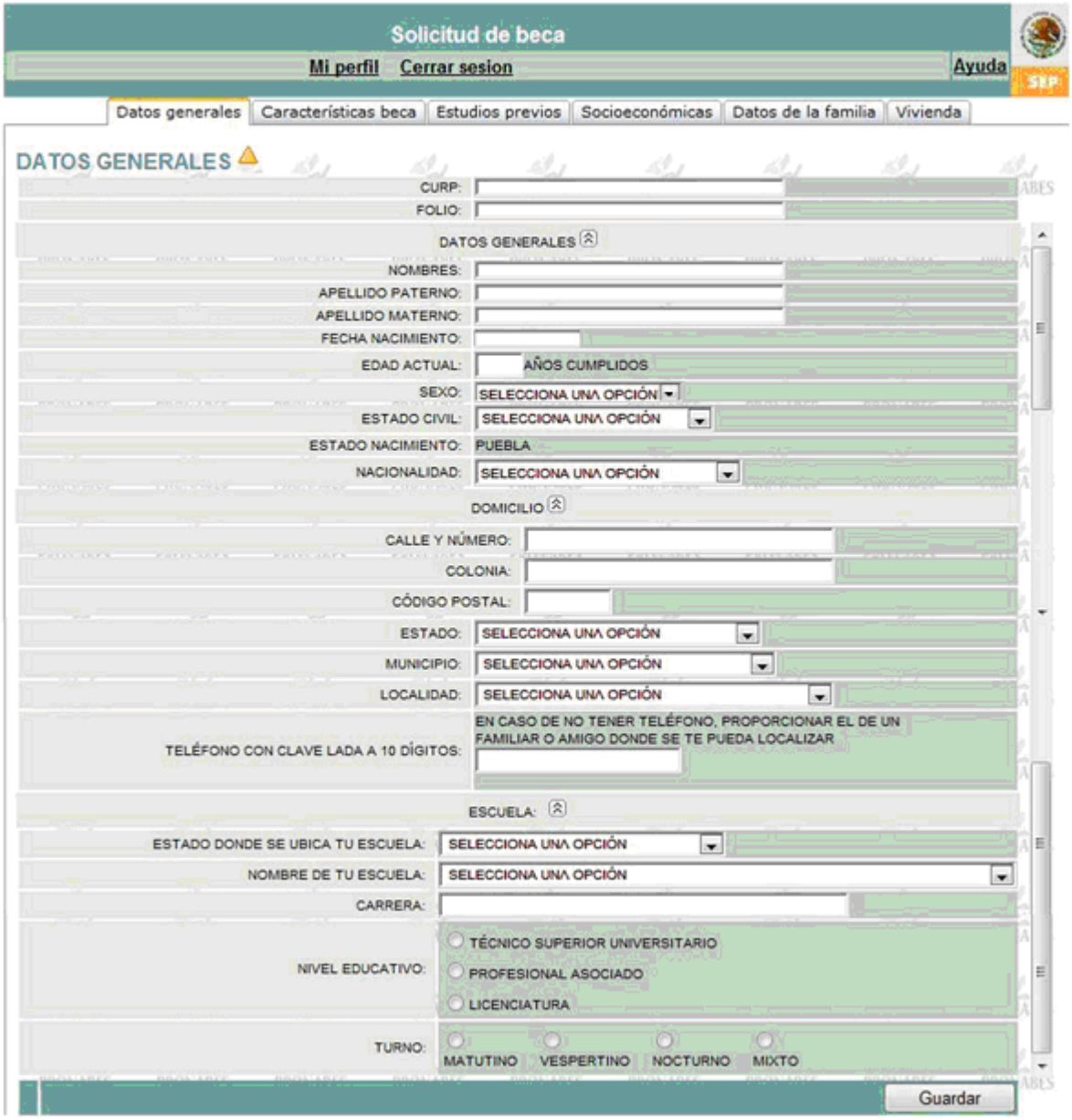

Solicitud de beca
Mi perfil
Cerrar sesion
Ayuda
SEP
Datos generales
Características beca
Estudios previos
Socioeconómicas
Datos de la familia
Vivienda
CARACTERÍSTICAS BECA
¿ESTA ESCUELA FUE TU PRIMERA OPCIÓN?
SI
NO
¿QUÉ TAN IMPORTANTES FUERON LOS SIGUIENTES FACTORES PARA QUE ELIGIERAS ESTA ESCUELA?
ES LA QUE ME GUSTÓ:
ES LA ÚNICA DONDE IMPARTEN LA CARRERA QUE QUERÍA:
AQUÍ ME ACEPTARON (CON MIS ANTECEDENTES ACADÉMICOS):
ES LA QUE QUEDABA CERCA DE MI CASA:
ME PERMITE TRABAJAR Y ESTUDIAR:
OTORGAN BECAS:
EL PRESTIGIO DE LA ESCUELA:
EL BUEN NIVEL ACADÉMICO DE LA ESCUELA:
MUY IMPORTANTE
IMPORTANTE
POCO IMPORTANTE
NADA IMPORTANTE
¿ANTES DE DECIDIR ESTUDIAR UNA CARRERA SABÍAS DE LAS BECAS PRONABES?:
¿CÓMO TE ENTERASTE DE LAS BECAS PARA ESTE CICLO ESCOLAR?:
¿CUÁL FUE LA RAZÓN MÁS IMPORTANTE PARA QUE SOLICITARAS LA BECA?:
SI OBTIENES LA BECA, TE SERVIRÁ PRINCIPALMENTE PARA:
– SELECCIONA UNA OPCIÓN –
Guardar

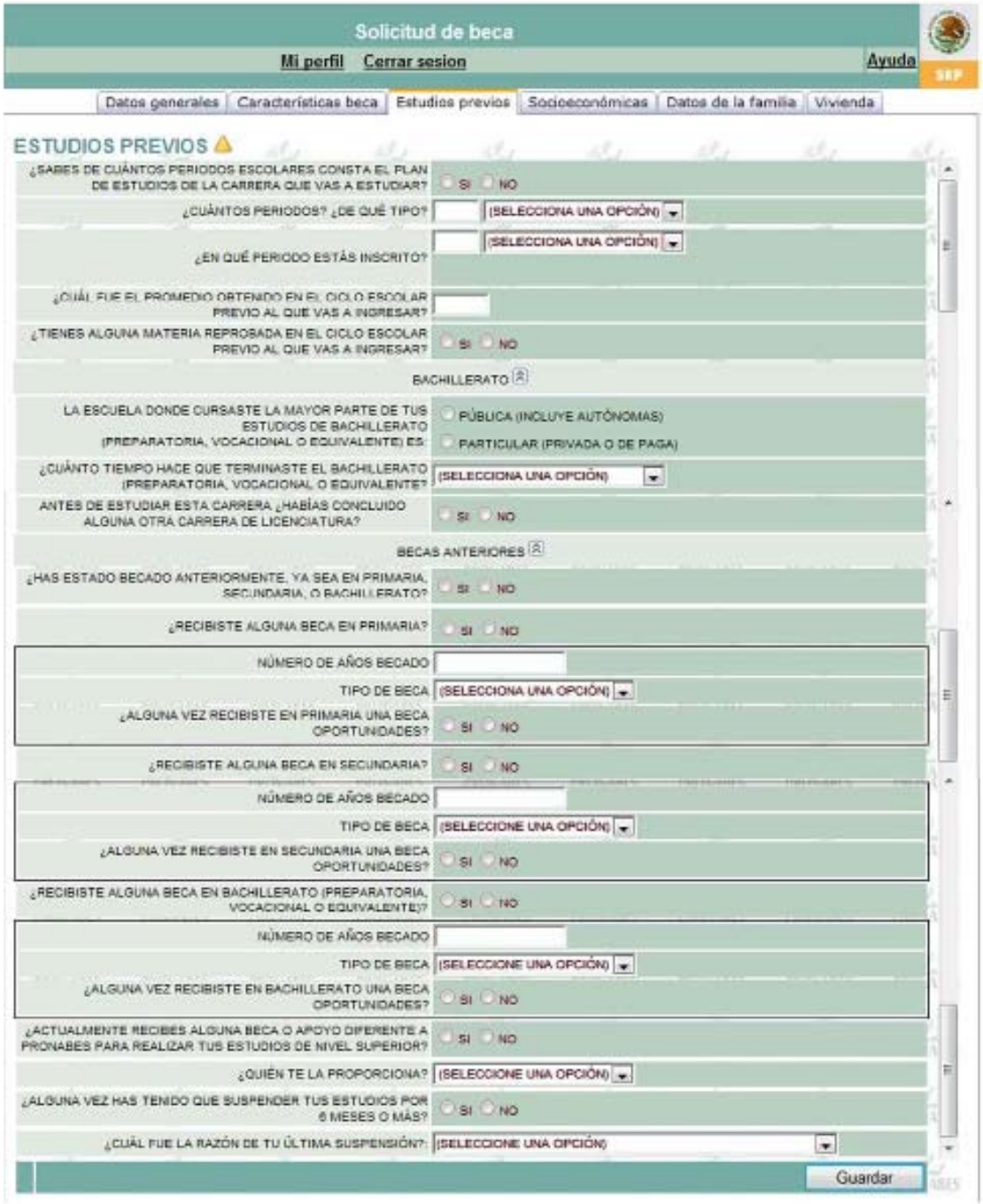
Solicitud de beca
Mi perfil
Cerrar sesion
Ayuda
SEP
Datos generales
Características beca
Estudios previos
Socioeconómicas
Datos de la familia
Vivienda
ESTUDIOS PREVIOS
¿SABES DE CUÁNTOS PERIODOS ESCOLARES CONSTA EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA QUE VAS A ESTUDIAR?
SI
NO
¿CUÁNTOS PERIODOS? ¿DE QUÉ TIPO?
(SELECCIONA UNA OPCIÓN)
¿EN QUÉ PERIODO ESTÁS INSCRITO?
(SELECCIONA UNA OPCIÓN)
¿CUÁL FUE EL PROMEDIO OBTENIDO EN EL CICLO ESCOLAR PREVIO AL QUE VAS A INGRESAR?
¿TIENES ALGUNA MATERIA REPROBADA EN EL CICLO ESCOLAR PREVIO AL QUE VAS A INGRESAR?
SI
NO
BACHILLERATO
LA ESCUELA DONDE CURSASTE LA MAYOR PARTE DE TUS ESTUDIOS DE BACHILLERATO (PREPARATORIA, VOCACIONAL O EQUIVALENTE) ES:
PÚBLICA (INCLUYE AUTÓNOMAS)
PARTICULAR (PRIVADA O DE PAGA)
¿CUÁNTO TIEMPO HACE QUE TERMINASTE EL BACHILLERATO (PREPARATORIA, VOCACIONAL O EQUIVALENTE)?
(SELECCIONA UNA OPCIÓN)
ANTES DE ESTUDIAR ESTA CARRERA, ¿HABÍAS CONCLUIDO ALGUNA OTRA CARRERA DE LICENCIATURA?
SI
NO
BECAS ANTERIORES
¿HAS ESTADO BECADO ANTERIORMENTE, YA SEA EN PRIMARIA, SECUNDARIA, O BACHILLERATO?
SI
NO
¿RECIBISTE ALGUNA BECA EN PRIMARIA?
SI
NO
NÚMERO DE AÑOS BECADO
TIPO DE BECA
(SELECCIONA UNA OPCIÓN)
¿ALGUNA VEZ RECIBISTE EN PRIMARIA UNA BECA OPORTUNIDADES?
SI
NO
¿RECIBISTE ALGUNA BECA EN SECUNDARIA?
SI
NO
NÚMERO DE AÑOS BECADO
TIPO DE BECA
(SELECCIONE UNA OPCIÓN)
¿ALGUNA VEZ RECIBISTE EN SECUNDARIA UNA BECA OPORTUNIDADES?
SI
NO
¿RECIBISTE ALGUNA BECA EN BACHILLERATO (PREPARATORIA, VOCACIONAL O EQUIVALENTE)?
SI
NO
NÚMERO DE AÑOS BECADO
TIPO DE BECA
(SELECCIONE UNA OPCIÓN)
¿ALGUNA VEZ RECIBISTE EN BACHILLERATO UNA BECA OPORTUNIDADES?
SI
NO
¿ACTUALMENTE RECIBES ALGUNA BECA O APOYO DIFERENTE A PRONABES PARA REALIZAR TUS ESTUDIOS DE NIVEL SUPERIOR?
SI
NO
¿QUIÉN TE LA PROPORCIONA?
(SELECCIONE UNA OPCIÓN)
¿ALGUNA VEZ HAS TENIDO QUE SUSPENDER TUS ESTUDIOS POR 6 MESES O MÁS?
SI
NO
¿CUÁL FUE LA RAZÓN DE TU ÚLTIMA SUSPENSIÓN?:
(SELECCIONE UNA OPCIÓN)
Guardar

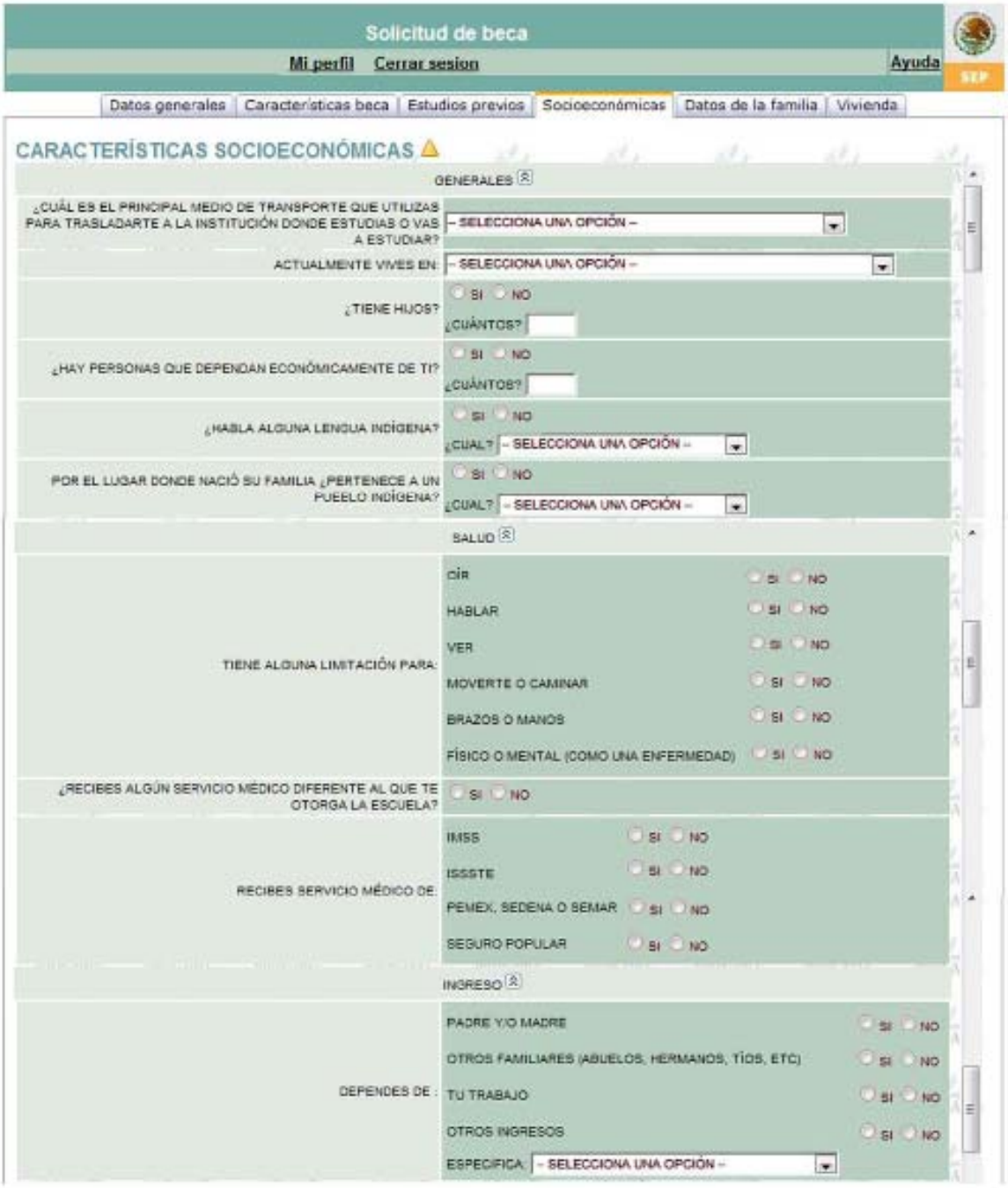
Solicitud de beca
Mi perfil
Cerrar sesion
Ayuda
SEP
Datos generales
Características beca
Estudios previos
Socioeconómicas
Datos de la familia
Vivienda
CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS
GENERALES
¿CUÁL ES EL PRINCIPAL MEDIO DE TRANSPORTE QUE UTILIZAS PARA TRASLADARTE A LA INSTITUCIÓN DONDE ESTUDIAS O VAS A ESTUDIAR?
– SELECCIONA UNA OPCIÓN –
ACTUALMENTE VIVES EN:
– SELECCIONA UNA OPCIÓN –
¿TIENE HIJOS?
SI NO
¿CUÁNTOS?
¿HAY PERSONAS QUE DEPENDAN ECONÓMICAMENTE DE TI?
SI NO
¿CUÁNTOS?
¿HABLA ALGUNA LENGUA INDÍGENA?
SI NO
¿CUAL?
– SELECCIONA UNA OPCIÓN –
POR EL LUGAR DONDE NACIÓ SU FAMILIA ¿PERTENECE A UN PUEBLO INDÍGENA?
SI NO
¿CUAL?
– SELECCIONA UNA OPCIÓN –
SALUD
TIENE ALGUNA LIMITACIÓN PARA:
OÍR
HABLAR
VER
MOVERTE O CAMINAR
BRAZOS O MANOS
FÍSICO O MENTAL (COMO UNA ENFERMEDAD)
SI NO
¿RECIBES ALGÚN SERVICIO MÉDICO DIFERENTE AL QUE TE OTORGA LA ESCUELA?
SI NO
RECIBES SERVICIO MÉDICO DE:
IMSS
ISSSTE
PEMEX, SEDENA O SEMAR
SEGURO POPULAR
SI NO
INGRESO
DEPENDES DE :
PADRE Y/O MADRE
OTROS FAMILIARES (ABUELOS, HERMANOS, TÍOS, ETC)
TU TRABAJO
OTROS INGRESOS
SI NO
ESPECIFICA:
– SELECCIONA UNA OPCIÓN –

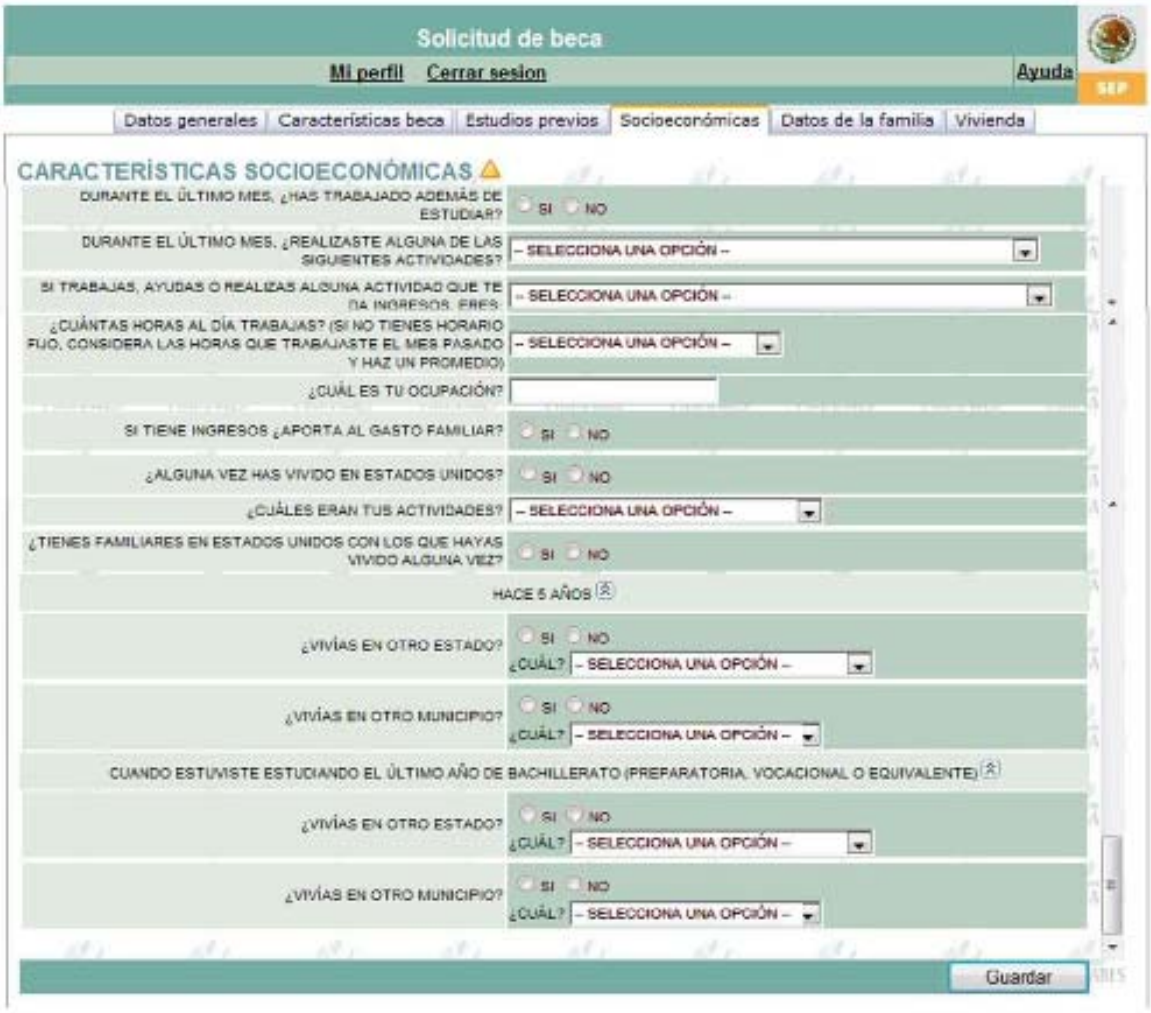
Solicitud de beca
Mi perfil
Cerrar sesion
Ayuda
SEP
Datos generales
Características beca
Estudios previos
Socioeconómicas
Datos de la familia
Vivienda
CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS
DURANTE EL ÚLTIMO MES, ¿HAS TRABAJADO ADEMÁS DE ESTUDIAR?
SI NO
DURANTE EL ÚLTIMO MES, ¿REALIZASTE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES?
-- SELECCIONA UNA OPCIÓN --
SI TRABAJAS, AYUDAS O REALIZAS ALGUNA ACTIVIDAD QUE TE DA INGRESOS, ERES
-- SELECCIONA UNA OPCIÓN --
¿CUÁNTAS HORAS AL DÍA TRABAJAS? (SI NO TIENES HORARIO FIJO, CONSIDERA LAS HORAS QUE TRABAJASTE EL MES PASADO Y HAZ UN PROMEDIO)
-- SELECCIONA UNA OPCIÓN --
¿CUÁL ES TU OCUPACIÓN?
SI TIENE INGRESOS ¿APORTA AL GASTO FAMILIAR?
SI NO
¿ALGUNA VEZ HAS VIVIDO EN ESTADOS UNIDOS?
SI NO
¿CUÁLES ERAN TUS ACTIVIDADES?
-- SELECCIONA UNA OPCIÓN --
¿TIENES FAMILIARES EN ESTADOS UNIDOS CON LOS QUE HAYAS VIVIDO ALGUNA VEZ?
SI NO
HACE 5 AÑOS
¿VIVÍAS EN OTRO ESTADO?
SI NO
¿CUÁL?
-- SELECCIONA UNA OPCIÓN --
¿VIVÍAS EN OTRO MUNICIPIO?
SI NO
¿CUÁL?
-- SELECCIONA UNA OPCIÓN --
CUANDO ESTUVISTE ESTUDIANDO EL ÚLTIMO AÑO DE BACHILLERATO (PREPARATORIA, VOCACIONAL O EQUIVALENTE)
¿VIVÍAS EN OTRO ESTADO?
SI NO
¿CUÁL?
-- SELECCIONA UNA OPCIÓN --
¿VIVÍAS EN OTRO MUNICIPIO?
SI NO
¿CUÁL?
-- SELECCIONA UNA OPCIÓN --
Guardar

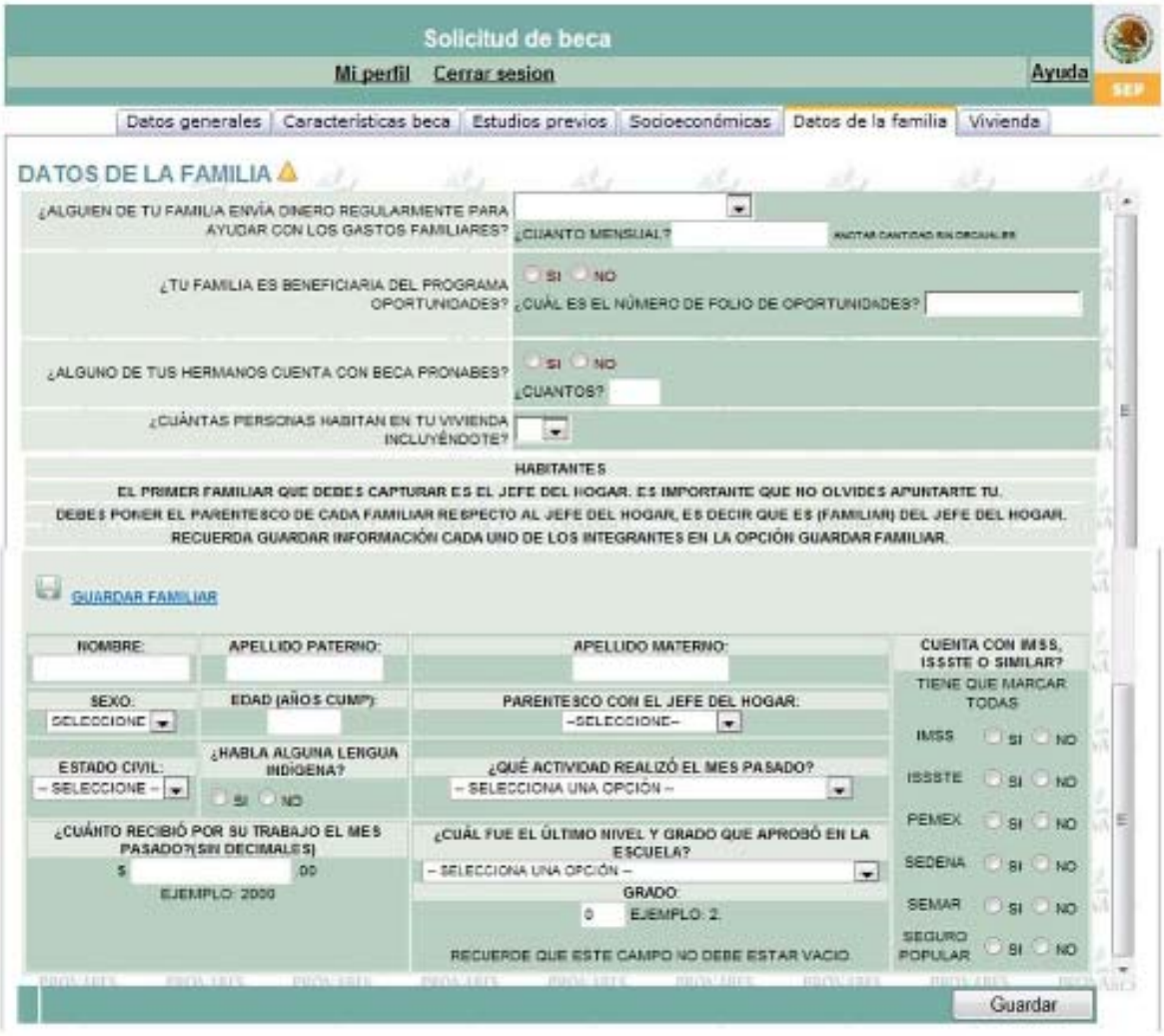
Solicitud de beca
Mi perfil
Cerrar sesion
Ayuda
SEP
Datos generales
Características beca
Estudios previos
Socioeconómicas
Datos de la familia
Vivienda
DATOS DE LA FAMILIA
¿ALGUIEN DE TU FAMILIA ENVÍA DINERO REGULARMENTE PARA AYUDAR CON LOS GASTOS FAMILIARES?
¿CUANTO MENSUAL?
¿TU FAMILIA ES BENEFICIARIA DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES?
SI
NO
¿CUÁL ES EL NÚMERO DE FOLIO DE OPORTUNIDADES?
¿ALGUNO DE TUS HERMANOS CUENTA CON BECA PRONABES?
¿CUANTOS?
¿CUÁNTAS PERSONAS HABITAN EN TU VIVIENDA INCLUYÉNDOTE?
HABITANTES
EL PRIMER FAMILIAR QUE DEBES CAPTURAR ES EL JEFE DEL HOGAR. ES IMPORTANTE QUE NO OLVIDES APUNTARTE TU.
DEBES PONER EL PARENTESCO DE CADA FAMILIAR RESPECTO AL JEFE DEL HOGAR, ES DECIR QUE ES (FAMILIAR) DEL JEFE DEL HOGAR.
RECUERDA GUARDAR INFORMACIÓN CADA UNO DE LOS INTEGRANTES EN LA OPCIÓN GUARDAR FAMILIAR.
GUARDAR FAMILIAR
NOMBRE:
APELLIDO PATERNO:
APELLIDO MATERNO:
CUENTA CON IMSS, ISSSTE O SIMILAR?
TIENE QUE MARCAR TODAS
SEXO:
SELECCIONE
EDAD (AÑOS CUMP):
PARENTESCO CON EL JEFE DEL HOGAR:
–SELECCIONE–
IMSS
ISSSTE
PEMEX
SEDENA
SEMAR
SEGURO POPULAR
ESTADO CIVIL:
– SELECCIONE –
¿HABLA ALGUNA LENGUA INDIGENA?
¿QUÉ ACTIVIDAD REALIZÓ EL MES PASADO?
– SELECCIONA UNA OPCIÓN –
¿CUÁNTO RECIBIÓ POR SU TRABAJO EL MES PASADO?(SIN DECIMALES)
$
.00
EJEMPLO: 2000
¿CUÁL FUE EL ÚLTIMO NIVEL Y GRADO QUE APROBÓ EN LA ESCUELA?
GRADO:
EJEMPLO: 2.
RECUERDE QUE ESTE CAMPO NO DEBE ESTAR VACIO
Guardar

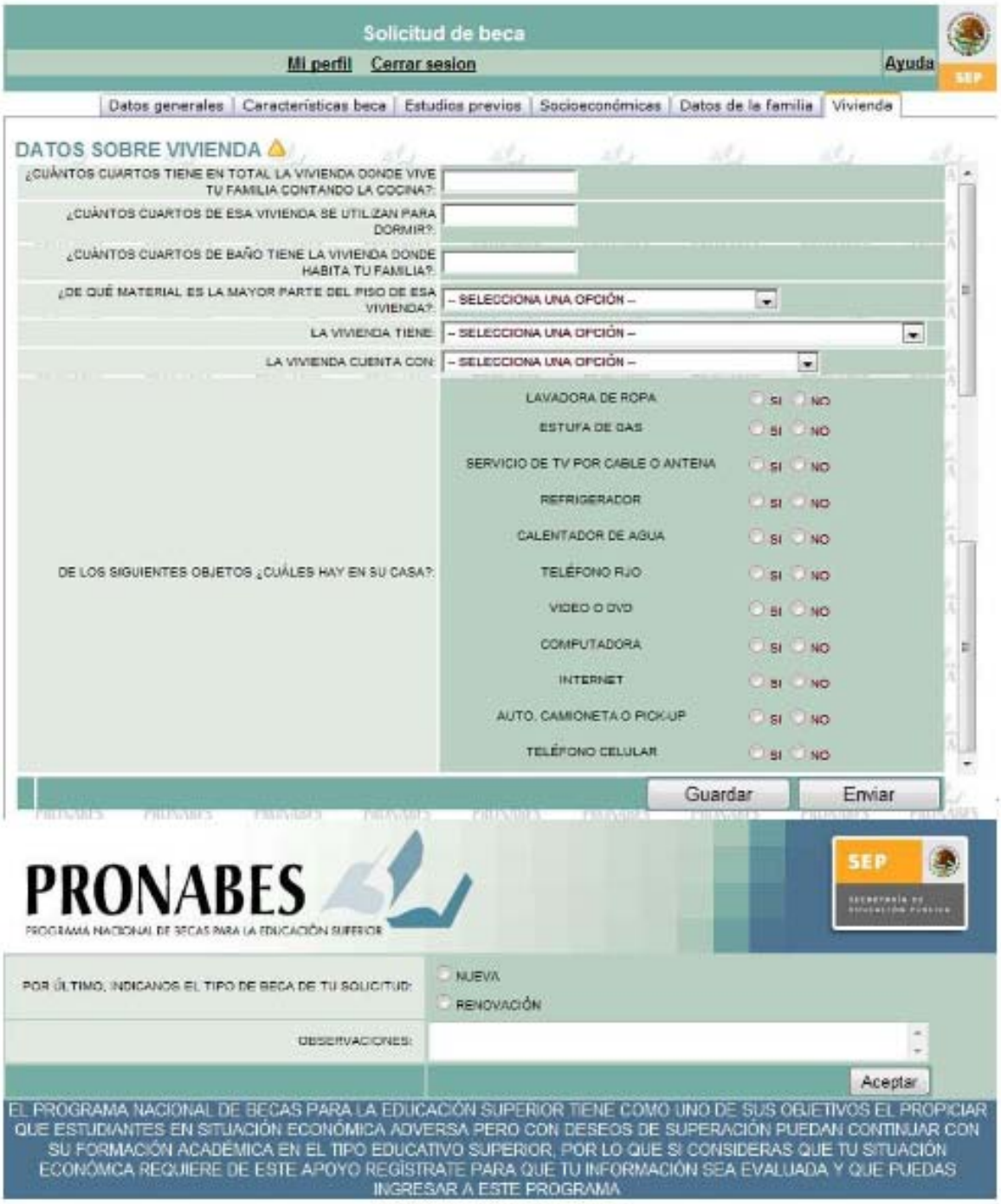
Solicitud de beca
Mi perfil
Cerrar sesion
Ayuda
SEP
Datos generales
Características beca
Estudios previos
Socioeconómicas
Datos de la familia
Vivienda
DATOS SOBRE VIVIENDA
¿CUÁNTOS CUARTOS TIENE EN TOTAL LA VIVIENDA DONDE VIVE TU FAMILIA CONTANDO LA COCINA?:
¿CUÁNTOS CUARTOS DE ESA VIVIENDA SE UTILIZAN PARA DORMIR?:
¿CUÁNTOS CUARTOS DE BAÑO TIENE LA VIVIENDA DONDE HABITA TU FAMILIA?:
¿DE QUÉ MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DEL PISO DE ESA VIVIENDA?:
-- SELECCIONA UNA OPCIÓN --
LA VIVIENDA TIENE:
-- SELECCIONA UNA OPCIÓN --
LA VIVIENDA CUENTA CON:
-- SELECCIONA UNA OPCIÓN --
DE LOS SIGUIENTES OBJETOS ¿CUÁLES HAY EN SU CASA?:
LAVADORA DE ROPA SI NO
ESTUFA DE GAS SI NO
SERVICIO DE TV POR CABLE O ANTENA SI NO
REFRIGERADOR SI NO
CALENTADOR DE AGUA SI NO
TELÉFONO RIJO SI NO
VIDEO O DVD SI NO
COMPUTADORA SI NO
INTERNET SI NO
AUTO, CAMIONETA O PICK-UP SI NO
TELÉFONO CELULAR SI NO
Guardar
Enviar
PRONABES
PROGRAMA NACIONAL DE BECAS PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR
SEP
POR ÚLTIMO, INDÍCANOS EL TIPO DE BECA DE TU SOLICITUD:
NUEVA
RENOVACIÓN
OBSERVACIONES:
Aceptar
EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR TIENE COMO UNO DE SUS OBJETIVOS EL PROPICIAR QUE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN ECONÓMICA ADVERSA PERO CON DESEOS DE SUPERACIÓN PUEDAN CONTINUAR CON SU FORMACIÓN ACADÉMICA EN EL TIPO EDUCATIVO SUPERIOR, POR LO QUE SI CONSIDERAS QUE TU SITUACIÓN ECONÓMICA REQUIERE DE ESTE APOYO REGÍSTRATE PARA QUE TU INFORMACIÓN SEA EVALUADA Y QUE PUEDAS INGRESAR A ESTE PROGRAMA

Anexo 11

Formato de solicitud de examen de asignatura a Preparatoria Abierta (Disponible en la página http://www.prepaabiertadf.sep.gob.mx/)

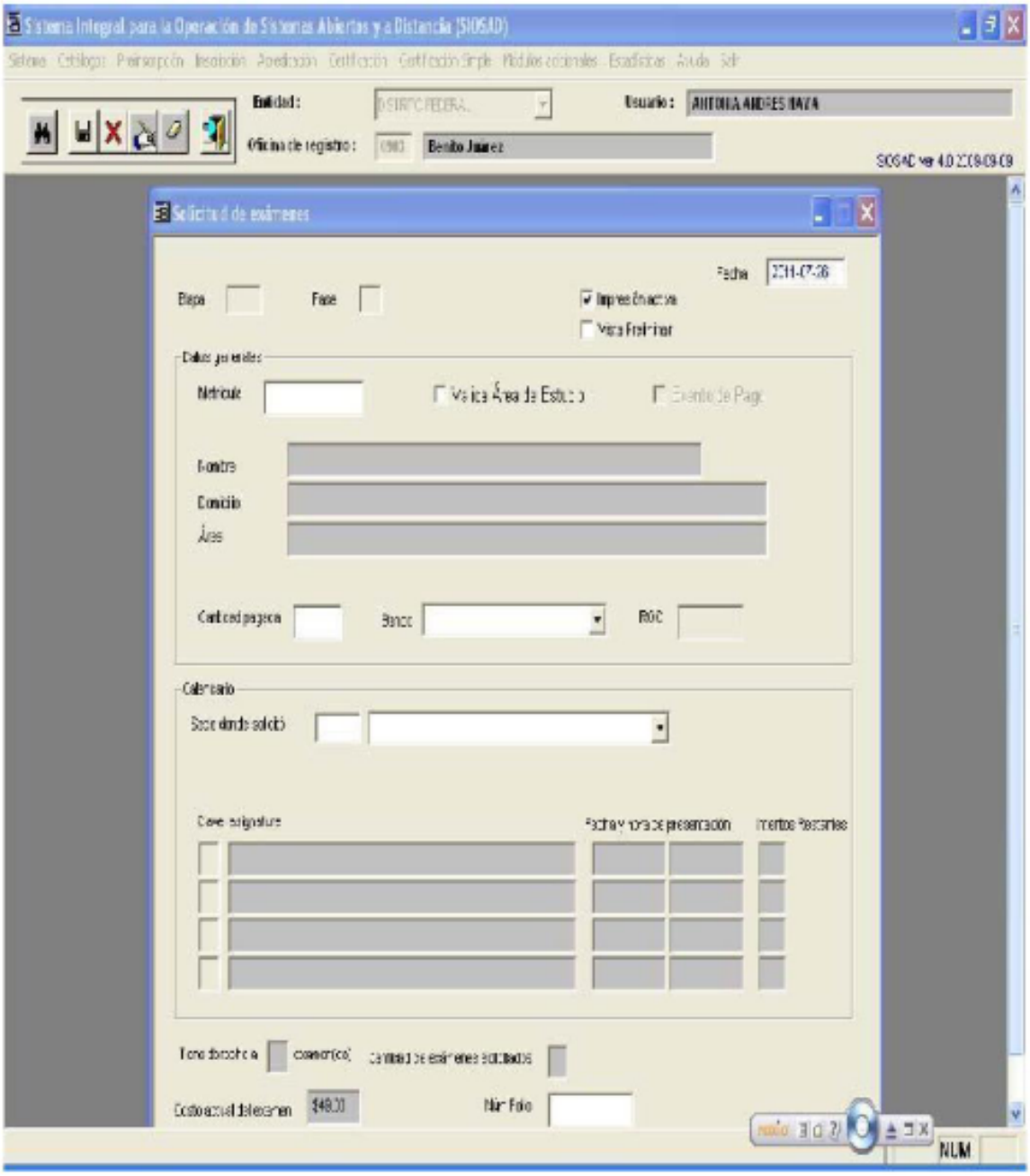

ACUERDO número 635 por el que se delega en el Titular de la Dirección General de Administración de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, la facultad que se indica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, Secretario de Educación Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 38, fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 2, 4, fracción I, 45 y 46, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que corresponde originalmente a los titulares de las secretarías de Estado el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pero que para la mejor organización del trabajo, podrá delegar cualquiera de sus facultades en funcionarios subalternos, excepto aquellas que por disposición de ley o del reglamento interior respectivo, deban ser ejercidas precisamente por dichos titulares, y que dichos acuerdos por los cuales se deleguen facultades se publicarán en el Diario Oficial de la Federación;

Que el artículo 22, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establece que las dependencias y entidades deberán establecer comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios que tendrán, entre otras, la función de dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública por encontrarse en alguno de los supuestos a que se refieren las fracciones I, III, VIII, IX segundo párrafo, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX del artículo 41 de dicha Ley. Asimismo, dispone que dicha función también podrá ser ejercida directamente por el titular de la dependencia o entidad, o aquel servidor público en quien éste delegue dicha función, y que en ningún caso dicha delegación podrá recaer en servidor público con nivel inferior al de director general en las dependencias o su equivalente en las entidades;

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública prevé en su artículo 4, fracción I, que el Secretario podrá conferir aquellas facultades que sean delegables a servidores públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo, mediante acuerdos que deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación;

Que con fecha 21 de enero de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con autonomía técnica y de gestión;

Que la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal tiene por objeto prestar los servicios de educación inicial, básica -incluyendo la indígena-, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica en el ámbito del Distrito Federal;

Que en términos de lo dispuesto en el Manual General de Organización de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2005, la Dirección General de Administración de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal tiene la función de adquirir los bienes muebles, materiales y suministros necesarios para el cumplimiento del objeto del citado órgano desconcentrado, así como la de contratar los servicios que requieren las áreas del mismo para la atención de sus funciones, y

Que con la finalidad de promover la simplificación administrativa en la instauración de los procesos de contratación, celebración, formalización y suscripción de contratos, convenios y pedidos, y a efecto de que se cumplan de manera eficaz y eficiente las responsabilidades que le son encomendadas a la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 635 POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL, ORGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, LA FACULTAD QUE SE INDICA

ARTICULO PRIMERO.- Se delega en el titular de la Dirección General de Administración de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal la facultad de dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública por encontrarse en alguno de los supuestos a que se refieren las fracciones I, III, VIII, IX segundo párrafo, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el ámbito de sus atribuciones establecidas en el Manual General de Organización de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2005.

ARTICULO SEGUNDO.- La facultad que se delega en el presente Acuerdo, incluye la de suscribir los contratos, convenios o pedidos que sean necesarios para la formalización de las adjudicaciones realizadas al amparo del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- La facultad que se delega por virtud del presente Acuerdo se ejercerá con sujeción a la normatividad aplicable. Asimismo, dicha delegación no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por parte del suscrito.

ARTICULO CUARTO.- El titular de la Dirección General de Administración de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal mantendrá permanentemente informado al suscrito, así como al titular de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, sobre el ejercicio de la facultad que en este acto se le delega, y proporcionará la información que le soliciten al respecto en cualquier momento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los procedimientos, contratos y pedidos a que se refiere el presente Acuerdo y que al momento de su expedición se encuentren en trámite serán concluidos por el servidor público facultado en su momento para ello.

México, D.F., a 30 de marzo de 2012.- El Secretario de Educación Pública, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.

ACUERDO SO/I-12/08.04,S mediante el cual el H. Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales aprueba los Estándares de Competencia (EC) que se indican.

H. COMITE TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES.

CONSTANCIA DE ACUERDO

En la Primera Sesión Ordinaria de 2012, del H. Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, celebrada el veinte de febrero de 2012, se aprobó el siguiente:

ACUERDO SO/I-12/08.04,S

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21, 22, 25, 26 y 27 de las Reglas Generales y Criterios para la Integración y Operación del Sistema Nacional de Competencias y 18, fracción VI, de su Estatuto Orgánico, este H. Comité Técnico aprueba los 3 Nuevos Estándares de Competencia (EC), mismos que a continuación se enlistan y cuyo contenido es responsabilidad de la Entidad.

1. Construcción de dispositivos excluidores de tortugas marinas
2. Operación del dispositivo excluidor de tortugas marinas en redes de arrastre camaroneras
3. Implementación del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno en la Administración Pública Federal

ESTANDAR DE COMPETENCIA

I.- Datos Generales

Código:	**Título:**
EC0174	Construcción de dispositivos excluidores de tortugas marinas

Propósito del Estándar de Competencia:

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que se desempeñan en la construcción de dispositivos excluidores de tortugas marinas.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en el Estándar de Competencia (EC).

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en este EC no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

Descripción del Estándar de Competencia

Expresa las funciones que una persona realiza, así como las habilidades, conocimientos y actitudes aplicadas en la construcción de Dispositivos Excluidores de Tortugas Marinas para contribuir a la protección de las poblaciones de tortugas marinas, disminuir su captura incidental y el escape de camarón, desde la preparación, armado y verificación, cumpliendo con las especificaciones normativas en cuanto a forma, dimensiones, materiales de construcción, armado, e inclinación de la parrilla.

El presente Estándar de Competencia se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Dos

Desempeña actividades programadas que, en su mayoría son rutinarias y predecibles. Depende de las instrucciones de un superior. Se coordina con compañeros de trabajo del mismo nivel jerárquico.

Comité de Gestión por Competencia que lo desarrolló:

Sector Rural (Agropecuario, Pesquero, Forestal, Ambiental y de Alimentación)

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:	**Fecha de publicación en el D.O.F:**
20 de febrero de 2012	
Periodo de revisión/actualización del EC:	**Tiempo de Vigencia del Certificado de competencia en este EC:**
3 años	5 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo al Catálogo Nacional de Ocupaciones:

Módulo/Grupo Ocupacional

Pescadores de Embarcación

Ocupaciones asociadas:

Pescador Altamar

Pescador Mariscos

Redero de Barco

Ocupaciones no contenidas en el Catálogo Nacional de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC:

Clasificación según el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN):

Sector:

11 Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza

Subsector:

114 Pesca, caza y captura

Rama:

1141 Pesca

Subrama:

111411 Pesca

Clase:

114111 Pesca de Camarón

El presente Estándar de Competencia, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Empresas e Instituciones participantes en el desarrollo del EC

- Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C. (INCA, Rural)
- Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA)
- Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA)
- Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA)
- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)
- Inversiones Bacochibampo, S.A. de C.V.

Aspectos relevantes de la evaluación

Detalles de la práctica:	• El proceso de evaluación deberá de realizarse en el lugar de trabajo; el candidato podrá recibir apoyo durante el tensado de la extensión de paño y la colocación de la parrilla.
Apoyos:	• Se deberá contar con un ejemplar de la Norma Oficial Mexicana vigente referida a las especificaciones técnicas de los dispositivos excluidores de tortugas marinas; tabla sujetapapeles; materiales/herramientas: paños, parrilla rígida de acero inoxidable/galvanizado/aluminio, aros metálicos, aparejos con “patas de gallo”/poleas/pesas, cabos; cuchillo/navaja/trucha, agujas para red, hilos y cabos, espacio de trabajo; instrumentos de medición: flexómetro e inclinómetro.

Duración estimada de la evaluación

- 0.5 hora en gabinete y 3 horas en campo, totalizando 3.5 horas.

Referencias de Información

NOM-061-PESC-2006

II.- Perfil del Estándar de Competencia

Estándar de Competencia	**Elemento 1 de 2**
Construcción de dispositivos excluidores de tortugas marinas	Preparar los materiales, herramientas, instrumentos de medición y el lugar de trabajo en la construcción del dispositivo excluidor de tortugas marinas
	Elemento 2 de 2
	Armar el dispositivo excluidor de tortugas marinas

III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

Referencia	**Código**	**Título**
1 de 2	E0646	Preparar los materiales, herramientas, instrumentos de medición y el lugar de trabajo en la construcción del dispositivo excluidor de tortugas marinas

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. Los materiales de construcción del dispositivo excluidor de tortugas marinas preparados:
   - Incluyen paño camaronero para la extensión de paño y la/s tapa/s de la abertura de escape, que cumple con las especificaciones de la NOM vigente, e
   - Incluyen la parrilla rígida de acero galvanizado/inoxidable/aluminio conformada por un marco oval o semirrectangular sin esquinas, de 81 cm por 115 cm como mínimo, 107 cm por 130 cm como máximo, con barras fijas equidistantes con separación máxima de 10.2 cm.
2. El área de trabajo para la construcción del dispositivo excluidor de tortugas marinas habilitada:
   - Contiene aros metálicos de acero de aproximadamente 110 cm de diámetro por 1.27 cm de grosor;
   - Contiene aparejos con patas de gallo/poleas/cabo/pesas,
   - Presenta inclinómetro y flexómetro,
   - Contiene cuchillo/navaja/trucha, agujas para red, cabos e hilos,
   - Está libre de elementos que obstaculicen el libre tránsito en el área de trabajo, y
   - Cuenta con dimensiones que permiten la operación del aparejo para tensar el dispositivo excluidor de tortugas marinas.

La persona es competente cuando posee el siguiente:

CONOCIMIENTO	**NIVEL**
1. Construcción y colocación de los componentes adicionales de un dispositivo excluidor de tortugas marinas.	Comprensión

GLOSARIO

1. Aparejo:	Mecanismo para tensar el dispositivo excluidor de tortugas marinas conformado por cabos/poleas/pesos.
2. Patas de gallo:	Se refiere a un conjunto de tirantes de cabo de la misma longitud y sujetos a una argolla que sirven para conectar la polea al cuerpo del excluidor.

Referencia	**Código**	**Título**
2 de 2	E0647	Armar el dispositivo excluidor de tortugas marinas

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Prepara la extensión de paño:

- Formando una sola pieza rectangular de paño camaronero, de dimensiones de por lo menos 50 por 150 mallas, de acuerdo al tamaño de la parrilla, y
- Uniendo los lados menores del paño mediante costura.

2. Define los puntos de amarre para colocar la parrilla:

- Determinando, mediante conteo de mallas sobre la extensión del paño las cuatro mallas de amarre para los centros superior, inferior y laterales de la parrilla, para lograr una inclinación de la parrilla dentro del rango de 30º a 50º y una distribución simétrica del paño alrededor del aro de la parrilla.

3. Marca los puntos de corte de la abertura de escape:

- Estableciendo las dimensiones mínimas del tipo de abertura de escape de acuerdo a la NOM vigente, determinando las mallas correspondientes a las esquinas de las líneas de corte de la abertura de escape.

4. Construye la/s tapa/s de la abertura de escape:

- Cortando las piezas de paño de red, de acuerdo a los requerimientos solicitados por el patrón y a las especificaciones de la NOM vigente.

5. Coloca los aros metálicos:

- Insertando un aro en la última fila de mallas de cada uno de los extremos de la extensión de paño.

6. Instala la parrilla:

- Introduciendo la parrilla en la extensión del paño,
- Haciendo coincidir los centros superior, inferior y laterales del aro de la parrilla con las cuatro mallas marcadas como de amarre,
- Fijando los centros de la parrilla en las mallas de amarre,
- Verificando que el ángulo de inclinación de la parrilla sea entre 30º y 50º, y
- Fijando firmemente el perímetro del aro a la extensión, cosiendo malla por malla.

7. Tensa la extensión de paño:

- Fijando en cada aro los tirantes de cada uno de los aparejos, y
- Estirando el aparejo hasta que quede tensado.

8. Construye la abertura de escape:

- Cortando el paño de la extensión sobre las líneas de corte definidas por las mallas marcadas como las esquinas de la abertura de escape, y
- Eliminando el paño excedente del borde inferior de la parrilla.

9. Coloca un cabo protector:

- Intercalándolo a todo lo largo del marco de la parrilla y a través de una línea de mallas,
- Sujetándolo firmemente al marco de la parrilla con varios amarres con hilo de poliamida, y
- Utilizando cabo de polipropileno o polietileno de por lo menos 1.2 cm.

10. Fija la/s tapa/s de la abertura de escape sencilla/doble:

- Cosiendo de forma traslapada la parte anterior de la tapa sobre el borde anterior de la abertura de escape, de acuerdo al tipo de tapa en concordancia con lo especificado en la NOM vigente.
- Cosiendo de forma traslapada hasta un máximo de tres mallas los lados externos de la tapa con los bordes laterales de la abertura de escape,
- Prolongando la tapa hasta un máximo de 61 cm por detrás del centro inferior de la parrilla, y
- Cosiendo los bordes detrás de la parrilla, de acuerdo al tipo de tapa en concordancia con lo especificado en la NOM vigente.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El dispositivo excluidor de tortugas marinas verificado:

- Presenta la parrilla con un ángulo de inclinación en un rango de entre 30º y 50º, cuando el dispositivo excluidor de tortugas marinas está en posición vertical,
- Contiene la extensión de paño con abertura de escape, de acuerdo con las especificaciones de la NOM vigente, y
- Contiene la/s tapa/s sencilla/doble de abertura de escape de acuerdo con las especificaciones establecidas en la NOM vigente.

ESTANDAR DE COMPETENCIA

I.- Datos Generales

Código:	**Título:**
EC0175	Operación del dispositivo excluidor de tortugas marinas en redes de arrastre camaroneras

Propósito del Estándar de Competencia:

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que se desempeñan como pescadores de embarcación de la operación del dispositivo excluidor de tortugas marinas en redes de arrastre camaroneras y cuyas competencias incluyen la instalación y la maniobra del dispositivo excluidor.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en el Estándar de Competencia (EC).

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en este EC no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

Descripción del Estándar de Competencia

El estándar de competencia describe el desempeño del pescador operario del dispositivo desde la revisión de componentes y medidas, su instalación y la revisión continua para implementar las acciones de mantenimiento durante el viaje de pesca. También establece los conocimientos teóricos básicos con los que debe contar para realizar su trabajo y las actitudes relevantes en su desempeño.

El presente Estándar de Competencia se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Dos

Desempeña actividades programadas que, en su mayoría son rutinarias y predecibles. Depende de las instrucciones de un superior. Se coordina con compañeros de trabajo del mismo nivel jerárquico.

Comité de Gestión por Competencia que lo desarrolló:

Sector Rural (Agropecuario, Pesquero, Forestal, Ambiental y de Alimentación)

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:	**Fecha de publicación en el D.O.F:**
20 de febrero de 2012	
Periodo de revisión/actualización del EC:	**Tiempo de Vigencia del Certificado de competencia en este EC:**
3 años	5 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo al Catálogo Nacional de Ocupaciones:

Módulo/Grupo Ocupacional:

Pescadores de embarcación

Ocupaciones asociadas:

Pescador altamar

Pescador mariscos

Redero de barco.

Ocupaciones no contenidas en el Catálogo Nacional de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC:

Clasificación según el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN):

Sector:

11 Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza

Subsector:

114 Pesca, casa y captura

Rama:

1141 pesca

Subrama:

111411 Pesca

Clase:

114111 Pesca de camarón

El presente Estándar de Competencia, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Empresas e Instituciones participantes en el desarrollo del EC

- Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C. (INCA, Rural)
- Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA)
- Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA)
- Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA)
- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)

Aspectos relevantes de la evaluación

Detalles de la práctica	• El proceso de evaluación deberá de realizarse en el lugar de trabajo, el cual se puede desarrollar en dos momentos, los criterios de evaluación del elemento uno en tierra y los criterios del elemento dos al momento de realizarse el viaje de pesca.
Apoyos	• Dispositivo DET armado, al menos la última sección de red de arrastre camaronera, bolso de red camaronera, instrumentos de medición, cabo.

Duración estimada de la evaluación

- 0.5 hora en gabinete y 22 horas en campo, totalizando 22.5 horas

Referencias de Información

- NOM-061-PESC-2006

II.- Perfil del Estándar de Competencia

Estándar de Competencia	Elemento 1 de 2
Operación del dispositivo excluidor de tortugas marinas en redes de arrastre camaroneras	Habilitar el dispositivo excluidor de tortugas marinas en la red de arrastre camaronera
	Elemento 2 de 2
	Maniobrar el dispositivo excluidor de tortugas marinas durante las faenas de pesca

III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

Referencia	Código	Título
1 de 2	E0648	Habilitar el dispositivo excluidor de tortugas marinas en la red de arrastre camaronera

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Revisa la extensión del paño de red con abertura de escape:

- Corroborando que es una sola pieza rectangular de paño,
- Verificando que el tamaño de la malla/luz de malla corresponda dentro de los parámetros indicados en la NOM vigente,
- Revisando que las dimensiones sean por lo menos de 50 x 150 mallas,
- Corroborando que los lados menores se encuentren firmemente unidos entre sí mediante costuras, y
- Revisando que la abertura de escape sea un corte rectangular y conforme a las dimensiones requeridas de acuerdo al tipo de tapa a instalar.

2. Revisa la parrilla sólida:

- Corroborando que sea una estructura fija oval/semirrectangular,
- Corroborando que sea de acero galvanizado/inoxidable/aluminio,
- Corroborando que las dimensiones mínimas se encuentren entre los rangos establecidos por la NOM vigente, y
- Revisando que las barras fijas equidistantes tengan una separación máxima de 10.2 cm.

3. Revisa la posición de la parrilla:

- Corroborando que el ángulo de inclinación corresponda a la posición de la salida de escape, conforme a los parámetros establecidos en la NOM vigente, y
- Corroborando que la rejilla se encuentre firmemente unida a lo largo del perímetro del marco.

4. Revisa la tapa de abertura de escape:

- Corroborando que es de polietileno preestirado y tratado al calor.

5. Revisa las dimensiones de la tapa de abertura de escape:

- Corroborando que las dimensiones correspondan al tipo de tapa y de acuerdo a la NOM vigente.

6. Revisa los flotadores:

- Corroborando que las características correspondan a la posición de la abertura de escape inferior/superior y de acuerdo a la NOM vigente.

7. Instala el dispositivo excluidor de tortugas marinas:

- Guardando congruencia de simetría entre el cuerpo del dispositivo excluidor de tortugas marinas, el cuerpo y bolso de la red,
- Orientando el dispositivo excluidor de tortugas marinas en sentido de la abertura de escape hacia el bolso de la red, y
- Homogenizando la distribución de mallas a unir entre el cuerpo del dispositivo excluidor de tortugas marinas, respecto al cuerpo y bolso de la red.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS	**NIVEL**
1. Tipos de fallas en los dispositivos:	Conocimiento
2. Uso de los componentes:	Conocimiento
3. Tipos de componentes utilizados en el DET:	Conocimiento

GLOSARIO

1.	Cabo:	También conocido como soga, jarcia, cuerda o reata.
2.	Dispositivo Excluidor de Tortugas Marinas (DET):	Es un dispositivo aparejo que se instala entre el cuerpo y bolso de las redes de arrastre camaroneras cuya función es el desvío de tortugas marinas adultas y juveniles, hacia una abertura conocida como “salida de escape”.
3.	Homogéneas:	Semejantes, uniformes, equilibrada, pareja, paralela, proporcional.
4.	Simetría:	Distribución uniforme, Proporción, equilibrio, centrar.
5.	Tapa superior de la red camaronera:	Boyado o cielo
6.	Tapa inferior de la red camaronera:	Arrastre

Referencia	**Código**	**Título**
2 de 2	E0649	Maniobrar el dispositivo excluidor de tortugas marinas durante las faenas de pesca

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Verifica que el dispositivo excluidor de tortugas marinas mantenga el cumplimiento de las especificaciones normativas:
   - Durante/entre el viaje de pesca,
   - Corroborando que el ángulo de inclinación mantenga su posición original,
   - Corroborando que la parrilla esté libre de deformaciones/fracturas/faltantes,
   - Corroborando que la tapa de la abertura de escape mantenga sus medidas de disposición,
   - Corroborando que la extensión del paño de red y la abertura de escape se mantenga sin rasgaduras, y
   - Corroborando que los flotadores mantengan la flotación requerida por la NOM vigente.

2. Verifica que el dispositivo excluidor de tortugas marinas y la red estén en posición de trabajo:

- Durante el largado/cobrado del equipo de pesca, y
- Corroborando que estén libres de enredamientos y giros.

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

RESPUESTAS ANTE SITUACIONES EMERGENTES

SITUACION EMERGENTE

Dispositivo excluidor de tortugas marinas con daños/alteraciones durante el viaje de pesca

RESPUESTAS ESPERADAS

1. Repare/Sustituya el componente afectado/Sustituya el dispositivo excluidor de tortugas marinas en daño grave de parrilla o pérdida total de paño de extensión.

ACTITUDES / HABITOS / VALORES

1.	Iniciativa:	La manera en que revisa periódicamente las condiciones físicas del dispositivo excluidor de tortugas marinas se encuentren sin deformaciones/daños.

GLOSARIO

1.	Daño grave:	Daño irreparable a bordo.
2.	Deformación:	Modificación de las especificaciones de origen.

ESTANDAR DE COMPETENCIA

I.- Datos Generales

Código	**Título**
EC0176	Implementación del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno en la Administración Pública Federal.

Propósito del Estándar de Competencia

Servir como referente para la evaluación y certificación de los servidores públicos de la Administración Pública Federal, participantes en la implementación del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno (Acuerdo).

Señalar las principales actividades que deben tomar en cuenta los servidores públicos adscritos a las instituciones de la Administración Pública Federal en la aplicación, seguimiento y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la autoevaluación en Materia de Control Interno; la Administración de Riesgos, así como el seguimiento de su aplicación en los Foros Colegiados, tomando como referencia el Acuerdo.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en el Estándar de Competencia (EC).

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en este EC no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

Descripción del Estándar de Competencia

El EC describe el desempeño de los servidores públicos responsables de la implementación del Acuerdo en la Administración Pública Federal, desde la aplicación de las disposiciones relacionadas con la autoevaluación en Materia de Control Interno, la Administración de Riesgos, hasta el seguimiento relacionado con la autoevaluación del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional y al proceso de Administración de Riesgos Institucional en los Foros Colegiados.

El presente Estándar de Competencia se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Cuatro

Desempeña diversas actividades tanto programas, poco rutinarias como impredecibles que suponen la aplicación de técnicas y principios básicos; recibe lineamientos generales de un superior; requiere emitir orientaciones generales e instrucciones específicas a personas y equipos de trabajo subordinados; y es responsable de los resultados de las actividades de sus subordinados y del suyo propio.

Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló:

Control Interno de la Administración Pública Federal

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:	Fecha de publicación en el D.O.F:
20 de febrero de 2012	
Periodo de revisión/actualización del EC:	**Tiempo de Vigencia del Certificado de competencia en este EC:**
1 año	2 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo con el Catálogo Nacional de Ocupaciones

Módulo/Grupo ocupacional

No hay referente en el CNO

Ocupaciones asociadas

No hay referente en el CNO

Ocupaciones no contenidas en el Catálogo Nacional de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC

Coordinador de Control Interno

Enlace del Sistema de Control Interno Institucional

Enlace de Administración de Riesgos

Enlace del Comité de Control y Desempeño Institucional

Responsables de la vigilancia del Sistema de Control Interno

Responsables de la evaluación y fiscalización del Sistema de Control Interno

Clasificación según el sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)

Sector:

93 actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de Organismos internacionales y extraterritoriales

Subsector:

931 Actividades legislativas, gubernamentales y de impartición de justicia[MEX.]

Rama:

9312 Administración pública en general[MEX.]

Subrama:

93121 Administración pública en general[MEX.]

Clase:

931210 Administración pública en general[MEX.]

El presente Estándar de Competencia, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Empresas e Instituciones participantes en el desarrollo del EC

Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE).

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).

Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores Monterrey (ITESM).

Secretaría de la Función Pública (SFP)-UCGP Unidad de Control de la Gestión Pública; CGOVC Coordinación General de Organos de Vigilancia y Control; y Organos Internos de Control de CFE y de CAPUFE.

Duración estimada de la evaluación

- 2 horas en gabinete y 2 horas en campo, totalizando 4 horas

Referencias de Información

- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

  Acuerdo publicado en el D.O.F. el 12 de julio de 2010.

  Ultima reforma publicada en el D.O.F. el 11 de julio del 2011.

II.- Perfil del Estándar de Competencia

Estándar de Competencia	**Elemento 1 de 3**
Implementación del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno en la Administración Pública Federal.	Aplicar las Disposiciones relacionadas con la autoevaluación en Materia de Control Interno.
	Elemento 2 de 3
	Aplicar las Disposiciones relacionadas con la Administración de Riesgos.
	Elemento 3 de 3
	Dar seguimiento a la aplicación de las Disposiciones relacionadas con la autoevaluación en Materia de Control Interno y Administración de Riesgos, en los foros colegiados.

III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

Referencia	**Código**	**Título**
1 de 3	E0650	Aplicar las Disposiciones relacionadas con la autoevaluación en Materia de Control Interno.

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) elaborado:

- Se obtiene del reporte de la consolidación de las encuestas de autoevaluación,
- Integra las acciones de mejora determinadas en las encuestas de autoevaluación consolidadas,
- Indica la unidad administrativa y el responsable de la implementación de las acciones de mejora,
- Indica la fecha de inicio y término de las acciones de mejora, a más tardar el 30 de abril del año siguiente,
- Describe los medios de verificación del cumplimiento de las acciones de mejora,
- Incluye el nombre y firma del Enlace de Control Interno que elabora el PTCI,
- Incluye el nombre y firma del Coordinador de Control interno que revisa el PTCI, e
- Incluye el nombre y la firma del Titular de la Institución que aprueba el PTCI.

2. El Informe anual presentado:

- Se genera del PTCI elaborado,
- Está redactado en máximo dos cuartillas,
- Describe los aspectos relevantes derivados de la aplicación de las encuestas de autoevaluación,
- Indica el porcentaje de cumplimiento general, el porcentaje de cumplimiento por Nivel y el porcentaje de cumplimiento por Norma General del Sistema de Control Interno Institucional,
- Indica el Elemento de Control Interno con mayor grado de cumplimiento identificado por Norma General y Nivel del Sistema de Control Interno Institucional,
- Describe las debilidades o áreas de oportunidad en el Sistema de Control Interno Institucional,
- Describe los resultados relevantes alcanzados con la implementación de las acciones de mejora comprometidas en el año inmediato anterior, en relación con los esperados, con base en lo establecido en el Numeral 22, Fracción I, incisos a, b y c del Acuerdo,
- Describe las acciones de mejora comprometidas en el PTCI,
- Incluye el nombre y firma del Enlace de Control Interno que elabora el Informe anual,
- Incluye el nombre y firma del Coordinador de Control Interno que revisa el Informe anual, e
- Incluye el nombre y la firma del Titular de la Institución que aprueba el Informe anual.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. Temas generales de los artículos primero, segundo, cuarto, quinto, sexto y séptimo del Acuerdo.	Conocimiento
2. Títulos que integran el artículo Tercero del Acuerdo “Disposiciones en Materia de Control Interno”.	Conocimiento
3. Nombre de los procesos considerados en el Acuerdo “Disposiciones en Materia de Control Interno”.	Conocimiento
4. Estructura del Modelo Estándar de Control Interno: • Las Normas Generales de Control Interno • Los Niveles de Control Interno	Conocimiento
5. Participantes en el Sistema de Control Interno Institucional.	Conocimiento
6. Instituciones que componen la Administración Pública Centralizada y Paraestatal de acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.	Conocimiento
7. Conceptos básicos y condiciones de cumplimiento para la Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional, publicado en la Normateca Federal: • Grados de Madurez del Sistema de Control Interno, Criterios y Condiciones de Cumplimiento.	Conocimiento
8. Propósito de los Niveles de Control Interno.	Conocimiento
9. Normas Generales de Control Interno correspondientes a cada nivel de Control Interno.	Conocimiento
10. Funciones de los participantes en el Sistema de Control Interno Institucional.	Conocimiento

11.	Capítulo IV. Evaluación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional: • Fechas compromiso establecidas en el proceso de autoevaluación del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional. • Funciones del Titular de la Institución, Coordinador de Control Interno, Enlace de Control Interno y Titular de OIC. • Entregables y reportes de seguimiento del proceso de la autoevaluación: Informe Anual, PTCI, Encuestas Consolidadas, Informe de resultados, Reporte de Avance Trimestral del PTCI, Informe de Verificación.	Conocimiento
12.	Contenido del Reporte de Avance Trimestral del PTCI	Conocimiento
13.	Periodos de entrega ante el Comité o al Organo de Gobierno, del Informe de Verificación del Organo Interno de Control, OIC, al Reporte de Avances Trimestral del PTCI.	Conocimiento

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1.	Responsabilidad:	La manera en la que el servidor público aplica las disposiciones relacionadas con la autoevaluación en Materia de Control Interno.
2.	Orden:	La manera en la que el Programa de Trabajo de Control Interno y el Informe anual están elaborados con base en la estructura del Acuerdo en la Administración Pública Federal.
3.	Cooperación:	La manera en la que los diferentes niveles de las organizaciones (operativo, directivo y estratégico) interactúan para aplicar las disposiciones relacionadas con la autoevaluación en Materia de Control Interno.

GLOSARIO

1.	Acción(es) de mejora:	Se refiere a las actividades determinadas e implantadas por los Titulares y demás servidores públicos de las Instituciones para fortalecer el Sistema de Control Interno Institucional, así como prevenir, disminuir, administrar y/o eliminar los riesgos que pudieran obstaculizar el cumplimiento de objetivos y metas.
2.	Acuerdo:	Se refiere al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
3.	Debilidad de Control Interno:	Se llama así a la insuficiencia, deficiencia o inexistencia identificada en el Sistema de Control Interno Institucional mediante la supervisión, verificación y evaluación interna y/o de los órganos de fiscalización, que pueden evitar que se aprovechen las oportunidades y/u ocasionar que los riesgos se materialicen.
4.	Encuesta de autoevaluación por nivel de Control Interno:	Es una herramienta que aplican los servidores públicos de una institución, en el ámbito de su competencia por nivel de Control Interno (Estratégico, Directivo y Operativo) para conocer los avances en el establecimiento y actualización de los elementos del Sistema de Control Interno Institucional.
5.	Encuestas consolidadas:	Es la integración de los resultados de las encuestas de autoevaluación por nivel de Control Interno para obtener un porcentaje promedio de cumplimiento.

6.	Informe Anual:	Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional.
7.	Nivel(es) de Control Interno:	La implementación y actualización de los elementos de Control Interno que integran las cinco Normas Generales de Control Interno, que realizan los servidores públicos adscritos a las Instituciones de acuerdo al ámbito de su competencia y nivel jerárquico y se clasifican en: Estratégico, Directivo y Operativo, en apego a los numerales 14 y 16 del Acuerdo.
8.	Normas Generales de Control Interno:	¿Qué son? La implementación y actualización de los elementos de Control Interno que integran los cinco componentes del Control Interno que realizan los servidores públicos adscritos a las Instituciones, de acuerdo al ámbito de su competencia y nivel jerárquico.
9.	Normateca Federal:	Es un espacio virtual en el que se encuentran las leyes, acuerdos, normas, reglamentos, lineamientos y demás disposiciones de aplicación general en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su difusión y consulta.
10.	Sistema de Control Interno Institucional:	El conjunto de procesos, mecanismos y elementos organizados y relacionados que interactúan entre sí, y que se aplican de manera específica por una Institución a nivel de planeación, organización, ejecución, dirección, información y seguimiento de sus procesos de gestión, para dar certidumbre a la toma de decisiones y conducirla con una seguridad razonable al logro de sus objetivos y metas en un ambiente ético, de calidad, mejora continua, eficiencia y de cumplimiento de la ley.

Referencia	**Código**	**Título**
2 de 3	E0651	Aplicar las Disposiciones relacionadas con la Administración de Riesgos.

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. La matriz de administración de riesgos elaborada en apego a lo dispuesto en el numeral 38 del Acuerdo y en el Formato de Matriz de Administración de Riesgos que la SFP pone a disposición para efecto de esta certificación en el plan de evaluación:

- Incluye nombre del ramo/sector al que pertenece la institución de que se trate; el nombre de la institución, nombre del titular de la institución, nombre del Coordinador de Control Interno, nombre del Enlace de Administración de Riesgos, número de riesgo y año en el que se generó,
- Incluye en la Etapa I. “Evaluación de riesgos”, la identificación, selección y descripción de riesgos; la clasificación de riesgos; la identificación de factores de riesgo; la identificación de posibles efectos de los riesgos; así como la valoración inicial del grado de impacto y de la probabilidad de ocurrencia,
- Incluye en la Etapa II. “Evaluación de controles“, para los factores de riesgo y sus efectos: la comprobación de la existencia o no de controles, y su descripción; la determinación del tipo de control preventivo, correctivo / detectivo; la identificación de deficiencia o suficiencia en cada uno de los controles; y la determinación de si el riesgo está controlado suficientemente,
- Determina en la Etapa III. “Valoración final de riesgos respecto a controles“, el valor final del grado de impacto y probabilidad de ocurrencia del riesgo respecto a los resultados de las etapas de evaluación de riesgos y controles,

- Elabora en la Etapa IV. “Mapa de Riesgos Institucional“, ubicación del riesgo en el cuadrante (I. los Riesgos de Atención Inmediata, II. los Riesgos de Atención Periódica, III. los Riesgos Controlados, y IV. los Riesgos de Seguimiento),
- Define en la Etapa V. “Estrategias y Acciones de Control para la Administración de Riesgos”, incluye una de las estrategias establecidas en el Numeral 38, Fracción V., inciso a) del Acuerdo y define las acciones de control que permitirán administrar los riesgos en función de la estrategia definida.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS		**NIVEL**
1.	Objetivos y metas institucionales para la identificación de riesgos.	Comprensión
2.	Funciones de los participantes en la Administración de Riesgos.	Conocimiento
3.	Definición de riesgo establecida en el Artículo Tercero, numeral 2 del Acuerdo.	Conocimiento
4.	Estructura general del enunciado del riesgo establecido en el artículo tercero, numeral 38, fracción I, inciso a) segundo párrafo del Acuerdo, y en el instructivo para la elaboración del formato de Matriz de Administración de Riesgos.	Aplicación
5.	Proceso de administración de riesgos institucional.	Aplicación
6.	Relación causa-efecto de los riesgos.	Aplicación
7.	Contenido del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR).	Conocimiento
8.	Contenido del Reporte de Avance Trimestral del PTAR	Conocimiento

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1.	Responsabilidad:	La manera en la que el servidor público aplica las disposiciones relacionadas con la Administración de Riesgos.
2.	Orden:	La manera en la que la Matriz de Administración de Riesgos está elaborada con base en la estructura del Acuerdo en la Administración Pública Federal.
3.	Cooperación:	La manera en la que los diferentes niveles de las organizaciones (operativo, directivo y estratégico) interactúan para aplicar las disposiciones relacionadas con la Administración de Riesgos.

GLOSARIO

1.	Administración de riesgos:	El proceso sistemático que deben realizar las instituciones para evaluar y dar seguimiento al comportamiento de los riesgos a que están expuestas en el desarrollo de sus actividades, mediante el análisis de los distintos factores que pueden provocarlos, con la finalidad de definir las estrategias y acciones que permitan controlarlos y asegurar el logro de los objetivos y metas de una manera razonable.
2.	Control correctivo:	El mecanismo específico de control que opera en la etapa final de un proceso, el cual permite identificar y corregir o subsanar en algún grado, omisiones o desviaciones.
3.	Control detectivo:	El mecanismo específico de control que opera en el momento en que los eventos o transacciones están ocurriendo, e identifican las omisiones o desviaciones antes de que concluya un proceso determinado.

4.	Control Interno:	El proceso que tiene como fin proporcionar un grado de seguridad razonable en la consecución de los objetivos de la institución.
5.	Control preventivo:	El mecanismo específico de control que tiene el propósito de anticiparse a la posibilidad de que ocurran situaciones no deseadas o inesperadas que pudieran afectar al logro de los objetivos y metas.
6.	Factor de riesgo:	La circunstancia o situación interna y/o externa que aumenta la probabilidad de que un riesgo se materialice.
7.	Impacto o efecto:	Las consecuencias negativas que se generarían en la Institución, en el supuesto de materializarse el riesgo.
8.	Mapa de riesgos institucional:	La representación gráfica de uno o más riesgos que permite vincular la probabilidad de ocurrencia y su impacto en forma clara y objetiva.
9.	Matriz de Administración de Riesgos Institucional:	El tablero de control que refleja el diagnóstico general de los riesgos para contar con un panorama de los mismos e identificar áreas de oportunidad en la Institución.
10.	Probabilidad de ocurrencia:	La estimación de que ocurra un evento, en un periodo determinado.
11.	PTAR:	El Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.
12.	Riesgo:	El evento adverso e incierto (externo o interno) que derivado de la combinación de su probabilidad de ocurrencia y el posible impacto pudiera obstaculizar o impedir el logro de los objetivos y metas institucionales.

Referencia	**Código**	**Título**
3 de 3	E0652	Dar seguimiento a la aplicación de las Disposiciones relacionadas con la autoevaluación en Materia de Control Interno y Administración de Riesgos, en los foros colegiados.

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Demuestra la forma en la cual el Coordinador de Control Interno participa previo a la sesión del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI):

- Determinando conjuntamente con el Presidente y el Vocal Ejecutivo, los asuntos a tratar en la siguiente sesión de COCODI, para su inclusión en el orden del día, así como la participación de los responsables de las áreas competentes de la institución,
- Solicitando al Enlace del COCODI, integrar la información que compete a las unidades administrativas de la institución para conformar la carpeta electrónica de la sesión del Comité,
- Comunicando al Enlace del COCODI, que ha validado la información institucional que se le presentó para su revisión, y
- Entregando al Vocal Ejecutivo la información validada para su integración en la carpeta electrónica en el sistema informático.

2. Demuestra la forma en la cual el Coordinador de Control Interno participa durante la sesión en el COCODI:

- Exponiendo los temas del tramo de control de su competencia y realiza aclaraciones o propuestas sobre el seguimiento al establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno Institucional y al Proceso de Administración de Riesgos Institucional en apego al Acuerdo.

3. Demuestra la manera en la cual el Coordinador de Control Interno participa después de la sesión en el Comité de Control y Desempeño Institucional, COCODI:

- Revisando los acuerdos vinculados con el seguimiento al establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno Institucional y al Proceso de Administración de Riesgos Institucional, temas relacionados y comentarios del proyecto de Acta,
- Enviando el proyecto de Acta con sus comentarios al Vocal Ejecutivo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción del citado proyecto,
- Recibiendo del Vocal Ejecutivo el Acta para su firma,
- Firmando el Acta en su calidad de invitado permanente.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El Acta de la sesión elaborada:

- Incluye lugar, fecha, hora y número de sesión, así como si es ordinaria/extraordinaria,
- Incluye los nombres y cargos de los asistentes,
- Describe los asuntos tratados en apego al Orden del Día,
- Presenta la síntesis de su deliberación,
- Describe los acuerdos aprobados por el COCODI, e,
- Incluye la firma autógrafa de los miembros e invitados correspondientes.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS		**NIVEL**
1.	Funcionamiento del COCODI, señalado en el título cuarto, del artículo tercero del Acuerdo.	Aplicación
2.	Instituciones que integran el COCODI.	Conocimiento
3.	Vocales que integran el COCODI de acuerdo a la institución.	Conocimiento
4.	Invitados permanentes y otros invitados del COCODI	Conocimiento

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1.	Responsabilidad:	La manera en la que el servidor público da seguimiento a la aplicación de las Disposiciones relacionadas con la autoevaluación en Materia de Control Interno y Administración de Riesgos, en los foros colegiados.
2.	Orden:	La manera en la que se realiza la sesión del Foro Colegiado, conforme al Orden del Día.

GLOSARIO

1.	Carpeta electrónica:	Documento electrónico que contiene la información que servirá de base para el análisis y tratamiento de los asuntos que se sometan en el seno de las sesiones del Comité.
2.	Comité/COCODI:	El Comité de Control y Desempeño Institucional es el órgano colegiado que contribuye al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, a impulsar el establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno, y al análisis y seguimiento para la detección y administración de riesgos, conforme a lo dispuesto en el Título Cuarto del Acuerdo.

3.	Dependencias:	Las secretarías de Estado, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Procuraduría General de la República.
4.	Entidades:	Los organismos públicos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos que en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales son considerados entidades de la Administración Pública Federal Paraestatal.
5.	Observación(es) de alto riesgo:	La existencia de un daño patrimonial o inadecuada actuación de servidores públicos, que impliquen una infracción grave conforme a lo previsto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los servidores públicos y/o la comisión de delitos de servidores públicos a que se refiere el Código Penal Federal, en apego a lo establecido en los Lineamientos generales para la elaboración y presentación de los informes y reportes del Sistema.
6.	Organo(s) fiscalizador (es):	La instancia facultada para realizar la revisión, supervisión, evaluación, control y seguimiento del ejercicio de los recursos públicos de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normas administrativas, así como del cumplimiento de los objetivos contenidos en planes y programas institucionales, con el propósito de detectar desviaciones, prevenir, corregir, mejorar y/o sancionar.
7.	Organo de Gobierno:	El cuerpo colegiado de la administración de las entidades, de conformidad con los artículos 17 y 18 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 2 de su Reglamento.
8.	Sistema Informático:	La herramienta electrónica administrada por la Unidad de Control de la Gestión Pública para sistematizar el registro, seguimiento, control y reporte de información de los procesos previstos en el Acuerdo.
9.	Unidad de Control de la Gestión Pública:	La Unidad de Control de la Gestión Pública adscrita a la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública.
10.	Unidades administrativas:	Las comprendidas en el reglamento interior, estatuto orgánico y/o Estructura orgánica básica de una Institución, responsables de ejercer la asignación presupuestaria correspondiente.

Elda Erika Fernández Ruvalcaba, Directora de Asuntos Jurídicos del CONOCER y Prosecretaria del Comité Técnico del CONOCER, con fundamento en las Cláusulas Décima Quinta del Contrato Constitutivo del CONOCER; artículos 8 fracción III, 10 fracciones V y VI, y 30 fracción XIV del Estatuto Orgánico del CONOCER; doy constancia de que el presente Acuerdo SO/I-12/08.04,S, es fiel de lo desahogado y aprobado en la Primer Sesión Ordinaria de 2012, del H. Comité Técnico del CONOCER. Se expide a los veinte días del mes de febrero del dos mil doce, para los efectos a que haya lugar.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, NUMERO DGPLADES-CETR-BC-01/09, SUSCRITO EL DIA 5 DE ENERO DE 2009, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS, EL C. MANUEL FRANCISCO GERARDO AGUILAR BOJORQUEZ, Y EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO, EL DR. JOSE GUADALUPE BUSTAMANTE MORENO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que el Gobierno Federal estableció como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el año 2009 el de “Caravanas de la Salud” que tiene por objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación, integralidad y resolutividad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en el corto plazo de unidades médicas fijas.

II. Con fecha 29 de febrero de 2008, “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARIA” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

III. Que en fecha 5 de enero de 2009, “LA SECRETARIA” y “LA ENTIDAD” suscribieron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, DGPLADES-CETR-BC-01/09, por un monto de $5’474,919.53 (cinco millones cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos diecinueve pesos 53/100 M.N.), en lo sucesivo “EL CONVENIO”, con el objeto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en los términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permita a “LA ENTIDAD” realizar gastos de operación que se deriven de la operación de Cinco (5) Unidades Móviles del Programa Nacional de Caravanas de la Salud en el Estado de Baja California, de conformidad con “EL CONVENIO” y sus Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos, los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

IV. Que en la Cláusula Cuarta de “EL CONVENIO” se dispuso que: Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda del Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de Cinco (5) Unidades Móviles del Programa Caravanas de la Salud por parte de los Servicios de Salud del Estado de Baja California.

V. Que en la Cláusula Décima del “CONVENIO” las partes acordaron que el “CONVENIO” podría modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

VI. En la Cláusula Novena se estableció que "EL CONVENIO" comenzaría a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto.

VII. Acorde a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2008, vigentes, y con la finalidad de atender las necesidades actuales para la operación del Programa Caravanas de la Salud en la entidad federativa, es indispensable hacer modificaciones a "EL CONVENIO" en cuanto al número de unidades móviles entregadas en comodato a la fecha, los recursos asignados al estado de Baja California, y las rutas programadas conforme al destino final del gasto, con la finalidad de cumplir con las metas programadas, para lo cual resulta necesario modificar las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y CUARTA, y los Anexo 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de "EL CONVENIO" a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que estos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES

De "LA SECRETARIA":

I. Que el C. Secretario de Salud, Dr. José Angel Córdova Villalobos, designó a partir del primero de agosto del año dos mil nueve, como Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, al Dr. Francisco José Bañuelos Téllez, cargo que se acredita con la copia simple del nombramiento que se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

De "LAS PARTES":

I. Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente Instrumento.

Una vez expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Se modifica en "EL CONVENIO" los párrafos primero y segundo de la Cláusula PRIMERA y el cuadro del mismo, para quedar como a continuación se describe:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forma parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", realizar los gastos que se deriven de la operación de las Cinco (5) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Baja California, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	$3'375,403.50 (tres millones trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos tres pesos 50/100 M.N.)

SEGUNDA.- Se modifica de "EL CONVENIO" la Cláusula SEGUNDA, el primer párrafo, así como el primer párrafo de los parámetros y su inciso a), para quedar como a continuación se describe:

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $3'375,403.50 (tres millones trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos tres pesos 50/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2 y 3 de este Convenio.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuéstales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de las Cinco (5) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Baja California, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuéstales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de las Cinco (5) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Baja California, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto del presente instrumento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

TERCERA.- Se modifica en "EL CONVENIO" el primer párrafo de la Cláusula CUARTA para quedar como a continuación se describe:

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de Cinco (5) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Baja California.

CUARTA.- Se modifica en "EL CONVENIO" los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 para quedar como a continuación se describe:

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"	$3,375,403.50	$0.00	$3,375,403.50
TOTAL	**$3,375,403.50**	**$0.00**	**$3,375,403.50**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $3,375,403.50 (tres millones trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos tres pesos 50/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias" 4202 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Baja California"			$2,624,326.92							$751,076.58			$3,375,403.50
ACUMULADO			**$2,624,326.92**							**$751,076.58**			**$3,375,403.50**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $3,375,403.50 (tres millones trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos tres pesos 50/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

GASTOS DE OPERACION PARA 5 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	$3,375,403.50
TOTAL	**$3,375,403.50**

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	$3,375.40
Asignación a favor del Organo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	$3,375.40

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $3,375,403.50 (tres millones trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos tres pesos 50/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

SECRETARÍA DE SALUD

SALUD

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2009

FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"

ANEXO 4

(1) **Entidad Federativa:**

(2) **Monto por concepto de gasto**

(3) **Concepto de Gasto de Aplicación**

(4) **Nombre del Concepto de Gasto**

(5) **Unidad Móvil**

(6) Partida Especifica	(7) Número Factura Pagada	(8) Póliza Cheque	(9) Fecha Pol-Cheque	(10) Mod. Adquisición	(11) Contrato o Pedido	(12) Proveedor o Prestador de Servicios	(13) Importe	(14) Observaciones
							(15)	
						TOTAL ACUMULADO	0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró	**Autorizó**	**Vo. Bo.**
(16)	(18)	(19)
(17)	Director de Administración	Secretario de Salud

MES: (20)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $3,375,403.50 (tres millones trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos tres pesos 50/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

1 Entidad Federativa
2 Monto por concepto de gasto
3 Nombre del Concepto de Gasto
4 Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública
5 Tipo de Unidad Móvil en la que se aplicó el gasto (especificando datos de identificación)
6 Partida Específica
7 No. de factura pagada
8 Póliza cheque del pago efectuado
9 Fecha de la póliza cheque
10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
11 Número de contrato o pedido
12 Proveedor o Prestador de Servicios
13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
14 Observaciones Generales
15 Total del gasto efectuado
16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
18 Nombre del Director de Administración
19 Nombre del Secretario de Salud
20 Mes en que se reporta

NOTA: 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada concepto de gasto presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $3,375,403.50 (tres millones trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos tres pesos 50/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

ANEXO 5

CARTERA DE SERVICIOS: PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD, CAUSES ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD INTERVENCIONES POR GRUPO DE EDAD Y PROCESO EN LA LINEA DE VIDA

- Para otorgar el paquete es necesario cambiar el abordaje actual por el de intervenciones a cinco grupos poblacionales y alcanzar la prevención en el continuo de la vida
  - Niños de 0 a 9 años
  - Adolescentes de 10 a 19 años
  - Mujeres de 20 a 59 años
  - Hombres de 20 a 59 años
  - Adultos Mayores de 60 años y más
- Cada intervención cuenta con cinco procesos para garantizar el otorgamiento de las acciones
  - Promoción de la salud
  - Nutrición
  - Prevención y control de enfermedades
  - Detección de enfermedades
  - Salud reproductiva

CARTERA DE SERVICIOS CAUSES 2008

II CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD

	No. Intervención	
		● CONSULTA GENERAL/FAMILIAR
1	26	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva
2	28	Diagnóstico y tratamiento de rubéola
3	29	Diagnóstico y tratamiento de sarampión
4	30	Diagnóstico y tratamiento de varicela
5	31	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
6	34	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)
7	35	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
8	36	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
9	37	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
10	38	Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda
11	40	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
12	41	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
13	42	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis
14	43	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
15	44	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por clamydia (incluye tracoma)
16	45	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por trichomona
17	46	Diagnóstico y tratamiento de sífilis
18	47	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
19	48	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
20	49	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
21	50	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
22	51	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis
23	52	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
24	53	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
25	56	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
26	57	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
27	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
28	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
29	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
30	62	Diagnóstico y tratamiento de escabiasis
31	63	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
32	64	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
33	66	Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa
34	67	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
35	69	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
36	70	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
37	71	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
38	72	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica

39	76	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
40	77	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
41	78	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus II
42	79	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial
43	80	Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis
44	81	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
45	83	Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH)
46	84	Métodos temporales de planificación familiar: preservativos
47	85	Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino
48	86	Atención prenatal en embarazo
		● CONSULTA DE ESPECIALIDAD
49	88	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea
50	89	Atención del climaterio y menopausia
51	94	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
52	97	Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes
53	101	Diagnóstico y tratamiento de laringitis y traqueítis agudas
54	102	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
55	103	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
56	104	Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
57	105	Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
58	106	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
59	109	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
60	110	Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica
61	113	Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos
62	117	Diagnóstico y tratamiento de gota
63	118	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
64	119	Diagnóstico y tratamiento de depresión
65	121	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia
		III ODONTOLOGIA
66	126	Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de flúor)
67	127	Sellado de fosetas y fisuras dentales
68	128	Obturación de caries con amalgama o resina
69	129	Eliminación de focos de infección, abscesos y restos radiculares
70	130	Extracción de piezas dentarias (no incluye tercer molar)
71	131	Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar
		V HOSPITALIZACION
72	171	Atención del puerperio normal
73	175	Atención del recién nacido normal
74	193	Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca crónica (edema pulmonar)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $3,375,403.50 (tres millones trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos tres pesos 50/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2007-2009

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

No. de unidades Beneficiadas: 2 UMM Tipo I y 3 UMM Tipo II

UNIDAD MOVIL	MUNICIPIO	LOCALIDAD		POBLACION BENEFICIADA	PERSONAL	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL
		Clave	Nombre			
TIPO I	VICENTE GUERRERO	939	PUNTA BAJA	40	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	JORNADA 20 X 10
		4308	PUERTO DE LOS CHINOS	5		
		4328	ARROYO ANCHO	15		
		3338	CAMPO SAN CARLOS	27		
		1373	CAMPO LA ESMERALDA	30		
		1407	CAMPO GARCIA	1		
		1440	CAMPO JIMENEZ	10		
		1447	CAMPO LA JOYA	10		
		1463	CAMPO LUPITA	14		
		1477	CAMPO MAR Y SOL	11		
		1509	CAMPO LOS MORRITOS	14		
		1578	CAMPO LA PERLITA	11		
		1598	CAMPO CADENA	11		
		1610	CAMPO PLAYA HERMOSA	11		
		1663	CAMPO LOS PULPOS	19		
		1670	CAMPO PUNTA FELIZ	11		
		1809	CAMPO SAN MARTIN	16		
		1825	CAMPO SAN PEDRO	16		
		1957	CAMPO EL VERGEL	66		
		3303	CAMPO CIELITO LINDO	14		
		3304	CAMPO EL CONSUELO	25		
		3313	CAMPO LA MISION	21		
		3341	CAMPO SANTA FE	12		
		3555	CAMPO SAN ANTONIO	18		
		3828	POBLADO EJIDO DELICIAS	88		
		*	MARTIRES	**		
		*	EL DESCANSO	**		
		*	EL PROGRESO	4		
		*	PENJAMO	**		
		117	GUAYAQUIL	47		
		207	RANCHO SAN AGUSTIN	1		
		323	AGUILA, EL	4		
		609	RANCHO EL PROGRESO	10		
		987	RANCHO BUENA VISTA	3		
		1307	CUATES, LOS	5		
		1500	MISION SAN FERNANDO VELICATA	5		
		1920	RANCHO LOS TOROTES	2		
		2389	RESOLANA, LA	1		
		4048	RANCHO NUEVO AMANECER	2		
		4459	FAMILIA MACIAS	19		
		*	AGUILA I Y II	**		
		*	SAN AGUSTIN	3		
		*	SAN PABLO	5		
		*	SONORA	**		
		*	ACEITUNA	**		
		*	SAN IGNACITO	5		
		*	SAN MARTIN	10		
		*	CHAPALA	30		
		1229	CALAMAJUE	42		
		3829	POBLADO HERMENEGILDO GALEANA	15		
		3365	COCOS CORNER	12		
		1175	ARRASTRAS, LAS	25		
		3279	ARRASTRITAS, LAS	2		
		892	PUERTECITOS	132		
		1238	CAMPO SERENA	16		
		1298	CAMPO LA COSTILLA	9		
		1304	CAMPO CRISTINA	14		
		1325	CAMPO LAS CHIVAS	12		
		1603	PLAYA CURVINA (CAMPO SPEEDY'S)	2		
		1847	SANTA CECILIA	2		
		1922	CAMPO JACARANDA	12		

UNIDAD MOVIL	MUNICIPIO	LOCALIDAD		POBLACION BENEFICIADA	PERSONAL	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL
		Clave	Nombre			
		3302	CAMPO CESAR	26		
		3316	CAMPO LAS CASITAS	16		
		3827	PLAYAS DE MATOMI	2		
		280	ALFONSINAS	14		
		3308	CAMPO EL MARLIN (LOTE 3 Y 4)	6		
		3963	VILLAS MAR DE CORTES (RANCHO GRANDE)	9		
		*	SAN LUIS GONZAGA	58		
		611	PUNTA FINAL (VILLA MAR Y SOL)	23		
		3314	CAMPO LA MONTAÐA	8		
		1080	PAPA FERNANDEZ	37		
		3321	CAMPO LUCANO	2		
		*	MOLINO LACEY	**		
		*	PUNTA FINAL	10		
		*	LAS ANIMAS	**		
		*	SAN RAFAEL	**		
		1767	SAN FRANCISQUITO	15		
		350	EL BARRIL	78		
		674	RANCHO EL PROGRESO	5		
		*	EL ESCONDIDO	68		
		*	EL PROGRESO	10		
		*	MIRAFLORES	5		
		*	PIEDRA BLANCA	15		
		*	SANTA GERTRUDIS	10		
1	**1**		**84**	**1384**	**3**	
		1001	CATAVIÑA	158		
		1806	RANCHO SAN LUIS	15		
		1860	RANCHO SANTA INES	2		
		2390	RESOLANA, LA	2		
		2391	TARAHUMARA	2		
		*	RANCHO SANTA CATARINA	15		
		*	PUERTO SANTA CATARINA	15		
		*	SAN JOSE DE LAS PALOMAS	5		
		*	EL FARO	10		
		660	PUNTA PRIETA	172		
		343	BACHATA, LA	6		
		1055	PARADOR PUNTA PRIETA	17		
		1751	RANCHO CODORNICES	1		
		*	RANCHO EL GATO	10		
		768	SANTA ROSALIITA	215		
		343	BACHATA, LA	6		
		710	RANCHO SAN ANDRES	15		
		*	LA BOCANA	5		
		*	PLAYA MARRON	**		
		*	EL CARDON	**		
		*	PUNTA BLANCA	**		
		*	PUNTA CANOA	**		
TIPO I	VICENTE GUERRERO	1731	EJIDO NUEVO ROSARITO	203	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	JORNADA 20 X 10
		1248	RANCHO EL CARDONAL	10		
		1869	RANCHO SAN GERMAN	2		
		1917	TOMATAL, EL	12		
		2689	RANCHO AFRICA	2		
		3359	CHULA VISTA (LAS CHIVITAS)	3		
		3928	RANCHO EL PICACHO	2		
		4246	SIN NOMBRE	3		
		*	MISION SAN BORJA	15		
		*	COMPOSTELA	**		
		*	SAN REGES	**		
		*	EL ARCO	50		
		896	GUADALUPE	2		
		1271	RANCHO EL CAÐON	8		
		1494	MIRAFLORES	2		
		1502	MISION SANTA GERTRUDIS LA MAGNA	10		
		1644	POZO ALEMAN	5		
		1941	RANCHO LA UNION	2		
		3063	RANCHO LAS PALOMAS	3		
		4080	RANCHO SAN MARCOS	12		
		4587	RANCHO PIEDRA BLANCA	4		
		*	COLONIA PARAISO	**		
		*	RANCHO MIRAMAR	5		
		*	RANCHO EL CAÑON	10		
1	**1**		**46**	**1036**	**3**	

UNIDAD MOVIL	MUNICIPIO	LOCALIDAD		POBLACION BENEFICIADA	PERSONAL	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL
		Clave	Nombre			
TIPO II	TIJUANA	9207	CUMBRES, LAS	7558	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS
		9206	SAN BERNARDO	1982		
		9208	SAN MATEO FRACCIONAMIENTO	83		
		9217	COLINAS DEL SOL FRACCIONAMIENTO	367		
		9211	DESARROLLO HABITACIONAL ESTRELLA	358		
		9213	FRANCISCO ZARCO	1663		
		9212	HACIENDA SAN JUAN FRACCIONAMIENTO	654		
		9216	JARDINES DEL SOL	2240		
		9215	LOMAS DEL MAR	835		
		9214	LOMAS ENCANTADAS FRACCIONAMIENTO	395		
		9210	VISTA BELLA FRACC	1528		
		9219	LEY DEL SERVICIO CIVIL	952		
		9218	LOMAS DEL DESIERTO FRACCIONAMIENTO	1963		
		9220	MAR DE BUENA VISTA FRACCIONAMIENTO	1904		
		9221	SAN MARINO FRACCIONAMIENTO	158		
		9222	SAN MARINO FRACCIONAMIENTO	1844		
		9222	SAN MARINO RESIDENCIAL	188		
		9223	TERRAZAS DE SAN ANGEL	1666		
		9226	EJIDO LAZARO CARDENAS AMPLIACION	5295		
		9224	URBI VILLAS DEL PRADO 1RA. SECC.	9352		
		9225	URBI VILLAS DEL PRADO 2DA. SECC.	3986		
		9228	URBIVILLA DEL PRADO 1RA. SECC.	7021		
		9227	VALLE DORADO FRACCIONAMIENTO	3094		
		9229	EL MONTE FRACCIONAMIENTO	476		
		9232	ESPERANZA, LA	595		
		9232	GRANJAS LA ESPERANZA	1130		
		9231	TERRAZAS DEL SOL	416		
1	**1**		**27**	**57703**	**4**	
TIPO II	TIJUANA	9235	ALTAMIRANO 5TA. SECCION	1882	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, POLIVALENTE	JORNADA 20 X 10
		9234	LOMAS DEL ENCINAL	1571		
		9233	VILLA IMPERIAL	530		
		9236	VILLAS RESIDECIAL DEL BOSQUE	4352		
		9247	VILLA DEL REAL II	2545		
		9244	VILLA DEL REAL III	334		
		9243	VILLA DEL REAL III	3842		
		9245	VILLA DEL REAL IV	2470		
		9239	VILLA DEL REAL V	1529		
		9238	VILLA DEL REAL VI	748		
		9237	VILLA DEL REAL VII	681		
		9237	VILLA DEL REAL VII	477		
		9237	VILLA DEL REAL VII	272		
		9241	VILLA DEL REAL VIII	98		
		9241	VILLA DEL REAL VIII	98		
		9242	VILLA DEL REAL XI	178		
		9240	VILLA DEL SOL II	653		
		9244	VILLA FONTANA III	3074		
		9248	VILLA FONTANA IX	783		
		9246	VILLA FONTANA XIII	1132		
		9250	GENERACION 2000	1568		
		9251	GRANJAS BUENOS AIRES (PARTE ALTA)	709		
		9249	LAS DELICIAS FRACCIONAMIENTO	1286		
		9252	SANTA CRUZ	1622		
		9272	18 DE MARZO	699		
		9276	5TA SECCION HUERTAS	267		
		9269	ARBOLEDAS	779		
		9265	ARBOLEDAS DE LA MESA	597		
		9268	BAJA CALIFORNIA	754		
		9277	CAMINO VIEJO RESIDENCIAL	101		
		9254	CIENEGA SUR, LA	254		
		9263	COLINAS DE LA MESA	174		
		9255	CONSTITUCION DEL 17	515		
		9259	DIVISION DEL NORTE	464		
		9280	FLORESTA FRACC	72		
		9267	JARDINES DE LA MESA	3349		
		9274	LUNA PARK	404		
		9253	MEXICO LINDO	449		

UNIDAD MOVIL	MUNICIPIO	LOCALIDAD		POBLACION BENEFICIADA	PERSONAL	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL
		Clave	Nombre			
		9262	ORIZABA	441		
		9266	PARQUE INDUSTRIAL LA MESA	149		
		9279	PINOS DE AGÜERO	831		
		9260	PINOS DE NAREZ	1178		
		9278	RUBIO	658		
		9271	URIAS	446		
		9256	VILLA FLORESTA	2096		
		9257	VILLAS DE BAJA CALIFORNIA	5873		
		9264	VIVIENDA MAGISTERIAL 37	2207		
		9275	ZERMEÑO (MERIDA)	460		
		9273	ZONA SIN ASIGNACION	462		
		9205	ZONA SIN ASIGNACION	273		
		9290	COLINAS DEL ALAMAR (TORRES DEL LAGO)	10190		
		9283	GUAYCURA	9930		
		9288	GUAYCURA, AMPLIACION	8283		
		9284	LAGO, EL	2871		
		9285	MESETAS DEL GUAYCURA	1050		
		9287	PASEOS DEL GUAYCURA	341		
		9286	VISTA HERMOSA II FRACCIONAMIENTO	3329		
1	**1**		**57**	**92380**	**4**	
TIPO II	VICENTE GUERRERO	*	ALBERGUE CUAUHTEMOC EDO. 29	140	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS
		1435	JALISCO	3		
		3258	RANCHO PASILLAS	8		
		3259	GERMAN VEGA	2		
		3293	CALDERON (ESTADO 29)	2		
		3294	CALDERON (ESTADO 29)	19		
		3295	CALDERON	12		
		3376	CUAUHTEMOC (ESTADO 29)	5		
		3655	OLMOS (ESTADO 29)	3		
		*	FRACC. JARDINES DEL VALLE	300		
		170	NUEVO CENTRO DE POBLACION PADRE KINO	868		
		998	EMPAQUE ABC (LOS CANELOS)	285		
		3243	FAMILIA LOPEZ RUVALCABA	3		
		3244	RANCHO AREVALOS	4		
		3245	FAMILIA CALDERON GRANADOS	2		
		3483	FAMILIA LAUREANO	2		
		3485	FAMILIA LEON CALDERON	3		
		3489	FAMILIA LOPEZ (PARCELA 38)	8		
		3523	FAMILIA PATIÐO	12		
		3533	FAMILIA QUIÐONEZ (PARCELA NO. 35)	3		
		3552	FAMILIA RUBIO	1		
		*	SANTA FE	1000		
		*	PLAYITAS	250		
		719	RANCHO EL SOCORRO	3		
		720	RANCHO EL SOCORRITO	73		
		4351	CRREAD	43		
		4406	RANCHO EL COYOTE	16		
		4508	DON ALFONSO (LA TRITURADORA)	2		
		*	SAN JACINTO	150		
		140	RANCHO LAS MARGARITAS	5		
		147	EJIDO MESA DE SAN JACINTO	180		
		4102	RANCHO IBARRA	9		
		4501	C. DE REHA. PARA ADUL. Y JOV. LA ESPZA. A. C.	83		
		1395	COL. LAS FLORES	45		
		1636	RANCHO EL PORVENIR	8		
		3393	ESTANCIA MACUYU (CAMPO MUÐOZ)	25		
		3579	FAMILIA VAZQUEZ HAIKIN	2		
1	**1**		**37**	**3579**	**4**	
5	**2**		**251**	**156082**	**18**	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $3,375,403.50 (tres millones trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos tres pesos 50/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

ANEXO 7

INDICADORES DE DESEMPEÑO Y METAS DE ATENCION
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

		Meta				
Indicador	**Periodo a Evaluar**	**Programado (1)**	**Realizado**	**% Cumplimiento (2)**	**Acumulado % (3)**	**Observaciones**
Total de población que habita en localidades atendidas por el Programa						
Número de localidades atendidas por el Programa						
Número de municipios atendidos por el Programa						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con los datos proporcionados en el Informe Gerencial de Caravanas de la Salud.

		Meta				
Indicador	**Periodo a Evaluar**	**Programado (1)**	**Realizado**	**% Cumplimiento (2)**	**Acumulado % (3)**	**Observaciones**
Unidades móviles en operación y totalmente equipadas y con equipo itinerante completo y capacitado						
Número de atenciones otorgadas con acciones de promoción y prevención de la salud						
Número de atenciones otorgadas con acciones del CAUSES						
Acciones de prevención y promoción de la salud realizadas						
Consultas médicas de primera vez						
Consultas médicas subsecuentes						
Pacientes referidos-contrarreferidos a una unidad de salud de mayor capacidad resolutiva						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con la información con la que se alimenta al "CUBO" de Caravanas de la Salud (SIS).

		Meta				
Indicador	**Periodo a Evaluar**	**Programado (1)**	**Realizado**	**% Cumplimiento (2)**	**Acumulado % (3)**	**Observaciones**
Familias incluidas en el Programa que están afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud						
Acciones de conservación y mantenimiento programadas que son realizadas						
Personal de salud capacitado de forma específica para el Programa						
Localidades atendidas por el Programa que cuentan con auxiliar de salud						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional.

(1) Meta anual programada

(2) % de cumplimiento respecto al 100% anual

(3) % acumulado respecto al 100% anual

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $3,375,403.50 (tres millones trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos tres pesos 50/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		**OBSERVACIONES**
1201	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $3,375,403.50 (tres millones trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos tres pesos 50/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

ANEXO 9

CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFNC002	COORDINADOR (SUBDIRECTOR "C")	1	36,563.38	4,062.60	40,625.98	12	$487,511.76
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	2	28,254.81	3,139.42	31,394.23	12	$753,461.52
							$1,240,973.28

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	$11,355.11	$1,261.68	$12,616.79	12	$302,802.96
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	$9,548.32	$1,060.92	$10,609.24	12	$254,621.76
							$557,424.72

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01008	* MEDICO GENERAL "A"	1	$18,545.75	$2,060.64	$20,606.39	6	$123,638.34
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	3	$15,430.75	$1,714.53	$17,145.28	12	$617,230.08
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	$11,355.11	$1,261.68	$12,616.79	12	$454,204.44
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	$9,548.32	$1,060.92	$10,609.24	12	$381,932.64
							$1,577,005.50

TOTAL **$3,375,403.50**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $3,375,403.50 (tres millones trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos tres pesos 50/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

ANEXO 10

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

No. DE VISITA	FECHA DE VISITA
UNA VISITA	OCTUBRE-DICIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $3,375,403.50 (tres millones trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos tres pesos 50/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $3,375,403.50 (tres millones trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos tres pesos 50/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

QUINTA.- "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" ratifican en su totalidad el contenido de los Antecedentes, Declaraciones y las demás Cláusulas de "EL CONVENIO" en todo lo que no se oponga al presente Instrumento.

SEXTA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto.

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil nueve, en la Ciudad de México, Distrito Federal.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Planeación y Finanzas, **Manuel Francisco Gerardo Aguilar Bojórquez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado, **José Guadalupe Bustamante Moreno**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, NUMERO DGPLADES-CETR-CAM-01/09, SUSCRITO EL DIA 5 DE ENERO DE 2009, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO DE CAMPECHE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL C.P. TIRSO AGUSTIN R. DE LA GALA GOMEZ, EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA, EL LIC. MIGUEL ANGEL SULUB CAAMAL, Y EL SECRETARIO DE SALUD, EL DR. ENRIQUE IVAN GONZALEZ LOPEZ, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que el Gobierno Federal estableció como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el año 2009 el de "Caravanas de la Salud" que tiene por objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación, integralidad y resolutividad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en el corto plazo de unidades médicas fijas.

II. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

III. Que en fecha 5 de enero de 2009, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" suscribieron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, DGPLADES-CETR-CAM-01/09, por un monto de $7,030,189.33 (siete millones treinta mil ciento ochenta y nueve pesos 33/100 M.N.), en lo sucesivo "EL CONVENIO", con el objeto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en los términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permita a "LA ENTIDAD" realizar gastos de operación que se deriven de la operación de las siete (7) Unidades Móviles del Programa Nacional de Caravanas de la Salud en el Estado de Campeche, de conformidad con "EL CONVENIO" y sus Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos, los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

IV. Que en la Cláusula Cuarta de "EL CONVENIO" se dispuso que: Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda del Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de (7) Unidades Móviles del Programa Caravanas de la Salud por parte de la Secretaría de Salud de la Administración Pública Estatal.

V. Que en la Cláusula Décima del "CONVENIO" las partes acordaron que el "CONVENIO" podría modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

VI. En la Cláusula Novena se estableció que "EL CONVENIO" comenzaría a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto.

VII. Acorde a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2008, vigentes, y con la finalidad de atender las necesidades actuales para la operación del Programa Caravanas de la Salud en la entidad federativa, es indispensable hacer modificaciones a "EL CONVENIO" en cuanto al número de unidades móviles entregadas en comodato a la fecha, los recursos asignados al Estado de Campeche, y las rutas programadas conforme al destino final del gasto, con la finalidad de cumplir con las metas programadas, para lo cual resulta necesario modificar las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y CUARTA, y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de "EL CONVENIO" a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que éstos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES

De "LA SECRETARIA":

I. Que el C. Secretario de Salud, Dr. José Angel Córdova Villalobos, designó a partir del primero de agosto del año dos mil nueve, como Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, al Dr. Francisco José Bañuelos Téllez, cargo que se acredita con la copia simple del nombramiento que se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

De "LA ENTIDAD":

I. Que el Gobernador Constitucional, Fernando Eutimio Ortega Bernés, nombró en fecha 16 de noviembre del año dos mil nueve, como Secretario de Finanzas, al C.P. Tirso Agustín R. de la Gala Gómez, cargo que se acredita con la copia simple del nombramiento que se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

II. Que el Gobernador Constitucional, Fernando Eutimio Ortega Bernés, nombró en fecha 16 de noviembre del año dos mil nueve, como Secretario de Contraloría, al Lic. Miguel Angel Sulub Caamal, cargo que se acredita con la copia simple del nombramiento que se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

III. Que el Gobernador Constitucional, Fernando Eutimio Ortega Bernés, nombró en fecha 16 de noviembre del año dos mil nueve, como Secretario de Salud, al Dr. Enrique Iván González López, cargo que se acredita con la copia simple del nombramiento que se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

De "LAS PARTES":

I. Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente Instrumento.

Una vez expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Se modifica en "EL CONVENIO" los párrafos primero y segundo de la Cláusula PRIMERA y el cuadro del mismo, para quedar como a continuación se describe:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forma parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", realizar los gastos que se deriven de la operación de las Nueve (9) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Campeche, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	$5'501,026.70 (cinco millones quinientos un mil veintiséis pesos 70/100 M. N.)

SEGUNDA.- Se modifica de "EL CONVENIO" la Cláusula SEGUNDA, el primer párrafo, así como el primer párrafo de los parámetros y su inciso a), para quedar como a continuación se describe:

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $5'501,026.70 (cinco millones quinientos un mil veintiséis pesos 70/100 M. N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2 y 3 de este Convenio.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de las Nueve (9) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Campeche, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de las Nueve (9) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Campeche y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento que determine en cuanto a la asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto del presente instrumento, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuéstales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

TERCERA.- Se modifica en "EL CONVENIO" el primer párrafo de la Cláusula CUARTA para quedar como a continuación se describe:

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de Nueve (9) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud, por parte de la Secretaría de Salud de la Administración Pública Estatal.

CUARTA.- Se modifica en "EL CONVENIO" los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 para quedar como a continuación se describe:

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS PARA LA SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"	$5,501,026.70	$0.00	$5,501,026.70
TOTAL	**$5,501,026.70**	**$0.00**	**$5,501,026.70**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $5,501,026.70 (cinco millones quinientos un mil veintiséis pesos 70/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Estado de Campeche por conducto de la Secretaría de Finanzas, de la Contraloría y de Salud de la Administración Pública Estatal.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias" 4204 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Campeche"			$3,309,509.34							$2,191,517.36			$5,501,026.70
ACUMULADO			**$3,309,509.34**							**$2,191,517.36**			**$5,501,026.70**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $5,501,026.70 (cinco millones quinientos un mil veintiséis pesos 70/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Estado de Campeche por conducto de la Secretaría de Finanzas, de la Contraloría y de Salud de la Administración Pública Estatal.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

GASTOS DE OPERACION PARA 9 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	$4,596,164.05
2000 "MATERIALES Y SUMINISTROS"	$620,499.08
3000 "SERVICIOS GENERALES"	$284,363.57
TOTAL	**$5,501,026.70**

Asignación a favor de la Contraloría de la Administración Pública del Estado, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	$5,501.02
Asignación a favor del Organo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	$5,501.02

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $5,501,026.70 (cinco millones quinientos un mil veintiséis pesos 70/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Estado de Campeche por conducto de la Secretaría de Finanzas, de la Contraloría y de Salud de la Administración Pública Estatal.

SECRETARÍA DE SALUD

SALUD

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2008

FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"

ANEXO 4

(1) **Entidad Federativa:**

(2) **Monto por concepto de gasto**

(3) **Concepto de Gasto de Aplicación**

(4) **Nombre del Concepto de Gasto**

(5) **Unidad Móvil**

(6) Partida Especifica	(7) Número Factura Pagada	(8) Póliza Cheque	(9) Fecha Pol-Cheque	(10) Mod. Adquisición	(11) Contrato o Pedido	(12) Proveedor o Prestador de Servicios	(13) Importe	(14) Observaciones
						TOTAL ACUMULADO	(15) 0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró	**Autorizó**	**Vo. Bo.**
(16)	(18)	(19)
(17)	Director de Administración	Secretario de Salud

MES: (20)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $5,501,026.70 (cinco millones quinientos un mil veinsiséis pesos 70/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Estado de Campeche por conducto de la Secretaría de Finanzas, de la Contraloría y de Salud de la Administración Pública Estatal.

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

1 Entidad Federativa.
2 Monto por concepto de gasto
3 Nombre del Concepto de Gasto
4 Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública
5 Tipo de Unidad Móvil en la que se aplicó el gasto (especificando datos de identificación)
6 Partida Especifica
7 No. de factura pagada
8 Póliza cheque del pago efectuado
9 Fecha de la póliza cheque
10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
11 Número de contrato o pedido
12 Proveedor o Prestador de Servicios
13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
14 Observaciones Generales
15 Total del gasto efectuado.
16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
18 Nombre del Director de Administración
19 Nombre del Secretario de Salud
20 Mes en que se reporta

NOTA: 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada concepto de gasto presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $5,501,026.70 (cinco millones quinientos un mil veintiséis pesos 70/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Estado de Campeche por conducto de la Secretaría de Finanzas, de la Contraloría y de Salud de la Administración Pública Estatal.

ANEXO 5

CARTERA DE SERVICIOS: PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD, CAUSES ESTADO DE CAMPECHE

ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD INTERVENCIONES POR GRUPO DE EDAD Y PROCESO EN LA LINEA DE VIDA

- Para otorgar el paquete es necesario cambiar el abordaje actual por el de intervenciones a cinco grupos poblacionales y alcanzar la prevención en el continuo de la vida
  - Niños de 0 a 9 años
  - Adolescentes de 10 a 19 años
  - Mujeres de 20 a 59 años
  - Hombres de 20 a 59 años
  - Adultos Mayores de 60 años y más
- Cada intervención cuenta con cinco procesos para garantizar el otorgamiento de las acciones
  - Promoción de la salud
  - Nutrición
  - Prevención y control de enfermedades
  - Detección de enfermedades
  - Salud reproductiva

CARTERA DE SERVICIOS CAUSES 2008

II CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD

	No. Intervención	
		● CONSULTA GENERAL/FAMILIAR
1	26	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva
2	28	Diagnóstico y tratamiento de rubéola
3	29	Diagnóstico y tratamiento de sarampión
4	30	Diagnóstico y tratamiento de varicela
5	31	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
6	34	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)
7	35	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
8	36	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
9	37	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
10	38	Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda
11	40	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
12	41	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
13	42	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis
14	43	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
15	44	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por clamydia (incluye tracoma)
16	45	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por trichomona
17	46	Diagnóstico y tratamiento de sífilis
18	47	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
19	48	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
20	49	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
21	50	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
22	51	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis
23	52	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
24	53	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
25	56	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
26	57	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
27	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
28	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
29	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
30	62	Diagnóstico y tratamiento de escabiasis
31	63	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
32	64	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
33	66	Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa
34	67	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
35	69	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
36	70	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
37	71	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
38	72	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica

39	76	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
40	77	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
41	78	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus II
42	79	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial
43	80	Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis
44	81	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
45	83	Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH)
46	84	Métodos temporales de planificación familiar: preservativos
47	85	Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino
48	86	Atención prenatal en embarazo
		● CONSULTA DE ESPECIALIDAD
49	88	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea
50	89	Atención del climaterio y menopausia
51	94	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
52	97	Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes
53	101	Diagnóstico y tratamiento de laringitis y traqueitis agudas
54	102	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
55	103	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
56	104	Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
57	105	Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
58	106	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
59	109	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
60	110	Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica
61	113	Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos
62	117	Diagnóstico y tratamiento de gota
63	118	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
64	119	Diagnóstico y tratamiento de depresión
65	121	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia
		III ODONTOLOGIA
66	126	Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de flúor)
67	127	Sellado de fosetas y fisuras dentales
68	128	Obturación de caries con amalgama o resina
69	129	Eliminación de focos de infección, abscesos y restos radiculares
70	130	Extracción de piezas dentarias (no incluye tercer molar)
71	131	Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar
		V HOSPITALIZACION
72	171	Atención del puerperio normal
73	175	Atención del recién nacido normal
74	193	Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca crónica (edema pulmonar)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $5,501,026.70 (cinco millones quinientos un mil veintiséis pesos 70/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Estado de Campeche por conducto de la Secretaría de Finanzas, de la Contraloría y de Salud de la Administración Pública Estatal.

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2007-2009

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE CAMPECHE

No. de unidades Beneficiadas: 3 UMM Tipo I, 4 UMM Tipo II y 2 Tipo III

UNIDAD MOVIL	MUNICIPIO	LOCALIDAD		POBLACION BENEFICIADA	PERSONAL	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL
		Clave	Nombre			
TIPO I	HOPELCHEN	0008	Chen-Coh	529	1 Médico General 1 Enfermera 1 Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.
		0662	Carlos Cano Cruz (Tlaxcaltecas)	152		
		0020	Francisco J. Mujica (Ucanes)	450		
		0026	Cancabchen	493		
		0300	Tres Valles (Pedregal)	82		
		0058	Xmejía	426		
		0007	Chan-Chen	344		
		0014	Chun-Ek	173		
		0032	Pach-Uitz	237		
		0766	Chan-Yaxche	14		
		0770	Flores	201		
1	**1**		**11**	**3,101**	**3**	
TIPO I	ESCARCEGA	0963	Laguna Grande	740	1 Médico General 1 Enfermera 1 Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.
		0968	José López Portillo	358		
		0945	Chan Laguna	484		
		0947	Flor de Chiapas	269		
		0961	Jobal	156		
		0970	Maravillas	108		
1	**1**		**6**	**2,115**	**3**	
TIPO I	CANDELARIA	0646	Rio Caribe	264	1 Médico General 1 Enfermera 1 Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.
		0372	Nuevo Comalcalco (Silencio)	185		
		0635	Tablón	129		
		0239	Pulguero II (Ignacio Zaragoza)	210		
		0626	Sinaí	63		
		0473	Relámpago	36		
		0398	Palomas	26		
		1143	Antonio González Curí	38		
		0144	Diamante	78		
		0370	Nuevo Capricho	40		
		0492	Salsipuedes	45		
1	**1**		**11**	**1,114**	**3**	
TIPO II	HOPELCHEN	0053	Xculoc	450	1 Médico General 1 Odontólogo 1 Enfermera 1 Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.
		0017	Chunyaxnic	332		
		0047	Xcanahaltun Huechil Unidos	148		
		0049	Xcalot Akal	139		
		0027	Katab	431		
		0050	Poste	239		
		0062	Yaxche Akal	137		
		0045	Rancho Sosa	40		
		0002	Santa Rita Becanchén	933		
		0029	Kom-Chen	565		
		0033	Pak-Chen	287		
		0054	Xcupil Cacab	904		
		0008	Chen-Coh	529		
		0662	Carlos Cano Cruz (Tlaxcaltecas)	152		

UNIDAD MOVIL	MUNICIPIO	LOCALIDAD		POBLACION BENEFICIADA	PERSONAL	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL
		Clave	Nombre			
		0020	Francisco J. Mujica (Ucanes)	450		
		0026	Cancabchen	493		
		0058	Xmejía	426		
		0007	Chan-Chen	344		
		0014	Chun-Ek	173		
		0032	Pach-Uitz	237		
		0766	Chan-Yaxche	14		
1	**1**		**21**	**7,423**	**4**	
TIPO II	CANDELARIA	0325	Mamey	375	1 Médico General 1 Odontólogo 1 Enfermera 1 Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.
		0639	Tenancingo	122		
		0435	Porvenir	329		
		0188	Estrella del sur	174		
		0225	Héctor Pérez Morales	259		
		0238	Salvaje (Ignacio Zaragoza)	250		
		0169	Esperanza	184		
		0317	Luinal	166		
		0694	Zanja	81		
		0642	Tigre	200		
		0546	San José de la Montaña	316		
		0015	Aguas Malas (3 Cruces)	96		
		0137	Destino	85		
		0341	Miguel de la Madrid (Pañuelo)	673		
		0153	Emiliano Zapata	222		
		0566	San Miguel	415		
		0360	Delicias II	214		
		0666	Tres Reyes	90		
1	**1**		**18**	**4,251**	**4**	
TIPO II	CARMEN	0811	Centauros del Norte	143	1 Médico General 1 Odontólogo 1 Enfermera 1 Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.
		0031	Santa Rita	325		
		2250	Murallas de Campeche	129		
		2248	Generalísimo Morelos	67		
		2251	Fernando F. Miramontes	215		
		3277	Chinal	196		
		3246	Río Bajo Candelaria (Capulín)	127		
		3473	R. Pucteal, Núcleo	122		
		3248	Carlos V	242		
		3477	Quebrache	263		
		3354	Ignacio Zaragoza	359		
		3300	Encanto	226		
		3580	San Pablito (Km. 59)	330		
		0830	Esperanza, NCP	310		
		3453	Pital Viejo	293		
		0364	Independencia	376		
		3304	Enrique Rodríguez Cano	453		
		0065	José Ma. Pino Suárez	271		
		1138	Manantiales	160		
		0082	Calax	181		
		0118	Nuevo Campechito	490		
		0005	Col. Abelardo Carrillo Zavala	651		
		2629	Carlos S. de Gortari	190		
1	**1**		**23**	**6,119**	**4**	

UNIDAD MOVIL	MUNICIPIO	LOCALIDAD		POBLACION BENEFICIADA	PERSONAL	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL
		Clave	Nombre			
TIPO II	CALAKMUL	0023	Bel-ha	242	1 Médico General 1 Odontólogo 1 Enfermera 1 Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.
		0075	Dos Lagunas Norte	270		
		0195	Ricardo Flores Magón	298		
		0257	Mancolona (Unión 20 de Junio)	407		
		0095	Gustavo Díaz Ordaz (San Ant. Soda)	464		
		0241	Tomas Aznar B. (Moza)	165		
		0206	Santa Lucia	82		
		0239	Tierra Prometida	315		
		0260	Vaca Feliz	157		
		0218	San Nicolás	150		
		0140	Lucha II	125		
		0165	Nuevo Progreso	52		
		0238	Tesoro	357		
		0264	21 de Mayo (Lechugal)	205		
		0013	Angeles	504		
		0118	Santa Rosa	190		
		0125	Nuevo Icaiche	165		
		0053	Cerro de las Flores	87		
		0176	Pioneros del Rio Xnoha	285		
		0131	Lázaro Cárdenas (Ojo de Agua)	325		
		0007	Alacranes	150		
		0143	Manuel Crescencio Rejón	310		
		0097	Hermenegildo Galeana	126		
		0082	Felipe Angeles II	310		
		0164	Nuevo Paraíso	129		
		0094	Guillermo Prieto	190		
		0192	Kiche Pailas	321		
		0166	Nuevo San José	345		
		0026	Blasillo	150		
		0179	Plan de Ayala (5 de Mayo)	410		
		0024	Bella Unión de Veracruz (Chinos)	116		
		0002	Laguna de Alvarado (16 de Septiembre)	129		
		0037	Carlos A. Madrazo	41		
		0236	Tambores de E. Zapata	209		
		0033	Santo Domingo (Sacrificio)	686		
		0077	Dos Naciones	307		
		0076	Dos Lagunas Sur	285		
		0018	Arroyo Negro	252		
		0127	Justo Sierra Méndez	133		
		0256	Unidad y Trabajo	132		
		0046	Caña Brava	172		
		0049	Centauros del Norte	221		
		0141	Manantiales	342		
		0266	Virgencita de la Candelaria	427		
		0160	Nuevo Campanario	347		
		0139	Lucha I	255		
		0100	E. Echeverria Castellot II	189		
		0083	Felipe Angeles i	65		
		0099	E. Echeverria Castellot I	72		
		0180	Plan de San Luis	13		
		0060	Chichonal	145		
		0021	Becan	305		
		0261	Valentín Gómez Farías	310		
		0096	Heriberto Jara	304		
		0209	Km. 120 (San José)	156		
		0191	Puebla de Morelia	160		
		0079	Emiliano Zapata	41		
1	**1**		**57**	**13,100**	**4**	

UNIDAD MOVIL	MUNICIPIO	LOCALIDAD		POBLACION BENEFICIADA	PERSONAL	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL
		Clave	Nombre			
TIPO III	CALAKMUL	0075	DOS LAGUNAS NORTE	270	1 Médico General 1 Odontólogo 1 Enfermera 1 Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.
		0023	BEL-HA	242		
		0257	MANCOLONA (UNION 20 DE JUNIO)	407		
		0195	RICARDO FLORES MAGON	298		
		0100	EUGENIO E. CASTELLOT II	189		
		0160	NUEVO CAMPANARIO	347		
		0139	LUCHA I	255		
		0049	CENTAUROS DEL NORTE	221		
		0266	VIRGENCITA DE LA CANDELARIA	427		
		0141	MANANTIALES	342		
		0132	LEY DE FOMENTO AGROPECUARIO (MISTERIOSA)	568		
		0046	CAÑA BRAVA	172		
		0256	UNIDAD Y TRABAJO	132		
		0033	SACRIFICIO	686		
		0077	2 NACIONES	307		
		0166	NUEVO SAN JOSE	345		
		0192	KICHE PAILAS	321		
		0179	PLAN DE AYALA (5 DE MAYO)	410		
		0024	BELLA UNION DE VERACRUZ (CHINOS)	116		
		0026	BLASILLO	150		
		0124	JOSE Ma. MORELOS Y P. (CIBALITO)	534		
		0076	DOS LAGUNAS SUR	285		
		0127	JUSTO SIERRA MENDEZ	133		
		0018	ARROYO NEGRO	252		
		0143	MANUEL CRESCENCIO REJON	310		
		0131	LAZARO CARDENAS U OJO DE AGUA	325		
		0125	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ (ICAICHE)	456		
		0125	NUEVO ICAICHE	165		
		0118	SANTA ROSA	190		
		0053	CERRO DE LAS FLORES	87		
		0007	ALACRANES	150		
		0176	PIONEROS DEL RIO XNOHA	285		
		0037	CARLOS A. MADRAZO	41		
		0002	LAGUNA DE ALVARADO (16 DE SEPTIEMBRE)	129		
		0236	TAMBORES DE E. ZAPATA	209		
		0013	ANGELES	504		
		0140	LUCHA II	125		
		0165	NUEVO PROGRESO	52		
		0264	21 DE MAYO (LECHUGAL)	205		
		0238	TESORO	357		
		0097	HERMENEGILDO GALEANA	126		
		0082	FELIPE ANGELES II	310		
		0164	NUEVO PARAISO	129		
		0094	GUILLERMO PRIETO	190		
		0241	TOMAS AZNAR B. (MOZA)	165		
		0206	SANTA LUCIA	82		
		0239	TIERRA PROMETIDA	315		
		0260	VACA FELIZ	157		
		0218	SAN NICOLAS	150		
		0095	GUSTAVO DIAZ ORDAZ (SAN ANT. SODA)	464		
		0021	BECAN	305		
		0209	KM. 120 O SAN JOSE	156		
		0191	PUEBLA DE MORELIA	160		
		0079	EMILIANO ZAPATA	41		
		0083	FELIPE ANGELES I	65		
		0099	EUGENIO E. CASTELLOT I	72		
		0180	PLAN DE SAN LUIS	13		
		0060	CHICHONAL	145		
		0261	VALENTIN GOMEZ FARIAS	310		
		0096	HERIBERTO JARA	304		
1	**1**		**60**	**14,658**	**4**	

UNIDAD MOVIL	MUNICIPIO	LOCALIDAD		POBLACION BENEFICIADA	PERSONAL	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL
		Clave	Nombre			
TIPO III	CANDELARIA	0041	BENITO JUAREZ	1223	1 Médico General 1 Odontólogo 1 Enfermera 1 Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.
		0683	VICENTE GUERRERO I	419		
		0696	GUADALUPE VICTORIA (1er. PRESIDENTE DE MEXICO)	327		
		0207	FRANCISCO J. MUJICA	639		
		0417	PEJELAGARTO	672		
		0340	MIGUEL ALEMAN	872		
		0099	CHILAR	183		
		0428	POCITO	365		
		0361	NUEVA ESPERANZA	418		
		0366	NUEVA LUCHA	191		
		0199	FORTUNA	107		
		0403	PARAISO NUEVO	332		
		0319	MACHETAZO	404		
		0119	CUAHUTEMOC	228		
		0315	LUCHA	153		
		0115	CORTE PAJARAL	324		
		0166	ESMERALDA	308		
		0642	TIGRE	200		
		0546	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	316		
		0225	HECTOR PEREZ MORALES	259		
		0317	LUINAL	166		
		0694	ZANJA	81		
		0169	ESPERANZA	184		
		0238	SALVAJE (IGNACIO ZARAGOZA)	250		
		0015	AGUAS MALAS (3 CRUCES)	96		
		0294	LAGUNA PERDIDA	322		
		0038	SAN JUAN ARROYO LAS GOLONDRINAS	368		
		0646	RIO CARIBE	264		
		0635	TABLON	129		
		0372	NVO. COMALCALCO (SILENCIO)	185		
		0325	MAMEY	375		
		0130	DELICIAS	320		
		0382	PABLO GARCIA	636		
		0435	PORVENIR	329		
		0566	SAN MIGUEL	415		
		0188	ESTRELLA DEL SUR	174		
		0639	TENANZINGO	122		
		0360	DELICIAS II	214		
		0341	MIGUEL DE LA MADRID (PAÑUELO)	673		
		0153	EMILIANO ZAPATA	222		
		0137	DESTINO	85		
		0135	DESENGAÑO	764		
		0666	TRES REYES	90		
		0612	SANTA ROSA	116		
		0629	NUCLEO AGRARIO DE SOLIDARIDAD	147		
1	**1**		**45**	**14,667**	**4**	

9	**5**		**252**	**66548**	**33**	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $5,501,026.70 (cinco millones quinientos un mil veintiséis pesos 70/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Estado de Campeche por conducto de la Secretaría de Finanzas, de la Contraloría y de Salud de la Administración Pública Estatal.

ANEXO 7

INDICADORES DE DESEMPEÑO Y METAS DE ATENCION
ESTADO DE CAMPECHE

		Meta				
Indicador	**Periodo a Evaluar**	**Programado (1)**	**Realizado**	**% Cumplimiento (2)**	**Acumulado % (3)**	**Observaciones**
Total de población que habita en localidades atendidas por el Programa						
Número de localidades atendidas por el Programa						
Número de municipios atendidos por el Programa						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con los datos proporcionados en el Informe Gerencial de Caravanas de la Salud.

		Meta				
Indicador	**Periodo a Evaluar**	**Programado (1)**	**Realizado**	**% Cumplimiento (2)**	**Acumulado % (3)**	**Observaciones**
Unidades móviles en operación y totalmente equipadas y con equipo itinerante completo y capacitado						
Número de atenciones otorgadas con acciones de promoción y prevención de la salud						
Número de atenciones otorgadas con acciones del CAUSES						
Acciones de prevención y promoción de la salud realizadas						
Consultas médicas de primera vez						
Consultas médicas subsecuentes						
Pacientes referidos-contrarreferidos a una unidad de salud de mayor capacidad resolutiva						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con la información con la que se alimenta al "CUBO" de Caravanas de la Salud (SIS).

		Meta				
Indicador	**Periodo a Evaluar**	**Programado (1)**	**Realizado**	**% Cumplimiento (2)**	**Acumulado % (3)**	**Observaciones**
Familias incluidas en el Programa que están afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud						
Acciones de conservación y mantenimiento programadas que son realizadas						
Personal de salud capacitado de forma específica para el Programa						
Localidades atendidas por el Programa que cuentan con auxiliar de salud						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional.

(1) Meta anual programada

(2) % de cumplimiento respecto al 100% anual

(3) % acumulado respecto al 100% anual

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $ 5,501,026.70 (cinco millones quinientos un mil veintiséis pesos 70/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Estado de Campeche por conducto de la Secretaría de Finanzas, de la Contraloría y de Salud de la Administración Pública Estatal.

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		**OBSERVACIONES**
1201	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad.
2100	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpiatipos, rollos fotográficos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura, y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.

2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares
2103	MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de artículos y materiales utilizados en actividades de información y de investigación, que se requieran en cumplimiento de la función institucional de las unidades administrativas de las dependencias y entidades, comprende la adquisición de libros, revistas, periódicos, diarios oficiales impresos o por medios remotos, gacetas, material audiovisual, cassettes, así como discos compactos distintos al software señalado en la partida 3409 y 2108.
2106	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de vídeo, fundas, solventes y otros.
2301	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones, accesorios y herramientas auxiliares de trabajo, tales como: pinzas, martillos, prensas, berbiquíes, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, discos para arado, micrófonos; auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos, carburadores, radiadores, cajas de transmisión, detectores de metales manuales, y demás bienes de consumo similares.
2106	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de vídeo, fundas, solventes y otros.
2301	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones, accesorios y herramientas auxiliares de trabajo, tales como: pinzas, martillos, prensas, berbiquíes, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, discos para arado, micrófonos; auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos, carburadores, radiadores, cajas de transmisión, detectores de metales manuales, y demás bienes de consumo similares.
2302	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes o dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control de inventarios, tales como: tarjetas electrónicas, “drives” internos, circuitos, bocinas, pantallas y teclados, entre otros.
2504	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal, tales como: vacunas, drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, entre otros.

2505	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí, y prótesis en general, entre otros.
2506	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear, y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros.
2602	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barredoras, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas, barcos, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo, de supervisión y las correspondientes a desastres naturales.
2701	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de ropa elaborada y sus accesorios: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines; y todo tipo de blancos: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros.
3407	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como: gastos de escrituración, legalización de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales; derechos y gastos de navegación, de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación, y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables
3502	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos.
3506	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipos de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.

3804	CONGRESOS Y CONVENCIONES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas y morales para la celebración de congresos, convenciones, seminarios y simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares que se organicen en cumplimiento del Programa.
3808	PASAJES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores de campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción.
3810	PASAJES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales.
3811	PASAJES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3808, 3809 y 3810.
3814	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción.
3816	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción.
3817	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3814,3815 y 3816.

3822	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3800.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $5,501,026.70 (cinco millones quinientos un mil veintiséis pesos 70/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Estado de Campeche por conducto de la Secretaría de Finanzas, de la Contraloría y de Salud de la Administración Pública Estatal.

ANEXO 9

CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	$43,821.51	$4,869.06	$48,690.57	12	$584,286.84
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	2	$28,254.81	$3,139.42	$31,394.23	12	$753,461.52
							$1,337,748.36

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	$11,355.11	$1,261.68	$12,616.79	12	$454,204.44
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	3	$9,548.32	$1,060.92	$10,609.24	12	$381,932.64
							$836,137.08

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	4	$15,430.75	$1,714.53	$17,145.28	12	$822,973.44
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	$11,355.11	$1,261.68	$12,616.79	12	$605,605.92
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	4	$9,548.32	$1,060.92	$10,609.24	12	$509,243.52
							$1,937,822.88

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	$15,430.75	$1,714.53	$17,145.28	6	$205,743.34
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	$11,355.11	$1,261.68	$12,616.79	6	$151,401.46
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	2	$9,548.32	$1,060.92	$10,609.24	6	$127,310.93
							$484,455.73
					TOTAL		**$4,596,164.05**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $5,501,026.70 (cinco millones quinientos un mil veintiséis pesos 70/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Estado de Campeche por conducto de la Secretaría de Finanzas, de la Contraloría y de Salud de la Administración Pública Estatal.

ANEXO 10

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE CAMPECHE

No. DE VISITA	FECHA DE VISITA
UNA VISITA	OCTUBRE-DICIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Estado de Campeche, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $5,501,026.70 (cinco millones quinientos un mil veintiséis pesos 70/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la “ENTIDAD FEDERATIVA” se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $5,501,026.70 (cinco millones quinientos un mil veintiséis pesos 70/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Estado de Campeche por conducto de la Secretaría de Finanzas, de la Contraloría y de Salud de la Administración Pública Estatal.

QUINTA.- “LA SECRETARIA” y “LA ENTIDAD” ratifican en su totalidad el contenido de los Antecedentes, Declaraciones y las demás Cláusulas de “EL CONVENIO” en todo lo que no se oponga al presente Instrumento.

SEXTA.- El presente Convenio Modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma hasta el cumplimiento de su objeto.

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio, lo firman por cuadruplicado, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil nueve, en la Ciudad de México, Distrito Federal.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Tirso Agustín R. de la Gala Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Miguel Angel Sulub Caamal**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Enrique Iván González López**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento Tercero Perjudicado
JOSE ALBERTO GARCIA HERNANDEZ.

En el juicio de amparo 1934/2011 y su acumulado 2010/2011, promovidos por PETROLEOS MEXICANOS Y PEMEX EXPLORACION y RUFO LOPEZ LOPEZ, contra actos de la Junta Especial Número Doce Bis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, consistente en el laudo incidental de insumisión al arbitraje, de siete de junio de dos mil once, dictado en el expediente laboral 442/2004, señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, el catorce de febrero de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 12 de marzo de 2012.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez
Rúbrica.

(R.- 344574)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Pral.- 2531/2011
EDICTO

Emplazamiento Terceros Perjudicados.
EDUARDO ANAYA DE ANDA, JAVIER GAUDENCIO MERA CAMPA y JOANA ALCANTARA MONRROY.

En el juicio de amparo 2531/2011, promovido por Néstor Fabián Bernal González, contra el acto de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la omisión de dictar laudo en el expediente laboral 441/2011, señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, el catorce de diciembre de dos mil once, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 12 de marzo de 2012.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. María Victoria Pichardo Vallejo
Rúbrica.

(R.- 344646)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de lo Civil
Diligenciario
EDICTO

Disposición Juez Primero Civil Puebla, ordena remate Primera Publica Almoneda, bien inmueble embargado Juicio Ejecutivo Mercantil expediente 1064/2004, promueve Jorge Morgan Mandujano contra Elia Vivanco Sánchez, Departamento Numero Quince Edificio Cuatro Circuito Paseo de las Flores Norte Unidad Habitacional Mateo de Regil, esta ciudad, postura legal Ciento Sesenta Mil Pesos Cero Centavos M.N, corresponde dos terceras partes precio avalúo, debiéndose hacer posturas y pujas por escrito, señalándose remate Doce Horas Treinta de Abril Dos Mil Doce, hágase saber demandada podrá liberar el bien, haciendo pago integro monto de su responsabilidad hasta antes cause estado auto fincamiento de remate..

Puebla, Pue., a 27 de marzo de 2012.
Diligenciaria
Abogada Lucero López Larios
Rúbrica.

(R.- 344966)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

POLICARPO VELEZ GATICA.

En los autos del juicio de amparo 2877/2011-VI, promovido por Claudia Isabel Sánchez Paz, contra el acto de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 12 de marzo de 2012.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Erika Andrade Espinoza
Rúbrica.

(R.- 344327)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

Para notificar a la tercero perjudicada SUSANA BARRAGAN VALDEZ, señalada con tal carácter en el juicio de amparo 1282/2011-III, promovido por JOSE JUAN SANCHEZ CASTAÑEDA, contra actos del JUEZ VIGESIMO SEGUNDO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL, y como acto reclamado: el auto de término constitucional de veinte de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, habiéndose ordenado el emplazamiento de la nombrada tercero perjudicada por edictos, los cuales con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria de aquella, se ordenó publicar por tres veces de siete en siete días en el PERIODICO EL UNIVERSAL, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado que pueda representarla, si así conviene a sus intereses, en el término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría correspondiente la copia simple de la demanda de garantías para su traslado.

México, D.F., a 7 de marzo de 2012.
El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. José Eduardo Ortiz Ortega
Rúbrica.

(R.- 344566)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

Emplazamiento Terceros Perjudicados

ENTORNO EMPRESARIAL SANTA LUCIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y MARTHA PANUELOS.

En el juicio de amparo 2714/2011, promovido por GISELA ORTA RAMIREZ, contra actos de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la omisión de dictar laudo en el expediente laboral 241/2011, señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio, el diecisiete de enero de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se les hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 12 de marzo de 2012.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 344575)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

Emplazamiento de la Tercero Perjudicada

* JULIO ALBORNOZ “N”
* FELIX CRUZ “N”
* RICARDO VEGA “N”

En el juicio de amparo 2526/2011, promovido por MIGUEL BAEZA VAZQUEZ, contra el acto de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente el señalamiento lejano para la celebración de la audiencia trifásica en el juicio laboral 1653/2011, señalados como terceros perjudicados en proveído de catorce de octubre de dos mil once, y al desconocerse su domicilio el dieciocho de enero de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 12 de marzo de 2012.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 344576)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla

EDICTO

Disposición Juez Especializada en Asuntos Financieros:

Resolución dieciséis de Marzo del año 2012, decreta en primera y pública almoneda, remate del bien inmueble identificado como:

CASA UBICADA EN LA PARTE ORIENTE DE LA TERCERA SECCION, EN EL MUNICIPIO DE REFORMA DE PINEDA, OAXACA, PROPIEDAD DE LOS SEÑORES LUCAS VELAZQUEZ, CONOCIDO TAMBIEN COMO LUCAS VELAZQUEZ DOLORES Y/O LUCAS VELASQUEZ DOLORES Y SOILA LOPEZ PINEDA, CONOCIDA TAMBIEN COMO ZOILA LOPEZ PINEDA

Siendo postura legal la cantidad de: $286,666.66 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), que es el resultado de las dos terceras partes del precio del avaluó, debiéndose anunciar la venta por tres veces dentro del término de Nueve días por medio de edictos, convocándose a postores y haciéndoles saber que las posturas y pujas deberán hacerse en audiencia de Remate a celebrarse a las ONCE HORAS CERO MINUTOS DEL

DIA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, hágase saber a los deudores que puede liberar su bien embargado en autos pagando íntegramente el monto de sus responsabilidades.

Juicio Ejecutivo Mercantil: promueve FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL a través de su Apoderado: VICTOR FLORES GARCIA en contra de: GUADALUPE CANDELARIA SANCHEZ CRUZ y OTROS

Expediente: 2237/2010

Para su publicación por tres veces en el termino de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, puerta y/o tabla de avisos del Juzgado Especializado en Asuntos Financieros de Puebla, Puebla, puerta y/o tabla de avisos del Juzgado Civil de: Santo Domingo Zanatepec, Oaxaca.

Ciudad Judicial, Pue., a 23 de marzo de 2012.
Diligenciaria de Enlace
Lic. María Soledad Guadalupe Basilio Gómez
Rúbrica.

(R.- 344961)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio al tercero perjudicado ALFREDO NIETO HEREDIA.

Juicio de amparo 308/2011, promovido por OSWALDO MARTINEZ ROJAS, contra los actos del JUEZ Y SECRETARIO DE ACUERDOS, ADSCRITOS AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, que consiste en falta de emplazamiento a juicio, lo actuado con posterioridad, sentencia definitiva y ejecución. Por acuerdo de 9 de marzo de 2012, se ordenó emplazar a juicio al tercero perjudicado ALFREDO NIETO HEREDIA, mediante edictos. Se señalaron las 10:10 HORAS DEL 18 DE ABRIL DE 2012, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado de Distrito. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado de Distrito, dentro del término 30 días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista (esto último acorde a lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a 15 de marzo de 2012.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. María del Rosario Muñoz Macías
Rúbrica.

(R.- 344277)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Ciudadana Juez Especializada en Asuntos Financieros de la Ciudad de Puebla, Puebla, Convóquense Postores Remate PRIMERA y Pública Almoneda respecto del siguiente bien inmueble: Casa marcada con el número (8318) Ocho Mil Trescientos Dieciocho de la Calle Quince Sur del Fraccionamiento Campestre Mayorazgo de ésta Ciudad de Puebla, Puebla, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número de Predio Mayor 121056, sirviendo de base como postura legal la cantidad de $994,400.00 (Novecientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Pesos Cero Centavos Moneda Nacional), que es el resultado de las dos terceras partes sobre el precio de avalúo, haciéndoles saber a los interesados que las posturas y pujas deberán exhibirse en la Audiencia de Remate a celebrarse a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DOCE. Expediente 464/2007. Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve SCOTIABANK INVERLAT, S.A. contra DIOSKORO BELINDA MUÑOZ LOPEZ. Autos de fecha Veintiocho de Febrero y Catorce de Marzo ambos de Dos Mil Doce.

Para su publicación por tres veces dentro del término de Nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en las Puertas del Juzgado Especializado en Asuntos Financieros de la Ciudad de Puebla, Pue.

Ciudad Judicial Puebla, a 26 de marzo de 2012.
La C. Diligenciaria de Enlace
Lic. Ma. Soledad Guadalupe Basilio Gómez
Rúbrica.

(R.- 344599)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Pral.- 2753/2011
EDICTO

Emplazamiento Tercero Perjudicada.
LARRY MIGUEL RAIDER BURSTIN.

En el juicio de amparo 2753/2011, promovido por DANIEL RAMIREZ HERNANDEZ, contra el acto de la Junta Especial Número Dieciséis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Actuario adscrito, consistente en el acuerdo de veinticinco de octubre de dos mil once, en el que se señaló una fecha lejana para el desahogo de la audiencia de demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas, en el expediente laboral 353/2009, señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, el veintisiete de febrero de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 12 de marzo de 2012.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. María Victoria Pichardo Vallejo
Rúbrica.

(R.- 344647)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a Yadira Rodríguez Miranda, al margen sello Escudo Nacional, dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado.

En el juicio de amparo 64/2012-I, promovido por Liz Brenda Valdez Marroquín, y/o Liz Brenda Marroquín Valdez, por su propio derecho, contra actos del Juez Sexto Penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, se reclama lo siguiente "Auto de formal prisión dictado el diecisiete de junio de dos mil once, en la causa penal 481/2010, en el que consideró a Liz Brenda Valdez Marroquín, y/o Liz Brenda Marroquín Valdez, como probable responsable de los delitos de secuestro agravado, robo de vehículo con violencia y delincuencia organizada"; por auto de esta fecha se acordó emplazar a la tercero perjudicada Yadira Rodríguez Miranda, por medio de EDICTOS que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "El Excélsior" de la ciudad de México, Distrito Federal, y el periódico "El Mexicano" de esta ciudad, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contado al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado Federal. Asimismo, se le hace saber que se señalaron las nueve horas con treinta minutos del dos de abril de dos mil doce, para la celebración de la audiencia constitucional.

Tijuana, B.C., a 14 de marzo de 2012.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California
Lic. Lidia Medrano Meza
Rúbrica.

(R.- 344695)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA PERSONA MORAL TERCERA PERJUDICADA:

"INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE PACHUCA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del juicio de amparo 1722/2011, promovido por Bernabé Bonilla Salas, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, con residencia en esta ciudad, se ha señalado a esa persona moral con el carácter de tercera perjudicada en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintiuno de febrero de dos mil doce, se ordenó emplazarla por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la

última publicación, en oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370, lo cual podrán hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarla.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 8 de marzo de 2012.
El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Salvador Hernández Hernández
Rúbrica.
El Secretario del Juzgado
Lic. Javier Robles Almaráz
Rúbrica.

(R.- 344991)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
EDICTO

Para emplazar a: GEORGINA IRAZU GARCIA CARDONA. En el juicio de amparo número 1358/2011-III, promovido por LUIS GERARDO GAMEZ CARREON, contra actos del Congreso del Estado de Aguascalientes y otras autoridades, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo a la tercera perjudicada Georgina Irazu García Cardona. Queda en la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, copia de la demanda para que comparezca si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2o., deberán presentarse al Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Aguascalientes, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito, y que si pasado ese término de treinta días no comparece, se seguirá el juicio 1358/2011-III. Aguascalientes, Aguascalientes, 1 de marzo de 2012. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO. LIC. DIANA ISABEL VIDAL MENDEZ.

Atentamente
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Lic. Diana Isabel Vidal Méndez
Rúbrica.

(R.- 344872)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado JESUS SILVA LOPEZ. Presente.

En los autos del juicio de amparo número 1309/2011, promovido por Eduardo López Lobato, contra el Juez de lo Penal del distrito judicial de Zacatlán Puebla; a quien reclama el auto de veintidós de agosto de dos mil once, dictado en el proceso 95/2010, mismo que no admite el recurso de revocación en contra del auto de quince de julio de dos mil once, al ser señalado tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, el veintitrés de febrero de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Sol de Puebla", con apoyo en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Pue., a 14 de marzo de 2012.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Verónica Iturbide Román
Rúbrica.

(R.- 344988)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Puebla.- Disposición: Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. Amparo 165/2011. Quejoso: LEONARDO TIRO MORANCHEL. Autoridad Responsable: Juez Quinto de lo Penal, con residencia en la ciudad de Puebla. Acto Reclamado: auto de formal prisión, dictado dentro del proceso 364/2009, del JUEZ Quinto de lo Penal de la ciudad de Puebla, emplácese mediante edictos a la parte tercera perjudicada GUADALUPE SUSANA LOPEZ GARCIA, y MARIA LUCIA FELIPE GALIOT AMAXAL, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezcan ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y "Excelsior". Copias demanda disposición en Secretaría.

San Andrés Cholula, Pue., a 13 de marzo de 2012.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Martha Alicia Carballido Zamora
Rúbrica.

(R.- 344996)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito, Villahermosa, Tabasco. A: Ramiro de la Cruz Díaz. En el juicio de amparo 2119/2011-VI, promovido por Ronald Ricárdez González, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado Ramiro de la Cruz Díaz, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado el auto de formal prisión decretado el uno de septiembre de dos mil diez, en la causa penal 211/2009, por el delito de asociación delictuosa calificada y robo de vehículo equiparado, se señaló como autoridad responsable al Juzgado Sexto Penal de Primera Instancia del municipio de Centro, Tabasco y como preceptos constitucionales violados, los artículos 16, 19, 20 y 21. Se hace del conocimiento al tercero perjudicado que la audiencia constitucional se fijó para las doce horas del catorce de marzo de dos mil doce, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

La Secretaria
Lic. Reyna Liliana Fernández Lima
Rúbrica.

(R.- 345289)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Cuernavaca, Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

ROSALBA MARTINEZ CHAVEZ, RUTH Y DANIEL DE APELLIDOS ORTIZ MARTINEZ, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE:

En los autos del juicio de amparo 912/2011-IV, promovido por MARIO ALBERTO CALTEMPA PALACIOS, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Jonacatepec y otras autoridades, reclamando: "el auto de formal prisión dictado en cumplimiento de la ejecutoria de amparo número 97/2011-, dentro de la causa penal 04/2011 acumulada a la causa 03/2011 radicada en la secretaría penal del Juzgado Mixto de Primera Instancia con sede en Jonacatepec, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado de Morelos." juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les ha señalado con el carácter de parte terceros perjudicados y al desconocerse sus domicilios actuales, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el

Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se les harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 1 de febrero de 2012.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Noé Flores López
Rúbrica.

(R.- 344994)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO. INTER MG, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, tercero perjudicado dentro de los autos del juicio de amparo 1741/2011, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que EL QUEJOSO ROGELIO PERALTA LANDERO, A TRAVES DE SU APODERADO ALFREDO PEREA HUERTA interpuso demanda de amparo contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, y se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 16 de marzo de 2012.
La C. Actuaria Judicial del Juzgado Séptimo
de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Jennifer Belsen Rosas Tenorio
Rúbrica.

(R.- 345290)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito Villahermosa, Tabasco:

A María José Martínez Pozo. En el juicio de amparo 621/2010-I, promovido por Julia Martínez Pérez, como albacea definitiva de la sucesión intestamentaria, a bienes de los extintos Medel Martínez Compañ y Alicia Pérez Vargas, se ordenó emplazar por edictos a la tercero perjudicada María José Martínez Pozo, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado la resolución interlocutoria de cinco de abril de dos mil diez, en la juicio sucesorio 57/2009; se señaló como autoridad responsable al Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jonuta, Tabasco, y como preceptos constitucionales violados los artículos 14, 16 y 17. Se hace del conocimiento de la tercero perjudicada que la audiencia constitucional se fijó para las once horas con treinta minutos del treinta de abril de dos mil doce, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

La Secretaria
Lic. Carolina Denysee Villagrán Salinas
Rúbrica.

(R.- 345292)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LAS TERCERAS PERJUDICADAS:
"PROCESOS LABORALES" Y "COCENTRO", SOCIEDADES ANONIMAS DE CAPITAL VARIABLE.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del juicio de amparo 1683/2011, promovido por Evaristo Méndez Escalona, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, con residencia en esta ciudad, se ha señalado a esas personas morales con el carácter de terceras perjudicadas en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintinueve de febrero de dos mil doce, se ordenó emplazarlas por edictos, les hago saber que deberán presentarse por conducto de quien legalmente las represente, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 14 de marzo de 2012.
El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Salvador Hernández Hernández
Rúbrica.
El Secretario del Juzgado
Lic. Javier Robles Almaráz
Rúbrica.

(R.- 345294)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Causa Penal 58/2007
EDICTO

Carlos de Jesús Alfaro Ruiz

Se hace de su conocimiento que en la causa penal 58/2007 de este juzgado, cuenta con el plazo de noventa días, contado a partir de la publicación del presente edicto, para que comparezca ante este Juzgado sito en boulevard Angel Albino Corzo, número 2641, Edificio "A", planta baja, fraccionamiento Las Palmas, en esta ciudad capital, a solicitar la devolución del vehículo marca Ford, tipo van, línea Explorer XL 4X4, color guinda con franja beige en la parte inferior, placas de circulación DNT2089 particulares del Estado de Chiapas, modelo mil novecientos noventa y tres, de procedencia extranjera (país de origen: United States), número de serie, 1FMDU34X0PUC94058, con el apercibimiento que de no hacerlo en el término indicado, el bien de mérito causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 7 de marzo de 2012.
Juez Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Ricardo Alfonso Morcillo Moguel
Rúbrica.

(R.- 345295)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, veinticinco de octubre de dos mil once.

TERCERO PERJUDICADO:

• FELIX LEYVA CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 758/2011-II, PROMOVIDO POR, RUIZ Y RAMOS ABOGADOS, SOCIEDAD CIVIL, CONTRA ACTOS DE LA SEPTIMA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD, se señaló como tercero perjudicado en el presente juicio, entre otros, a FELIX LEYVA CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y como acto reclamado, resolución de sala que revoca auto que acuerda sobre inscripción de embargo. En auto de nueve de septiembre de dos mil once, se admitió a trámite dicha demanda y se señaló fecha para la celebración de audiencia constitucional. En proveído de trece de octubre de dos mil once,

agotada la investigación del domicilio del tercero perjudicado se ordenó emplazarle por medio de edictos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles. Hágase del conocimiento del tercero perjudicado FELIX LEYVA CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que se haga la última publicación de los edictos respectivos, a señalar domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento del citado tercero perjudicado que queda a su disposición en este juzgado federal, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

México, D.F., a 25 de octubre de 2011.
El Secretario
Lic. Juan Diego Hernández Villegas
Rúbrica.

(R.- 345096)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Francisco Javier García Sosa y Aldo Alejandro Vázquez Flores.
(testigos)
Domicilio ignorado.

En los autos del proceso penal 38/2010-V, instruido en contra de José Atilano García, por el delito de contra la salud, se dictó un proveído de fecha seis de marzo de dos mil doce, en el cual, entre otras cosas, se señalaron las diez horas con veinte minutos del diecinueve de abril de dos mil doce, para el desahogo de la diligencia de declaración testimonial a cargo de Francisco Javier García Sosa y Aldo Alejandro Vázquez Flores, ordenándose la notificación de Javier García Sosa y Aldo Alejandro Vázquez Flores, por medio de edictos en atención a que se desconoce sus domicilios, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte" que se edita en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, haciéndole del conocimiento que deberán comparecer al recinto oficial que ocupa este Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución número 241 poniente, zona centro, en Monterrey, Nuevo León, debidamente identificados, para la práctica de la diligencia antes mencionada.

Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, N.L., a 6 de marzo de 2012.
La Secretario del Juzgado Primero de Distrito
en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
Lic. Rubí Sandoval Aguilera
Rúbrica.

(R.- 345296)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

MARIA SHILON GOMEZ
TERCERO PERJUDICADO

EN EL JUICIO DE AMPARO 1568/2011, PROMOVIDO POR MIGUEL HERNANDEZ CAXTOLI Y OTRO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCION DE DELITOS GRAVES, CON SEDE EN SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS Y OTRA AUTORIDAD, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADA A MARIA SHILON GOMEZ, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO EL AUTO DE FORMAL PRISION.

LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PLATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 6 de marzo de 2012.
La Secretaria del Juzgado Quinto
de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Elsa Eline Nucamendi Ruiz
Rúbrica.

(R.- 345298)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

"Restaurante La Gran Torta".

"Cumplimiento auto catorce de marzo de dos mil doce, dictado por Juez Cuarto de Distrito Estado Guerrero, en el juicio amparo 732/2011, promovido por el Sindicato de Trabajadores del Hoteles, Moteles, Condominios, Restaurantes, Cantinas y Similares del Estado de Guerrero, por conducto de su Secretario General Bautista Lobato Serna, contra actos de la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad y de otra autoridad, se hace conocimiento resulta carácter tercero perjudicado, término artículo 5º, fracción III, inciso a) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimiento Civiles aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edictos a juicio, para que si a sus intereses conviniere se apersone, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones 640, Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, Código Postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional. En inteligencia que este juzgado ha señalado diez horas con veinte minutos del día doce de abril de dos mil doce, para celebración audiencia constitucional. Queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo".

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los catorce días del mes de marzo de dos mil doce. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
Lic. Maricela Gutiérrez Galindo
Rúbrica.

(R.- 345299)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
CITACION

HORACIO ARQUIMEDES PALACIOS y PABLO OSMIN PALACIOS.

Se hace de su conocimiento que en la causa penal II.34/2005, se dejó a su disposición el numerario consistente en $50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100); asimismo, que cuentan con noventa días naturales, contados a partir de la publicación del presente edicto, para comparecer ante la Delegación Regional Sureste del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, concede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a fin de solicitar la devolución respectiva; en la inteligencia que de no hacerlo en el plazo citado, causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Por acuerdo del titular, se autoriza firmar el presente al Secretario licenciado Antonio Fuentes Cruz, encargado del expediente II.34/2005.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 15 de marzo de 2012.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Antonio Fuentes Cruz
Rúbrica.

(R.- 345301)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con residencia en Mazatlán
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 391/2010, se ordenó emplazar a juicio a Yolanda Moctezuma Estrada, en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, por lo que se le hace de su conocimiento que Reynaldo Orozco Castañeda, promovió demanda de amparo contra actos de las autoridades Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Sinaloa, con sede en esta ciudad y otras autoridades, el cual hizo consistir en la orden de desposeer un bien inmueble de su propiedad que se encuentra ubicado en calla Toma de Santa Rosa número 2298, colonia Francisco Villa de esta ciudad; esto es, dentro del expediente laboral JE4-2-92/94 del índice de esa Junta Laboral. De igual forma, se le previene que deberá de presentarse dentro del término de

treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto por el artículo 28, fracción III, párrafo primero, del citado Ordenamiento Legal. Además, se hace de su conocimiento que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, con apoyo en el artículo 317 del Enjuiciamiento Civil referido con antelación. Asimismo, se señalaron las diez horas con diez minutos del martes veinticuatro de abril de dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este juicio de amparo.

Mazatlán, Sin., a 24 de febrero de 2012.
Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con sede en Mazatlán
Lic. Ulises García Armenta
Rúbrica.

(R.- 345291)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

JUVENTINO MARTINEZ GARCIA, JAVIER CANTU AYALA y NATALIA GARCIA REYNA.

En los autos del expedientillo sin número relativo a los billetes de depósito R752077, R752085 **y** R752078, de mesa II, en los juicios de amparo 163/2006, 436/2006 y 162/2006, se dictó un acuerdo en esta fecha, en el que se ordenó se les hiciera saber que quedan a salvo sus derechos para solicitar la devolución de esos valores dentro del término de dos años que establece el artículo 36 de la Ley de Servicio de Tesorería de la Federación y en caso de que esto no suceda se harán efectivos a favor del erario federal una vez que precluya el término para solicitarlo, el cual se computara a partir del día siguiente de su publicación, valores que se encuentran en el secreto de este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida Constitución número 241, poniente, Zona Centro de esta ciudad.

Monterrey, N.L., a 23 de febrero de 2012.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
Lic. José Manuel Estrada Amador
Rúbrica.

(R.- 345302)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

Mercedes Camilo López, en su carácter de tercero perjudicada en donde se encuentre.

En el juicio de amparo número 477/2011, promovido por Gloria Sánchez Domíngo, contra actos del Juez Segundo del Ramo Penal para la Atención de Delitos no Graves de los Distritos Judiciales de Tuxtla y Chiapa, con residencia en Chiapa de Corzo, Chiapas, por auto de siete de febrero del año en curso, se ordenó a emplazar a usted como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la república mexicana, para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersone a este juicio en su carácter de tercero perjudicada, si así conviniere a sus intereses; apercibida que de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se ordenará que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realicen por medio de lista que se publica diariamente en los estrados de este tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28, fracción III, del ordenamiento legal en comento; en el entendido de que la copia de la demanda de garantías génesis de este expediente, queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 7 de febrero de 2012.
El Secretario del Juzgado Segundo
de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Pedro Hernández Coyote
Rúbrica.

(R.- 345303)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

DAVID HERNANDEZ GONZALEZ o
DAVID GONZALEZ HERNANDEZ,

En los autos del juicio de amparo directo número 418/2011, promovido por DAVID HERNANDEZ GONZALEZ o DAVID GONZALEZ HERNANDEZ, en contra de la sentencia dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal 2979/2010, por auto de fecha quince de marzo de dos mil once, el Magistrado Presidente del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a las terceras perjudicadas LUZ DIVINA LAGUNA RODRIGUEZ y MARIA DEL CARMEN BORJON BARRERA, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaria de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a partir del dos de enero de dos mil doce.

Mexicali, B.C., a 15 de marzo de 2011.
La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Lic. Angelina Sosa Camas
Rúbrica.

(R.- 345304)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

A QUIEN ACREDITE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintiuno de marzo de dos mil doce, en los autos del proceso penal II.66/2006, instruida contra Angel León Cano, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de tráfico de indocumentados, en la modalidad de transportar a uno o varios extranjeros indocumentados por territorio nacional, con el propósito de tráfico y con el fin de ocultarlos para evadir la revisión migratoria, este Juzgado de Distrito notifica a quien o a quienes acrediten la propiedad del vehículo tipo redilas, marca Ford, línea F350, modelo 1988, placas de circulación SB26693, del Estado de Puebla, serie ACJ3JFR58047, color beige con azul, que cuentan con el plazo de tres meses, contados a partir de la publicación del mencionado edicto, para que comparezcan ante el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas, con sede en Tuxtla Gutiérrez, sito en Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación, Edificio “A”, planta alta, ubicado en Boulevard Angel Albino Corzo, número dos mil seiscientos cuarenta y uno, Colonia Las Palmas, para solicitar su devolución, con el apercibimiento que de no hacerlo en el término señalado, causará abandono a favor del gobierno federal.

Por acuerdo del Juez, se autoriza firmar el presente al Secretario licenciado Antonio Fuentes Cruz.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 21 de marzo de 2012.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Antonio Fuentes Cruz
Rúbrica.

(R.- 345307)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas, son las siguientes:

1/8	de plana	$ 1,539.00
2/8	de plana	$ 3,078.00
3/8	de plana	$ 4,617.00
4/8	de plana	$ 6,156.00
6/8	de plana	$ 9,234.00
1	plana	$ 12,312.00
1 4/8	planas	$ 18,468.00
2	planas	$ 24,624.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz
con residencia en Boca del Río
Sección Amparo
Mesa V
EDICTO

En el juicio de amparo 277/2010, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con residencia en Boca del Río, Veracruz, promovido por Faustino Ronzón Hernández, contra actos del Gobernador del Estado, con sede en Xalapa, Veracruz y otras, consistente en la orden de lanzamiento emitido por las responsables para desalojarlos de una fracción de terreno que perteneció al Ejido Vergara Tarimoya; edicto que se ordena por ignorarse el domicilio de los terceros perjudicados Tomás Pantoja Pulido, Abraham Córdoba Hernández, José Luis Valdivia González, Bartola Andrade Naranjo y Perfectito Reyes Barradas, con la finalidad de que comparezcan a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación; apercibidos que de no hacerlo, continuará el juicio de garantías y las subsecuentes notificaciones personales, les serán hechas por lista de acuerdos; dejándole copia de la demanda de amparo a su disposición en la secretaría de este juzgado; significándole que la audiencia constitucional se señaló para las catorce horas con quince minutos del quince de marzo de dos mil doce; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la ley de amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, con fundamento en lo dispuesto por el precepto segundo de la citada ley, apercibido que de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se les harán por lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto por el numeral 30, fracción II, de la ley de amparo.

Boca del Río, Ver., a 24 de febrero de 2012.
La Secretaria
Lic. Florinda Rodríguez García
Rúbrica.

(R.- 344877)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Cuernavaca, Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

ADA MARIA DURAND GUTIERREZ TAMBIEN CONOCIDA COMO ADA MARIA DURAND DE ROS Y ANTONIO ROS APARICIO, en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo 1636/2011-VIII, promovido por REYNA REYES PEREZ, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, reclamando: "la denegación de justicia al omitir dictar y notificar el laudo correspondiente dentro del expediente laboral 01/1489/11, promovido por la hoy quejosa en contra de los terceros perjudicados" juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les han señalado con el carácter de terceros perjudicados y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se les harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 1 de marzo de 2012.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Noé Flores López
Rúbrica.

(R.- 344880)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo de lo Civil
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por NACIONAL FINANCIERA S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO en contra de PERFORACIONES Y TUNELES S.A. DE C.V. y de FRANCISCO MORENO TROUSSELLE, Exp. 154/2010, el C. JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO JOSE AGUSTIN PEREZ CORTES, dictó auto con fecha ocho de febrero de dos mil diez mediante el cual se admitió la demanda y se tuvo por presentada a la parte actora reclamando el pago de la suma de $2'876,651.38 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.) por concepto de suerte principal más accesorios legales concediéndose a la parte demandada el término de quince días más uno por razón de la distancia para producir su contestación; y por autos de fechas siete de octubre de dos mil once y cuatro de noviembre de dos mil once se ordenó el emplazamiento a través de edictos de los demandados PERFORACIONES Y TUNELES S.A. DE C.V. y FRANCISCO MORENO TROUSSELLE para que dentro del término de treinta días se presenten al local del Juzgado a manifestar lo que a su derecho convenga quedando en la Secretaría de Acuerdos a su disposición las copias de traslado correspondientes, con el apercibimiento de que, de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía y las notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán efectos a través del Boletín Judicial; debiendo además señalar domicilio para oír notificaciones dentro de esta jurisdicción, apercibidos que no hacerlo, las notificaciones se harán por Boletín Judicial. Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado a disposición de la parte demandada.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DIARIO DE MEXICO.

México, D.F., a 16 de enero de 2012.
El C. Secretario de Acuerdos
Lic. Francisco Valencia Valencia
Rúbrica.

(R.- 345078)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Cuernavaca, Mor.
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas,
Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370
Sección Amparo
EDICTO

A: SABINO CERVANTES BALERO, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del juicio de amparo número 1426/2011, promovido por PAULA MOLINA VILLA, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con sede en esta ciudad; por acuerdos de dos y dieciséis de marzo de dos mil doce, se ordenó emplazar al tercero perjudicado SABINO CERVANTES BALERO, por edictos para que comparezca dentro de los treinta días, siguientes a la última publicación de estos edictos a este Juzgado de Distrito ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazado, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Cuernavaca, Mor., a 16 de marzo de 2012.
La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Griselda Sáenz Horta
Rúbrica.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Jonathan Pineda Castro
Rúbrica.

(R.- 345306)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: ALFONSO FLORES GARCIA MORENO

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca numero 47/2011, deducido del juicio Ordinario Civil seguido por Gómez Cruz José Trinidad su Sucesión contra Daniel Rodríguez Vázquez, Virginia González Sánchez de Rodríguez y Licenciado Alfonso Flores García Moreno, Notario Público Número 5 del Distrito Judicial de Texcoco, con Residencia en Ciudad Nezahualcoyotl, Estado de México, Hoy Notario Público 28 del Estado de México, la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado Alfonso Flores García Moreno, haciéndole saber que cuenta con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por Octavio Rueda Villasante, en su carácter de apoderado del albacea de Gómez Cruz José Trinidad su Sucesión contra la sentencia dictada por esta Sala el doce de abril de dos mil once, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México, Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL “DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION”

México, D.F., a 21 de marzo de 2012.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Civil
del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Matilde Ramírez Hernández
Rúbrica.

(R.- 345276)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LAS PERSONAS TERCERAS PERJUDICADAS:

“CYRPSA DEL CENTRO” y “CREACIONES Y REPRESENTACIONES PALMA”, Sociedades Anónimas de Capital Variable; Renán José Palma Acosta y Pedro Fernando Palma Lira.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del juicio de amparo 1728/2011, promovido por Germán Andrés Ballesteros Cotero, apoderado legal de Crispín Pineda Valladares, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, con residencia en esta ciudad, se ha señalado a esas personas (morales y físicas), con el carácter de terceros perjudicados en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de quince de marzo de dos mil doce, se ordenó emplazarlos por edictos, le hago saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, lo cual podrán hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlos.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 15 de marzo de 2012.
El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Salvador Hernández Hernández
Rúbrica.
El Secretario del Juzgado
Lic. Javier Robles Almaráz
Rúbrica.

(R.- 345293)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.

CC. NORMA PATRICIA CONDE MENDEZ, LUCINA POZO LOPEZ, NAYT MARSHELL LAGUNAS ZENTENO, PATRICIA DEL CARMEN TRUJILLO HERNANDEZ, LIRIA TEARA LOPEZ, SONIA ELIZABETH MENBREÑO MARTINEZ, EYVI PAOLA ACOSTA LOPEZ y BLANCA LIDIA RAMOS REYES

En el juicio de amparo número 1607/2011, promovido por VICENTE ALVAREZ GUTIERREZ, contra actos de la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Penal, zona 01 Tuxtla, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas y otra autoridad, radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio "B", Planta Baja, Boulevard Angel Albino Corzo, número 2641, colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas en el que se dictó el acuerdo de fecha ocho de marzo de dos mil doce, mediante el cual se ordenó emplazarlas al juicio, en virtud de que se les ha señalado como terceras perjudicadas y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlas por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita; haciéndole saber que podrán presentarse dentro de los TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones les surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se les hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para su celebración las NUEVE HORAS DEL TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DOCE. Fíjese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 8 de marzo de 2012.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Ricardo Coutiño Gordillo
Rúbrica.

(R.- 345300)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California
Juzgado Quinto de lo Civil
Mexicali, B.C.
EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por ISRAEL MONZON FRAIJO en contra de REINA JUDITH MARQUEZ JARAMILLO Y ABEL MARQUEZ GONZALEZ, expediente número 153/2008 la C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, señaló las TRECE HORAS DEL DIA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble que se identifica como: LOTE 16 DE LA MANZANA 004 DEL FRACCIONAMIENTO CONJUNTO URBANO UNIVERSITARIO CON UNA SUPERFICIE DE 280.00 METROS CUADRADOS, ubicación del inmueble: Avenida Arquitectos No. 2283, fraccionamiento Conjunto Urbano Universitario de esta ciudad, tramo de calles limítrofes y orientación: al norte 14.00 metros con lote 02; al sur en 14.00 con Av. Arquitectos; al este: en 20.00 metros con lote 17; al oeste: 20.00 metros con lote 15. Hágase del conocimiento al público en general que servirá de base para la subasta el precio de $797,000.00 pesos (SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), fijado por los peritos respectivo y que será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de los mismos. Debiéndose publicar este edito en los estrados de este H. Juzgado, asi como en el Diario Oficial de la Federación, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

"Sufragio Efectivo. No Reelección."
Mexicali, B.C., a 20 de febrero de 2012.
La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Sandra Leticia Cervantes Ruiz
Rúbrica.

(R.- 345101)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO

Terceros perjudicados: Xóchitl Eréndira Sánchez Esquivel y Capoliveri, sociedad anónima de capital variable.

En los autos del juicio de amparo 176/2009-IV y su acumulado 177/2009-VI, promovidos por Silvia Gómez Arteaga y Silvia Erika Aguirre Gómez, por propio derecho, contra actos de la Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y otras autoridades, fueron señaladas con el carácter de terceras perjudicadas, Xóchil Eréndira Sánchez Esquivel y Capoliveri, sociedad anónima de capital variable, y como se desconoce su actual domicilio se ha ordenado mediante proveído de doce de marzo de dos mil doce, emplazarlas a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación a la Ley citada, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado de las demandas de amparo, las cuales en síntesis dicen:

"AUTORIDADES RESPONSABLES: A) Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre…B) Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa…", "ACTOS RECLAMADOS: De la Dirección General de la Zona Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, reclamo lo siguiente: a) La falta de contestación y resolución a la solicitud de concesión para uso y aprovechamiento de una superficie de 656.11 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, localizada en Agustín Lara esquina Mina, Fraccionamiento Arcadia, Playa Barra Norte, Municipio de Tecolutla, Estado de Veracruz; b) La falta de substanciación del procedimiento administrativo para establecer el grado de prelación que le asiste al tercero perjudicado y a la quejosa respecto de la superficie de zona federal marítimo terrestre solicitada por ambas partes; c) La concesión para uso y aprovechamiento de una superficie d zona federal marítimo terrestre a favor del tercero perjudicado EFREN PONCE VIDAL; d) La omisión consistente en no haber solicitado o promovido que se llamara a la quejosa como tercero en el juicio de nulidad 7840/05-17-02-8, radicado ante la Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; e) Los efectos y consecuencias de los actos detallados, consistentes en la orden para que se desaloje la superficie materia de la concesión a favor de tercero perjudicado y la inminente entrega material de la posesión de dicha superficie al propio tercero perjudicado. De la Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, reclamo lo siguiente: a. La falta de notificación y emplazamiento de la suscrita quejosa, como tercera, en el juicio de nulidad número 7840/05-17-02-8, promovido por EFREN PONCE VIDAL, ante esa Sala señalada como responsable. b. La substanciación del procedimiento relativo al juicio de nulidad número 7840/05-17-02-8, promovido por EFREN PONCE VIDAL, ante esa Sala señalada como responsable. c. La sentencia dictada en el juicio de nulidad número 7840/05-17-02-8, promovido por EFREN POCE VIDAL ante esa Sala señalada como responsable, así como los actos tendientes a obtener su cumplimiento…"

Asimismo, hágase de su conocimiento que se señalaron las diez horas del diez de abril de dos mil doce, para la celebración de la audiencia constitucional.

Finalmente, hágaseles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, a fin de que comparezcan al juicio de garantías de mérito por sí o por apoderado que pueda representarlas; apercibidas que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal.

México, D.F., a 12 de marzo de 2012.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
Ricardo Edmundo Cepeda Morales
Rúbrica.

(R.- 344870)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

SANDRA MONICA SANCHEZ RAYAS (QUIEN FUERA ESPOSA DEL HOY OCCISO FRANCISCO JAVIER SALCEDO JIMENEZ).

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por JOSE LUIS ROMERO OCHOA, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el siete de julio de dos mil once, dentro del toca penal 2007/2011, por la comisión del delito de HOMICIDIO CALIFICADO y LESIONES CALIFICADAS, en agravio del extinto FRANCISCO JAVIER SALCEDO JIMENEZ, por auto de uno de febrero de dos mil doce, se radicó la demanda de amparo directo

bajo el número 73/2012 y de conformidad con el artículo 5o., fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que a la ofendida dentro de la causa penal 216/2004, de origen, SANDRA MONICA SANCHEZ RAYAS (quien fuera esposa del hoy occiso Francisco Javier Salcedo Jiménez), le asiste el carácter de tercero perjudicada en el presente juicio de garantías; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y se ordenó la búsqueda de la tercero perjudicada en los domicilios donde pudiese ser emplazada, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado alguno; por lo que, en proveído de veintiocho de febrero de dos mil doce, este tribunal ordenó el emplazamiento de SANDRA MONICA SANCHEZ RAYAS (quien fuera esposa del hoy occiso Francisco Javier Salcedo Jiménez), por medio de edictos, en términos del artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, la tercero perjudicada SANDRA MONICA SANCHEZ RAYAS (quien fuera esposa del hoy occiso Francisco Javier Salcedo Jiménez), se apersone al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículos 29, fracción II, en relación con el diverso 28, fracción III de la Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías interpuesta, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, B.C., a 28 de febrero de 2012.
El Secretario de Acuerdos del Cuarto
Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Lic. Francisco Lorenzo Morán
Rúbrica.

(R.- 344878)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
P.- 152/2009
EDICTO

En los autos principales del Juicio de Amparo número 152/2009, promovido por RAQUEL GOMEZ MANCERA por su propio derecho y en su carácter de copropietaria y albacea a bienes de Héctor Ruiz Olvera, en contra de actos del JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL y de otras autoridades, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados, RAUL FEDERICO HERNANDEZ MEDINA, SUSANA LOPEZ GUTIERREZ, IRMA GUTIERREZ MEDINA, JOSE DAVID CRAVIOTO RODRIGUEZ, SOFIA ORTIZ SANCHEZ y JORGE OROZCO MORALES, a las que se les hace saber que se presentó demanda de garantías en la cual el acto reclamado consiste:

"(…) del C. DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, (…) respecto a la inscripción del Decreto Expropiatorio publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal los días 21 de agosto del 2003 y 2 de septiembre de 2003, en el cual se afecta la propiedad de los suscritos consistente en el inmueble identificado como la Casa número 41-A, Calle Manuel M. Flores, colonia Obrera; actualmente Calle de Manuel M. Flores número 41 Bis, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, de esta Ciudad y Capital de México, Distrito Federal, a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.

(…) Del DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL se reclama la solicitud extemporánea de la inscripción del Decreto Expropiatorio ya citado.

(…) Del JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, se reclama la firma y expedición del Decreto (…)

(…) Del SECRETARIO DE GOBIERNO Y DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA AMBOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, se reclama el refrendo del Decreto Expropiatorio, así como la materialización del mismo (…)

(…) De la DIRECTORA GENERAL JURIDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS se reclama la publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal del Decreto Expropiatorio (…)

Los que habrán de publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Atentamente
México, D.F., a 9 de marzo de 2012.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
Lic. Juan Pablo Rangel Olvera
Rúbrica.

(R.- 344562)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Jalapa de Equez., Ver.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo numero 504/2011, del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz, promovido por TERESITA GONZALEZ GARCIA, contra actos de la Séptima Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

"Xalapa-Enríquez, Veracruz, veintidós de marzo de dos mil doce.

Visto; agréguese el oficio signado por la Administradora Regional del Consejo de la Judicatura Federal, Contadora Clarivel Hernández Lira, con sede en esta ciudad, mediante el cual solicita que se señale fecha después del nueve de abril de dos mil doce, para la publicación de los edictos ordenados en el presente asunto.

Ahora, tomando en consideración lo vertido por la citada autoridad y dado que por auto de veintiuno de octubre de dos mil once, se ordenó emplazar a juicio, por edictos, a los terceros perjudicados Jorge Daniel López Landa, Jaquelyn Castro Barradas, Julio Antonio García de las Mestas, María Etelvina Solís Mendoza, Silvia Rodríguez Solís y Eder Luis Ortiz Vivanco, en virtud de que no se logró su emplazamiento a pesar de haberse realizado la investigación de su domicilio, tal como lo prevé el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, y toda vez que la parte quejosa justificó que es una persona de escasos recursos económicos y no tiene la capacidad para cubrir los gastos de la publicación de los edictos, con apoyo en el citado precepto, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, se acordó que la publicación de tales edictos fuera a costa del Consejo de la Judicatura Federal, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en diario el Excelsior, en consecuencia se señalan como fechas para la publicación de los edictos, las siguientes: la primera el dieciséis de abril; la segunda, el veinticinco de abril; y, la tercera, el siete de mayo, todos del año dos mil doce, haciéndose saber a la parte tercero perjudicada que el juicio de amparo numero 504/2011, fue promovido por Teresita González García, contra actos de la Séptima Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, de quien reclama: "…la resolución dictada con fecha seis de abril de dos mil once, que confirma el auto de formal prisión dictado en contra de Teresita González García, en los autos de la causa penal número 479/2010, radicada ante el Juzgado Primero de Primera Instancia, con sede en Pacho Viejo, Veracruz…".

Asimismo, hágase saber a los terceros de referencia que deberán presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en la ciudad de Xalapa, Veracruz, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, con el apercibimiento de que, si transcurrido ese término no comparecen mediante escrito por sí, por conducto de su apoderado, o de la persona que legalmente los represente, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, haciéndosele la ulterior notificacion, aun las de carácter personal, por lista de acuerdos.

Déjese a disposición de los terceros perjudicados copia simple de la demanda de garantías y fíjese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra de este acuerdo, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente
Xalapa-Equez, Ver., a 22 de marzo de 2012.
El Juez Primero de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Arnulfo Moreno Flores
Rúbrica.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Penélope Rodríguez Landa
Rúbrica.

(R.- 345297)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Sección Amparos
Mesa IV
Ciudad Juárez, Chih.

EDICTO

En el juicio de amparo 872/2011-IV promovido por JOSE ANTONIO ABOGADO NAVARRETE, el día de hoy se dictó un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, trece de febrero de dos mil doce.

Vistas las respectivas constancias levantadas por las Actuarias Judiciales adscritas, se advierte que informan, que no les fue posible realizar el emplazamiento ordenado por auto de uno de febrero del año en curso, de los terceros perjudicados Sergio Herrera Miranda y María Isela del Carmen Huidobro de Herrera, por las razones que ahí exponen.

Ahora bien, al haberse realizado la investigación por parte de este juzgado, para lograr la localización de los terceros perjudicados Sergio Herrera Miranda y María Isela del Carmen Huidobro de Herrera, no se obtuvieron resultados positivos, según se advierte de los oficios del Vocal Estatal del Registro Federal de Electores, Teléfonos de México, Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Público de la Propiedad, Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad y Administrador Local de Servicios al Contribuyente, todos con residencia en esta ciudad y de las constancias de los Actuarios adscritos, (fojas 384, 388 y 389).

Consecuentemente, se ordena emplazar a los terceros perjudicados Sergio Herrera Miranda y María Isela del Carmen Huidobro de Herrera, por medio de edictos a costa de la parte quejosa, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Haciéndole saber a los citados terceros perjudicados que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a los citados terceros perjudicados que si pasado ése término no comparecen a este juzgado, las ulteriores notificaciones se les harán por medio de rotulón el que se fijará en las puertas de este juzgado, lo anterior con apoyo en lo dispuesto en el Artículo 30, Fracción II, de la Ley de Amparo y el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada Ley.

En tal virtud hágasele entrega de los citados edictos a la parte quejosa para los efectos de su publicación.

Apercibida la parte quejosa, que de no recoger los edictos, dentro del término de tres días computados legalmente, pagar su publicación y en su debida oportunidad exhibirlos ante esta autoridad, o bien, demostrar la incapacidad económica que tenga para tal efecto, ello dará lugar al sobreseimiento en el presente juicio de amparo; lo anterior de conformidad con dispuesto en la tesis de jurisprudencia 64/2002, aprobada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión privada del catorce de junio del dos mil dos, que es del tenor literal siguiente:

"EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS, PAGAR SU PUBLICACION Y EXHIBIRLA, DA LUGAR AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado se hará mediante notificación personal, siempre que se conozca o se logre investigar su domicilio, o por medio de edictos a costa del quejoso, si a pesar de la investigación se ignora aquél. Ahora bien, del análisis sistemático de lo previsto en el artículo 73, fracción XVIII, de la Ley de Amparo, en relación con los diversos dispositivos 30, fracción II y 5o., fracción III, del propio ordenamiento, así como en el numeral 14, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se concluye que si una vez agotada la investigación a que alude el referido artículo 30, fracción II, y ordenado el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado por medio de edictos a costa del quejoso, éste no los recoge, paga su publicación y exhibe ésta, procede decretar el sobreseimiento en el juicio de garantías, toda vez que incumple con un presupuesto procesal, que se erige en formalidad esencial del procedimiento y hace que el juzgador de amparo no pueda pronunciarse sobre el fondo de lo planteado en el juicio constitucional; por ende, se actualiza una causa de improcedencia, pues con la no publicación de los edictos ordenados queda paralizado el juicio de garantías al arbitrio del quejoso, con lo que se contraviene lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Federal, puesto que se entorpece la administración de justicia, por retardarse la solución del conflicto, ya que ello no es atribuible al órgano jurisdiccional, sino al propio quejoso, cuyo interés particular no puede estar por encima del interés público, tutelado por dicho precepto constitucional, en razón de que la sociedad está interesada en que los juicios se resuelvan dentro de los términos que al respecto señale la ley y no quede su resolución al arbitrio de una de las partes, en este caso del quejoso."

Notifíquese haciéndolo personalmente a la parte quejosa.

Así lo acordó y firma el licenciado Emiliano López Pedraza, Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua, ante la secretaria licenciada Yazmín Meraz Rivera, que autoriza y da fe.

Lo que se transcribe para los efectos legales del caso y para que sea publicado a manera de edictos en los diarios ha que se refiere el acuerdo inserto.

Ciudad Juárez, Chih., a 13 de febrero de 2012.
La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua
Lic. Yazmín Meraz Rivera
Rúbrica. **(R.- 344101)**

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
en Saltillo, Coahuila
Juicio de Amparo No. 52/2012
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO

LIDIA RIVERA DE GONZALEZ E INDUSTRIALIZADORA DE LACTEOS DE MEXICO, S.A. DE C.V., a través de su representante legal LORENZO MARIO GONZALEZ VILLARREAL.

PRESENTE.

Por el presente, se hace de su conocimiento que en los autos del juicio de amparo número 52/2012, promovido por ROGELIO PALOMINO GARCIA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., contra actos del Administrador Local de Recaudación de Saltillo, dependiente del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en esta ciudad, por auto de dos de abril del presente año, se ordenó tomando en consideración que este Juzgado ya agotó los medios necesarios para la localización de los terceros perjudicados LIDIA RIVERA DE GONZALEZ e INDUSTRIALIZADORA DE LACTEOS DE MEXICO, S.A. DE C.V., a través de su representante legal LORENZO MARIO GONZALEZ VILLARREAL, en consecuencia, se ordena el emplazamiento por medio de edictos a los referidos terceros perjudicados, lo anterior con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, y en un periódico particular pudiendo ser: EL UNIVERSAL, REFORMA, O EL NORTE, haciéndoles saber a los nombrados terceros perjudicados, que deberán presentarse ante este Tribunal Federal, dentro del término de TREINTA DIAS, contado a partir del siguiente al de la última publicación, y que en caso de no comparecer, se seguirá el juicio por sus trámites legales, efectuándose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal, debiendo contener en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse, lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia.

Por otra parte, con fundamento en el artículo 157 de la Ley de Amparo, y a fin de que no se paralice el procedimiento, prevéngase a la parte quejosa para que proceda a la publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento, que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, apercibiéndolo de que de no justificar en el plazo de TRES DIAS, contados a partir de la notificación de este acuerdo, haber realizado las gestiones necesarias para que tales edictos sean publicados en los medios informativos precisados, esto es, si no los recoge, para su publicación y exhibe ésta, se decretará el sobreseimiento en el presente juicio, de conformidad con la jurisprudencia número 64/2002, visible a página 211, Tomo XVI, Julio del 2002, Novena Epoca, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del rubro: “EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO, EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS, PAGAR SU PUBLICACION Y EXHIBIRLA, DA LUGAR AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO”. Hágase del conocimiento a la parte quejosa que los edictos de referencia quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Segundo de Distrito y con base en lo establecido por el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le concede un término de tres días a fin de que los recabe y proceda a realizar su publicación, en el entendido que de no recogerlos se decretará el sobreseimiento en el presente juicio.

Notifíquese; y personalmente al quejoso.

Así lo proveyó y firma el Licenciado ROGELIO CEPEDA TREVIÑO, Juez Segundo de Distrito en el Estado, ante el Licenciado Juan Miguel García Malo, Secretario que autoriza y da fe.- Doy Fe. “Rúbricas”.

Saltillo, Coah., a 3 de abril de 2012.
El Secretario del Juzgado Segundo de
Distrito en el Estado
Lic. Juan Miguel García Malo
Rúbrica.

(R.- 345242)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

Amparo Directo 671/2011

Materia Laboral

LORENZO ALBERTO RODRIGUEZ VELAZQUEZ. (TERCERO PERJUDICADO)

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN:

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 671/2011, PROMOVIDO POR MARIO ANTONIO MARTINEZ VILLANUEVA, CONTRA EL LAUDO DICTADO POR LA JUNTA ESPECIAL NUMERO UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO; EN EL QUE USTED APARECE COMO TERCERO PERJUDICADO; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGESIMO PRIMERO CIRCUITO, DICTO UN ACUERDO QUE ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

"San Francisco de Campeche, Campeche, a nueve de marzo de dos mil doce.

Visto el estado que guardan los autos, de los que se advierte que el término de tres días concedido en proveído de veintinueve de febrero del año en curso, al quejoso Marco Antonio Martínez Villanueva, para que manifestara si se encontraba en posibilidades económicas de sufragar los gastos necesarios para llevar a cabo el emplazamiento por edictos del tercero perjudicado Lorenzo Alberto Rodríguez Velázquez, transcurrió del cinco al siete de marzo de este año, dado que le fue notificado el uno de lo corrientes, y feneció el siete de marzo citado, sin que lo haya hecho.

En mérito de lo anterior, resulta necesario realizar el citado emplazamiento por medio de edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, ello de conformidad con la tesis jurisprudencial 2a./J. 108/2010, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en la página 416, tomo XXXII, Agosto de 2010, Novena Epoca, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, cuyo rubro indica: "EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO POR EDICTOS. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS Y PAGAR SU PUBLICACION NO CONDUCE NECESARIAMENTE AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO."

Por tanto, gírese oficio a la Administración Regional en Campeche, del Consejo de la Judicatura Federal, para que con apoyo en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, publique por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en algún periódico diario de circulación nacional, edictos que deberán contener una relación suscinta de la demanda promovida por Marco Antonio Martínez Villanueva, esto es: C. MARIO ANTONIO MARTINEZ VILLANUEVA, mexicano por nacimiento y ascendencia, mayor de edad legal, con domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones... Que en mi carácter de parte actora, personalidad que tengo debidamente acreditada dentro (sic) juicio laboral número 167/2008… vengo por medio del presente escrito, copias de Ley, con fundamento en los artículo 103 y 107 de la Constitución Federal de la República Mexicana y artículo 114 de la Ley de Amparo a solicitar EL AMPARO Y PROTECCION DE LA JUSTICIA FEDERAL… II. NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS TERCEROS PERJUDICADOS: JUPITER SUMINISTROS Y SERVICIO, S.A., LOS CC.. MARCO ANTONIO ZAVALA COMPAÑ Y LORENZO ALBERTO RODRIGUEZ VELAZQUEZ, con domicilio ubicado en calle 47, número 02, colonia pallas de Ciudad del Carmen, Campeche. IV. ACTO RECLAMADO.- El laudo dictado con fecha 12 de julio del año 2011 por la H. Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche, en relación al juicio laboral seguido por el suscrito en contra de los hoy terceros perjudicados, bajo el número de expediente 167/2008, el cual es incongruente, por no estar dictado a la verdad sabida y buena fe guardada …"; haciéndole saber al tercero perjudicado Lorenzo Alberto Rodríguez Velázquez, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, a defender sus derechos en caso de que lo estime necesario, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código

Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo por disposición de su artículo 2; asimismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, licenciado José Atanacio Alpuche Marrufo, ante la Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe, licenciado Alam Leroy Domínguez Pulido. Doy fe." DOS FIRMAS.

PARA EL EFECTO DE QUE COMPAREZCAN A DEFENDER SUS DERECHOS, EN CASO DE QUE ASI LO ESTIMEN NECESARIO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION.

LO QUE SE MANDA PUBLICAR POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN VIA DE NOTIFICACION EN FORMA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL TAMAÑO MINIMO DE LAS LETRAS DE LOS EDICTOS DE QUE SE TRATA DEBERAN SER DE OCHO PUNTOS, INCLUYENDO EL NOMBRE DE LAS PARTES, NUMERO DE JUICIO Y TRIBUNAL CORRESPONDIENTE, Y DE SIETE PUNTOS EL TEXTO.

San Francisco de Campeche, Camp., a 9 de marzo de 2012.

Poder Judicial de la Federación

El Secretario de Acuerdos del Tribunal

Colegiado del Trigésimo Primer Circuito

Lic. Alam Leroy Domínguez Pulido

Rúbrica.

(R.- 345305)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 181/2009, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MARIA DEL PILAR JUAREZ HERNANDEZ, EN CONTRA DE ISIDRO DE LA LUZ HERNANDEZ, RADICADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR DE CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, mediante auto de fecha dos de abril de dos mil doce, se ordenó mandar a anunciar el remate del bien inmueble embargado en autos en Tercer Almoneda, por lo que se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en autos, ubicado en: CALLE TEXANITA, NUMERO CIENTO TREINTA Y NUEVE, COLONIA BENITO JUAREZ, NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, PARA SU MEJOR UBICACIÓN, LOTE SEIS, MANZANA TRESCIENTOS CATORCE, COLONIA AURORA, por lo que deberá convocarse a postores por medio de edicto que se PUBLICARA POR UNA SOLA VEZ, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL JUZGADO, no debiendo mediar entre la publicación del edicto menos de cinco días, sirviendo de base para dicho remate la cantidad de $696,081.60 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.), que es la cantidad en que resulto después de deducir el diez por ciento del precio que en la anterior sirvio de base; debiéndose notificar en forma personal el contenido del presente proveído a las partes, para los efectos legales a que haya lugar. Doy Fe.

Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley
Lic. Armando Gil Monroy
Rúbrica.

VALIDACION

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION DEL EDICTO: DOS DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE.

Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo Civil
de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl, México
Lic. Armando Gil Monroy
Rúbrica.

(R.- 345244)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia de Guanajuato
Novena Sala Civil
Secretaría
EDICTO

Por el presente, publíquese tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y un Periódico de mayor circulación de la República y hágase saber al C. ANTONIO VELA IRENA, por sí o por conducto de su Apoderado Legal LUIS GERARDO MAURICIO FALCON HERNANDEZ, que en la Secretaría de esta Sala se presentó demanda de amparo que será remitida en su oportunidad al Tribunal Colegiado en materia Civil y del Trabajo del Decimosexto Circuito en Turno, promovida por la LIC. MA. LUZ SERRANO MACHUCA Apoderada Legal de NACIONAL FINANCIERA S.N.C., FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO, contra actos de esta Sala consistentes en la sentencia de fecha 28 veintiocho de Marzo de 2011 dos mil once, pronunciada en Toca número 142/2011 con motivo de la apelación interpuesta por LIC. MA. LUZ SERRANO MACHUCA Apoderada Legal de NACIONAL FINANCIERA S.N.C., FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO, en contra de la sentencia interlocutoria de sentencia de fecha veinticuatro de Enero de dos mil once, dictada por la C. Juez Tercero Civil de Partido de Celaya, Gto., en el Juicio Ejecutivo Mercantil número M-1068/1994, promovido por la sociedad precitada en contra de ALEJANDRO CESAR VELA HERNANDEZ y ANTONIO VELA IRENA, Sobre Pago de Pesos y otras prestaciones. Con el fin de lo que establece el artículo 167 ciento sesenta y siete de la Ley de Amparo y que es el de EMPLAZAR al tercero perjudicado referido, para que en el término de 10 diez días hábiles contados del día siguiente al de la última publicación del Edicto en el Diario Oficial de la Federación, se presente a defender sus derechos ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil y del Trabajo del Decimosexto Circuito en turno con cede en esta Ciudad Capital; asimismo, se le apercibe de que si pasado el término señalado no comparece, se seguirá el Juicio de Amparo, haciéndose las ulteriores notificaciones por LISTA, aún las de carácter personal, salvo disposición contraria de la Ley.

Guanajuato, Gto,. a 23 de febrero de 2012.
El Secretario de la Novena Sala Civil
Lic. Jorge Arturo Rodríguez Alamo
Rúbrica.

(R.- 345288)

AVISOS GENERALES

SOGAR TRADING S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 16 DE FEBRERO DE 2012

Activo	
Efectivo en caja	$ 0
Pasivo	
Capital	$ 0

México, D.F., a 28 de marzo de 2012.
Liquidador
Gerardo Hernández Rojas
Rúbrica.

(R.- 344656)

BOLIO GAYTAN Y ASOCIADOS
CONTADORES PUBLICOS S.C.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 17 DE ENERO DE 2012

Activo	
Efectivo en caja	$ 0
Pasivo	
Capital	$ 0

México, D.F., a 27 de marzo de 2012.
Liquidador
Francisco Martínez García
Rúbrica.

(R.- 344657)

IGASAMEX SAN JOSE ITURBIDE, S. DE R.L. DE C.V.
PUBLICACION DE TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL

IGASAMEX SAN JOSE ITURBIDE, S. DE R.L. DE C.V., en cumplimiento a lo establecido en el permiso de transporte de Gas Natural número G/017/TRA/97, da a conocer sus tarifas vigentes aprobadas por la Comisión Reguladora de Energía (CRE) como parte de sus obligaciones derivadas de dicho permiso y la Directiva sobre la determinación de tarifas y traslado de precios para las actividades reguladas en Materia de Gas Natural ("La Directiva").

La tarifa mostrada a continuación entrará en vigor cinco días después de su publicación de conformidad con la Directiva.

Servicio en base firme	Unidades	Tarifa
Cargo por capacidad	Pesos/GJoule/día	3.0675
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	0.2452

México, D.F., a 10 de abril de 2012.
Representante Legal
Lic. Néstor Luis Cordero Warner
Rúbrica. **(R.- 345252)**

IGASAMEX SAN JOSE ITURBIDE, S. DE R.L. DE C.V.
PUBLICACION DE TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL

IGASAMEX SAN JOSE ITURBIDE, S. DE R.L. DE C.V., en cumplimiento a lo establecido en el permiso de transporte de Gas Natural número G/017/TRA/97, da a conocer sus tarifas vigentes durante el 2011 y aprobadas por la Comisión Reguladora de Energía (CRE) como parte de sus obligaciones derivadas de dicho permiso y la Directiva sobre la determinación de tarifas y traslado de precios para las actividades reguladas en materia de Gas Natural ("La Directiva").

La tarifa mostrada a continuación entrará en vigor cinco días después de su publicación de conformidad con la Directiva.

Servicio en base firme	Unidades	Tarifa
Cargo por capacidad	Pesos/GJoule/día	3.0512
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	0.2439

México, D.F., a 10 de abril de 2012.
Representante Legal
Lic. Néstor Luis Cordero Warner
Rúbrica. **(R.- 345254)**

CONCEPTOS ENERGETICOS MEXICANOS, S. DE R.L. DE C.V.
PUBLICACION DE TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL

CONCEPTOS ENERGETICOS MEXICANOS, S. DE R.L. DE C.V., en cumplimiento a lo establecido en el permiso de transporte de Gas Natural número G/146/TRA/2003, da a conocer sus tarifas vigentes durante el 2011 y aprobadas por la Comisión Reguladora de Energía (CRE) como parte de sus obligaciones derivadas de dicho permiso y la Directiva sobre la determinación de tarifas y traslado de precios para las actividades reguladas en materia de Gas Natural ("La Directiva").

La tarifa mostrada a continuación entrará en vigor cinco días después de su publicación de conformidad con la Directiva.

Servicio en base firme	Unidades	Tarifa
Cargo por capacidad	Pesos/GJoule/día	1.8158
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	0.1286

México, D.F., a 10 de abril de 2012.
Representante Legal
Lic. Néstor Luis Cordero Warner
Rúbrica **(345256)**

CONCEPTOS ENERGETICOS MEXICANOS, S. DE R.L. DE C.V.
PUBLICACION DE TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL

CONCEPTOS ENERGETICOS MEXICANOS, S. DE R.L. DE C.V., en cumplimiento a lo establecido en el permiso de transporte de Gas Natural número G/146/TRA/2003, da a conocer sus tarifas vigentes aprobadas por la Comisión Reguladora de Energía (CRE) como parte de sus obligaciones derivadas de dicho permiso y la Directiva sobre la determinación de tarifas y traslado de precios para las actividades reguladas en materia de Gas Natural ("La Directiva").

La tarifa mostrada a continuación entrará en vigor cinco días después de su publicación de conformidad con la Directiva.

Servicio en base firme	Unidades	Tarifa
Cargo por capacidad	Pesos/GJoule/día	1.8192
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	0.1289

México, D.F., a 10 de abril de 2012.
Representante Legal
Lic. Néstor Luis Cordero Warner
Rúbrica. **(R.- 345257)**

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Vicepresidencia Jurídica

Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros A

Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero

Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros A

Of. 312-1/49158/2012
Exp. CNBV.312.211.23 (94)

Asunto: se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

Bansi, S.A.
Institución de Banca Múltiple
Av. Terranova No. 325
Fraccionamiento Terranova
44689 Guadalajara, Jal.
At´n.: Lic. Jorge de Jesús Montes Guerra
Director General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales de esa institución, acordada en asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas celebrada el 10 de noviembre de 2011, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Tercero de la "Resolución por la que se autoriza la constitución y operación de una institución de banca múltiple que se denominará Bansi, S.A.", contenida en oficio 101.-512 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 30 de marzo de 1995 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de abril del mismo año, modificada por última vez mediante oficio UBVA/005/2008 emitido por la citada Secretaría el 15 de enero de 2008 y publicado en el propio Diario el 13 de febrero del mismo año, para quedar en los siguientes términos:

"…

TERCERA.- El capital social de Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple, asciende a la cantidad de $627´592,000.00 (seiscientos veintisiete millones quinientos noventa y dos mil pesos 00/100) moneda nacional.

…"

Atentamente
México, D.F., a 7 de marzo de 2012.

Director General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Lic. José Antonio Bahena Morales
Rúbrica.

Director General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros A
Lic. Efraín Solorio Pérez
Rúbrica.

(R.- 345245)

INTEBRAX A.B.C.S. S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 26 DE MARZO DE 2012

Activo	
Efectivo en caja	$ 0
Pasivo	
Capital	$ 0

Edo. de Méx., a 26 de marzo de 2012.
Liquidador
Raúl Héctor Pichardo Sánchez
Rúbrica.

(R.- 344950)

SHOOK SISTEMAS INTELIGENTES DE PUBLICIDAD Y DISEÑO S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 26 DE MARZO DE 2012

Activo	
Efectivo en caja	$ 0
Pasivo	
Capital	$ 0

México, D.F., a 26 de marzo de 2012.
Liquidador
Pedro Hernández Martínez
Rúbrica.

(R.- 344951)

FEDERACION DE INSTITUCIONES Y ORGANISMOS FINANCIEROS RURALES, A.C.
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA FEDERACION DE INSTITUCIONES Y ORGANISMOS FINANCIEROS RURALES, A.C., A CELEBRARSE EL DIA 27 DE ABRIL DE 2012.

Conforme a lo establecido en el Artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales de la Federación de Instituciones y Organismos Financieros Rurales, A.C., se convoca a todas las Entidades y Sociedades

afiliadas, a la Asamblea General Ordinaria de Afiliados a celebrarse el día 27 de abril de 2012 a las 11:00 horas, en las oficinas de la Federación, con domicilio en Hermosillo número 14, colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06760, México, D.F., bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Lista de Asistencia.

II. Declaratoria de Quórum Legal de la Asamblea General Extraordinaria de Entidades Afiliadas.

III. Presentación, Discusión y, en su caso, Aprobación del Informe del Consejo de Administración, correspondiente al ejercicio 2011.

IV. Presentación, Discusión y, en su caso, Aprobación de los Estados Financieros de la Federación correspondientes al ejercicio 2011.

V. Presentación, Discusión y, en su caso, Aprobación del Programa de Actividades y Presupuesto de la Federación para el ejercicio 2012.

VI. Estrategias de Fortalecimiento Institucional de la Federación.

VII. Ratificación del Contralor Normativo de la Federación.

VIII. Clausura de la Asamblea.

Esta convocatoria se expide a los 9 días del mes de abril de 2012.

Atentamente
Presidente del Consejo de Administración
Martín Zuvire Lucas
Rúbrica.

(R.- 345271)

FINSA ENERGETICOS, S. DE R.L. DE C.V.

AVISOS GENERALES

LISTA DE PRECIOS Y TARIFAS

Publicación de precios y tarifas realizada de conformidad con lo dispuesto en el Apartado Segundo Sección D Numeral 21 de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para actividades reguladas en materia de gas natural DIR-GAS-001-2007 expedida por la Comisión Reguladora de Energía, con respecto al Permiso de Transporte de Gas Natural número G/036/TRA/98 otorgado a favor de Finsa Energéticos, S. de R.L. de C.V.

TARIFA DE TRANSPORTE
DE GAS NATURAL

Concepto	Tarifa	Unidades	Nota
Servicio en Base Firme			1
Cargo por Capacidad	6.0966	Pesos/Gigajoule	2
Cargo por Uso	1.0374	Pesos/Gigajoule	3
Servicio en Base Interrumpible			4
Cargo Unico Volumétrico	9.5736	Pesos/Gigajoule	3

NOTAS:

1. Aplica para usuarios con contrato que SI incluye reserva de capacidad.

2. Se aplica sobre la capacidad reservada.

3. Se aplica sobre volumen conducido.

4. Aplica para usuarios con contrato que NO incluye reserva de capacidad.

Los precios de las tarifas no incluyen IVA.

H. Matamoros, Tamps., a 29 de marzo de 2012.
Finsa Energéticos, S. de R.L. de C.V.
Representante Legal
Hans Josef Hutterer Arellano
Rúbrica.

(R.- 345272)

GAS INDUSTRIAL DE TEPEJII, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179, 180, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; vigésimo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo sexto, vigésimo séptimo, y demás aplicables de los Estatutos Sociales de Gas Industrial de Tepeji, S.A. de C.V., se convoca a los accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día 3 de mayo de 2012, a las 11:00 horas, en el domicilio de la Sociedad, ubicado en el edificio marcado con el número 47-A,

5o. piso, de Bosque de Alisos, colonia Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, 05120, México, Distrito Federal, en la cual se desahogará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Revisión del Informe rendido por el Administrador Unico, respecto del ejercicio social de 2011;
II. Revisión de los Estados financieros del ejercicio social de 2011;
III. Ratificación y aprobación de los Contratos de Compraventa de Acciones de la Sociedad;
IV. Otorgamiento de poderes; y
V. Designación de delegados.

Con fundamento en el artículo vigésimo noveno de los estatutos sociales, para asistir a las asambleas, los accionistas deberán estar inscritos en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad y podrán hacerse representar mediante simple carta poder firmada ante dos testigos.

La documentación relacionada con el orden del día, se encuentra a disposición de los accionistas en el domicilio de la sociedad.

México, D.F., a 10 de abril de 2012.
Comisario
Enrique Albarrán Ortega
Rúbrica.

(R.- 345259)

TIZAGAS, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179, 180, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y vigésimo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo sexto, vigésimo séptimo, y demás aplicables de los estatutos sociales de Tizagas, S.A. de C.V., se convoca a los accionistas de la sociedad, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día 4 de mayo de 2012, a las 11:00 horas, en el domicilio de la sociedad, ubicado en el edificio marcado con el número 47-A, 5o. piso, de Bosque de Alisos, colonia Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, 05120, México, Distrito Federal, en la cual se desahogará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Revisión del informe rendido por el Administrador Unico, respecto del ejercicio social de 2011;
II. Revisión de los estados financieros del ejercicio social de 2011;
III. Ratificación y aprobación de los contratos de compraventa de acciones de la sociedad;
IV. Revocación y otorgamiento de poderes; y
V. Designación de delegados.

Con fundamento en el artículo vigésimo noveno de los estatutos sociales, para asistir a las asambleas, los Accionistas deberán estar inscritos en el Libro de Registro de Acciones de la sociedad y podrán hacerse representar mediante simple carta poder firmada ante dos testigos.

La documentación relacionada con el orden del día, se encuentra a disposición de los accionistas en el domicilio de la sociedad.

México, D.F., a 10 de abril de 2012.
Comisario
Enrique Albarrán Ortega
Rúbrica.

(R.- 345260)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

TERMIGAS, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo establecido en el permiso de Almacenamiento de gas licuado de petróleo mediante Planta de Suministro número G/021/LPA/2010, otorgado a Termigas, S.A. de C.V. y en términos de lo señalado en la RES/113/2012 emitida por la Comisión Reguladora de Energía, y el Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, se publica la siguiente lista de Tarifas Máximas para la prestación del servicio de Almacenamiento de Gas Licuado de Petróleo mediante Planta de Suministro, en Tuxpan, Veracruz.

Servicio	Tarifa Volumétrica
	Pesos/Metro Cúbico
Recepción en Muelle	87.8546
Entrega en Llenaderas	21.1487
Entrega en Ducto	15.6653
	Pesos/Metro Cúbico/Día
Almacenamiento en Esferas	22.0534

Las tarifas equivalentes en dólares americanos se calcularon con un tipo de cambio de $12.8038 Pesos/Dólar (7-02-12)

México, D.F., a 9 de abril de 2012.
Termigas, S.A. de C.V.
Representante Legal
Lic. Alfonso Casillas Viniegra
Rúbrica.

(R.- 345250)

SERVICIO INTEGRAL EN ADMINISTRACION DE PERSONAL CORPORATIVO, S.A.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 29 DE FEBRERO DE 2012
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

Para los efectos de lo dispuesto en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance general de liquidación en los siguientes términos:

ACTIVO	
Circulante	
IVA a favor de períodos anteriores	0
Suma el activo circulante	0
Otros	
Pagos anticipados	0
Suma total activo	0
PASIVO	
A corto plazo	
CAPITAL CONTABLE	
Capital social	20,622
Resultado de ejercicios anteriores	(20,622)
Resultado del ejercicio	0.00
Suma del pasivo y el capital	0.00

México, D.F., a 15 de marzo de 2012.
Liquidador
Angel Aragón Noriega
Rúbrica.

(R.- 344826)

INTEBRAX HABITAT S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 26 DE MARZO DE 2012

Activo	
Efectivo en caja	$ 0
Pasivo	
Capital	$ 0

México, D.F., a 26 de marzo de 2012.
Liquidador
Raúl Héctor Pichardo Sánchez
Rúbrica.

(R.- 344946)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: $ 1,203.00

Ejemplar de una sección del día: $ 12.00

El precio se incrementará $4.00 por cada sección adicional.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Secretaría de Marina-Armada de México
Oficialía Mayor
Dirección General de Administración y Finanzas

LICITACION PUBLICA No. LP/01-28-12, PARA LA VENTA DE CUATRO LOTES DE DESECHOS DIVERSOS
CONVOCATORIA SM/01/12

La Secretaría de Marina-Armada de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad al artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, en vigor, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación pública número LP/01-28-12, para la venta de cuatro lotes de desechos diversos que a continuación se indican:

No. Lote	Descripción	Peso	Unidad de medida	Valor para venta por Kg (no incluye IVA)	Valor venta por lote (no incluye IVA)	Garantía
01	Desecho ferroso vehicular	21,000	Kgs.	$3.1450	$66,045.00	$6,604.00
02	Desecho ferroso de segunda	35,000	Kgs.	$1.0220	$35,770.00	$3,577.00
03	Desecho ferroso de segunda (restos Chalán-1)	60,000	Kgs.	$1.0220	$61,320.00	$6,132.00
04	Desecho ferroso de segunda (restos Chalán-2)	230,000	Kgs.	$1.0220	$235,060.00	$23,506.00

I. Las bases de la licitación no tendrán costo y se encuentran disponibles en la Dirección General Adjunta de Abastecimiento, Dirección de Recursos Materiales: sita en eje 2 Oriente, tramo H. Esc. Nav. Mil. No. 861, edificio “G”, 3er. nivel, colonia Los Cipreses, Delegación Coyoacán, código postal 04830, México, D.F., y en el Almacén Regional número 28 localizado en: Astillero de Marina número 3, colonia Polígono Sur, código postal 96458, Coatzacoalcos, Ver., o en el Almacén Regional de su localidad del 16 al 27 del presente mes, en días hábiles de 9:00 a 13:00 horas, así como en la página de Internet www.semar.gob.mx para su consulta.

II. La ubicación física de los lotes es: en el Almacén Regional número 28, ubicado en: Astillero de Marina número 3, colonia Polígono Sur, código postal 96458, Coatzacoalcos, Ver., donde se podrán inspeccionar del 16 al 27 del presente mes, en días hábiles de 9:00 a 13:00 horas, mediante la presentación del pase de inspección ante el titular de ese Almacén Regional, mismo que podrá obtener al momento de recibir las bases de la presente licitación. Para mayor información comunicarse al número telefónico 01 (55) 56 24 65 00, extensiones 8593, 8597 y 8599.

III. Para garantizar la seriedad de las ofertas, será mediante la presentación de cheque de caja o certificado expedido por una institución de banca y crédito, a favor de la Tesorería de la Federación por un importe equivalente al 10% del valor señalado como precio mínimo de venta por los lotes (no serán recibidos los cheques de caja expedidos por el Banco BBVA Bancomer, S.A).

IV. El registro y recepción de los sobres cerrados será de 9:15 a 9:45 horas y el acto de apertura de sobres y fallo, se llevará a cabo a partir de las 10:00 horas el día 30 del mes actual, en el Almacén Regional número 28, en el domicilio arriba citado.

V. El plazo para el retiro de los lotes se establecerá en el contrato de compra-venta que se formalice con el titular del Almacén Regional número 28.

VI. Si se declara desierta la licitación pública se procederá a la “Subasta”, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor utilizado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.

VII. La junta de aclaraciones se llevará a cabo en el Almacén Regional número 28, en el domicilio antes señalado el día 25 de abril a las 10:00 horas.

México, D.F., a 13 de abril de 2012.
El Director General Int. de Administración y Finanzas
Contralmirante SAIN. E.F.P.
José Manuel Rodríguez Aguilar
(S-8596738)
Rúbrica.

(R.- 345275)